COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

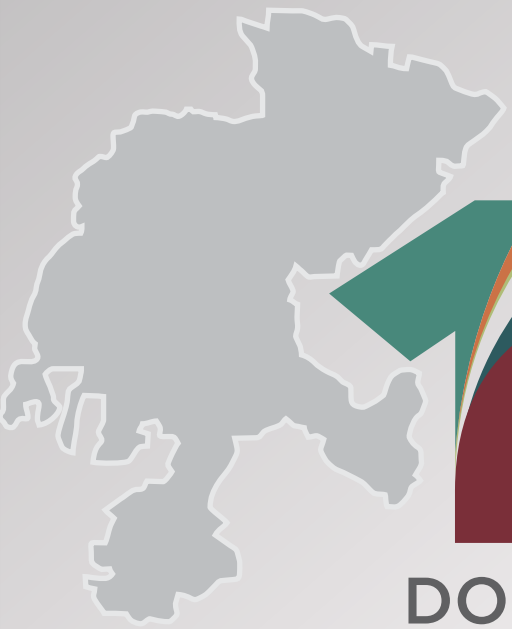

1ER.

INFORME
DE ACTIVIDADES

DOCTORA EN DERECHO
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
PRESIDENTA

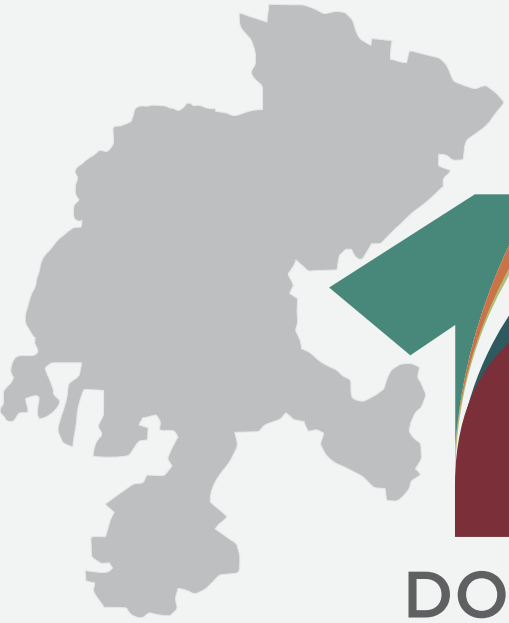

1ER.

INFORME
DE ACTIVIDADES

DOCTORA EN DERECHO

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

PRESIDENTA

1ER.

INFORME
DE ACTIVIDADES

DOCTORA EN DERECHO
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
PRESIDENTA

DIRECTORIO

Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos
Presidenta

Lic. Mayra Griselda Ruvalcaba Moreno
Secretaria Ejecutiva

CONSEJO CONSULTIVO

M.C.A Herlinda Goretti López Verver Vargas
Dra. María Teresa Villegas Santillán
Dr. Alfonso Cortés Cervantes
Dr. Ismael Salas Lúevanos
Lic. Armando Rivera Carlos
Pbro. Juan Diego Chávez García

EDICIÓN

M. en C. Allan Oliver López Badillo
M. en C. María José Zapata Padilla
Integración

L.D.G. Ahida de la Luz Sandoval Medina
Diseño Gráfico

L.C. y T.C. Guadalupe del Pilar Arce Ramírez
L.C. y T.C. Estefanía Herrera Villegas
Fotografía

1ER. INFORME DE ACTIVIDADES
DOCTORA EN DERECHO
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
PRESIDENTA

índice

Presentación

I. Presidencia

I.1. Mensaje 1
I.2. Vinculación con organismos defensores de derechos humanos 3
I.2.1. Federación Iberoamericana de Derechos Humanos 3
I.2.1.1. Primer Encuentro Internacional Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura 3
I.2.2. Corte Interamericana de Derechos Humanos 7
I.2.2.1. Conversatorio de los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con ombusdperson de la FMOPDH 7
I.2.2.2. Seminario Internacional Itinerante "La protección de los Derechos Humanos de grupos en condición de vulnerabilidad", organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos 8
I.2.3. Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos 10
I.2.3.1. XLV Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos 10
I.2.3.2. Reunión de la zona oeste de la FMOPDH 13

I.3. Vinculación con instituciones públicas 15
I.3.1. Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal 15
I.3.1.1. Segundo Foro Regional para el Mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) 15
I.3.1.2. Segundo Encuentro Nacional para la Promoción y Fortalecimiento de los Programas Estatales de Derechos Humanos 18

I.3.2. Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Zacatecas 20
I.3.2.1. Foros especializados para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 20
I.3.3. Poder Legislativo del Estado de Zacatecas 24
I.3.4. Poder Judicial del Estado de Zacatecas 25
I.3.5. Ayuntamientos de Zacatecas 26
I.3.5.1. Foro sobre planeación democrática municipal con enfoque de derechos humanos 26
I.3.6. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 30
I.3.6.1. Foro de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 30
I.3.7.Instituciones Educativas 32
I.3.7.1. Firma de Convenio CDHEZ – COBAEZ y toma de protesta a jóvenes promotores de derechos humanos 32
I.3.7.2. Escuela Preparatoria Estatal "Víctor Rosales" 34
I.3.7.3. Cuarto Encuentro Estudiantil Parlamentario 35

I.4. Vinculación con la Sociedad Civil Organizada 37
I.4.1. Jornada sobre Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 37
I.4.2. Embajada Mundial de Activistas por la Paz 39

II. Consejo Consultivo 42

III. Secretaria Ejecutiva 50

IV. Protección y Defensa de los Derechos Humanos 54
IV.1. Orientación y Quejas 56
IV.1.1. Asesorías 56
IV.1.2. Gestiones 69
IV.1.3. Quejas recibidas 69
IV.1.3.1. Quejas recibidas durante 2016 69
IV.1.3.1.1. Quejas recibidas por sexo 70
IV.1.3.1.2. Quejas recibidas por grupo etario 70

IV.1.3.1.3. Quejas recibidas por grupo etario y sexo 71
IV.1.3.1.4. Quejas recibidas por Visitaduría 73
IV.1.3.1.5. Quejas clasificadas por presunta voz violatoria y derecho humano vulnerado 74
IV.1.3.1.6. Quejas clasificadas por Autoridad Presunta Infractora 78
IV.1.3.1.7. Quejas penitenciarias 83
IV.1.3.1.8. Quejas penitenciarias clasificadas por autoridad presunta infractora 84
IV.2. Sustanciación y resolución de expedientes 85
IV.2.1. Conclusión de expedientes 85
IV.2.1.1. Quejas concluidas de expedientes 2016, clasificadas por tipo de resolución 85
IV.2.1.2. Quejas concluidas durante 2016, por tipo de resolución y año de recepción 87
IV.2.2. Resoluciones 90
IV.2.2.1. Resoluciones de expedientes de Visitadurías Generales de expedientes 2016 90
IV.2.2.2. Resoluciones de expedientes de Visitadurías Regionales de expedientes 2016. 92
IV.2.2.3. Clasificación de resoluciones 94
IV.2.2.3.1. Improcedentes 94
IV.2.2.3.2. Desistimientos 95
IV.2.2.3.3. Falta de interés 98
IV.2.2.3.4. Quejas No ratificadas 100
IV.2.2.3.5. Falta de materia 102
IV.2.2.3.6. Conciliaciones 102
IV.2.2.3.7. Resueltos en su trámite 104
IV.2.2.3.8. Acuerdos de no responsabilidad 107
IV.2.2.3.9. Recomendaciones 109
1) Recomendaciones Aceptadas 112
2) Recomendaciones No Aceptadas 114
3) Recomendaciones en donde se le dio vista a la Legislatura del Estado 115
4) Recomendaciones con Recurso de Inconformidad 115

IV.2.3. Recursos de impugnación ... 115
IV.2.3.1. Recursos de inconformidad ... 115
IV.2.3.2. Recurso de reconsideración ... 116
IV.3. Seguimiento de cumplimiento de Resoluciones ... 116
IV.3.1. Servidores Públicos Sancionados ... 116
IV.3.2. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Autoridad ... 117
IV.3.3. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Tipo de Sanción ... 118
IV.3.4. Servidores Públicos Sancionados por Allanamiento de la Autoridad ... 118
IV.3.5. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Conclusión de Expediente Por Conciliaciones ... 120
IV.3.6. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Conclusión de Expediente Por Quejas Resueltas durante su Trámite ... 121
IV.3.7. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Conclusión de Expediente Por Recomendaciones ... 121
IV.3.8. Servidores Públicos Sancionados, que no aceptaron ... 122

V. Promoción y Difusión de los Derechos Humanos ... 124
V.1. Programas de capacitación ... 124
V.1.1. Programas de capacitación a servidores públicos ... 124
V.1.2. Programa sobre derechos humanos dirigido a padres de familia ... 126
V.1.3. Programa de Capacitación en Derechos Humanos dirigido a niñas, niños y adolescentes ... 127
V.1.4. Programa de Atención para Adultos Mayores, personas con Discapacidad y Mujeres ... 130
V.1.5. Programa de Capacitación de Servidores Públicos Encargados de la Seguridad Pública ... 132
V.1.6. Programa de Capacitación para Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior y Superior ... 132
V.1.7. Programa de Cine Debate ... 133
V.1.8. Programa de Capacitación a Promotores Juveniles de Derechos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ) ... 134
V.1.9. Programa de Parlamento Estudiantil 2016 ... 134

V.1.10.Programa de Capacitación a Docentes en temas de derechos humanos 134
V.1.11. Programa de Capacitación a Docentes en la Cultura de la Legalidad y la Ley Estatal para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar del Estado de Zacatecas 136
V.1.12.Programa para prevenir la Violencia Escolar 137
V.1.13.Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual 138
V.1.14.Programa de Visitas a la CDHEZ 139
V.1.15.Programa de Eventos Especiales 139

VI. Observancia de los Derechos Humanos en el Estado 170
VI.1. Sistema Penitenciario 170
VI.1.1. Supervisión a centros y establecimientos penitenciarios 173
VI.1.1.1. Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas 175
VI.1.1.2. Centro de Reinserción Social Varonil de Fresnillo, Zacatecas 188
VI.1.1.3. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas 197
VI.1.1.4. Establecimientos Penitenciarios Distritales 211
VI.1.1.5. Centro de Internamiento y atención integral juvenil 225
VI.2. Casas institucionalizadas 234
VI.3. Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Estatal para el DesarrolloIntegral de la Familia 236

VII. Estudio, Investigación y divulgación de los derechos humanos 238

VIII. Desarrollo Institucional 240
VIII.1. Rediseño Institucional 245
VIII.2. Normatividad Interna 245
VIII.3. Nueva Sede Institucional 245

PRESENTACIÓN

1ER. INFORME DE ACTIVIDADES

PRESENTACIÓN

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 fracción X y 59 de la Ley de la propia Comisión, presentó ante los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y a la sociedad zacatecana, el Informe Anual de Labores 2016 del Organismo Defensor de los Derechos Humanos del Estado.

En este documento se plasman datos, cifras, estadísticas e información de las actividades y programas desarrollados sobre la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, realizadas en la institución durante al periodo correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, de las cuales los últimos seis meses correspondieron a mi gestión, en virtud a que fui designada por la Sexagésima Primera Legislatura como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para el periodo del 25 de junio de 2016 al 25 de junio del 2019, por lo que la información contenida en el presente informe, se integra con la información aportada hasta antes de esa fecha y lo realizado durante el resto de periodo.

El informe consta de ocho apartados el primero, segundo y tercero sobre las actividades de la Presidencia, Consejo Consultivo y la Secretaría Ejecutiva; los restantes basados en los ejes estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional tales como: protección y defensa de los derechos humanos; promoción y difusión de los derechos humanos; observancia de los derechos humanos; estudio, investigación y divulgación de los derechos humanos; y desarrollo Institucional.

Por lo que invito a los Zacatecanos y Zacatecanas a revisar el presente documento, en el que presentamos una breve síntesis del trabajo que a lo largo de un año, el personal que formamos parte de esta institución hemos realizado, a favor de la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el estado.

Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado
Zacatecas, Zac., a 26 de enero de 2017.

DOCTORA EN DERECHO

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

PRESIDENTA

PRESIDENCIA

1ER.

INFORME

DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO I.
Presidencia
I.1. Mensaje

Zacatecanas y Zacatecanos:

La Sexagésima Primera Legislatura del Estado me designó el pasado 25 de junio de 2016, como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Zacatecas, distinción que me honra y me compromete a desempeñar este alto mandato, con absoluta responsabilidad, profesionalismo, objetividad, imparcialidad y firmeza cuando sean trasgredidos los derechos humanos de cualquier persona.

Esta honrosa encomienda, la asumí con el compromiso ineludible de promover, proteger y defender los derechos humanos de todas las personas, con pleno conocimiento que los derechos humanos son aquellos que toda persona posee por el hecho de serlo y que deben ser reconocidos en las leyes y garantizados por las autoridades, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica o cultural. Porque los derechos humanos son inherentes a la naturaleza y dignidad humana y como lo señala Antonio Truyol "lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados"[1].

Desde esa perspectiva, el cumplimiento de los derechos es una obligación general del Estado Mexicano y sus autoridades, asumiendo el deber particular de respetar, proteger y realizar los derechos humanos, es decir, absteniéndose de interferir en el disfrute de los derechos humanos de las personas y evitar limitarlos, así como impedir el abuso contra cualquier persona o grupo y adoptar las medidas positivas necesarias para facilitar el disfrute de tales derechos.

Hoy, ante la situación de crisis de los derechos humanos que se vive en el país, es imperativo el cumplimiento de las obligaciones sustentadas en instrumentos internacionales y compatibles con la legislación nacional y local, que obligan a los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y en consecuencia, mandatan al Estado Mexicano a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Aunado a lo anterior, la sociedad mexicana y particularmente la zacatecana exigen la vigencia del Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos, la observancia de la legalidad, la existencia de una auténtica democracia participativa, la transparencia y eficiencia en sus gobiernos, así como las condiciones económicas y laborales que les permita vivir con dignidad, paz y tranquilidad.

Para lograr estas exigencias se requiere de instituciones democráticas que den respuesta oportuna e inmediata a las demandas ciudadanas, con pleno respeto a la legalidad y a la dignidad humana. Pero también, exigen la presencia de un organismo público defensor de los derechos humanos autónomo, imparcial, independiente, profesional, con capacidades técnica, presupuestal y humana, que cumpla a cabalidad sus atribuciones constitucionales y legales, brindando atención y servicios oportunos, inmediatos y de calidad.

[1]TRUYOL Y SERRA, Antonio, Los Derechos Humanos, Declaraciones y Convenios Internacionales, Tecnos, 4a. edición, Madrid, 2000, Pág. 71.

Hoy la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Zacatecas se está transformando para responder a esas exigencias ciudadanas, adecuando su normatividad interna, estructura orgánica, procedimientos institucionales y jurídicos, así como incidiendo en la profesionalización del personal para desarrollar con eficiencia, eficacia y calidad sus atribuciones en la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos jurídicos Internacionales que México ha ratificado.

Esta transformación tiene como directriz el Plan de Desarrollo Institucional, cuyos ejes rectores son: protección y defensa de los derechos humanos; promoción y difusión de los derechos humanos; observancia de los derechos humanos en el Estado; estudio, investigación y divulgación de los derechos humanos y desarrollo institucional, a través de los cuales, este organismo defensor de los derechos humanos en Zacatecas, ha realizado sus funciones y avanza hacia su consolidación.

Esta profunda transformación, ha sido posible gracias al respaldo de las señoras y señores integrantes del Consejo Consultivo, así como al esfuerzo y dedicación del personal de la Comisión, por lo que además de ésta, doy cuenta de las demás acciones realizadas en el territorio zacatecano, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, de las cuales, los últimos seis meses correspondieron a mi gestión.

Destacan las acciones relativas a la atención ciudadana, ya que durante el periodo que se informa se brindaron 296 audiencias y se celebraron 283 reuniones con servidoras y servidores públicos de diversas instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general. Además de presidir 7 sesiones de Consejo Consultivo y participar en 73 eventos de los cuales en 17 presente ponencia en temas tales como protección, defensa, promoción y difusión de derechos humanos, mismos que líneas siguientes se describirán.

En reunión con el Cónsul de Ecuador en Monterrey.

I.2. Vinculación con Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos

I.2.1. Federación Iberoamericana de Derechos Humanos

I.2.1.1. Primer Encuentro Internacional Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura

En la ciudad de Zacatecas, los días 11 y 12 de julio de 2016, se desarrolló el **Primer Encuentro Internacional Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura**, organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Federación Iberoamericana de Derechos Humanos, la Sociedad Internacional PROFIO-GIZ y con la colaboración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, encabezada por su Presidenta la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos.

Evento que contó con grandes personalidades como **Lic. Luis Raúl González Pérez**, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el **Sr. Jan Jarab**, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Asimismo se contó con la asistencia de visitantes de Colombia, Honduras, Paraguay, Argentina, Portugal, España, Cosa Rica, Uruguay, Guatemala, Perú, Brasil y México, entre los que destacan Enrique Andréz Font, Vicepresidente del Subcomité para

la Prevención de la Tortura (SPT), Dr. Alfonso Cajiao Cabrera, Vicepresidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y Dra. Debora Duprat (Procuradora Federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil) entre otros importantes personajes.

Durante su intervención la Dra. Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, aseveró que el derecho internacional de los derechos humanos define los límites del poder del Estado sobre los individuos, imponiéndole una serie obligaciones para su cumplimiento. A raíz de los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, la prohibición contra la tortura se adoptó como uno de los principios fundamentales del derecho internacional consuetudinario, ya que los actos que dan origen a ésta, se dirigen a destruir la dignidad intrínseca de todo ser humano; por lo que no pueden justificarse bajo ninguna circunstancia.

Por ello es urgente que el establecimiento y fortalecimiento de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la tortura, como instancias que emprenden sólidos compromisos con las poblaciones vulnerables en situación de detención, tanto preventiva como carcelaria.

Este Primer Encuentro Internacional Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, fue el espacio de profunda reflexión sobre las competencias, condiciones de implementación, organización, funcionamiento y cumplimiento de las recomendaciones de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura en los distintos países iberoamericanos. Asimismo se analizó la participación de los Organismos Nacionales de Derechos Humanos para evitar los actos vulneratorios en torno a la tortura.

El derecho internacional de los derechos humanos prohíbe de manera absoluta la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en un sinnúmero de tratados internacionales. Particularmente la Convención contra la tortura, define a ésta como *"todo acto*

por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas.

Por su parte la **Dra. Ma. de la Luz Domínguez afirmo**: "La tortura es una violación flagrante a los derechos humanos y a la dignidad de las personas que debe erradicarse y atenderse desde un enfoque preventivo porque trasciende más allá de la persona que la padece y afecta los familiares de la misma a través de diversas formas como es la obstrucción de la labor de la justicia, la falta de una investigación adecuada, la sanciones a los responsables, así como la negligencia del Estado".

Finalmente aseveró la Comisión de Derechos Humanos del Estado a mi cargo, es un honor que en Zacatecas se desarrolle tan significativo encuentro internacional, porque tengo la convicción que las conclusiones serán de extraordinaria relevancia, e impactarán en Mecanismos Nacionales más eficientes e innovadores que incidan en la prevención de la práctica de la tortura en lugar de reaccionar a ésta después de que haya ocurrido.

Al evento acudió el **Lic. Miguel Alonso Reyes**, Gobernador del Estado de Zacatecas, **Lic. Armando Ávalos Arellano**, Magistrado Presidente del Tribunal, **Lic. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado**, Diputado Presidente de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, **Dr. Jorge Eduardo de León Duque** Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

Mecanismos Nacionales
de Prevención de la TORTURA
Mecanismos Nacionales
de Prevención de la TORTURA

I.2.2. Corte Interamericana de Derechos Humanos

I.2.2.1. Conversatorio de los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con ombusdperson de la FMOPDH

Del 22 al 26 de agosto, durante la celebración en México del 55° periodo extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), se llevó a cabo el conversatorio con la presencia de los jueces de la CoIDH, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la CDHEZ, asisitió a este Converstorio, con quienes tuvo un intercambio de experiencias y opiniones respecto a la situación de los Derechos Humanos en Zacatecas y en México, así como los mecanismos necesarios para su protección y defensa.

La reunión, a la que asistieron los Presidentes de las Comisiones de todo el país, estuvo encabezada por el Juez Roberto F. Caldas, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente; así como los Jueces Humberto Antonio Sierra Porto y Eduardo Vío Grossi; además de Pablo Saavedra Alessandri, Secretario de la CoIDH, quienes en su visita por México, revisaron junto con los defensores de derechos humanos del país los casos más emblemáticos para el Estado Mexicano.

Se trata de juristas de la más alta autoridad moral y de reconocida competencia en materia de Derechos Humanos, que reúnen las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales de cada país y con quienes resulta sumamente importante estable-

cer contacto y colaboración, que en este caso, redundarán en la efectiva defensa y protección de los Derechos Humanos de las y los zacatecanos.

Se abordaron, entre otros, temas como la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que es la base del trabajo de la CoIDH desde que fue instituida y en las acciones que se deben implementar para que los Derechos Humanos se reconozcan en todas partes, independientemente de los sistemas políticos, económicos y culturales que imperen en cada país.

Respecto de temas de capacitación, se consideró necesario profundizar sobre las graves violaciones a los derechos humanos, ejecuciones arbitrarias, tortura, desaparición forzada, trata de personas, entre otros.

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, abordo el tema de la protección y defensa de las víctimas y la obligación del estado de la reparación integral, a través de la restitución (restablecer la situación que hubiera existido de no haber ocurrido el acto u omisión ilícitos mediante la obligación que el Estado dejó de cumplir, y la revocación del acto ilícito); indemnización (que procede cuando es imposible la restitución y consiste en realizar el cálculo económico del daño causado, incluyendo los perjuicios) y satisfacción (que resulta aplicable cuando se trata de daños meramente morales y en este caso, la reparación toma las formas de expresión de pesar, excusas, declaración judicial de que es ilegal el acto motivo de la responsabilidad)[2] .

I.2.2.2. Seminario Internacional Itinerante “La protección de los Derechos Humanos de grupos en condición de vulnerabilidad”, organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Durante el mes de agosto, la Presidenta de la CDHEZ, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos asistió al Seminario Internacional Itinerante “La Protección de los Derechos Humanos de Grupos en Condición de Vulnerabilidad, organizado dentro del 55 periodo extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas (TSJEZ), el cual se efectuó en el auditorio del Palacio de Justicia en Zacatecas.

Durante dicho seminario, se contó con la participación de Patricio Pazmiño Freire, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Serafín Salazar Jiménez, magistrado federal del Segundo Tribunal Colegiado del Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región; Armando Ávalos Arellano, Magistrado Presidente del TSJEZ; Rafael Espinoza Olague, juez primero del Ramo Familiar de la ciudad de Zacatecas y el académico zacatecano Uriel Márquez Valerio.

[2]Manuel Becerra Ramírez, Artículo 1°., tercer párrafo prevenir, investigar, sancionar y reparar como deberes del Estado frente a las violaciones de derechos humanos.

El evento, que reunió a la comunidad jurídica del estado y sociedad en general, tuvo como objetivo analizar los logros y desafíos de la jurisprudencia de la CoIDH respecto a los grupos vulnerables y los criterios establecidos en los casos en los que se encuentran involucradas personas en esta condición.

Este tipo de acciones, refirió Patricio Pazmiño, permiten un mayor acercamiento del máximo Tribunal de Justicia de la región a la comunidad jurídica y a la sociedad, así como enriquecerse y nutrirse de las particularidades que viven los sistemas judiciales.

Se trató además de un intercambio de experiencias que servirán de guía para quienes están involucrados con la protección, respeto y garantía de los derechos de la ciudadanía, además de enriquecer a juristas zacatecanos en el conocimiento y la observancia de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución.

I.2.3. Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

I.2.3.1. XLV Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

Durante los días 27 y 28 de octubre de 2016, se desarrolló el XLV Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos en la ciudad de La Paz, a la cual asistió la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, quien planteo la importancia de fortalecer el Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Como resultados de los trabajos se emitió la siguiente:

Declaración de La Paz

- Las Comisiones, Defensorías y Procuraduría de Derechos Humanos integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, ratificamos nuestro compromiso de acción para lograr que en la sociedad mexicana se construya una auténtica cultura de promoción y respeto a los derechos humanos, y declaramos que:

- Los Organismos Públicos de Derechos Humanos consideramos que debe haber una verdadera comunicación que permita la creación de un frente común y generar así una cultura de denuncia de las violaciones a derechos humanos tendente a revertir la situación de agravio a la dignidad humana.

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es el primer

tratado internacional que se refiere, exclusivamente, a los derechos humanos de las personas con discapacidad y el primero jurídicamente vinculante, cuyo objetivo principal consiste en fomentar, proteger y garantizar la vigencia plena e igualdad de todos los derechos humanos y libertades a los que son acreedoras las personas con discapacidad.

- Las y los integrantes de esta Federación estamos trabajando en el fortalecimiento de los Mecanismos para supervisar el cumplimiento de dicha Convención, por lo que refrendamos nuestro compromiso en favor de la inclusión de todas las personas con discapacidad sin importar su circunstancia, pues consideramos que es una prioridad, ya que garantiza su participación en la toma de decisiones.

- Los Organismos Públicos de Derechos Humanos, estamos convencidos de ser instancias defensoras de personas ante los abusos o excesos cometidos por cualquier autoridad, las actuales condiciones y circunstancias del país demandan a los defensores públicos de derechos humanos trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento y consolidación del Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

- Por lo anterior, es momento de redoblar esfuerzos, maximizar recursos y revitalizar las causas y objetivos que sustentan y dan origen a nuestras instituciones.

- Ratificamos que México cuenta con las instituciones y el marco legal necesario para que las violaciones a la dignidad humana se investiguen y los responsables sean sancionados, así como el daño reparado.
-

- La Federación rechaza cualquier atentado o embate al Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos, incluyendo las resoluciones jurisdiccionales, como medio o recurso para atentar contra la definitividad y la especialización de las acciones derivadas del sistema ombudsman, vulnerando con ello de manera directa nuestra autonomía, como órganos constitucionales encargados de velar por el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

- Los integrantes de la Federación confiamos ampliamente en que se seguirá avanzando en el fortalecimiento normativo y presupuestal de los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país, así como en los lineamientos a seguir respecto de la competencia de los mismos, lo que contribuirá en la autonomía que la Constitución prevé para estas instituciones de garantía de los derechos fundamentales.

- Los Organismos Públicos de Derechos Humanos, consideramos que las constantes conductas discriminatorias contra las personas por su identidad de género, constituyen una violencia que ha derivado en una transgresión a sus derechos humanos agravada por la impunidad, por ello, consideramos que se deben implementar diversas acciones y esfuerzos por parte de los tres órdenes de gobierno consistentes en políticas públicas, presupuestos, armonización legislativa, mecanismos e instancias para la prevención y atención de la violencia de género.

- Si queremos erradicar la violencia de género debemos priorizarla el tema en la agenda política del Estado mexicano, previniendo,

atendiendo, responsabilizando a los perpetradores y erradicando los diversos tipos de violencia que se ejercen, así como procurando e impartiendo justicia.

- Acordamos que la próxima reunión de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos se realizará en el estado de Jalisco, en la fecha que determine a ese efecto su Comité Directivo.

- Finalmente, hacemos público nuestro agradecimiento a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por todas las facilidades otorgadas para la realización de este XVL Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. este importante encuentro.

I.2.3.2. Reunión de la zona oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH)

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, asistió a la reunión de trabajo de la zona oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), la cual tuvo como sede la ciudad de León, Guanajuato.

En la reunión estuvieron presentes el Lic. Joaquín Narro Lobo, secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Mtro. Felipe de Jesús Martínez Rodarte, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y Presidente de la FMOPDH, Mtro Baruch Delado Carbajal, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, el Lic. Gustavo Rodríguez Junquera, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Guanajuato y Vicepresidente de la zona oeste de la FMOPDH, Lic. Jesús Eduardo Martín Jáuregui, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Mtro Guillermo Huicot Rivas Álvarez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nayarit, Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y Dr. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima.

En esta importante reunión se discutieron criterios para la sustanciación de expedientes de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos; aspectos relevantes en la atención de víctimas de derechos humanos y el seguimiento de recomendaciones a servidores públicos por violaciones a los derechos humanos y en este rubro la Doctora Domínguez Campos señaló la importancia de que las autoridades cumplan su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Expuso que la obligación de las autoridades de respetar implica: "La obligación de respetar es de cumplimiento inmediato e implica que las autoridades, con independencia del nivel de gobierno en que se encuentren y de las funciones que desarrollen, no interfieran en el ejercicio de los derechos humanos o bien, que no lleven a cabo acciones u omisiones que los puedan poner en peligro. Es decir, conlleva un deber de abstención por parte del Estado de interferir arbitrariamente en el ejercicio de los derechos humanos de las personas o bien, de promover o tolerar cualquier práctica que los vulnere"[3]. Por su parte la relativa a *proteger refiere*: "Esta obligación exige que el Estado diseñe el marco jurídico e institucional necesarios para evitar posibles violaciones a derechos humanos por parte de particulares y autoridades, lo que implica una conducta positiva del Estado, el cual debe realizar acciones tendientes a prevenir interferencias en el ejercicio de éstos, tanto por parte de sus propios agentes como de las y los particulares. Esta obligación implica tanto el vigilar la conducta de las autoridades y de los particulares, como el accionar estatal ante la inminente violación"[4]. Y la obligación de *cumplir implica*: "La obligación de *cumplir o realizar*, significa que el Estado tiene que organizar las instituciones públicas de manera que sean capaces de asegurar jurídicamente el ejercicio de sus derechos. Aseguramiento que no sólo implica garantizar el ejercicio de los derechos, sino también el de mejorarlos o restituirlos en los casos de una violación e incluso, el de adoptar medidas o acciones a favor de grupos específicos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a efecto de que éstos tengan la oportunidad de disfrutarlos. En razón a lo anterior, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[5] ha manifestado que esta obligación entraña cuestiones relacionadas *con el gasto público, la reglamentación gubernamental de la economía, la creación de infraestructuras y la prestación de servicios públicos, la fiscalidad y otras medidas de economía redistributiva[6]".*

[3]Manuel Becerra Ramírez, Artículo 1°., tercer párrafo prevenir, investigar, sancionar y reparar como deberes del Estado frente a las violaciones de derechos humanos.

[4]Idem.

[5]Establecido en virtud de la resolución 1985/17, de 28 de mayo de 1985, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, con el objetivo de supervisar el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

[6]Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Los derechos económicos, sociales y culturales. Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos, Naciones Unidas, Nueva York, 2004, pág. 20.

I.3. Vinculación con instituciones públicas

I.3.1. Secretaría de Gobernación

I.3.1.1. Segundo Foro Regional para el Mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU)

La Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Gobierno del Estado de Michoacán, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán y la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) convocaron al Segundo Foro Regional para el Mecanismo del Examen Periódico Universal, correspondiente a la Zona Occidente del país, conformada por los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas, contando con la participación de servidoras y servidores públicos de los tres poderes de gobierno, titulares de los Organismos Públicos de Defensa de Derechos Humanos (OPDDHs) y representantes organizaciones de la sociedad civil (OSCs).

El Foro Regional para el Mecanismo del Examen Periódico Universal se enmarca en el Objetivo 5 del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH), el cual se avoca a generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos. Concretamente, este objetivo implementa líneas de acción enfocadas a establecer mecanismos de coordinación para la atención de recomendaciones, resoluciones o sentencias de organismos nacionales e internacionales, entre la Administración Pública

Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, entidades federativas y municipios.

Los objetivos de este foro, fueron crear mecanismos de coordinación a nivel local para atender recomendaciones, resoluciones o sentencias de organismos nacionales e internacionales y generar diálogos con las entidades federativas y municipios, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

En este foro, en la mesa denominada "Diálogo sobre las recomendaciones relativas a los derechos de los migrantes", la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, presentó ponencia sobre las recomendaciones que se han emitido con el objeto de proteger a las y los migrantes y sus familias, sin importar su origen o nacionalidad. Las temáticas abarcaron extorsión, agresiones físicas, competencia y atribuciones legales de las autoridades estatales y municipales para detener a las personas migrantes, acceso al debido proceso y la falta de asesoría jurídica.

En dicha participación señaló que la migración es un fenómeno social existente en todas las culturas, en todas las épocas y en todas las regiones del mundo, que no debe ser criminalizada porque existe fundamentalmente por razones de carácter económico, situación de violencia y en menor medida, por cuestiones culturales; regularmente las personas migran en busca de una mejor calidad de vida.

Según la Organización Internacional para las Migraciones, en 2014, a nivel internacional existió un número estimado de migrantes de 214 millones de personas; se considera que el 3.1% de la población mundial son migrantes, de los cuales, el 49% corresponde a mujeres y el 51% corresponde a hombres. Además una vertiente de la migración la observamos en los más de 15.4 millones de refugiados en el mundo y aproximadamente 27.5 millones de desplazados internos en el mundo. Estas dos calidades tanto de refugiados como de desplazados, derivan en su mayoría por situaciones de violencia y guerra. Mientras en lo que corresponde a México, más de 11 millones de personas viven en Estados Unidos de Norteamérica, de las cuales, Zacatecas tiene el más alto índice de intensidad migratoria con un 4.422, seguido por Guanajuato, Michoacán y Nayarit con índices de 3.891, 3.868 y 3.370 respectivamente.

Pero también somos un país de tránsito de personas migrantes centroamericanas por el lado sur y a través de las fronteras de Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo, y por esta parte del país, anualmente ingresan de manera irregular aproximadamente unas 400 mil personas.

Ante esta realidad, vivimos una profunda contradicción en el mundo, porque por un lado, se promueve la apertura de las fronteras al comercio, a las inversiones económicas, al tránsito de capitales y operaciones financieras, a la contratación de servicios y adquisición de bienes, para lo cual ha servido el amplio desarrollo de las tecnologías de la información y la innovación tecnológica; pero por otro lado, en contrasentido se cierran las fronteras al mercado laboral, al tránsito de personas y se endurecen las políticas migratorias al grado de justificar en ciertos casos, el abuso policiaco y la violación de los derechos humanos de los migrantes.

Las situaciones de violencia que padecen los migrantes y sus familias, en este mundo globalizado en donde se permite el libre tránsito de bienes, pero no el laboral ni el humano, generan una segregación social importante, porque se abren fronteras sólo bajo intereses económicos, criminalizando la migración y violentando los derechos humanos de las personas que transitan por los territorios.

Desde esa perspectiva, señaló la urgencia de impulsar políticas migratorias humanitarias, no unilaterales, represivas, retrogradas, menos aún criminalizadoras que justifican y permiten detenciones, redadas, persecuciones y deportaciones que vulneran los derechos humanos, generan desintegración familiar y confrontan países.

Dichas políticas migratorias, deben estar acordes con diversos instrumentos internacionales que buscan mejorar la situación, protección y respeto de los derechos humanos de las y los migrantes, erradicar el número de violaciones a los derechos humanos y delimitar líneas de acción a favor de la dignidad humana.

I.3.1.2. Segundo Encuentro Nacional para la Promoción y Fortalecimiento de los Programas Estatales de Derechos Humanos

Se desarrolló el Segundo Encuentro Nacional para la Promoción y Fortalecimiento de los Programas Estatales de Derechos Humanos convocado por la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y la Secretaría de Relaciones Públicas, al cual asistieron representantes de 27 gobiernos estatales, Presidentes de Comisiones Estatales de Derechos Humanos e integrantes de la sociedad civil.

En el evento la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, presentó ponencia sobre la elaboración de programas estatales de derechos humanos, para lo cual, afirmo, que es necesario contar con un Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en cada entidad federativa, en el que se identifiquen los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de éstos, y que sirva como base para la adopción de las estrategias y líneas de acción concretas que permitan superarlos.

Los Programas de Derechos Humanos, son uno de los principales instrumentos para la construcción de una política de estado en materia de derechos humanos, a partir de la cual, "...los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar"[7].

Finalmente, exhortó a los representantes de las entidades federativas que aún no cuentan con sus programas estatales de derechos humanos a la creación de éstos y a quienes ya cuentan con ellos, a fortalecerlos para que se constituyan en verdaderos instrumentos en la construcción de una autentica cultura de respeto, protección y garantía de derechos humanos.

[7]Oficina del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, OACONUDH, información disponible en: http://www.ohchr.org/, fecha de consulta diciembre de 2015.

I.3.2. Poder Ejecutivo del Estado de el Estado de Zacatecas

I.3.2.1. Foros Especializados para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo

Como Presidenta de la CDHEZ, la Dra. en Derecho, Ma. de la Luz Domínguez tuvo dos participaciones en el Foro de Consulta Especializado para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en los ejes Derechos Humanos y Grupos Vulnerables así como Estado de Derecho, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Con base en sus análisis realizados y la fundamentación de los mismos, el Gobierno del Estado consideró las propuestas hechas en estos ámbitos, por lo que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, fue elaborado con perspectiva de los Derechos Humanos.

En el eje Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, la Presidenta de la CDHEZ presentó la ponencia "Enfoque de Derechos Humanos y Principio de Igualdad como Criterio Orientador de Políticas Públicas", donde hizo un análisis de la situación de los grupos vulnerables, aquellos que de manera recurrente sufren omisiones, precariedad o discriminación y se encuentran en condiciones de absoluta desigualdad social, y a los que el Estado debe protegerles así como garantizarles el goce y ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad.

Expuso que ante esta problemática, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha señalado que es necesario que los gobiernos realicen su actuación pública basada en el enfoque de Derechos Humanos, la cual se centra en la realización de los derechos de las poblaciones

excluidas y marginadas, y de aquellas cuyos derechos corren el riesgo de ser infringidos, basándose en la premisa de que un país no puede avanzar de forma sostenida sin reconocer los principios de Derechos Humanos como principios básicos de gobernanza.

Y que un programa orientado por el enfoque basado en los Derechos Humanos adopta una visión holística del entorno, teniendo en cuenta la familia, la comunidad, la sociedad civil y las autoridades locales y nacionales. Tiene presente el marco social, político y legal que determina la relación entre esas instituciones y las exigencias, los deberes y las responsabilidades resultantes. Un enfoque basado en los derechos humanos suprime los sesgos sectoriales y facilita una respuesta integrada a problemas de desarrollo que tienen múltiples dimensiones.

Refirió que en este sentido, el principio de Igualdad es esencial porque garantiza la universalidad de los derechos humanos, postulado que se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en diversas leyes y tratados internacionales, que exigen a los poderes públicos del Estado adoptar las medidas necesarias, para que las personas que pertenecen a grupos o sectores en situación de vulnerabilidad, accedan a la igualdad de oportunidades.

Y precisamente los grupos que están considerados en situación de vulnerabilidad son personas migrantes, víctimas de delitos, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres, periodistas y defensores civiles, pueblos y comunidades indígenas, enfermos de VIH, personas privadas de su libertad, comunidad LGTTI, entre muchos otros, quienes requieren no ser excluidos, marginados ni discriminados.

Para lograr este cometido, se requieren de políticas, programas, medidas, estrategias y acciones específicas con la finalidad de que se les proteja, defienda y respete plenamente todos sus derechos humanos.

Presentó un diagnóstico donde se detectaron incipientes garantías del goce y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación en el Estado de Zacatecas y diversas propuestas para revertir esta situación, como las siguientes:

- Diseñar en el Plan Estatal de Desarrollo, en los programas regionales, sectoriales y especiales, así como dentro del presupuesto de egresos del Estado, políticas, programas y acciones dirigidos al combate a la pobreza, marginación y exclusión de los grupos vulnerables. Y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación.

- Implementar mecanismos que permitan ampliar la incorporación de las personas con discapacidad a los distintos niveles de educación obligatoria y garantizar que en los programas de vivienda del gobierno, se priorice a las personas en situación de vulnerabilidad, considerando para ello, los principios de vivienda digna y diseño de accesibilidad universal.

- Desarrollar programas interinstitucionales que garanticen el derecho a la alimentación de niñas y niños en situación de pobreza, con un acompañamiento en materia de salud, a fin de estimular los hábitos alimenticios saludables y erradicar la desnutrición y la obesidad. Crear programas de formación e inserción profesional de adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultas mayores.

- Garantizar la accesibilidad de los servicios básicos de salud a las personas en situación de vulnerabilidad, con enfoque en la prevención de enfermedades y discapacidades, con apoyo diferenciado a las personas adultas mayores, con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGTTI, migrantes, mujeres y niñas, niños y adolescentes, entre otras.

Todo ello daría como resultado un Plan Estatal de Desarrollo con enfoque en Derechos Humanos; políticas, programas y acciones orientadas por el principio de la igualdad y dirigidas al combate a la pobreza, marginación y exclusión de los grupos vulnerables; y, garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación. Con ello se logrará una sociedad más igualitaria y más desarrollada, donde mujeres y hombres gocen y ejerzan plenamente sus derechos humanos.

Enfoque de Derechos Humanos en la Planeación Democrática del Estado

En la segunda ponencia "Enfoque de Derechos Humanos en la Planeación Democrática del Estado", hizo referencia al hecho de que nuestro país ha ratificado una serie de instrumentos internacionales, que han conferido una base jurídica a los Derechos Humanos, a través del establecimiento de una serie de obligaciones al Estado Mexicano, que se traducen en la generación de medidas y leyes internas compatibles con los deberes dimanantes de los tratados internacionales.

Así entonces, a través de la adopción de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, éste ha asumido una serie de obligaciones generales, relativas al respeto, protección y realización de los Derechos Humanos. Por otro lado, corresponde al Estado Mexicano prevenir, investigar, sancionar y

reparar las violaciones a los Derechos Humanos.
Aseveró que con base en lo establecido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el proceso de planeación democrática del desarrollo que se implemente desde el Poder Ejecutivo, debe contener un enfoque basado en los Derechos Humanos, a efecto de que la planeación impulse el desarrollo integral y sustentable del Estado, a través de la regulación y promoción de las actividades económicas, sociales, políticas, culturales, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, pero sobre todo, orientada a la promoción y la protección de los Derechos Humanos.

Presentó un diagnóstico de la situación estatal en el que se detectó un incipiente enfoque de Derechos Humanos en el proceso de planeación, presupuestación y actuación de los poderes del Estado, aunque reconoció que no es exclusiva de Zacatecas, sino de todo el país.

Para el caso específico de Zacatecas, indicó, que tampoco se cuenta con un sistema de información sobre la situación de los Derechos Humanos, es decir, se carece de información sistematizada, adecuada y oportuna que refleje el grado de respecto, goce y ejercicio de los derechos humanos de las y los zacatecanos; por lo tanto, no existen cifras y datos específicos en la materia, ni indicadores que logren medir el impacto general de las políticas públicas sobre el goce y ejercicio éstos. Lo que impacta negativamente en la toma de decisiones gubernamentales, al no existir previamente elementos de información y evaluación objetivas y confiables en este tema específico.

Propuso que el Plan Estatal de Desarrollo para el periodo 2017-2021, se realizara con un enfoque de Derechos Humanos, así como los programas sectoriales, regionales y especiales.

Lo anterior, para que se conviertan en instrumentos rectores del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales que guíen el proceso de la administración pública, y en el cual se establezcan prioridades, directrices, objetivos, metas, estrategias, lineamientos y políticas que impulsen el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus municipios, teniendo como base la promoción y la protección de los Derechos Humanos, lo que permitirá cumplir con los estándares internacionales y generar mejores y sostenibles resultados.

I.3.3. Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, con apego al procedimiento establecido en la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y en su calidad de representantes populares del pueblo de Zacatecas, me designó como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para el período comprendido del 25 de junio de 2016 al 25 de junio de 2019.

Durante su toma de protesta, la Doctora Domínguez Campos aseveró que es un alto honor presidir éste organismo y se comprometió a trabajar arduamente por la protección y defensa de los derechos humanos, así como a impulsar la promoción, difusión, estudio, investigación y divulgación de los mismos, a efecto de instaurar una autentica cultura de derechos humanos en la entidad.

I.3.4. Poder Judicial del Estado de Zacatecas

Comisión de Derechos Humanos, Tribunal Superior de Justicia, Procuraduría General de Justicia del Estado, Comisión de Atención a Víctimas y Instituto de Defensoría Pública.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas estrechó lazos de colaboración con el Poder Judicial del Estado al ser ambas Instituciones garantes de los derechos humanos y la dignidad de las personas. Ya que este organismo le corresponde una serie de atribuciones y facultades en el ámbito del Sistema de Protección no Jurisdiccional de los derechos humanos y al Poder Judicial le corresponde el Sistema de Protección Jurisdiccional.

Ambos titulares refrendaron su compromiso y responsabilidad por proteger y defender a todas las personas ante la violación a sus derechos fundamentales

I.3.5. Ayuntamientos del Estado

I.3.5.1. Foro sobre planeación democrática municipal con enfoque de derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas convocó a los Presidentes, Síndicos, Regidores y personal administrativo de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado al ***Foro Planeación Democrática Municipal con Enfoque en Derechos Humanos*** encabezado por la Doctora Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión, y al cual asistieron como ponentes Gabriel Farfán Mares, Presidente y Director General de Comunidad Mexicana de Gestión Pública para Resultados, A.C; Rosa María Real López, de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; Marco Torres Inguanzo, Docente Investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

La Doctora Domínguez Campos, señalo que el objetivo de este foro fue proporcionar a las autoridades de los 58 Ayuntamientos de la entidad la información, conocimientos y herramientas sobre el proceso de planeación, presupuestación y actuación con enfoque de derechos humanos, para que elaboren sus Planes Municipales de Desarrollo con esta perspectiva, ya que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados y sus autoridades son la primera instancia gubernamental de atención ciudadana.

Al Municipio le corresponde una serie de competencias y atribuciones que son ejercidas por conducto de sus Ayuntamientos, para hacer

posible la solución de la problemática cotidiana que aqueja a la sociedad, procurar la convivencia armónica e impulsar el progreso y desarrollo sustentable, basado en el respeto pleno de la dignidad humana. El Municipio es parte fundamental del Estado Mexicano, y a través de sus autoridades tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y nosotros como órgano garante, velar que así se cumpla.

Es preciso destacar que la planeación democrática y participativa en las administraciones municipales, se alcanzará a partir de una participación ciudadana activa en las tareas gubernamentales que identifique los problemas y necesidades, pero que además visualice las soluciones para alcanzar su propio desarrollo y mejora de sus condiciones de vida.

La Presidenta de la Comisión, aseveró que los procesos de planeación del desarrollo en el orden municipal deben ser sistemáticos, integrales y participativos, para que a partir de éstos se construyan Planes Municipales de Desarrollo viables, en los cuales se contemplen las prioridades, directrices, objetivos, estrategias y metas que impulsen el desarrollo integral

y sustentable de los municipios, con base en el cumplimiento pleno de los Derechos Humanos de las personas.

Los derechos humanos "son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna y por ello el cumplimiento de éstos no es un asunto solo de la Federación o de los Gobiernos Estatales, también de los Gobiernos Municipales y todos deben colocar en el centro de su actuación la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, por consiguiente, sus planes de desarrollo, programas operativos anuales, presupuestos y políticas públicas deben tener enfoque de Derechos Humanos.

La obligación de los servidores públicos municipales de cumplir los Derechos Humanos, no sólo implica garantizar el ejercicio de éstos, sino también el de mejorarlos o restituirlos en los casos de una violación e incluso, el de adoptar medidas o acciones a favor de grupos específicos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a efecto de que éstos tengan la oportunidad de disfrutarlos.

Aspecto importante reviste la obligación de respetar los Derechos Humanos por parte de las autoridades municipales y en especial de los elementos de seguridad pública, puesto que tal obligación implica que no interfieran arbitrariamente en el disfrute de los Derechos Humanos de las personas, pero también no llevar a cabo acciones o tolerar cualquier práctica que los vulnere.

Y es en este punto donde debe existir el compromiso institucional para que se planifique una autentica formación y capacitación de los servidores públicos municipales en general y del cuerpo policiaco, a fin de que estén orientados conforme al enfoque de Derechos Humanos y no persistan las estadísticas de la vulneración de la dignidad humana.

I.3.6. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

I.3.6.1. Foro de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Con el propósito de contribuir de manera significativa a que las y los zacatecanos gocen del pleno disfrute de sus Derechos en todos los ámbitos, la Presidenta de la CDHEZ, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos participó en el Foro Regional de Acceso a la Información, Transparencia, Equidad de Género y Grupos en Situación de Vulnerabilidad organizado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) y el Instituto Zacatecano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI).

En la ponencia "Condiciones de Accesibilidad para el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" dejó de manifiesto que el acceso a la información es un Derecho Humano reconocido y protegido en el ámbito internacional, cuyo fundamento jurídico se enmarca en el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

En atención a que la información se encuentra en poder del Estado, éste en lo general, así como las instituciones y autoridades en lo particular, están obligados a respetar y garantizar este derecho a toda la ciudadanía y a la protección de sus datos personales, incluyendo a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que tienen el deber de adoptar las medidas normativas, administrativas y presupuestales que promuevan el respeto al acceso a la información y la protección de datos personales, asegurando el reconocimiento y aplicación efectiva de las mismas.

En la actualidad existen grupos de población y personas que debido a ciertas características o condiciones se encuentran en situación de vulnerabilidad y por tanto, es más difícil que puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación o en el peor de los casos, por sus condiciones específicas les

sean violentados. Debido a esto, es necesario que los poderes, órganos autónomos y municipios instrumenten mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen condiciones de accesibilidad, que permitan el ejercicio de todos los Derechos Humanos de las personas, particularmente el acceso a la información y la protección de los datos personales.

La garantía de accesibilidad que permita el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y la protección de los datos personales corresponde a los sujetos obligados, quienes deben identificar, implementar y promover acciones que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación, de los grupos y personas en situación de vulnerabilidad.

Para refrendar lo anterior, se propuso trabajar en un marco de colaboración interinstitucional que garantice el compromiso ineludible de los sujetos obligados en lo general, y de las unidades de transparencia en lo particular, que cumplan, porque la ley no es a discreción.

I.3.7. Instituciones Educativas

I.3.7.1. Firma de Convenio CDHEZ - COBAEZ y toma de protesta a jóvenes promotores de derechos humanos

Con la finalidad de promover, difundir, divulgar y fomentar el estudio de los derechos humanos entre la población estudiantil, se firmó el Convenio de Colaboración con el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y se tomó protesta a 246 Promotoras y Promotores Juveniles de los Derechos Humanos de 40 planteles y 5 extensiones del COBAEZ.

El convenio fue firmado por la Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la CDHEZ y el Maestro Rafael Sánchez Andrade, Director General del COBAEZ, con la presencia del Maestro Juan Manuel Meixueiro Alarcón, Subdirector del Programa de Prevención de la Trata de Personas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Cada Promotor y Promotora se han convertido en impulsores de la cultura de los derechos humanos, de la cultura de la legalidad y de la cultura de la paz en cada uno de sus planteles.
Son ahora, jóvenes portadores de una tarea extraordinaria, que conlleva promover el respeto irrestricto de los derechos humanos, así como realizar actividades de tipo social y humanitario, a través de la elaboración de un plan de trabajo que se basa en ejes como la promoción y difusión de los derechos humanos, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, la prevención de la violencia escolar y particularmente, el acoso escolar, además de la prevención del embarazo en adolescentes y de la trata de personas.

Estos ejes tienen como fundamento el prevenir problemáticas que laceran hoy en día a la juventud y por lo tanto, se realizan acciones para prevenir que caigan en las redes de estos problemas que impactan no solo en los propios jóvenes y sus familias, sino en la sociedad misma, generando graves conflictos familiares, sociales, legales y culturales que impiden el desarrollo y progreso en el país.

De esta manera se busca incidir en la formación de seres humanos capaces de prevenir conductas delictivas, violaciones a las leyes y construir ciudadanos capaces de modificar su entorno y comprometerse con valores y principios fundamentales.

En esta oportunidad Juan Manuel Meixueiro Alarcón, Subdirector del Programa de Prevención de la Trata de Personas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió la conferencia "Libertad sin engaños ni falsas promesas" en la cual destacó la importancia de prevenir el delito de la trata de personas, flagelo que violenta gravemente a los derechos humanos y cuya herramienta actualmente más utilizada son las redes sociales, a través de las cuales, quienes están involucrados en este tipo de delitos logran atraer adolescentes, mujeres, niños y niñas, para ser explotados.

I.3.7.2. Escuela Preparatoria Estatal "Víctor Rosales"

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos de Humanos del Estado de Zacatecas, acudió al Aniversario de la Fundación de la Escuela Preparatoria Estatal "Víctor Rosales" del municipio de Calera, y en cual acordó con la Directora la firma del Convenio de Colaboración con el objetivo de que 810 alumnos participen en el programa Jóvenes Promotores de Derechos Humanos y a través del cual se fomente la cultura de la legalidad, cultura de la paz y cultura de los derechos humanos.

I.3.7.3. Cuarto Encuentro Estudiantil Parlamentario

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), acompañó a los niños, niñas y adolescentes a la presentación de las conclusiones del "Cuarto Encuentro Estudiantil Parlamentario" en la Sala de Plenos del Congreso del Estado de Zacatecas.

Los participantes de este Encuentro Estudiantil Parlamentario fungieron como diputados por un día, Presididos por la Mesa Directiva conformada por las Diputadas María Elena Nava Martínez, Diputada María Hilda Ramos Martínez y el Diputado Mario Cervantes González, Presidenta y Secretarios de la Comisión Legislativa de Educación respectivamente, sesión en la que se dio lectura a las conclusiones de las trece mesas en las que fueron participes.

Los temas que abordaron fueron "Cultura de la Paz, UNESCO y patrimonio", donde destacaron la importancia de que las autoridades procuren dar a la juventud una educación basada en el respeto a los valores.

Otro el tema fue "la importancia de los valores en los derechos y mis deberes", resaltaron la importancia de fomentar los valores en la familia como el respeto, el amor, la confianza, la solidaridad, la puntualidad, la honestidad y el saber perdonar; además destacaron la importancia de impulsar el respeto pleno a los derechos humanos de las niñas y niños plasmados en la Constitución de la República, a efecto de lograr su desarrollo integral.

Igualmente, hablaron de "la importancia del usos de las tecnologías en la educación y las redes

sociales", en el que se subrayaron que en México existen 42.3 millones de mexicanos que contamos con una computadora, de los cuales 37.6 millones no cuentan con acceso a internet, según una encuesta realizada por el INEGI.

Asimismo, otros temas abordados por los niños parlamentarios fueron: "Derechos de Participación y libre expresión de las opiniones de niñas, niños y adolescentes en las decisiones familiares, escolares y comunitarias"; "Cultura de la Legalidad y prevención de la convivencia escolar"; "Prevención de la adicciones"; "Prevención de la violencia escolar y familiar"; "El medio ambiente y yo somos amigos"; "Alimentación y actividad física previene la obesidad"; "Educación para la integración educativa de la diversidad de géneros"; "Inclusión educativa de personas con discapacidad"; y la "Olimpiada Nacional de Matemáticas 2016".

Finalmente los estudiantes parlamentarios cuestionaron a los Diputados y padres presentes, que las políticas públicas no han solucionado los principales problemas sociales que se viven en el país, "yo quiero sentir más orgullo de mi país de lo que ya siento, poder hablar más de las cosas positivas que de las negativas, sentir la piel chinita cuando escuche el himno nacional y vea el verde, el blanco el rojo, la bandera ondeando ante mis ojos", sostuvo uno de los participantes.

Posterior a la finalización de la sesión, la Doctora Domínguez Campos, dialogo de manera directa con los estudiantes, a quienes les reconoció el esfuerzo, capacidad y elocuencia con la que expusieron sus temas, y los exhorto a seguirse preparando para que se conviertan en los futuros servidores públicos que dirijan de mejor manera los destinos de este país.

I.4. Vinculación con la Sociedad Civil Organizada

I.4.1. Jornada sobre Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), realizaron la Jornada de trabajo en materia del Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Al evento acudió el Lic. Mauricio Orlando Medina Ramírez, Subsecretario para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Lic. Patricia Frausto Ortiz, Delegada del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); integrantes de las organizaciones de la sociedad civil siguientes: Olimpiadas Especiales A.C., centro d Capacitación de Educación Especial La Luz A.C. (CECADE), America A,C., Voluntad y Acción A. C., Asociación Isaac por el desarrollo humano A.C., Banco de Alimentos A.C., Derechos del Concebido A.C. APAC A.C., FIEDC A.C., entre otras.

Durante la inauguración de esta importante jornada la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión señalo que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas y según datos de este organismo, "...es un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollos social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos[8].

[8]Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Disponible en: http://www.un.org/spanish, fecha de consulta 30 de diciembre de 2016.

Igualmente la Doctora Domínguez Campos desatacó la importancia de capacitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil y población en general sobre las definiciones, propósitos, principios, derechos y obligaciones previstos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la creación de un mecanismo para supervisar su cumplimiento, y con ello lograr una sociedad igualitaria, incluyente y democrática en la cual exista el pleno respeto, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas que padecen alguna discapacidad.

Señaló la urgencia de transformar el entorno público, social y privado para garantizar la igualdad y no discriminación, el acceso a la educación, a la salud y al trabajo, a la seguridad social y demás derechos de las personas con discapacidad. Para ello, afirmó es indispensable un cambio estructural del marco normativo estatal, de las políticas públicas y de la actuación de los servidores públicos para generar una cultura de atención a la discapacidad en todos los ámbitos de la vida estatal, regional y municipal.

Durante el desarrollo del evento, del Lic. Joaquín Alva Ruíz- Cabañas, Director General de Atención a la Discapacidad y el Lic. Mauricio Melgar Álvarez, responsable de Difusión y Publicaciones de la Dirección de Atención a la Discapacidad de la CNDH, hicieron sus presentaciones, destacando la importancia de contar con un Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los derechos de la Personas con Discapacidad, que permita supervisar la aplicación de la Convención[9], en términos de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 2, de dicho instrumento internacional de derechos humanos. Posteriormente participaron integrantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, reconociendo y mostrando su interés en participar en esta iniciativa.

Al final de esta importante jornada de trabajo la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, asumió el compromiso impulsar la creación de un Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que permita promover, proteger y monitorear el cumplimiento de los derechos reconocidos en dicha Convención.

[9]Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

I.4.2. Embajada Mundial de Activistas por la Paz

La Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) y el Dr. Francisco Javier Guerra González, Coordinador Nacional de la Embajada Mundial de Activistas por la Paz (EMAP) firmaron un convenio de colaboración general para desarrollar actividades encaminadas a la protección, defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos.

La signa del convenio se llevó a cabo en el marco del Seminario Taller de la Alianza Universitaria por la Paz, en la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", donde la Dra. Ma. de la Luz Domínguez impartió la ponencia denominada "Desafío de la educación superior en el desarrollo humano y la sociedad".

Durante su intervención la Doctora Domínguez Campos, aseveró que los niveles de violencia alcanzados en México y Zacatecas generan un clima de miedo, temor, incertidumbre y grave deterioro social; esta situación de violencia generalizada refleja claramente que las formas tradicionales de combatir la delincuencia y conservar el Estado de Derecho, no han sido suficientes para garantizar la paz, la seguridad y la tranquilidad social. Por lo tanto, no debemos mantenernos indiferentes ante los acontecimientos cotidianos que vulneran nuestra tranquilidad.

Debemos impulsar la cultura de la paz, entendida ésta como la manera de vivir en paz; vivir y dejar vivir; rescatar y fomentar costumbres, hábitos y actitudes sociales inspiradas en la no-violencia y promover procesos pacíficos de convivencia entre las personas y comunidades.

Asimismo, construir una cultura de la paz, a partir de educar para la paz a niños y jóvenes, a efecto de que éstos, conozcan, cultiven y promuevan ésta como un valor intrínseco del ser humano. Porque la paz "...no sólo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participati-

vo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos..."[10].

Destacó las palabras del Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo, relativas a que "la paz se construye con justicia y con equidad; la paz se siembra con tolerancia y con dialogo; la paz se riega con respeto y dignidad, la paz no se logra de una vez y para siempre; la paz no es de unos y para unos cuantos; la paz o es de todos, o no es de nadie. La Cultura de la Paz no llega gratuitamente a los pueblos: la paz es una lucha, un compromiso, una esperanza y un reto decidido, tenaz, permanente, constante e interminable que nos impulsa a construir un mundo más habitable y noble para nuestros hijos".

Finalmente, conmino a los estudiantes normalistas, a ser portadores de esta filosofía de la paz, y promoverla en las nuevas generaciones.

[10]Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de la Paz.

CONSEJO CONSULTIVO

1ER. INFORME DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO II.
Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, es el órgano de consulta de la institución, que examina y opina de los problemas que se presenten relativos al respeto y defensa de los derechos humanos. Su intervención es pieza fundamental en el establecimiento de los lineamientos generales de la actuación de la Comisión en la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en la entidad.

Actualmente el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, es un órgano honorífico, integrado por destacadas ciudadanas y ciudadanos de la vida pública de la entidad, cuya invaluable experiencia y conocimientos en diversos temas hacen de este Consejo una pieza clave en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de los Zacatecanos.

DRA. EN D. MA. DE LA LUZ
DOMÍNGUEZ CAMPOS

M.C.A. HERLINDA GORETTI
LÓPEZ VERVER Y VARGAS

Dra. María TERESA
VILLEGAS SANTILLÁN

DOCTOR ISMAEL
SALAS LUÉVANOS

PBRO. JUAN DIEGO
CHÁVEZ GARCÍA

DR. ALFONSO
CORTÉS CERVANTES

LIC. ARMANDO
RIVERA CARLOS

Cabe desatacar que durante los últimos seis años este órgano consultivo ha tenido la destacada participación de los Consejeros Presbítero Juan Diego Chávez García y Lic. Armando Rivera Carlos, y durante los últimos tres años del Dr. Ismael Salas Luevános quienes cumplieron su segundo periodo como integrantes de este Consejo, mismo que concluye el 30 de enero de 2017. Igualmente de la Ingeniera Ana Hilda Rivera Vázquez, quien por

un lapso de dos años y medio se desempeñó como Consejera de este organismo, cargo al que renunció el pasado mes de septiembre de 2016. A todos se les reconoce su esfuerzo y aportaciones para el fortalecimiento de los derechos humanos en el Estado.

En razón de lo anterior, el pasado mes de diciembre de 2016 la Legislatura del Estado eligió a la ciudadana María del Pilar Haro Magallanes y a los ciudadanos José Manuel Félix Chacón, Félix Vázquez Acuña y Ricardo Bermeo Padilla como nuevos consejeros consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas por un periodo de tres años.

Como órgano consultivo de la institución, el Consejo desarrolló durante el periodo que se informa, diversas acciones entre las que destaca las autorizaciones para llevar a cabo una serie de reformas en la normatividad interna, estructura orgánica y procesos institucionales de este organismo, que permitirán una profunda transformación institucional. Situación que se traducirá en servicios profesionales, eficientes y eficaces para la ciudadanía.

Las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo durante 2016 estuvieron sustentadas en la facultad legal que le otorgan la Ley y el Reglamento Interno de la propia Comisión, y durante el periodo que se informa realizó 12 sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria.

Sesiones desarrolladas durante 2016

Día	Mes	Tipo
Miércoles 13	Enero	Sesión Ordinaria
Miércoles 10	Febrero	Sesión Ordinaria
Jueves 17	Marzo	Sesión Ordinaria
Miércoles 13	Abril	Sesión Ordinaria
Miércoles 11	Mayo	Sesión Ordinaria
Miércoles 8	Junio	Sesión Ordinaria
Jueves 14	Julio	Sesión Ordinaria
Jueves 11	Agosto	Sesión Ordinaria
Miércoles 17	Agosto	Sesión Extraordinaria
Miércoles 7	Septiembre	Sesión Ordinaria
Miércoles 12	Octubre	Sesión Ordinaria
Miércoles 9	Noviembre	Sesión Ordinaria
Miércoles 7	Diciembre	Sesión Ordinaria

Durante las sesiones se aprobaron acuerdos relacionados con la normatividad institucional, planeación estratégica, reestructuración administrativa, ejercicio presupuestal, actuación institucional, análisis de quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, revisión de los proyectos de recomendaciones que este organismo emite, seguimiento de la construcción de la nueva sede de la Comisión, entre otros. En todas las reuniones se dio un seguimiento

puntual a los acuerdos tanto normativos como administrativos, así como los que tienen relación directa con los programas institucionales del organismo.

Es importante señalar que en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, se establecieron consideraciones y mecanismos de actuación y procedimiento que deben desarrollar al interior de las Visitadurías, con objeto de mejorar y hacer más eficiente el desempeño y funcionamiento de éstas áreas sustantivas de la institución.

Además destaca la participación del Consejo en diversas actividades encaminadas a garantizar las mejores condiciones en la transición institucional. Para ello, se celebró otra sesión para revisar los asuntos relacionados con el cierre de gestión. Por otro lado, y gracias al trabajo de las y los integrantes del Consejo, fue posible que en 2016 se concretaran diversas acciones dirigidas a mejorar el funcionamiento institucional, profesionalizar al personal de la Comisión y optimizar los recursos con mejores procesos de transparencia y rendición de cuentas. Dentro de los acuerdos más destacados aprobados por el Consejo se enlistan los siguientes:

Consejo Consultivo de la CDHEZ Acuerdos aprobados durante 2016.

Sesión	Acuerdos de sesión
13 de enero de 2016 (ordinaria)	**1.- Acuerdo derivado del expediente CDHEZ/394/2015, relativa a la queja iniciada de oficio en favor de una menor de edad alumna de la Escuela Secundaria de Fresnillo, Zacatecas, en contra de un docente de esa escuela secundaria, para que se emita una recomendación al Secretario de Educación en el Estado.** **2.- Acuerdo surgido del expediente CDHEZ/394/2015 y del que desprende que, se emitirá una recomendación al Secretario de Educación del Estado, por la violación de derechos humanos de un docente en contra de una alumna de la Escuela Secundaria de Fresnillo, Zacatecas.** **3.- Acuerdo para que se giren instrucciones a las Visitadurías Generales, Regionales, Itinerante y Red Províctima de la CDHEZ, para que en los trámites de expedientes de quejas relacionadas con violencia hacia las mujeres y menores de edad, se dé celeridad en su atención y seguimiento, sobre todo a la actividad que compete a otras instancias. Si el caso lo requiere, con toda oportunidad se dicten las medidas precautorias.** **4.- Acuerdo para que se solicite información sobre el proceso de capacitación que los docentes, en su carácter de multiplicadores del Subsistema de Telesecundarias, cuya actividad la CDHEZ a través de la Subsecretaría de Capacitación, impartió cursos sobre los derechos y deberes que tienen los alumnos y docentes recíprocamente.** **5.- Acuerdo para que en la próxima Sesión de Consejo la Consejera de la CDHEZ, presente resultados sobre la situación que guardan los derechos humanos en el Estado.**
10 de febrero de 2016 (ordinaria)	**1.- Acuerdo para que en la próxima Sesión de Consejo se invite a los Visitadores Generales a un diálogo con el Consejo Consultivo de la CDHEZ.**
17 de marzo de 2016 (ordinaria)	**1.- Acuerdo para que en la próxima Sesión de Consejo la Tercera Visitadora de la CDHEZ, exponga el seguimiento que se lleva de los expedientes de queja, los allanamientos y las recomendaciones, como parte del cumplimiento de los compromisos asumidos por las autoridades recomendadas.**

13 de abril de 2016 (ordinaria)	No surgieron acuerdos.
11 de mayo de 2016 (ordinaria)	1.- Acuerdo para que derivado del expediente CDHEZ/534/2015, en la queja interpuesta por E. P. G., en contra de personal médico del Hospital General de Jerez, Zacatecas, por negligencia médica, se emita un Acuerdo de No Responsabilidad. Producto de lo anterior, deberá emitir un pronunciamiento de carácter general, para que los hospitales regionales cuenten con el equipo necesario en la atención que se brinde a las mujeres embarazadas a partir del sexto mes, para que se proporcione el servicio médico de ultrasonido, y abatir las complicaciones en los procesos de control de embarazo con diagnósticos adecuados y pruebas médicas para que lleguen a buen término. 2.- Acuerdo derivado del expediente CDHEZ/414/2015, queja interpuesta por E. C. A., en contra de elementos de la Policía Preventiva de Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas, para que se emita una recomendación al Presidente Municipal de aquel Ayuntamiento. 3.- Acuerdo derivado del expediente CDHEZ/681/2015, queja interpuesta por el C. M. A. V. T., en contra de personal del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, para que se emita una recomendación al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.
08 de junio de 2016 (ordinaria)	1.- Acuerdo derivado del expediente CDHEZ/179/2015, queja interpuesta por M. G. L. A., en favor de su hija de nombre I.A.C.L., en contra de la Unidad de Protección Civil y personal médico del Hospital General ambos de Loreto, Zacatecas, para que se emita una recomendación al Presidente Municipal de Loreto, Zacatecas y al Secretario de Salud del Estado de Zacatecas. 2.- Acuerdo derivado del expediente CDHEZ/818/2015, queja interpuesta en contra de un Maestro de Música del Jardín de Niños de Río Grande, Zacatecas, para que se emita una recomendación al Secretario de Educación en el Estado; se inicie una queja de oficio en contra del Ministerio Público por el retraso en la integración del expediente. 3.- Acuerdo derivado del expediente CDHEZ/184/2015 queja interpuesta por H. R. L. y J. R. H. en favor de A. R. C., en contra de personal médico del Hospital General de Jerez, Zacatecas, para que se emita una recomendación al Secretario de Salud en el Estado de Zacatecas. 4.- Acuerdo derivado del expediente CDHEZ/543/2015 queja interpuesta por M. M. L., en contra de elementos de Seguridad Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas, para que se emita una recomendación al Presidente Municipal de aquel lugar. 5.- Acuerdo derivado del expediente CDHEZ/243/2015, queja interpuesta por T. M. G. F., en contra de los elementos de Seguridad Pública de Fresnillo, Zacatecas, para que se emita una recomendación al Presidente Municipal de aquel lugar.

14 de julio de 2016 (ordinaria)	1.- La Presidenta presenta los rubros generales que contendrá el Plan de Trabajo Institucional para el periodo 2016-2019, así como la reestructuración orgánica de esta Comisión de Derechos Humanos. 2.- Los integrantes del Consejo Consultivo aprobaron el nombramiento de la Licenciada Mayra Griselda Ruvalcaba Moreno como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado. 3.- Se acuerda cambiar la sesión correspondiente al miércoles 10 de agosto para el jueves 11 de agosto, y el horario de las reuniones del Consejo para que se realicen a las dieciocho horas. 4.- Se acuerda que para proteger los datos personales de las partes intervinientes dentro de los expedientes, sea la Presidenta de la Comisión quien haga declaraciones ante la prensa, en el ánimo de cuidar las identidades, confidencialidad y discreción de quienes intervienen en los expedientes.
11 de agosto de 2016 (ordinaria)	1.- A propuesta del Consejero Doctor Alfonso Cortés Cervantes, se solicitará a los Visitadores Generales de la Comisión, presenten su Plan de trabajo con las alternativas que implementarán para abatir el rezago de los expedientes que tienen a su cargo. 2.- Los miembros del Consejo aprueban las líneas de trabajo que conforman el Plan de Desarrollo Institucional. 3.- Se acuerda remitir vía correo electrónico la justificación de la propuesta de reestructuración administrativa que presentó a consideración la Presidenta. 4.- Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el próximo miércoles 17 de agosto a las 18:00 horas, para la revisión y en su caso aprobación de la reestructuración administrativa. 5.- Los miembros del Consejo Consultivo autorizan por unanimidad realizar las transferencias presupuestales necesarias para darle suficiencia a los capítulos y partidas presupuestales del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, que se han quedado sin suficiencia. 6.- El Consejo Consultivo designa de una terna que somete a consideración la Presidenta, a la L.C. Miriam Sánchez Licerio como titular del Órgano de Control Interno. 7.- La semana entrante se acudirá a visitar al Presidente Municipal de Fresnillo, para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Comisión, y generar el pago de la reparación del daño para los quejosos. Asistirán la Presidenta y el Consejero Dr. Ismael Salas Luévanos ofreció acompañarle. 8.- En la próxima sesión se entregará a los Consejeros, información actualizada referente al seguimiento de las recomendaciones que fueron turnadas a la Comisión de Atención a Víctimas.

	9.- En la próxima sesión se entregará a los Consejeros, información actualizada referente al seguimiento de la recomendación emitida al Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas.
17 de agosto de 2016 (extraordinaria)	1.- Acuerdo mediante el cual se aprobó por unanimidad de los miembros del Consejo presente, la reestructuración administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. 2.- Acuerdo respecto de elaborar un nuevo Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de conformidad a la nueva estructura orgánica que ha sido aprobada en esta sesión.
07 de septiembre de 2016 (ordinaria)	1.- Acuerdo respecto a analizar la figura jurídica de violencia obstétrica, ya que la misma no está prevista en nuestro marco jurídico estatal y en otros estados de la República ya está vigente en su legislación. 2.- Acuerdo relativo a realizar acercamiento con la nueva Comisión Legislativa de Derechos Humanos, una vez que sean nombradas, para solicitar se genere una reunión para plantear los temas que interesan a la Comisión en el seguimiento y cumplimiento de recomendaciones. 3.- Acuerdo de tratar con el Ayuntamiento de Zacatecas respecto de dos procedimientos que se están llevando y que involucran a la policía municipal, para llegar a determinaciones del cumplimiento de la recomendación. 4.- Solicitar información respecto si el Reglamento de la Comisión de Atención integral a Víctimas ya se encuentra publicado y vigente, para dar cuenta al Consejo.
12 de octubre de 2016 (ordinaria)	1.- Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Premio Estatal de Derechos Humanos Tenamaxtle 2016. 2.- Acuerdo para que los Consejeros Presbítero Juan Diego Chávez García, M.C.A. Herlinda Goretti López Verver y Vargas, Dra. María Teresa Villegas Santillán, Lic. Armando Rivera Carlos y Dr. Ismael Salas Luévanos, formen parte de Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos Tenamaxtle 2016. 3.- Acuerdo para que la Consejera M.C.A. Herlinda Goretti López Verver y Vargas, entregue el formato para el Plan de Trabajo de los Visitadores de la CDHEZ. 4.- Acuerdo en el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, quedando distribuido de la siguiente forma: Capítulo 1000 $ 31,144,516.98 Capítulo 2000 $ 1,667,926.00 Capítulo 3000 $ 4,262,381.00 Capítulo 5000 $ 3,421,931.00 Total: $ 40,496,754.98

09 de noviembre de 2016 (ordinaria)	**1.- Acuerdo mediante el cual se establece que en la primera sesión del mes de enero del año 2017, se revisará el avance en el compromiso asumido por los visitadores de agotar el rezago en los expedientes que tienen en cada Visitaduría, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y el actual 2016. En virtud a éste, el Consejo evaluará su desempeño y tomará las determinaciones que en derecho procedan.** **2.- Se dio cuenta a los miembros del Consejo de los resultados de la supervisión a centros y establecimientos penitenciarios del estado de Zacatecas** **4.- Se informa que también se realizará la revisión al Centro de internamiento Juvenil y posteriormente se realizará una supervisión a las Casas Asistenciales.**
07 de diciembre de 2016 (ordinaria)	**1.- Se acordó mantener permanentemente informado al Consejo respecto del seguimiento de expedientes que han sido publicitados por los medios de comunicación.** **2.- Acuerdo respecto al calendario de sesiones ordinarias del Consejo para el año 2017.**

Además de la intensa actividad desarrollada dentro del Consejo Consultivo, Consejeras y Consejos participaron de manera individual o colectiva en distintas actividades, como conferencias, seminarios, cursos, talleres en sus respectivas disciplinas y especialidades, con el objeto de promover y difundir una cultura de respeto a los derechos humanos en el Estado.

SECRETARÍA EJECUTIVA

1ER. INFORME DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO I.

Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, es el órgano técnico administrativo de la institución que, de acuerdo con las directrices de la Presidenta, auxilia en la conducción institucional, dando seguimiento y evaluando las tareas programáticas, los lineamientos y políticas generales a los que habrán de sujetarse las actividades sustantivas y administrativas del organismo defensor de los derechos humanos en la Entidad.

En la segunda mitad del año que se informa, se renovó la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos que, con la llegada de la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos inició un proceso de transformación institucional, por el cual, este organismo emprendió una serie de reformas en su normatividad interna, estructura orgánica y procesos institucionales, mismas que fueron autorizadas por consenso en el Consejo Consultivo y que constituyen una importante decisión para la vida institucional del organismo, puesto que con ellas se impulsarán servicios institucionales eficientes y eficaces para la ciudadanía. En esta etapa también se llevó a cabo el cambio de titular de la Secretaría Ejecutiva, incorporándose a las labores del organismo en el mes de agosto, la Licenciada Mayra Griselda Ruvalcaba Moreno como Secretaria Ejecutiva. Quien además, a partir de dicha fecha, también fue designada como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Desde ésta área se ha trabajado en los cambios emprendidos en la institución, mismos que sientan las bases para que la Secretaría Ejecutiva como área de apoyo de la Comisión, esté encaminada a consolidar los procesos del modelo institucional que despliega esta nueva administración, a llevar a cabo durante los próximos años para la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, a través de la atención de los siguientes ejes prioritarios como: 1). Protección y defensa de los derechos humanos; 2). Promoción y difusión de los derechos humanos; 3). Observancia de los derechos humanos; 4) Estudio, investigación y divulgación de los derechos humanos; y 5) Desarrollo Institucional.
En atención a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva para cumplir adecuadamente con el desempeño de sus funciones, contará con cinco áreas las cuales se integran de la siguiente manera:

La Unidad de Vinculación Estratégica a la que le corresponderá fortalecer e impulsar las relaciones de la Comisión con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas públicas y privadas, dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, a efecto de generar alianzas estratégicas para la construcción de una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos y, participar en el impulso de la coordinación y cooperación con las organizaciones sociales estatales, nacionales e internacionales.

La Unidad de Monitoreo de Políticas Públicas de Derechos Humanos, que será la encargada de vigilar el seguimiento a las políticas públicas implementadas por los poderes del estado, ayuntamientos y organismos públicos descentralizados y autónomos y que tengan por objeto la realización de los derechos humanos.

La Unidad de Normatividad y Asuntos Contenciosos, a la que le corresponderá promover y fortalecer a la Comisión en diversas funciones, a través de la elaboración de proyectos,

acuerdos u otros instrumentos enfocados a la normatividad interna, la realización de estudios de armonización legislativa e investigaciones en materia de derechos humanos, así como el intercambio de información de expertos entre otros. Además, auxiliará en la formulación de documentos, posturas y análisis de temas en materia de derechos humanos y del actuar institucional de este organismo.

Asimismo, virtud a que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado a lo largo de su ejercicio ha generado múltiple y valiosa información documental, con este compromiso y propósito de vigilar la seguridad e integridad de la misma, de conformidad a lo dispuesto por los ordenamientos federales y estatales en materia de trasparencia y organización de archivos, a través de la Unidad de Control Documental, se le confiere a la Secretaría Ejecutiva la responsabilidad de unificar los procedimientos técnicos archivísticos en todos los órganos sustantivos y unidades administrativas de esta Institución, para efectuar la recepción, clasificación, organización, descripción, resguardo, valoración, uso y destino de la documentación, desde su ingreso hasta en su caso, la disposición final. En atención a esta encomienda, se organizará y conformarán el correspondiente Archivo de Trámite, el Archivo de Concentración y el Archivo Histórico, a efecto de preservar adecuadamente la documentación que conforma la memoria institucional.

También se asigna a la Secretaria Ejecutiva, la Unidad de Apoyo Técnico Especializado en la que se trasforma el área denominada Províctima, y cuya función es la relativa a detectar los tipo de atención que requieran las y los usuarios. Lo anterior, a efecto de ofrecer atención adecuada y de manera especializada a las víctimas de violación de derechos humanos, personas que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad y público en general.

Igualmente, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo la coordinación de las acciones que en materia de transparencia y acceso a la información le corresponden a la Comisión como sujeto obligado; se ha asumido el compromiso pleno de cumplir cabalmente en esta asignatura, a través de una mejor participación ante la instancia estatal de acceso a la información pública, la capacitación a los servidores públicos de la comisión, asimismo, la creación de una nueva Unidad de Transparencia con nueva estructura y funciones propias, todo ello, para dar la debida atención a las y los peticionarios que acuden a este organismo público, lo que permitirá, sin duda, otorgar un mejor nivel de atención para los solicitantes y, el adecuado y puntual cumplimiento de las obligaciones legales que en materia de manejo y disposición de información los entes públicos estamos obligados dentro de un estado democrático.

A la conclusión del año 2016 en la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se sentaron las bases para enfrentar los retos de los próximos años. La Secretaría Ejecutiva sumará sus esfuerzos para consolidar el modelo institucional de la nueva administración, y con ello incidir en el reconocimiento, respeto, protección y defensa de los derechos humanos de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, a efecto de crear una auténtica cultura de derechos humanos en la que nada se anteponga al respeto de la dignidad humana y por el contrario se proteja, respete, defienda, promueva y divulgue los derechos humanos y su pleno ejercicio.

CDHEZ
gratuitos
Denúncielo

PROTECCIÓN Y DEFENSA
DE LOS
DERECHOS HUMANOS

1ER.
INFORME
DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO IV.

Protección y Defensa de los Derechos Humanos

La protección y defensa de los derechos es otra de las tareas inherentes al quehacer institucional de la Comisión. Así, tanto su marco jurídico como su maquinaria institucional están encaminadas a proteger a las personas de las interferencias de los agentes estatales sobre sus derechos o bien, a que obstaculicen o impidan el acceso a estos.Para ello, es necesario contar con procedimientos claros de investigación

En este sentido, la tarea medular de este Organismos consiste en erigirse como un mecanismo de exigibilidad ante las posibles violaciones de derechos humanos cometidos en contra de todas las personas por parte de autoridades estatales y municipales, y prevenir su recurrencia en el futuro.

Ante una Violación de derechos humanos, la Comisión debe garantizar la restitución de los derechos vulnerados. De ahí, la necesidad de que cuente con personal y procedimientos que permitan realizar investigaciones eficientes, eficaces, imparciales y objetivas que sancionen las conductas violatorias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

Esta protección requiere la generación de estrategias que permitan implementar un proceso formativo que busca obtener más y mejores estándares de protección para los derechos humanos de las personas, al contar con un equipo de trabajo profesional y actualizado en la materia. Para ello, se dará inicio a un proceso especializado de capacitación para las y los visitadores de este Organismo, basado en la apropiación crítica de doctrina, así como en los procesos de ponderación de valores que les permitan realizar una aplicación práctica de ésta. Ello, en aras de brindar un servicio profesional a la ciudadanía que recurre ante este Organismo.

La protección y defensa de los derechos humanos es una cuestión prioritaria prevista en el derecho internacional de los derechos humanos, al reconocer que éstos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que ésta, es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de los mismos. La protección de estos, es responsabilidad primordial de los gobiernos[1], pues deben por un lado, no interferir arbitrariamente en el ejercicio de los derechos humanos de las personas o bien, de promover o tolerar cualquier práctica que los vulnere"[2], y por otro no deben llevar a cabo acciones u omisiones que los puedan poner en peligro.

[1]Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)
[2]Programa Estatal de Derechos Humanos, Titular del Poder Ejecutivo, emitido el 30 de marzo de 2015.

El cumplimiento del "deber", y el respeto a los derechos humanos están íntimamente relacionados. Deber es tener una obligación positiva, independientemente de la naturaleza u origen de la norma que la ley que imprima este deber. InmanuelKant[3], explica con una visión holística que el *deber es la necesidad de una acción de respeto a la ley, con independencia a su inclinación personal o moral. La acción realizada por el deber mismo tiene que excluir por completo la inclinación personal.* Y respetar los derechos humanos que el Estado Mexicano reconoce, implica abstraerse de una inclinación personal o subjetiva, toda vez que las autoridades y servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y es interés y responsabilidad del Estado Mexicano prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Por tanto la protección y defensa de los derechos humanos, representa una parte sustantiva de la institución, por lo que hemos puesto énfasis en mejorar los procesos que aseguren al Organismo Defensor de los Derechos Humanos las capacidades institucionales para contribuir a un ejercicio pleno de los derechos por parte de los ciudadanos.

Esa visión implica proporcionar atención oportuna y de calidad a las víctimas de presuntas violaciones a los derechos humanos para proteger y salvaguardar sus derechos, en este sentido en las oficinas centrales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) y en las siete Visitadurías Regionales de la Comisión que se ubican en Concepción del Oro, Fresnillo, Jalpa, Jerez de García Salinas, Loreto, Río Grande y Tlaltenango, se integraron a un total de **3,265** expedientes de los cuales 2 mil 431 fueron Asesorías, 752 fueron Quejas y 82 gestiones en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

[3]Inmanuel Kant, Fundamentación de la metafísica de las costumbres, Capítulo Segundo (Mare Nostrum Comunicación. Traducción: Manuel García Morente)

La protección y defensa de los derechos humanos inicia en el Departamento de Orientación y Quejas, con la recepción de la denuncia de hechos violatorios que realiza el quejoso y su remisión al área de Visitadurías para su investigación. No obstante, es importante hacer hincapié en que este Organismo Defensor de los Derechos Humanos conocerá exclusivamente de quejas atribuibles a autoridades y servidores públicos de nivel estatal y municipal en el Estado de Zacatecas; las concernientes a servidores públicos del estado y municipios de otra entidad federativa serán remitidas para su prosecución, al Organismo local homólogo del Estado de que se trate; o bien, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos(CNDH), cuando se involucre a servidores públicos de la federación. Así entonces, a través de este Departamento se da el primer contacto directo con la persona o personas que han padecido algún tipo de afectación en su esfera jurídica, ya sea por violaciones a sus derechos humanos; o bien, por la vulneración en alguno de sus bienes jurídico tutelado.

Es importante señalar que la permanente observancia a los derechos fundamentales se hace visible, cuando de manera oficiosa, se inician quejas por hechos denunciados a través de los diversos medios de comunicación, por lo que en el periodo que se informa se iniciaron 15 quejas oficiosas, no obstante, este Organismo siempre tendrá como prioridad el respeto a la voluntad de los agraviados, en el entendido de que el doliente que no desee que se continué con un procedimiento de queja iniciado de manera oficiosa a su favor, entonces concluirá dicho trámite.

En suma, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a través de su Departamento de Orientación y Quejas, además de recabar quejas por presuntas violaciones a sus derechos humanos ofrece al público en general, un servicio de asesoría jurídica gratuita y la búsqueda de soluciones inmediatas a sus problemáticas, canalizando a las personas ante la institución o dependencia que corresponda y apoyados en las gestiones interinstitucionales que realiza el personal que en este organismo labora.

En el periodo que se informa se iniciaron un total de 3,183expedientes.

Expedientes 2016

Tipo	Número
Asesorías otorgadas	2 431
Quejas recibidas	752

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.1.1. Asesorías

En lo que respecta a las asesorías, se otorgaron servicios de orientación jurídica, asistencia en la elaboración de escritos, remisión a otras instancias de asuntos que no son de competencia de este Organismo, así como trámite dediversas gestiones. En el periodo que se informa las asesorías registradas fueron 2,431, de las cuales 1,384 fueron administrativas, 320 penales, 227 penitenciarias, 222 laborales, 179 familiares, 49 civiles, 24 mercantiles, 23 agrarias, 2 fiscales y una psicológica.

Asesorías registradas, clasificadas por Materia.

Tipo	Cantidad	Porcentaje
Administrativas	1, 384	59.93
Penales	320	13.12
Penitenciarias	227	9.33
Laborales	222	9.13
Familiares	179	7.36
Civiles	49	2.01
Mercantiles	24	.98
Agrarias	23	.94
Fiscales	2	.08
Psicológicas	1	.04
Total	**2, 431**	**100.00**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

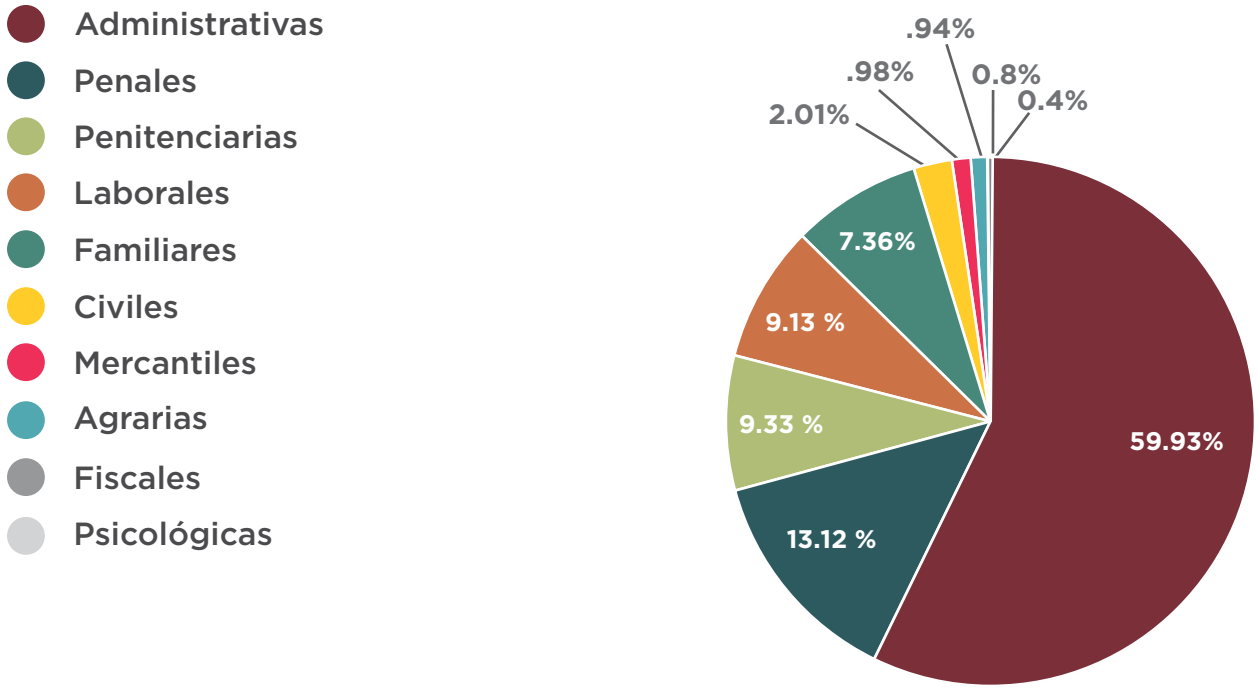

De enero a diciembre del año 2016 se registraron las siguientes asesorías: 711 interpuestas por mujeres y 673 por hombres en materia administrativa; 176 por mujeres y 144 por hombres en materia penal; 74 por mujeres y 153 por hombres en materia penitenciaria; 99 por mujeres y 123 por hombres en materia laboral; 122 por mujeres y 57 por hombres en materia familiar; 19 por mujeres y 30 por hombres en materia civil; 18 por mujeres y 6 por hombres en materia mercantil; 7 por mujeres y 16 por hombres en materia agraria; una por mujer y otra por hombre en materia fiscal; y, una por mujer en materia psicológica.

Asesorías registradas, clasificadas por materia y sexo

Tipo	Mujeres	%	Hombres	%	Cantidad
Administrativas	711	51.37	673	48.62	1, 384
Penales	176	55	144	45	320
Penitenciarias	74	32.59	153	67.40	227
Laborales	99	44.59	123	55.40	222
Familiares	122	68.15	57	31.84	179
Civiles	19	38.77	30	61.22	49
Mercantiles	18	75	6	25	24
Agrarias	7	30.43	16	69.56	23
Fiscales	1	50	1	50	2
Psicológicas	1	100	0	0	1
Total	**1,228**	**50.51**	**1,203**	**49.48**	**2, 431**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

Asesorías registradas, clasificadas por Materia y Sexo.

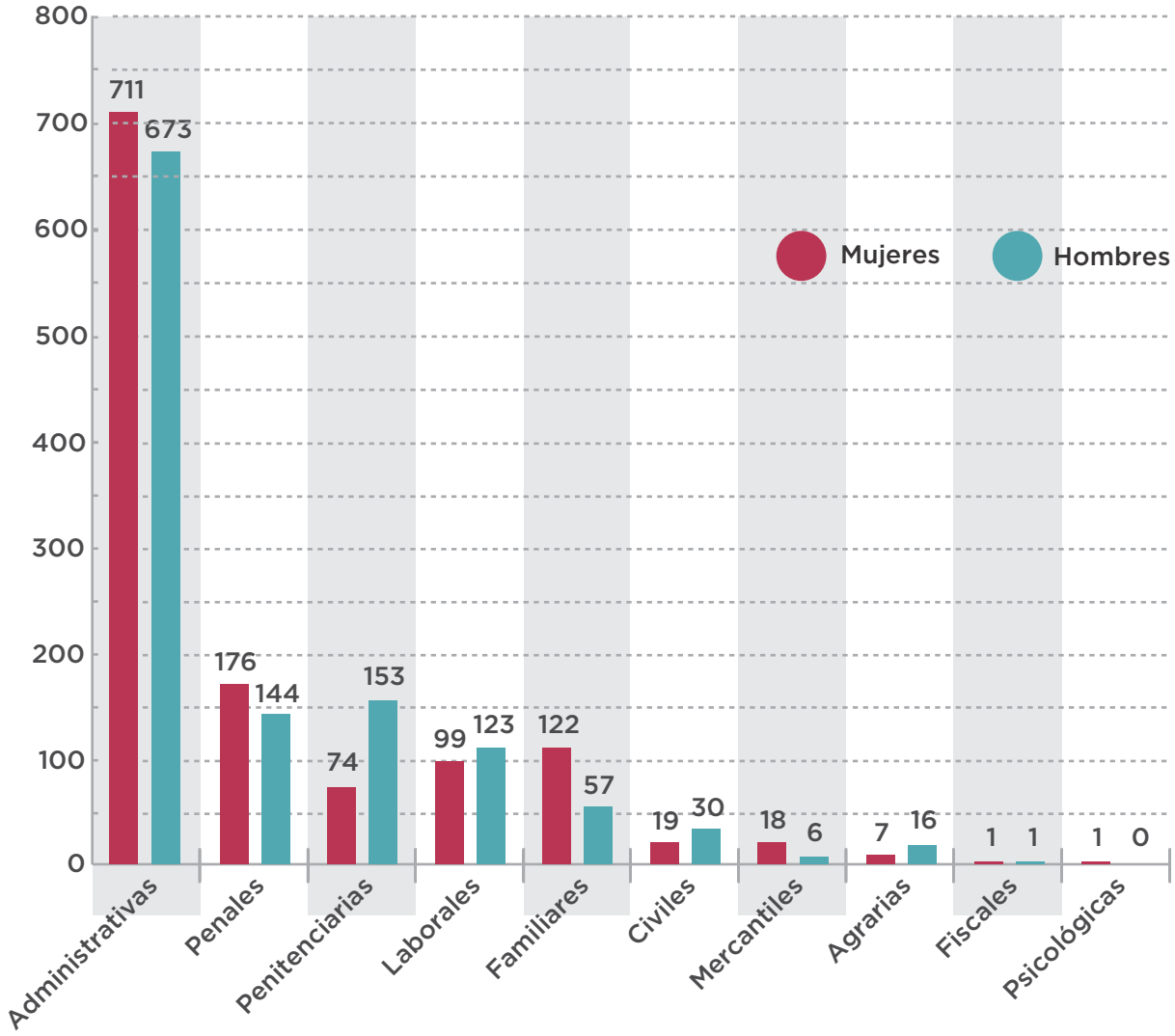

Con respecto a las asesorías registradas por grupo etario, en el periodo que se informa, 55 fueron otorgadas a personas del grupo de edad de 11 a 20 años; 384 a personas del rango de edad de 21 a 30 años; 548 de la franja etaria de 31 a 40 años de edad; 482 dentro del rango de edad de 41 a 50 años; 351 personas del rango de edad de 51 a 60 años; 208 personas de la franja etaria de 61 a 70 años; 88 personas dentro del rango de edad de 71 a 80 años; 26 personas en la edad de 81 años o más; y, 289 sin datos de edad, siendo un total de 2,431 personas asesoradas.

Asesorías registradas, clasificadas por grupos etarios.

Grupo etario	Total
0-10	0
11-20	55
21-30	384

31-40	548
41-50	482
51-60	351
61-70	208
71-80	88
81>	26
S/D	289
Total	**2,431**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

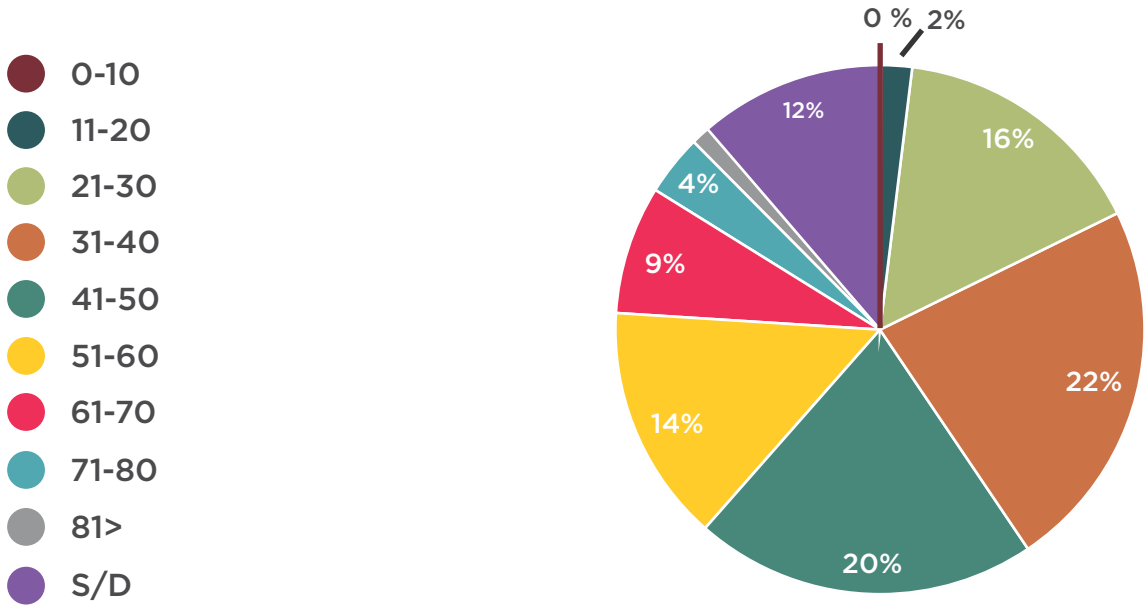

En el periodo que se informa fueron asesoradas 20 mujeres y 35 hombres dentro del rango de edad de 11 a 20 años; 157 mujeres y 227 hombres en la franja etaria de 21 a 30 años; 237 mujeres y 269 hombres en el rango de edad de 41 a 50 años; 167 mujeres y 184 hombres en la edad de 51 a 60 años; 123 mujeres y ... hombres en el grupo etario de 61 a 70 años; 69 mujeres y 19 hombres en el rango de edad de 71 a 80 años; 19 mujeres y 7 hombres de la edad de 81 años o más; y, 198 mujeres y 91 hombres sin dato de edad; siendo un total de 1,203 mujeres y 1,228 hombres.

Asesorías registradas, clasificadas por grupos etarios y sexo

Grupo etario	Mujeres	Hombres	Total
0-10	-	-	0
11-20	20	35	55
21-30	157	227	384
31-40	237	311	548
41-50	213	269	482
51-60	167	184	351
61-70	123	85	208
71-80	69	19	88
81>	19	7	26
S/D	198	91	289
Total	**1,203**	**1,228**	**2,431**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

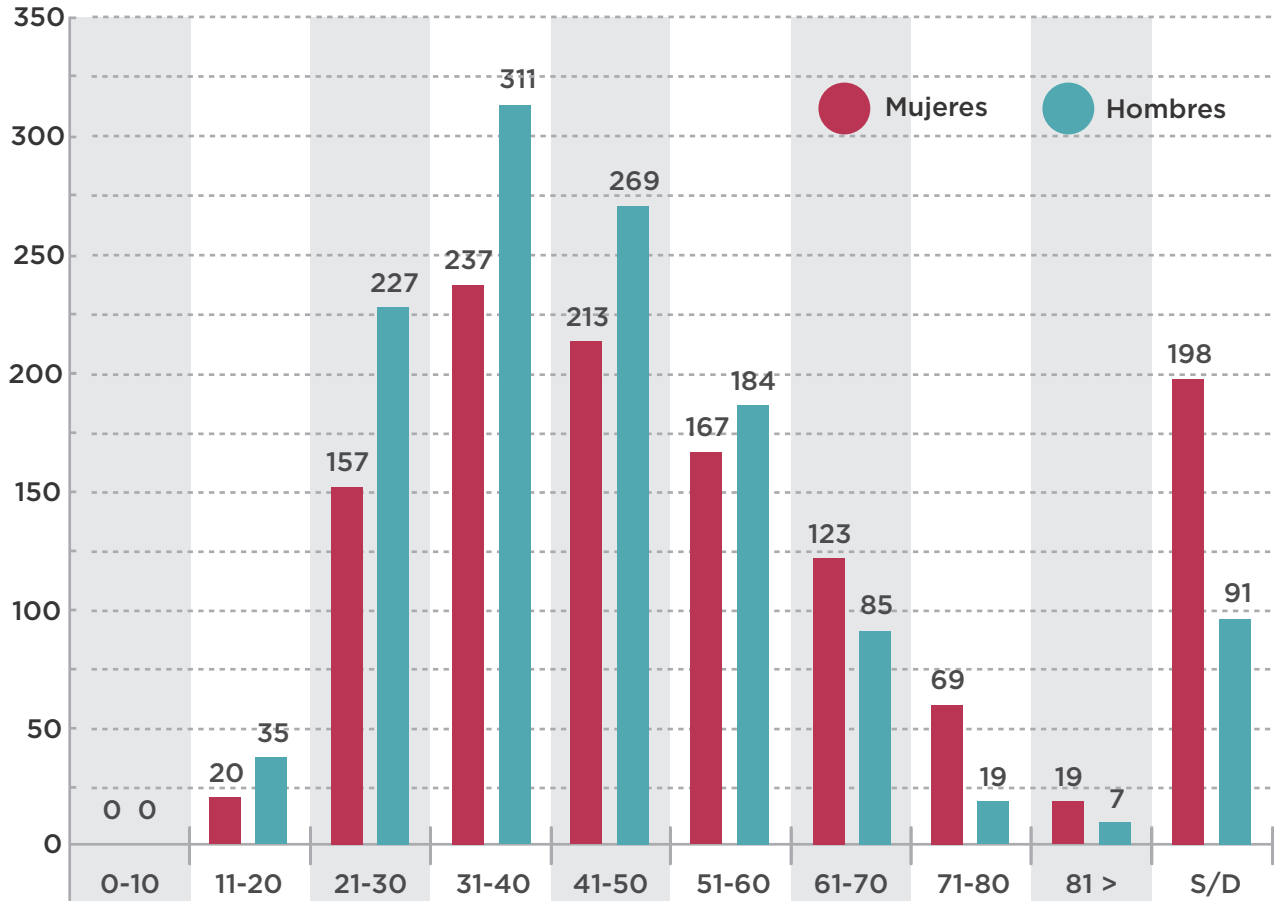

En el periodo que se informa se brindaron 2,117 asesorías que se recibieron de manera personal en las oficinas centrales de la CDHEZ y en las Visitadurías Regionales e Itinerante de esta Institución, 24 fueron recibidas por mensajería y 289 telefónicamente.

Asesorías registradas, por tipo de recepción

Tipo de recepción	Total
Directa o personal	2,117
Mensajería	24
Telefónica	289
Otra	1
Total	**2,431**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

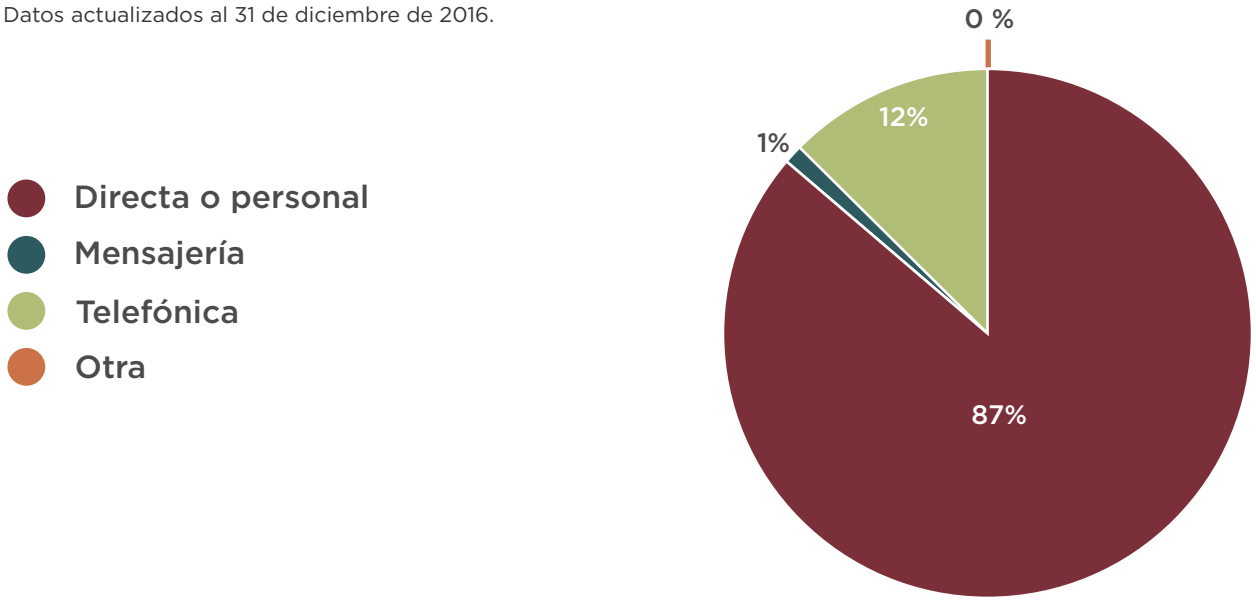

Las asesorías brindadas por región en el periodo a informar se otorgaron de la siguiente manera: 1,413 en las oficinas centrales ubicadas en la capital, 285 en Jalpa, 158 en Tlaltenango, 156 en Río Grande, 133 en Fresnillo, 82 en Concepción del Oro, 78 en Jerez de García Salinas, 64 fueron atendidas por la Visitaduría Itinerante y 62 en Loreto.

Asesorías registradas, por región.

Región	Total
Oficinas Centrales en Zacatecas	1,413
Visitaduría Regional de Jalpa	285
Visitaduría Regional de Tlaltenango	158
Visitaduría Regional de Río Grande	156
Visitaduría Regional de Fresnillo	133
Visitaduría Regional de Concepción del Oro	82
Visitaduría Regional de Jerez de García Salinas	78
Visitaduría Itinerante	64
Visitaduría Regional de Loreto	62
Total	**2,431**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

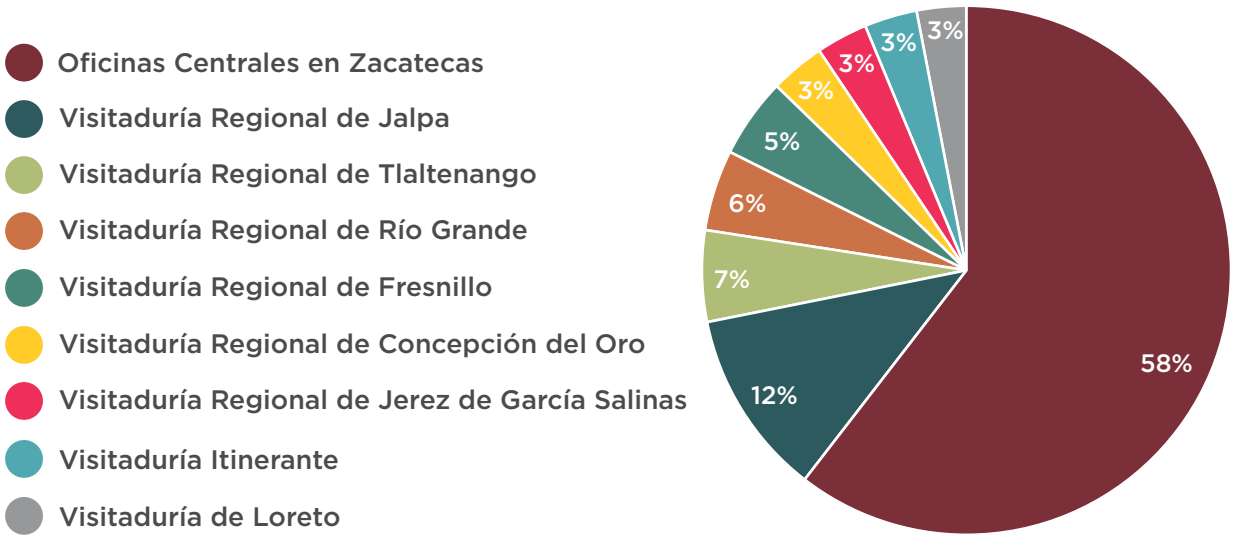

Las asesorías registradas de enero a diciembre del año 2016 de acuerdo al mes de recepción fueron: 139 en enero, 205 en febrero, 157 en marzo, 277 en abril, 275 en mayo, 217 en junio, 211 en julio, 195 en agosto, 263 en septiembre, 178 en octubre, 170 en noviembre y 144 en diciembre.

Asesorías registradas, por mes de recepción.

Mes	Total
Enero	139
Febrero	205
Marzo	157
Abril	277
Mayo	275
Junio	217
Julio	211
Agosto	195
Septiembre	263
Octubre	178
Noviembre	170
Diciembre	144
Total	**2,431**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.1.2. Gestiones

Durante el periodo que se informa, se realizaron82 gestiones en diversas instituciones de salud, educativas, de procuración de justicia, de reinserción social, jurisdiccionales y municipales, entre otras.

Expedientes de gestión

No. De Expediente	Edad	Sexo	Institución
CDHEZ/G-01/2016	65	Femenino	Hospital Mental del Sector Salud de Calera, Zac.
CDHEZ/G-02/2016	27	Femenino	Secretaría de Educación de Zacatecas.
CDHEZ/G-03/2016	41	Masculino	Hospital General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Fresnillo, Zac.
CDHEZ/G-04/2016	23	Masculino	Guardería "Trenecito" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CDHEZ/G-05/2016	58	Femenino	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas y Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-06/2016	47	Femenino	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
CDHEZ/G-072016	55	Femenino	Procuraduría Federal del Trabajo.
CDHEZ/G-08/2016	S/D	Masculino	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
CDHEZ/G-09/2016	64	Masculino	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
CDHEZ/G-10/2016	53	Femenino	Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-11/2016	37	Femenino	Centro de Rehabilitación "Agua Viva" de Guadalupe, Zac.
CDHEZ/G-12/2016	36	Masculino	Secretaría de Salud del Estado.
CDHEZ/G-13/2016	70	Femenino	Ayuntamiento de Zacatecas y Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado.
CDHEZ/G-14/2016	53	Femenino	Centro Regional de Readaptación Social de Fresnillo, Zac.
CDHEZ/G-15/2016	S/D	Femenino	Personal de la Escuela Secundaria No. 20 de Monte Escobedo, Zac.
CDHEZ/G-16/2016	61	Masculino	Juez de Primera Instancia de lo Familiar de Ojocaliente, Zac.
CDHEZ/G-17/2016	S/D	Femenino	Subsecretaría de Desarrollo Político de Gobierno del Estado.
CDHEZ/G-18/2016	39	Masculino	Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado de Zacatecas e Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-19/2016	S/D	S/D	Casa Cuna "Plácido Domingo" de Zacatecas, Zac.

CDHEZ/G-20/2016	50	Femenino	Cárcel Distrital de Villanueva, Zac.
CDHEZ/G-21/2016	73	Masculino	Policía Federal y Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-22/2016	40	Femenino	Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil.
CDHEZ/G-23/2016	52	Femenino	Secretaría de Relaciones Exteriores.
CDHEZ/G-24/2016	62	Masculino	Juzgados de Distrito Judicial de Zacatecas.
CDHEZ/G-25/2016	32	Masculino	Agencia del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigaciones Mixtas.
CDHEZ/G-26/2016	29	Masculino	Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-27/2016			Falta de Expediente
CDHEZ/G-28/2016	61	Masculino	Juzgado Familiar.
CDHEZ/G-29/2016	59	Femenino	Centro Regional de Readaptación Social Varonil de Cieneguillas, Zac.
CDHEZ/G-30/2016	25	Masculino	Centro Regional de Readaptación Social Varonil de Cieneguillas, Zac.
CDHEZ/G-31/2016	84	Masculino	Secretaría del Migrante Zacatecano.
CDHEZ/G-32/2016	65	Femenino	Províctima de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-33/2016	57	Femenino	Centro Regional de Readaptación Social Varonil de Cieneguillas, Zac.
CDHEZ/G-34/2016	38	Masculino	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
CDHEZ/G-35/2016	27	Masculino	Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Miguel Auza, Zac.
CDHEZ/G-36/2016	60	Masculino	Consejo Promotor de la Vivienda.
CDHEZ/G-37/2016	37	Femenino	Escuela Primaria de Miguel Auza, Zac.

CDHEZ/G-38/2016	47	Femenino	Departamento de Pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CDHEZ/G-39/2016	43	Femenino	Centro Regional de Readaptación Social Varonil de Cieneguillas, Zac.
CDHEZ/G-40/2016	S/D	Masculino	Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
CDHEZ/G-41/2016	24	Masculino	Centro Regional de Readaptación Social Femenil de Cieneguillas, Zac.
CDHEZ/G-42/2016	37	Masculino	Servicio de Administración Tributaria
CDHEZ/G-43/2016	42	Masculino	H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac.
CDHEZ/G-44/2016	29	Masculino	Agente del Ministerio Públicode la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en Trancoso, Zac.
CDHEZ/G-45/2016	63	Masculino	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
CDHEZ/G-46/2016	49	Femenino	Sistema Penitenciario de la CDHEZ .
CDHEZ/G-47/2016	28	Masculino	Sistema Penitenciario de la CDHEZ.
CDHEZ/G-48/2016	S/D	Femenino	Visitaduría Regional de Río Grande, Zac.
CDHEZ/G-49/2016	46	Femenino	Colegio de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 2 de Río Grande, Zac.
CDHEZ/G-50/2016	74	Femenino	Províctima de la CDHEZ.
CDHEZ/G-51/2016	34	Masculino	Sistema Penitenciario de la CDHEZ .
CDHEZ/G-52/2016	71	Femenino	Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Villanueva, Zac.
CDHEZ/G-53/2016	S/D	Femenino	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.
CDHEZ/G-54/2016	37	Masculino	Hospital General de Zacatecas y Dirección de Prevención y Reinserción Social.
CDHEZ/G-55/2016	48	Femenino	Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-56/2016	19	Femenino	Centro Regional de Readaptación Social Varonil de Cieneguillas, Zac.
CDHEZ/G-57/2016	41	Masculino	Centro Regional de Readaptación Social Femenil de Cieneguillas, Zac.
CDHEZ/G-58/2016	37	Masculino	Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Miguel Auza, Zac.
CDHEZ/G-59/2016	42	Femenino	Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Mex.
CDHEZ/G-60/2016	27	Femenino	Módulo de Atención Temprana en Sombrerete, Zac.

CDHEZ/G-61/2016	48	Femenino	Escuela Telesecundaria Francisco García Estrada, de Ciudad Cuauhtémoc, Zac.
CDHEZ/G-62/2016	66	Masculino	Centro Federal de Readaptación Social No. 12 en Ciudad de Ocampo, Guanajuato.
CDHEZ/G-63/2016	50	Masculino	Instituto Mexicano del Seguro Social.
CDHEZ/G-64/2016	S/D	Masculino	Comisión de Derechos Humanos de Baja California, Mex.
CDHEZ/G-65/2016	S/D	Masculino	Centro Regional de Readaptación Social Femenil de Cieneguillas, Zac.
CDHEZ/G-66/2016	S/D	Masculino	H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac.
CDHEZ/G-67/2016	36	Femenino	Instituto Mexicano del Seguro Social.
CDHEZ/G-68/2016	30	Masculino	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-69/2016	39	Femenino	H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac.
CDHEZ/G-70/2016	24	Masculino	Comisión de Derechos Humanos de Baja California, Mex.
CDHEZ/G-71/2016	45	Femenino	Secretaría de Educación de Zacatecas.
CDHEZ/G-72/2016	40	Femenino	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
CDHEZ/G-73/2016	S/D	Femenino	Juzgado Comunitario de Calera, Zac.
CDHEZ/G-74/2016	54	Femenino	Centro Regional de Readaptación Social Federal No. 14 en Gómez Palacio, Durango, Mex.
CDHEZ/G-75/2016	44	Femenino	Centro de Rehabilitación Institucional de Ojocaliente, Zac.
CDHEZ/G-76/2016	41	Masculino	Procuraduría General de Justicia del Estado.
CDHEZ/G-77/2016	35	Femenino	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
CDHEZ/G-78/2016	35	Femenino	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas.
CDHEZ/G-79/2016	30	Femenino	Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-80/2016	S/D	Masculino	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.
CDHEZ/G-81/2017	62	Masculino	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas y Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado de Zacatecas.
CDHEZ/G-82/2018	S/D	Masculino	Escuela Primaria José María Morelos y Pavón de Morelos, Zac.

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.1.3. Quejas recibidas

IV.1.3.1. Quejas recibidas durante 2016

En el periodo que se informa la CDHEZ a través de sus oficinas centrales y en las siete Visitadurías Regionales que se ubican en Concepción del Oro, Fresnillo, Jalpa, Jerez de García Salinas, Loreto, Río Grande y Tlaltenango recibió 752 quejas, de las cuales 376 están en trámite y 376 han sido concluidas.

Quejas recibidas durante 2016

Recibidas	En trámite	Concluidas
752	376	376

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

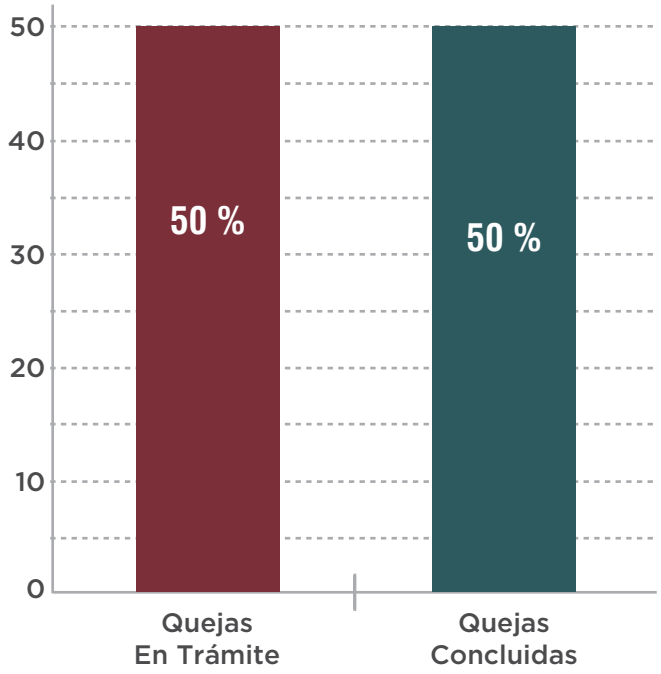

IV.1.3.1.1. Quejas recibidas por sexo

Las quejas atendidas en la CDHEZ fueron interpuestas por 353 mujeres y 399 hombres, lo que en porcentaje representa el 47 por ciento y el 53 por ciento, respectivamente.

Mujeres	Hombres	Total
353	399	752

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

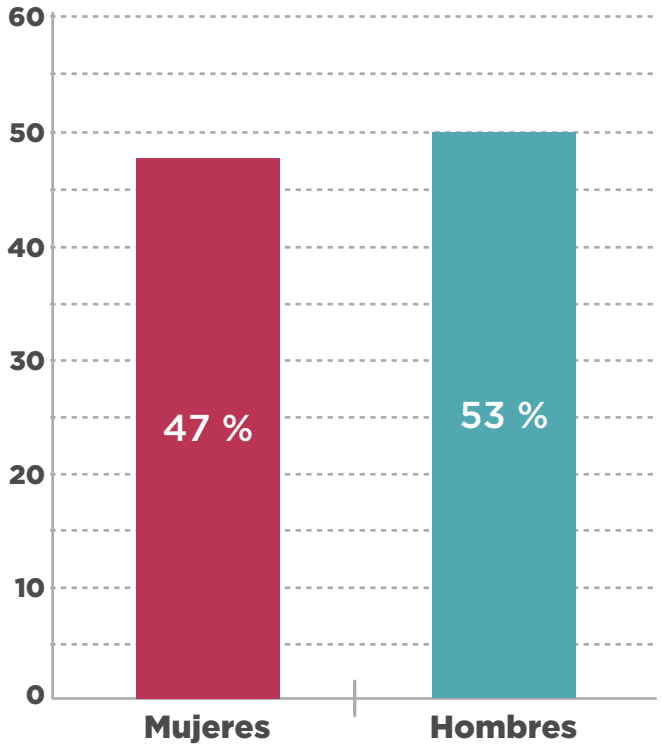

IV.1.3.1.2. Quejas recibidas por grupo etario

Las quejas recibidas de acuerdo al grupo etario en el Organismo Defensor de los Derechos Humanos, de enero a diciembre del año 2016 fueron interpuestas por 30 personas en un rango de edad de 11 a 20 años; 165 personas en una franja etaria de 21 a 30 años; 199 personas en edades de 31 a 40 años; 181 personas en el rango de edad de 41 a 50 años; 85 personas en la franja etaria de 51 a 60 años; 37 personas en edades de 61 a 70 años; 14 personas en la edad de 71 años o más; y, 41 personas sin datos de identificación con respecto a su edad.

Quejas por grupo etario, recibidas durante 2016

Grupo etario	Total
0-10	0
11-20	30
21-30	165
31-40	199
41-50	181
51-60	85
61-70	37
71>	14
S/D	41
Total	**752**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

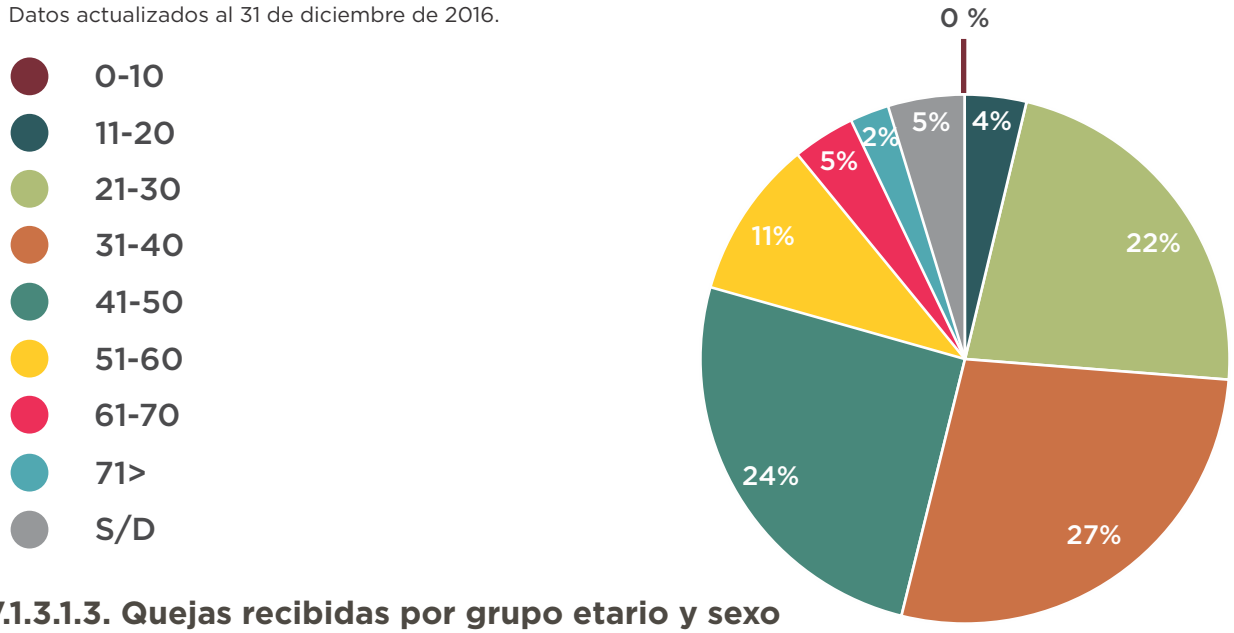

IV.1.3.1.3. Quejas recibidas por grupo etario y sexo

Las quejas recibidas de acuerdo al grupo etario y sexo durante el año 2016 fueron interpuestas por 11 mujeres y 19 hombres, en el rango de edad de 11 a 20 años; 76 mujeres y 89 hombres, en el rango de edad de 21 a 30 años; 117 mujeres y 82 hombres, en el rango de edad de 31 a 40 años; 98 mujeres y 83 hombres, en el rango de edad de 41 a 50 años; 25 mujeres y 60 hombres, en el rango de edad de 51 a 60 años; 13 mujeres y 24 hombres, en el rango de edad de 61 a 70 años; 2 mujeres y 12 hombres, en la edad de 71 años o más; y 11 mujeres y 30 hombres sin datos de edad.

Quejas por grupo etario y sexo, recibidas durante 2016

Grupo etario	Mujeres	Hombres	Total
0-10	-	-	0
11-20	11	19	30
21-30	76	89	165
31-40	117	82	199
41-50	98	83	181
51-60	25	60	85
61-70	13	24	37
71>	2	12	14
S/D	11	30	41
Total	**353**	**399**	**752**

Fuente: Fuente: Departamento de Orientación y Quejas.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

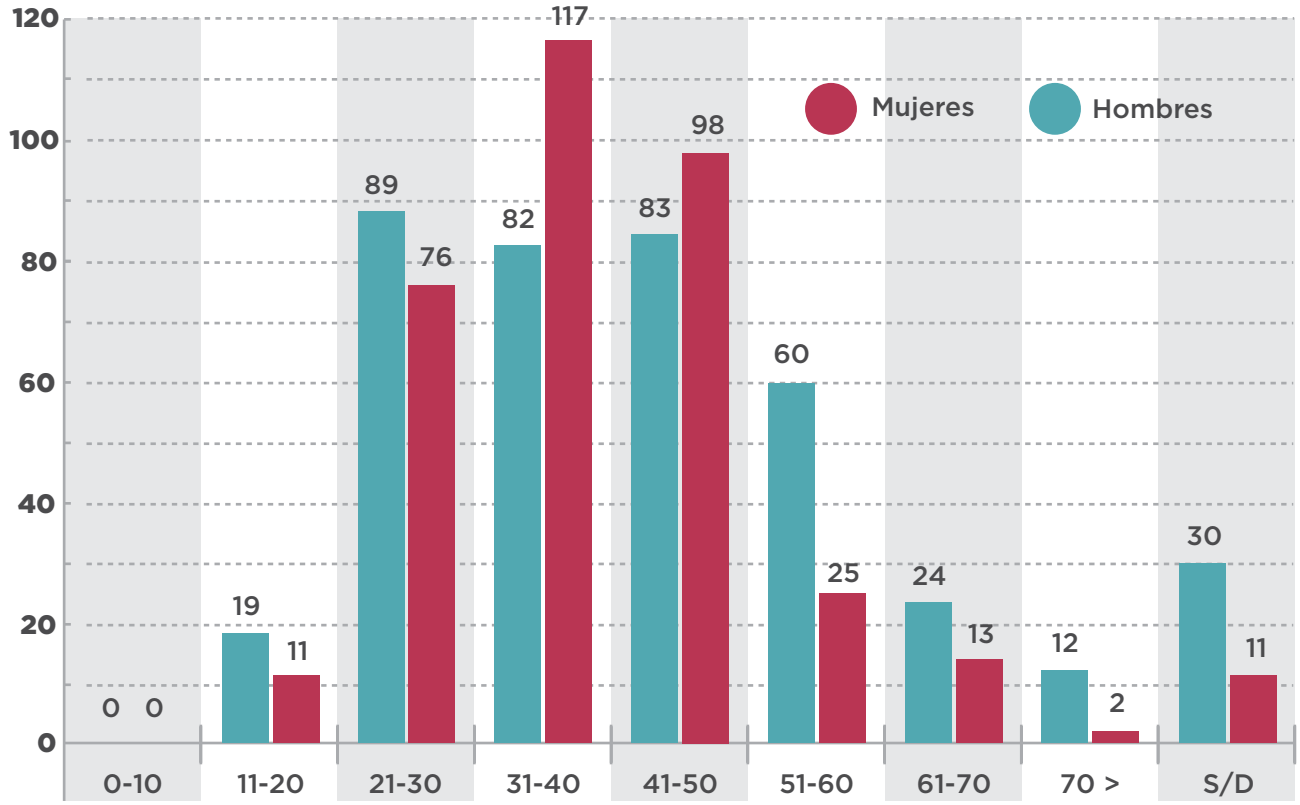

IV.1.3.1.4. Quejas recibidas por Visitaduría

En el periodo que se informa las quejas recibidas por Visitaduría fueron de la siguiente manera: 94 en la Primera Visitaduría General; 98 en la Segunda Visitaduría General; 97 en la Tercera Visitaduría General; 98 en la Cuarta Visitaduría General; Una en la Coordinación de Visitadurías;18 en la Visitaduría Itinerante; 75 en la Visitaduría Regional de Fresnillo; 19 en la Visitaduría Regional de Jalpa; 36 en la Visitaduría Regional de Jerez de García Salinas; 19 en la Visitaduría Regional de Tlaltenango; 32 en la Visitaduría Regional de Loreto; 24 en la Visitaduría Regional de Río Grande; 15 en la Visitaduría Regional de Concepción del Oro; 120 fueron remitidas a la CNDH y 6 enviadas a otras Comisiones Estatales.

Quejas recibidas por Visitaduría, durante 2016

Tipo	Número
Primer Visitaduría General	94
Segunda Visitaduría General	98
Tercera Visitaduría General	97
Cuarta Visitaduría General	98
Coordinación de Visitadurías	1
Visitaduría Itinerante	18
Visitaduría Regional de Fresnillo	75
Visitaduría Regional de Jalpa	19
Visitaduría Regional de Jerez de García Salinas	36
Visitaduría Regional de Tlaltenango	19
Visitaduría Regional de Loreto	32
Visitaduría Regional de Río Grande	24
Visitaduría Regional de Concepción del Oro	15
CNDH	120
Otras Comisiones Estatales	6
Totales	**752**

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.1.3.1.5. Quejas clasificadas por presunta voz violatoria y derecho humano vulnerado

Las quejas registradas, clasificadas por presunta voz violatoria y derecho humano vulnerado más recurrentes en el periodo que se informa son: 168 por Ejercicio indebido de la función pública; 162 Improcedencias, incompetencias, quejas no ratificadas y pendiente de calificación; 88 Lesiones; 80 Detenciones arbitrarias; 67 Violación al derecho de los menores a proteger su integridad; 29 Violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica; 29 Robo; 23 Insuficiente protección de personas; 19 Dilación en la procuración de justicia; y, 19 violación del derecho a la igualdad y al trato digno; siendo un total de 909 voces violatorias y derecho humano vulnerado.

Quejas clasificadas por presunta voz violatoria y derecho humano vulnerado

Voz violatoria	Cantidad
Ejercicio indebido de la función pública	168
Improcedencias, incompetencias, quejas no ratificadas, pendiente de calificación	162
Lesiones	88
Detención arbitraria	80
Violación al derecho de los menores a proteger su integridad	67
Violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	29
Robo	29
Insuficiente protección de personas	23
Dilación en la procuración de justicia	19
Violación del derecho a la igualdad y al trato digno	19
Irregular integración de averiguación previa	18
Negativa al derecho de petición	16
Tratos crueles, inhumanos y degradantes	15
Violación del derecho a la libertad personal	14
Violación del derecho a la integridad y seguridad personal	11
Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación	10
Violación a los derechos del niño	9
Violación del derecho a la educación	9
Incumplimiento de la función pública en administración de justicia	8

Negligencia médica	7
Allanamiento de morada	6
Violación del derecho a la privacidad	6
Falta de fundamentación o motivación legal	5
Violación del derecho al trabajo	5
Violación a los derechos de los reclusos o internos	5
Empleo indebido de información	4
Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de salud	4
Exigencias sin fundamentación	4
Retención ilegal	3
Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	3
Discriminación	3
Hostigamiento sexual	3
Inejecución de resolución de sentencia o laudo	3
Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de agua	3
Tortura	3
Violación del derecho a la protección de la salud	3
Cobro de multa excesiva	3
Denegación de justicia	2
Amenazas	2
Inejecución de orden de aprehensión	2
Irregularidades en el traslado penitenciario	2
Negativa injustificada de beneficios de Ley	2
Tráfico de influencias	2
Violación del derecho a la libertad de expresión	2
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	2
Violación a los derechos sociales de ejercicio individual	2
Abuso de autoridad	1
Abuso sexual	1
Ataque a la propiedad privada	1
Cobro indebido de contribuciones e impuestos	1
Daño ecológico	1

Desaparición forzada o involuntaria de personas	1
Dilación en el proceso administrativo	1
Ejercicio ilegal del cargo	1
Empleo arbitrario de la fuerza pública	1
Impedir el acceso a mecanismos de concursos de plaza	1
Incumplimiento de la función pública en procuración de justicia	1
Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1
Intimidación	1
Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de tierra	1
Omisión de notificación o irregularidades en la notificación	1
Violación a la libertad sexual	1
Violación a los derechos de las personas con alguna discapacidad	1
Violación a los derechos de los enfermos de VIH-Sida	1
Violación a los derechos individuales	1
Violación al derecho a la justicia y derecho del procesado	1
Violación al derecho a la protección a la honra y dignidad	1
Violación al derecho a la seguridad social	1
Violación al derecho a un proceso sin dilación indebida	1
Violación del derecho de la mujer a vivir sin violencia	1
Total	**909**

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

Quejas registradas, clasificadas por Presunta Voz Violatoria y Derecho Humano Vulnerado

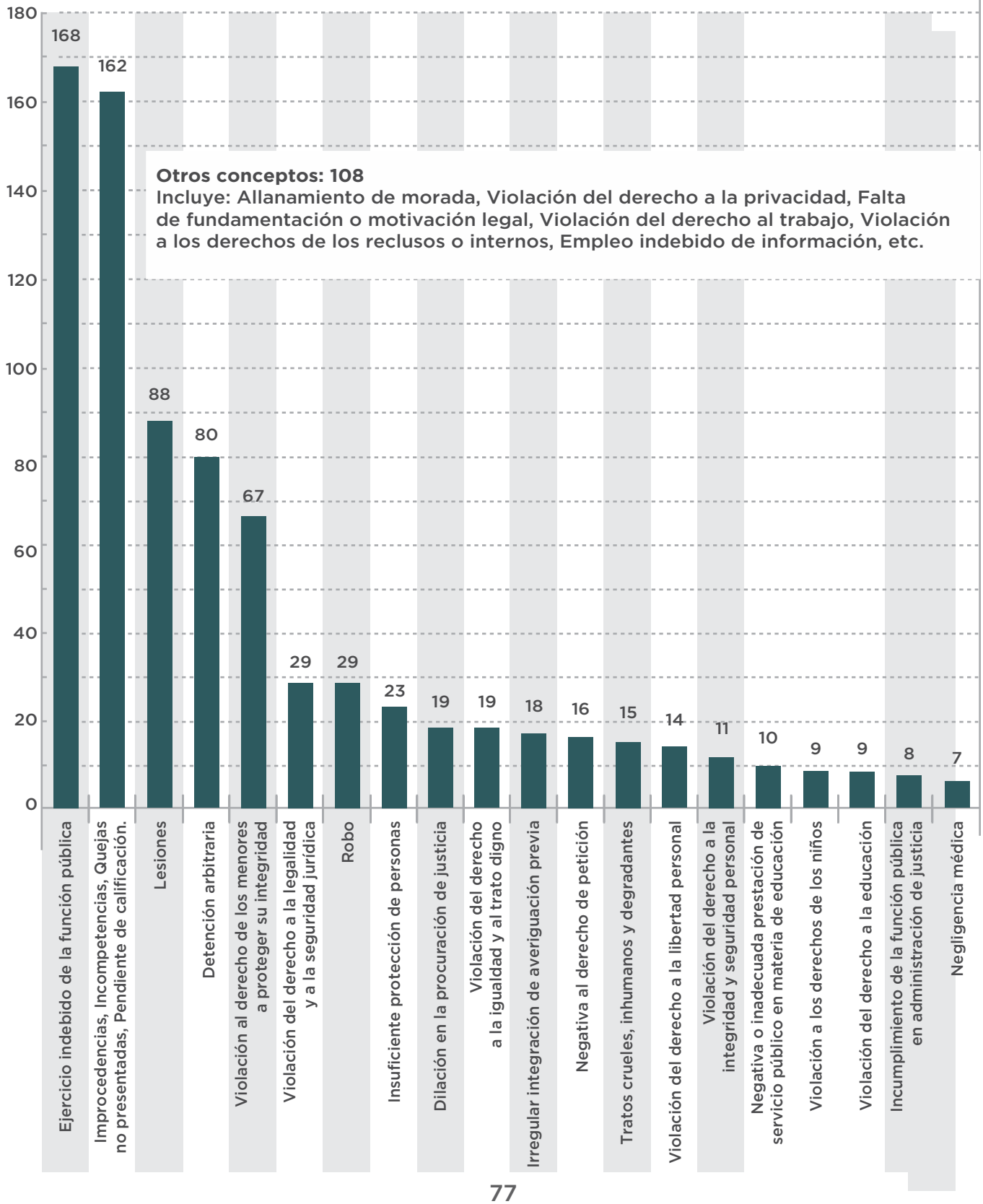

IV.1.3.1.6. Quejas clasificadas por autoridad presunta infractora

Las quejas registradas más frecuentes, clasificadas por autoridad presunta infractora en el periodo que se informa son: 113 policías preventivos municipales; 66 de Agencias del Ministerio Público en el estado; 65 de Presidencias Municipales; 59 de Escuelas Primarias en el estado; 56 policías ministeriales del estado; 43 policías estatales preventivos; 36 del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado; 28 de Escuelas Secundarias del estado y 33 de la Dirección de Prevención y Reinserción Social.

Quejas clasificadas por Autoridad Presunta Infractora

Por Autoridad Presunta Infractora	Cantidad
Policías Preventivos Municipales	113
Agencias del Ministerio Público en el Estado	66
Presidencias Municipales *	65
Escuelas Primarias en el Estado	59
Policías Ministerialesdel Estado	56
Policía Estatal Preventiva	43
IMSS	36
Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado	33
Escuelas Secundarias en el Estado	28
Dirección de Prevención y Reinserción Social (CERESOS, Cárceles Distritales y Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil)	33
Policía Federal Preventiva	25
H. Ayuntamientos Municipales *	22
Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC)	19
Jueces del Ramo Familiar	16
Jueces Comunitarios	19
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	13
Escuelas de Educación Preescolar (Jardines de Niños)	12
Unidades Académicas de la UAZ	12
Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del SEDIF *	12
	11

Colegios de Bachilleres en el Estado (COBAEZ)	7
Ejército Nacional Mexicano (Secretaría de la Defensa Nacional)	7
Hospital General de Zacatecas	6
Centros Federales de Readaptación Social	6
Defensoría Pública en el Estado	5
Centros de Salud en el Estado	5
Hospital de la Mujer Zacatecana	4
Jueces del Ramo Mercantil	4
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	4
Juzgado de Ejecución de Sanciones del Estado	4
Procuraduría de la Defensa de la Mujer, el Menor y la Familia *	4
Centros de Atención Múltiples - CAM	4
Instituto de Cultura Física y Deporte de Zacatecas (INCUFIDEZ)	4
Agencias del Ministerio Público de otros Estados	3
Dirección de Prevención y Reinserción Social de Zacatecas	3
Hospital General de Fresnillo	3
Gobierno del Estado de Zacatecas	3
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	3
Dirección de Protección Civil y Bomberos	3
Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"	3
Hospital General de Loreto	3
Hospitales Comunitarios	3
INFONAVIT Delegación Zacatecas	3
Institutos Tecnológicos Superiores	3
Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	3
Poder Judicial del Estado	3
SAGARPA Delegación Zacatecas	3
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	3
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	3
Servicios de Salud de Zacatecas	3
Centro de Bachillerato Técnico Agropecuario	2
Centros de Desarrollo Infantil - CENDI	2
Comisión Federal de Electricidad	2

Jueces de Control	2
Policía Metropolitana (Metropol)	2
Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS)	2
Centro de Internamiento Juvenil	2
Centro de Justicia Alternativa	2
H. Legislatura del Estado	2
Instituto Nacional Electoral (INE)	2
Alberca Olímpica de Guadalupe, Zac.	1
Auditoria Superior del Estado	1
Centro de Educación y Cuidado Infantil de la UAZ (CECIUAZ)	1
Centro de Justicia para Mujeres	1
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	1
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	1
Defensoría Pública Federal	1
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGTIS)	1
Escuela de Enfermería "Beatriz González Ortega" de Fresnillo, Zac.	1
Escuela Preparatoria "Candelario Huizar" de Villanueva, Zac.	1
Escuela Telesecundaria "Rafael Ramírez Castañeda" de Boquillas, Zac.	1
Estancia Infantil "Estrellas Mágicas" (SEDESOL)	1
Guardería "Pingos Lindos" (IMSS)	1
Hospital General de Jerez, Zac.	1
Instituto "Nunutzi" de Jerez, Zac.	1
Casa de la Cultura de Guadalupe, Zac.	1
Instituto de la Mujer Jerezana (INMUJE)	1
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ)	1
Instituto Miguel Agustín Pro (IMAP)	1
Instituto Tecnológico de Zacatecas	1
Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses	1
Institutos Tecnológicos de otros Estados	1
Jueces del Ramo Civil	1

Junta de Protección y Conservación de Monumentos Coloniales	1
Policía Judicial de otros Estados	1
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	1
Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Cd. Juárez, Chih.	1
Procuraduría General de Justicia de Querétaro	1
Representante del SNTE	1
Registro Público de Verificación de Vehículos (REPUVE)	1
Secretaría de Infraestructura	1
Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Zacatecas	1
Secretario General del STUAZ	1
Servicio Estatal de Empleo	1
Sistema DIF de otros Estados	1
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac.	1
Universidad Tecnológica del Estado, Región Pinos, Zac.	1
Hospital General de Tlaltenango	1
Procuraduría de Protección al Adulto Mayor de Nuevo León	1
Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ)	1
CBTIS # 1 de Fresnillo, Zac.	1
Total	**869**

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

Quejas clasificadas por Autoridad Presunta Infractora

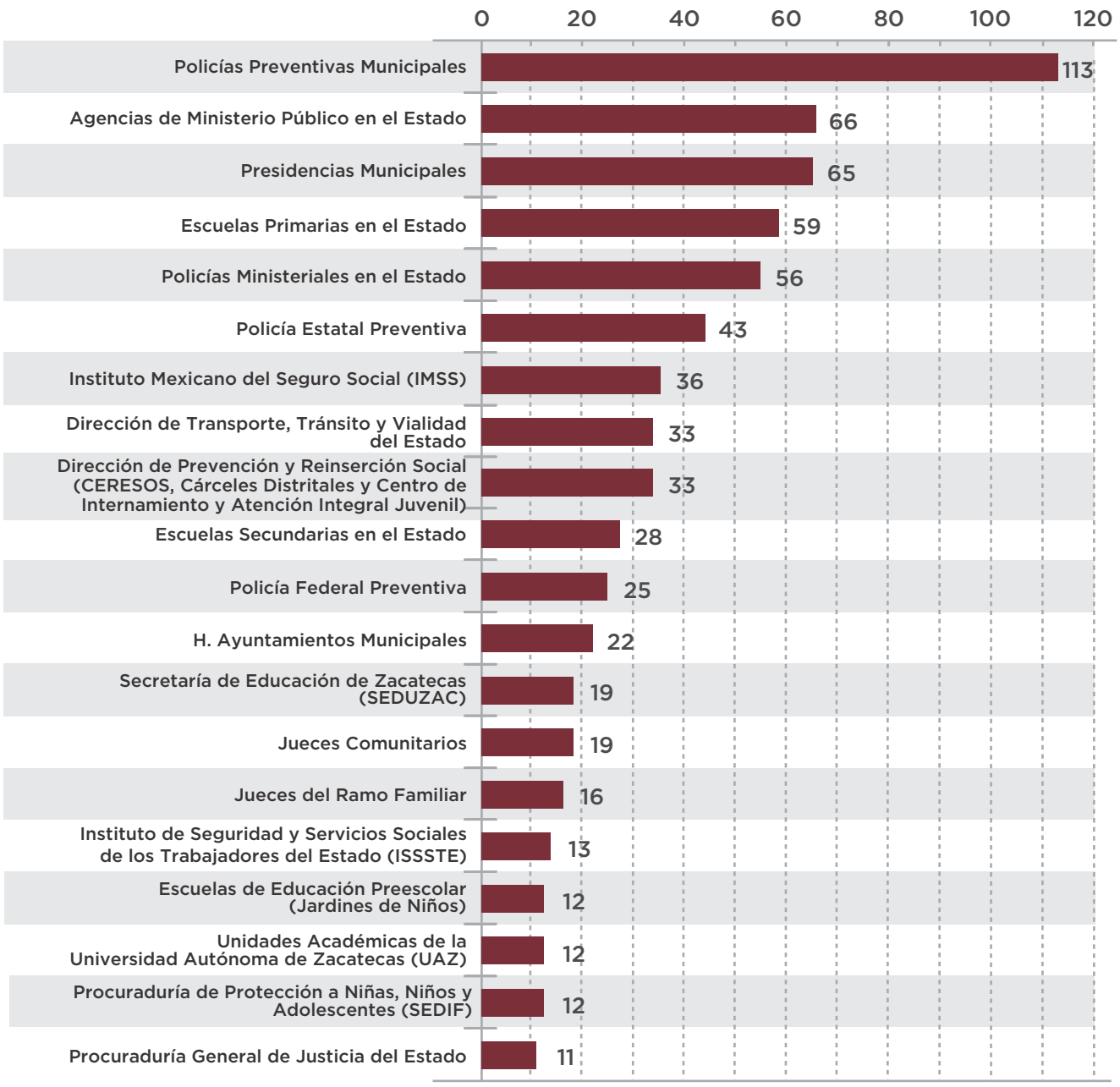

Otros conceptos: 176
Incluye: Colegios de Bachilleres en el Estado - COBAEZ, Ejército Nacional Mexicano, Hospital General Zacatecas, Centros Federales de Readaptación Social, Defensoría Pública en el Estado, Centros de Salud en el Estado, Hospital de la Mujer Zacatecana, Jueces del Ramo Mercantil, etc.

IV.1.3.1.7. Quejas penitenciarias

Durante el periodo que se informa, se presentaron 51 quejas penitenciarias de las cuales, 19 fueron acumuladas a otros expedientes, 15 están trámite, 2 fueron resueltas durante su trámite, en 4 hubo desistimiento del quejoso, 2 fueronacuerdos de no responsabilidad, 6 se remitieron a la CNDH, 2 no fueron ratificadas, una resultó improcedente y hubo una conciliación.

Quejas Penitenciarias, recibidas durante 216

Conclusión	Cantidad
Acumuladas a otros expedientes	18
En trámite	15
Quejas resueltas durante su trámite	2
Desistimiento del quejoso	4
Acuerdos de no responsabilidad	2
Remitidas a la CNDH	6
Quejas no ratificadas	2
Quejas improcedentes	1
Conciliación	1
Total	**51**

Fuente: Departamento de Sistema Penitenciario.
Datos actualizados al día 31 de diciembre de 2016.

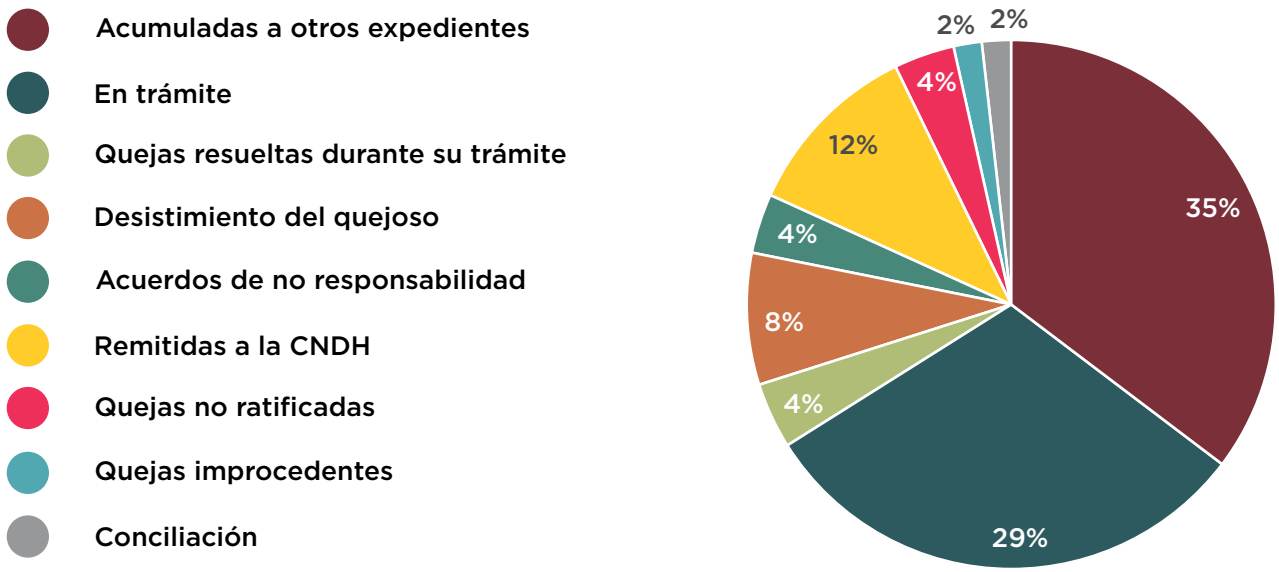

IV.1.3.1.8. Quejas penitenciarias clasificadas por autoridades presuntamente infractoras

Autoridades en las Quejas Penitenciarias	Cantidad
Dirección de Prevención y Reinserción Social (CERERESOS, Cárceles Distritales y Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil)	33
Policía Estatal Preventiva	14
Centros Federales de Reinserción Social (CEFERESO)	6
Policía Ministerial del Estado	2
Hospital General de Zacatecas	1
Poder Judicial del Estado	1
Defensoría Pública del Estado	1
Total	**58**

Fuente: Departamento de Sistema Penitenciario.
Datos actualizados al día 31 de diciembre de 2016.

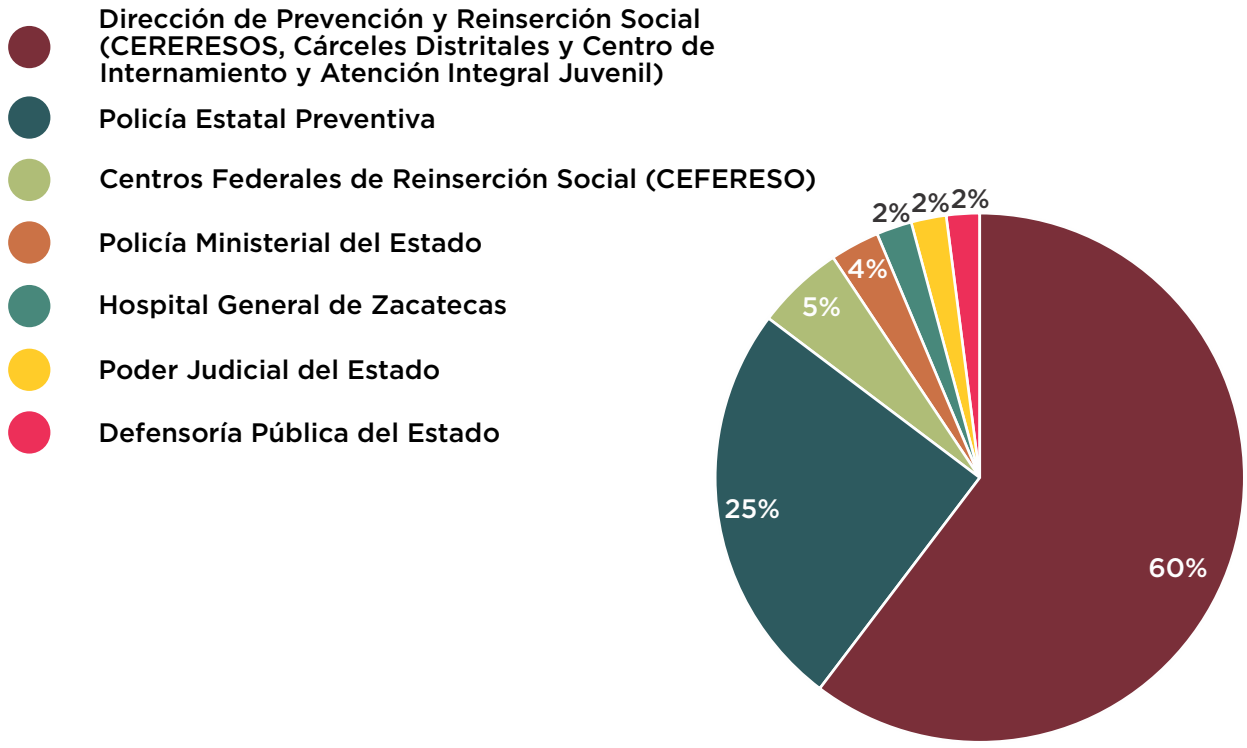

IV.2. Sustanciación y Resolución de expedientes

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, los visitadores generales darán trámite a las quejas que sean presentadas por los quejosos o se sigan de oficio por el organismo; una vez recibidas, su primera actuación es la emisión del acuerdo de calificación correspondiente, con lo que se fija la competencia de la Comisión para llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados. Para integrar y resolver las quejas, procede un término de cuatro meses, salvo que por la complejidad de las presuntas violaciones, sea necesario autorizar la ampliación del mismo, para la emisión de la resolución final.

IV.2.1. Conclusión de expedientes

IV.2.1.1. Quejas concluidas de expedientes 2016, clasificadas por tipo de resolución

En el periodo que se informa se recibieron 752 quejas, de las cuales, fueron concluidas 376, mismas que se clasificaron por tipo de resolución en los siguientes términos: 121 quejas remitidas a la CNDH, 52 desistimiento del quejoso, 49 quejas resueltas durante su trámite, 31 falta de interés del quejoso, 28 quejas acumuladas a otros expedientes, 25 conciliaciones, 21 quejas no ratificadas, 14 acuerdos de no responsabilidad, 14 declaradas incompetencia de la CDHEZ y 12 quejas improcedentes.

Quejas concluidas de expedientes 2016, clasificadas por tipo de resolución

Por Conclusión de Expediente	Cantidad	Porcentaje
Quejas remitidas a la CNDH[1]	121	32.18
Desistimiento del quejoso	52	13.82
Quejas resueltas durante su trámite	49	13.03
Falta de interés del quejoso	31	8.24
Quejas acumuladas a otros expedientes	28	7.44
Conciliaciones	25	6.64
Quejas no ratificadas	21	5.58
Acuerdos de no responsabilidad	14	3.72
Incompetencia de la CDHEZ	14	3.72
Quejas improcedentes	12	3.19
Quejas remitidas a otras Comisiones Estatales	6	1.59
Falta de materia	2	0.53
Recomendaciones	1	0.26
Total	**376**	**100%**

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.
[1]Quejas remitidas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en virtud de competencia.

- Quejas remitidas a la CNDH[1]
- Desistimiento del quejoso
- Quejas resueltas durante su trámite
- Falta de interés del quejoso
- Quejas acumuladas a otros expedientes
- Conciliaciones
- Quejas no ratificadas
- Acuerdos de no responsabilidad
- Incompetencia de la CDHEZ
- Quejas improcedentes
- Quejas remitidas a otras Comisiones Estatales
- Falta de materia
- Recomendaciones

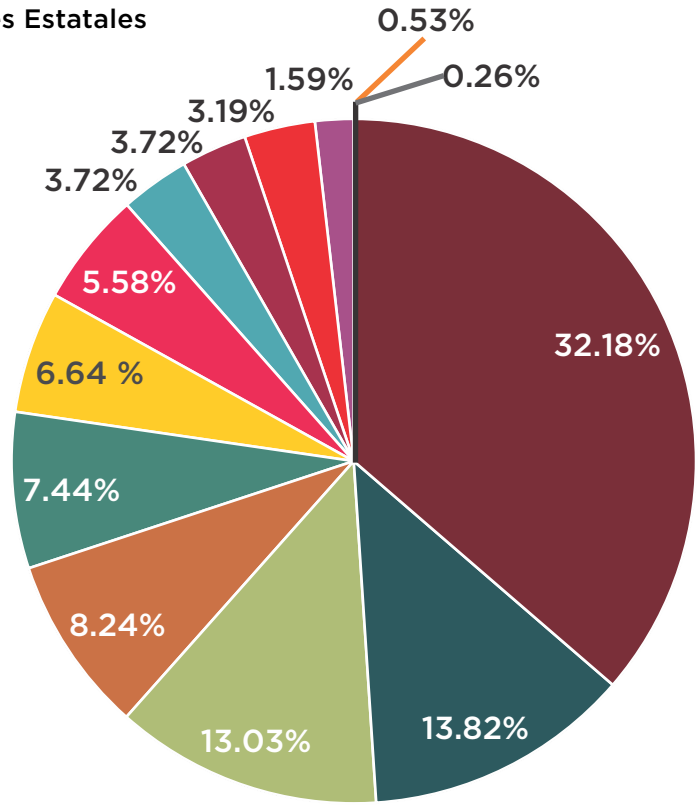

IV.2.1.2. Quejas concluidas durante 2016, por tipo de resolución y año de recepción

Las quejas concluidas de enero a diciembre de 2016 fueron: 123 resueltas durante su trámite, 110 acuerdos de no responsabilidad, 83 desistimiento del quejoso, 62 por falta de interés, 39 conciliaciones, 38 allanamientos, 23 no ratificadas, 20 incompetencia, 14 recomendaciones, 14 improcedentes y 2 falta de materia.

Total de quejas concluidas durante 2016, por tipo de resolución recibidas durante 2013, 2014, 2015 y 2016

Resolución	Total
Resueltas durante su trámite	123
Acuerdos de no responsabilidad	110
Desistimiento del quejoso	83
Falta de Interés	62
Conciliaciones	39
Allanamientos	38
No ratificadas	23
Incompetencia	20
Recomendaciones	14
Improcedentes	14
Falta de Materia	2
Total	**528**

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

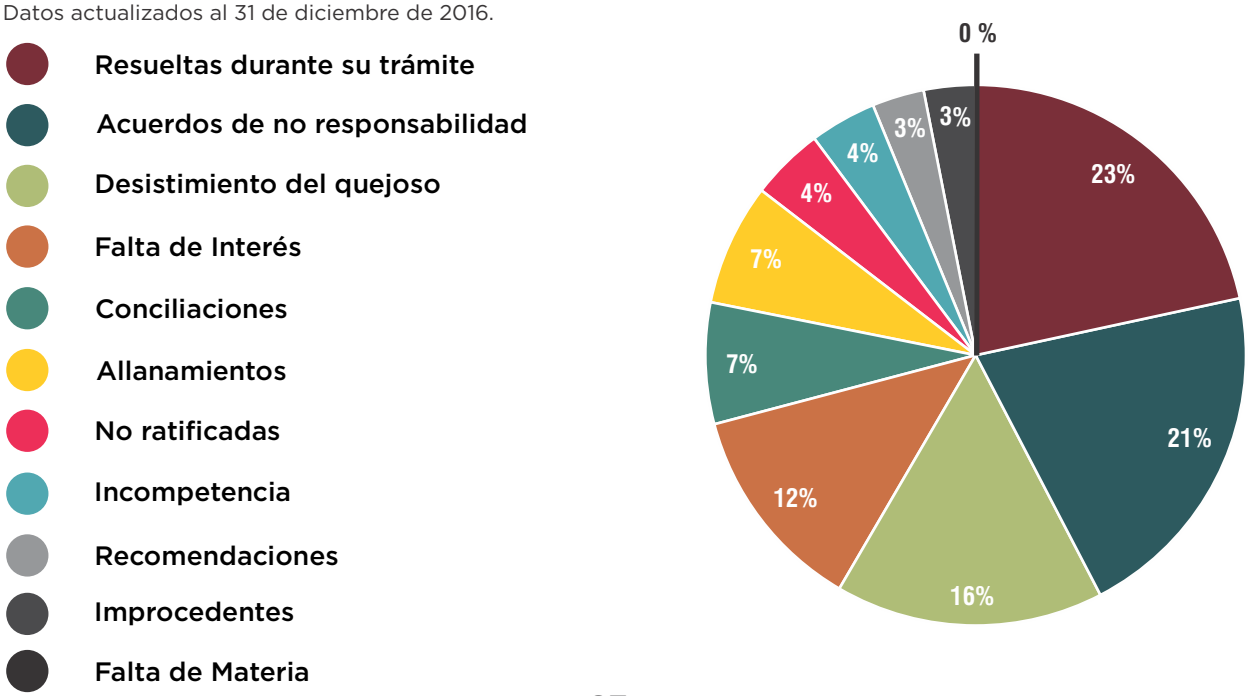

Quejas concluidas durante 2016, por tipo de resolución

Tipo de resolución	2016
Desistimiento del quejoso	52
Resueltas durante su trámite	49
No ratificadas	21
Recomendaciones	1
Acuerdos de no responsabilidad	14
Improcedentes	12
Falta de Interés	31
Conciliaciones	25
Incompetencia	14
Allanamientos	-
Falta de Materia	2
Total	**221**[2]

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

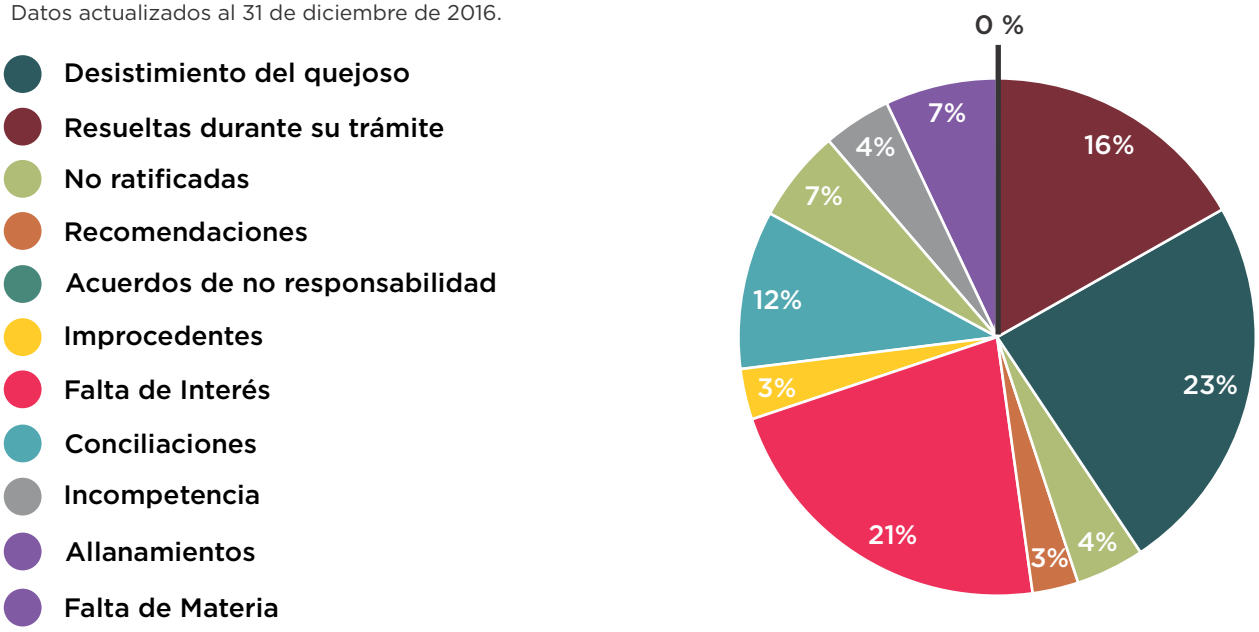

La conclusión de expedientes y el total de resoluciones emitidas en las Visitadurías Generales en el periodo que se informa fueron: 48 en la Primera Visitaduría, 29 en la Segunda Visitaduría, 60 en la Tercera Visitaduría y 45 en la Cuarta Visitaduría.

[2]Del total de quejas concluidas durante 2016, la CDHEZ sustanció 221, y 155 son las remitidas a la CNDH, acumuladas a otros expedientes y remitidas a otras Comisiones Estatal de Derechos Humanos

Quejas concluidas durante 2016, por tipo de resolución y año de recepción

Tipo de resolución	2016	2015	2014	2013	Total
Desistimiento del quejoso	52	30	1	-	83
Resueltas durante su trámite	49	73	-	1	123
No ratificadas	21	2	-	-	23
Recomendaciones	1	11	2	-	14
Acuerdos de No Responsabilidad	14	94	2	-	110
Improcedentes	12	2	-	-	14
Falta de Interés	31	31	-	-	62
Conciliaciones	25	14	-	-	39
Incompetencia	14	6	-	-	20
Allanamientos	-	36	2	-	38
Falta de Materia	2	-	-	-	2
Total	221	299	7	1	528

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

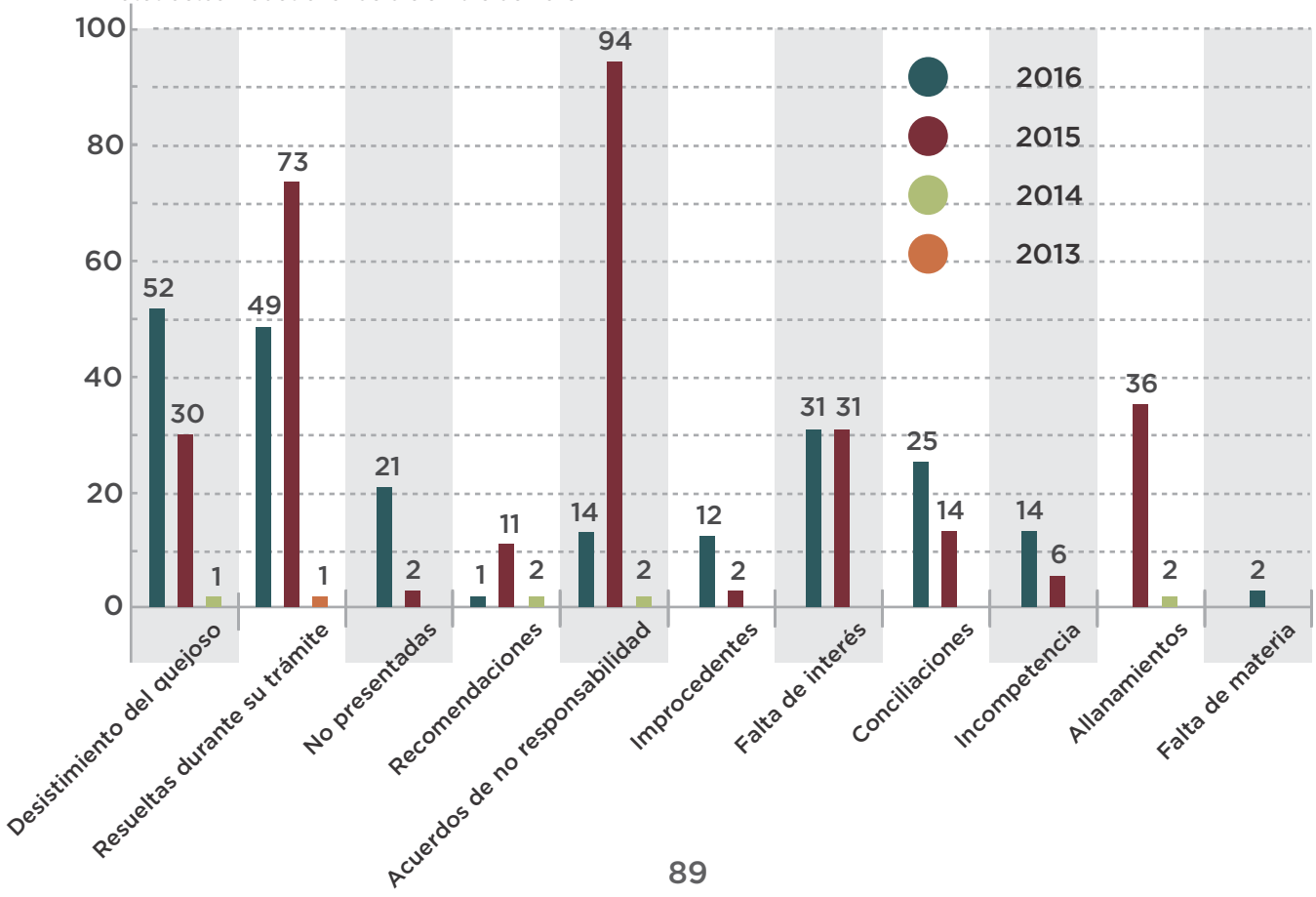

IV.2.2. Resoluciones

IV.2.2.1. Resoluciones de expedientes de Visitadurías Generales 2016

El total de resoluciones emitidas en las Visitadurías Generales en el periodo que se informa fueron: 48 en la Primera Visitaduría, 29 en la Segunda Visitaduría, 60 en la Tercera Visitaduría y 45 en la Cuarta Visitaduría.

Tipo de resolución	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Total
Incompetencias	3	5	8	5	21
Desistimientos	7	4	17	10	38
Falta de interés	7	3	6	6	22
Conciliaciones	4	3	6	4	17
Allanamientos	-	-	-	-	0
Resueltos durante su trámite	8	6	11	7	32
Acuerdos de no responsabilidad	-	1	3	2	6
Recomendaciones	-	-	-	-	0
Falta de materia	-	1	-	-	1
Remitidas a la CNDH	-	-	-	1	1
Acumuladas	17	4	4	3	28
No ratificadas	2	2	5	7	16
Total	48	29	60	45	182

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

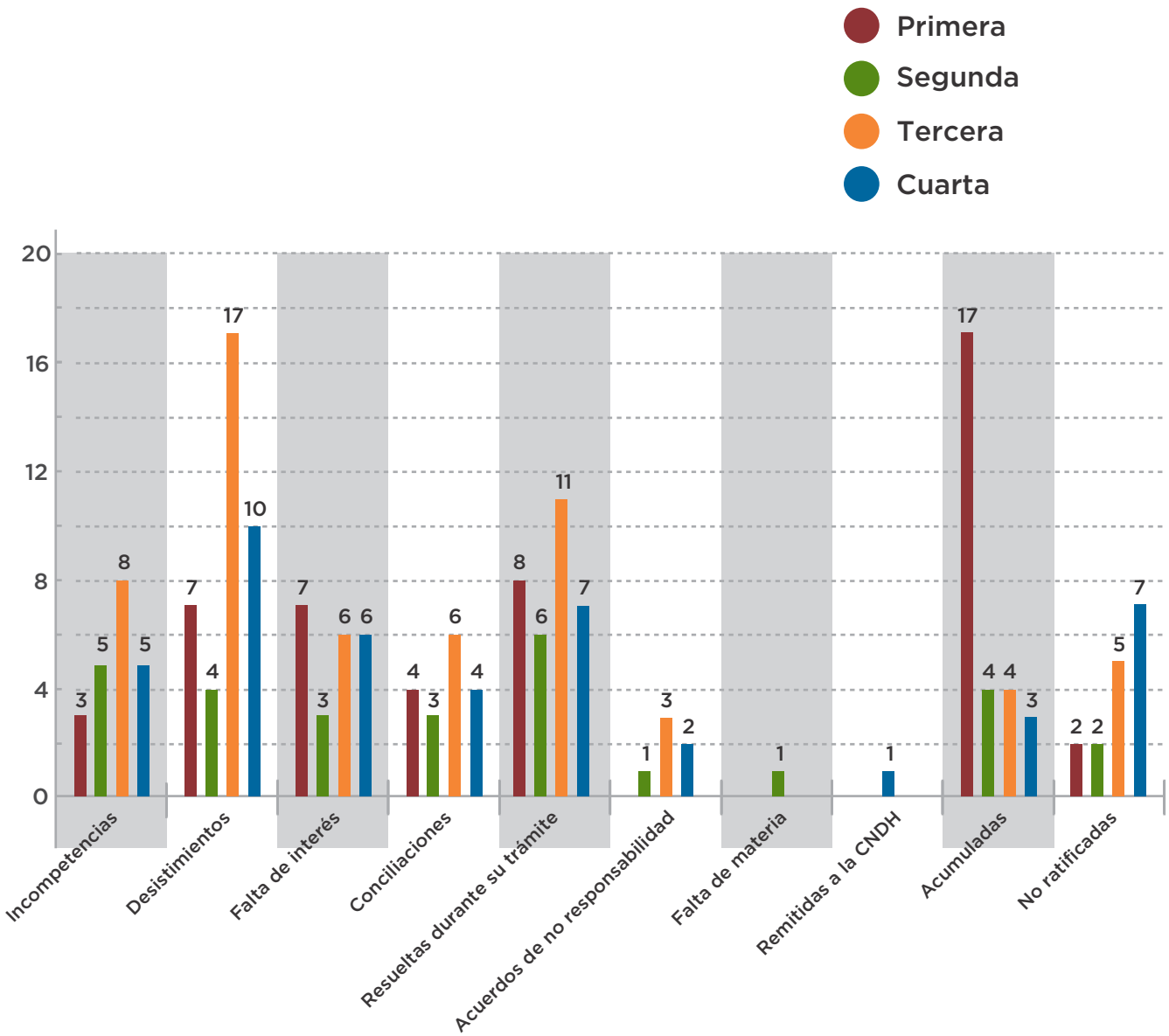
Primera
Segunda
Tercera
Cuarta
20
16
12
8
4
0
3 5 8 5
7 4 17 10
7 3 6 6
4 3 6 4
8 6 11 7
1 3 2
1
1
17 4 4 3
2 2 5 7
Incompetencias
Desistimientos
Falta de interés
Conciliaciones
Resueltas durante su trámite
Acuerdos de no responsabilidad
Falta de materia
Remitidas a la CNDH
Acumuladas
No ratificadas

IV.2.2.2. Resoluciones de expedientes de Visitadurías Regionales 2016.

El total de resoluciones en las Visitadurías Regionales en el periodo a informar fue de: 2 en Concepción del Oro, 18 en Fresnillo, 6 en Jalpa, 15 en Jerez de García Salinas, 4 en Loreto, 10 en Río Grande, 8 en Tlaltenango y 5 en la Visitaduría Itinerante.

Resoluciones de Visitadurías Regionales de expedientes 2016

Resoluciones	Concepción del Oro	Fresnillo	Jalpa	Jerez de García Salinas	Loreto	Río Grande	Tlaltenango	Itinerante	Total
Incompetencias	-	-	-	2	-	2	-	1	5
Desistimientos	1	4	1	2	1	3	2	-	14
Falta de interés	-	5	-	2	-	1	1	-	9
Conciliaciones	-	-	3	2	-	-	2	1	8
Allanamientos	-	-	-	-	-	4	3	-	7
Resueltos durante su trámite	-	2	2	4	-	-	-	2	10
Acuerdos de no responsabilidad	1	4	-	2	1	-	-	-	8
Recomendaciones	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Falta de materia	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Remitidas a la CNDH	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Acumuladas	-	-	-	-	-	-	-	-	0
No ratificadas	-	2	-	-	2	-	-	1	5
Total	2	18	6	15	4	10	8	5	68

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

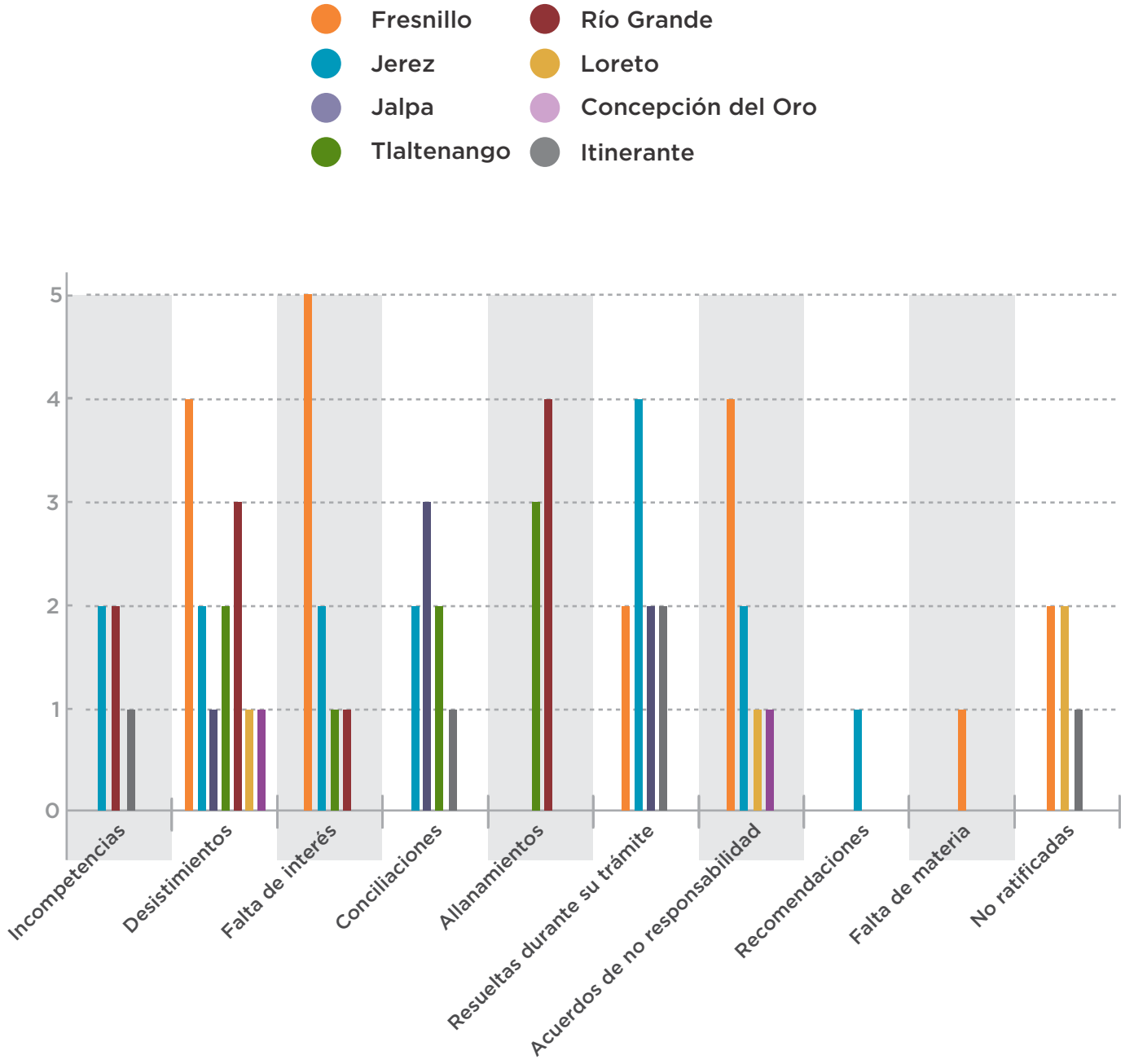
Fresnillo
Río Grande
Jerez
Loreto
Jalpa
Concepción del Oro
Tlaltenango
Itinerante
5
4
3
2
1
0
Incompetencias
Desistimientos
Falta de interés
Conciliaciones
Allanamientos
Resueltas durante su trámite
Acuerdos de no responsabilidad
Recomendaciones
Falta de materia
No ratificadas

IV.2.2.3. Clasificación de resoluciones

IV.2.2.3.1. Improcedentes

Número de expediente	Autoridad Presunta Responsable	Fecha de emisión
CDHEZ/60/2016	Personal de la Escuela Secundaria Técnica No. 1 de Zacatecas, Zac.	10 de marzo de 2016
CDHEZ/110/2016	Juez Segundo Familiar de la Capital del Tribunal Superior de Justicia	24 de febrero de 2016
CDHEZ/296/2016	Juez Segundo Familiar de la Capital del Tribunal Superior de Justicia	24 de mayo de 2016
CDHEZ/321/2016	Personal del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zac. (CERERESO) Personal del Poder Judicial del Estado	03 de junio de 2016
CDHEZ/424/2016	Quien resulte responsable	05 de julio de 2016
CDHEZ/438/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Calera, Zac.	11 de julio de 2016
CDHEZ/454/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	03 de agosto de 2016
CDHEZ/508/2016	Personal del Hospital de la Mujer Zacatecana	17 de agosto de 2016
CDHEZ/510/2016	Personal del Instituto “Miguel Agustín Pro” (IMAP)	20 de agosto de 2016
CDHEZ/518/2016	Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas	19 de septiembre de 2016
CDHEZ/522/2016	Personal de la Secretaría de Infraestructura (SINFRA)	29 de agosto de 2016
CDHEZ/573/2016	Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado	22 de septiembre de 2016

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.2.3.2. Desistimientos

Número de expediente	Autoridad Presunta Responsable	Voz violatoria o derecho humano vulnerado	Fecha de emisión
CDHEZ/01/2016	Personal de la Escuela Primaria "Salvador Varela "Reséndiz" de Zacatecas, Zac. Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC).	Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	14 de abril de 2016
CDHEZ/04/2016	Personal de la Delegación de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad en Fresnillo, Zac. Personal de la Agencia del Ministerio Público No. 2 de Fresnillo, Zac., de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ).	Ejercicio indebido de la función pública.	26 de abril de 2016
CDHEZ/14/2016	Personal del Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz" de Guadalupe, Zac.	Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	20 de junio de 2016
CDHEZ/53/2016	Personal del Registro Público de Verificación de Vehículos (REPUVE).	Prestación indebida del servicio público.	12 de mayo de 2016
CDHEZ/59/2016	Personal de la Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza", de Concepción del Oro, Zac.	Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	02 de mayo de 2016
CDHEZ/65/2016	Personal de la Escuela Secundaria Técnica #11 de Tepechitlán, Zac.	Violación al derecho a la educación.	24 de octubre de 2016
CDHEZ/69/2016	Personal de la Escuela Primaria "Eulalia Guzmán Barrón" de Guadalupe, Zac.	Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/84/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva.	Detención arbitraria Lesiones	03 de mayo de 2016
CDHEZ/91/2016	Elementos de la Policía Municipal Preventiva de Guadalupe, Zac.	Lesiones	26 de abril de 2016
CDHEZ/121/2016	Elementos de la Policía Metropolitana	Ejercicio indebido de la función pública.	18 de abril de 2016
CDHEZ/136/2016	Elementos de la Policía Municipal Preventiva de Guadalupe, Zac.	Detención arbitraria. Ejercicio indebido de la función pública.	12 de mayo de 2016
CDHEZ/148/2016	Personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Personal del Instituto de la Defensoría Pública.	Inejecución de sentencia o laudo. Dilación en el proceso administrativo.	31 de agosto de 2016
CDHEZ/177/2016	Elementos de la Policía Municipal Preventiva de Jerez, Zac.	Detención arbitraria. Lesiones. Robo.	20 de junio de 2016
CDHEZ/192/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de delitos sexuales, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ).	Irregular integración de averiguación previa.	20 de junio de 2016

CDHEZ/202/2016	Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC) Personal de la Escuela Secundaria "Antonio Rosales"	Sin calificación	31 de mayo de 2016
CDHEZ/211/2016	Personal de la Preparatoria IV de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación.	31 de octubre de 2016
CDHEZ/213/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Calera, Zac.	Negativa al derecho de petición.	31 de octubre de 2016
CDHEZ/216/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público de Río Grande, Zac., de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEZ). Juez de Primera Instancia y de lo Familiar, de Miguel Auza, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública. Irregular integración de averiguación previa.	22 de junio de 2016
CDHEZ/224/2016	Personal de la Cárcel Distrital de Loreto, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	31 de mayo de 2016
CDHEZ/230/2016	Elementos de la Policía Municipal Preventiva de Río Grande, Zac. Personal de la Delegación de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad en Río Grande, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública. Detención arbitraria.	13 de junio de 2016
CDHEZ/239/2016	Personal de la Escuela Primaria "FORD 186 Isauro López López" de Calera, Zac.	Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	06 de junio de 2016
CDHEZ/247/2016	Personal de la Delegación de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad en Tlaltenango, Zac.	Lesiones. Abuso de autoridad.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/257/2016	Personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Violación al derecho al trabajo.	05 de octubre de 2016
CDHEZ/258/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público Especializado en Investigación de delitos sexuales, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ).	Irregular integración de averiguación previa.	14 de diciembre de 2016
CDHEZ/268/2016	Personal del Servicio Estatal del Empleo.	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.	04 de octubre de 2016
CDHEZ/271/2016	Personal del Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar de Río Grande, Zac.	Dilación o negativa administrativa en el proceso jurisdiccional.	23 de junio de 2016
CDHEZ/286/2016	Personal de la Escuela Primaria "Francisco Goitia" de Fresnillo, Zac.	Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad. Ejercicio indebido de la función pública.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/294/2016	Personal de la Escuela Secundaria "Ramón López Velarde" de Jerez, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública. Exigencia sin fundamentación.	13 de diciembre de 2016

CDHEZ/301/2016	Elementos de la Policía Municipal Preventiva de Fresnillo, Zac.	Detención arbitraria. Lesiones.	21 de junio de 2016
CDHEZ/305/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	15 de diciembre de 2016
CDHEZ/326/2016	Elementos de la Policía Municipal Preventiva de Calera, Zac.	Detención arbitraria.	14 de octubre de 2016
CDHEZ/341/2016	Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC).	Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación.	31 de octubre de 2016
CDHEZ/377/2016	Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Violación al derecho a la integridad y seguridad personal.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/380/2016	Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Violación al derecho a la mujer de vivir libre de violencia.	14 de diciembre de 2016
CDHEZ/383/2016	Personal del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/412/2016	Personal de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad en el Estado.	Ejercicio indebido de la función pública.	08 de noviembre de 2016
CDHEZ/415/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Zacatecas. Personal del Juzgado Primero del ramo Mercantil de la capital, del Tribunal Superior de Justicia.	Ejercicio indebido de la función pública. Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.	08 de noviembre de 2016
CDHEZ/441/2016	Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estadode Zacatecas (PGJEZ)	Detención arbitraria. Lesiones.	14 de diciembre de 2016
CDHEZ/469/2016	Personal de la Cárcel Distrital de Tlaltenango, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	10 de noviembre de 2016
CDHEZ/474/2016	Elementos de la Policía Municipal Preventiva de Zacatecas, Zac.	Detención arbitraria.	08 de noviembre de 2016
CDHEZ/497/2016	Personal de la Escuela Normal “Manuel Ávila Camacho”.	Violación a la libertad personal.	14 de diciembre de 2016
CDHEZ/499/2016	Personal del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zac.	Insuficiente protección de personas.	11 de diciembre de 2016
CDHEZ/502/2016	Elementos de la Policía Municipal Preventiva de Zacatecas, Zac.	Violación al derecho al trabajo.	10 de agosto de 2016
CDHEZ/516/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Trancoso, Zac.	Prestación indebida del servicio público.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/519/2016	Personal de la Escuela Primaria “José María Morelos” de Morelos, Zac.	Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/533/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público No. 2 de Jerez, Zac., de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ) Personal del Centro de Justicia Alternativade la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Ejercicio indebido de la función pública. Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	26 de diciembre de 2016

CDHEZ/536/2016	Personal de la Defensoría Pública del Estado	Ejercicio indebido de la función pública.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/584/2016	Personal del Centro de Salud Urbano de Zacatecas.	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.	26 de diciembre de 2016
CDHEZ/602/2016	Personal de la Unidad Académica Secundaria de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Violación al derecho a la educación.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/679/2016	Personal de la Escuela Primaria "Benito Juárez" de Zacatecas, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/694/2016	Personal de la Escuela Secundaria Federal "Rafael Ramírez Castañeda" de Zacatecas, Zac.	Violación al derecho de las niñas, niños y adolescentes.	27 de diciembre de 2016
CDHEZ/713/2016	Directora y docente de la Escuela Primaria "Benito Juárez" de Zacatecas, Zac.	Violación al derecho de los menores a que se proteja su integridad.	19 de diciembre de 2016

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.2.3.3. Falta de interés

Número de expediente	Autoridad Presunta Responsable	Voz violatoria o derecho humano presuntamente vulnerado	Fecha de emisión
CDHEZ/93/2016	Personal de la Escuela Primaria "Morelos" de Fresnillo, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	14 de octubre de 2016
CDHEZ/98/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva	Lesiones. Allanamiento de morada.	04 de octubre de 2016
CDHEZ/111/2016	Personal de la Escuela Primaria "Gral. Pánfilo Natera" de Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	11 de noviembre de 2016
CDHEZ/119/2016	Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Denegación de justicia.	26 de mayo de 2016
CDHEZ/132/2016	Personal de la Escuela Primaria "Morelos" de Fresnillo, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad. Ejercicio indebido de la función pública.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/154/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Villanueva, Zac. Personal de la Delegación de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad en Villanueva, Zac.	Detención arbitraria. Ejercicio indebido de la función pública.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/188/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva	Ejercicio indebido de la función pública. Robo.	
CDHEZ/199/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva	Lesiones. Robo.	13 de diciembre de 2016

CDHEZ/212/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva.	Ejercicio indebido de la función pública.	15 de diciembre de 2016
CDHEZ/225/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Fresnillo, Zac. Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estadode Zacatecas (PGJEZ)	Ejercicio indebido de la función pública.	03 de noviembre de 2016
CDHEZ/231/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público especializada en Homicidios Dolosos, de Fresnillo, Zac. Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Ejercicio indebido de la función pública.	03 de noviembre de 2016
CDHEZ/246/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Tlaltenango, Zac. Personal de Gobierno del Estado.	Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de agua.	26 de diciembre de 2016
CDHEZ/249/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva	Detención arbitraria. Lesiones. Robo.	10 de noviembre de 2016
CDHEZ/269/2016	Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Ejercicio indebido de la función pública.	15 de diciembre de 2016
CDHEZ/290/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público #1 de Jerez, Zac. Personal de la SEDUZAC en Jerez, Zac.	Dilación en la procuración de justicia.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/291/2016	Personal de la Policía Preventiva de Zacatecas, Zac.	Detención arbitraria. Robo.	07 de noviembre de 2016
CDHEZ/314/2016	Personal de la Policía Preventiva de Calera, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/354/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público Mixta de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Ejercicio indebido de la función pública.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/369/2016	Personal de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado	Sin Calificación.	14 de diciembre de 2016
CDHEZ/376/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Zacatecas, Zac.	Detención arbitraria. Lesiones.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/409/2016	Personal del COBAEZ plantel 1 de Zacatecas, Zac.	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.	15 de diciembre de 2016
CDHEZ/413/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.	14 de octubre de 2016
CDHEZ/425/2016	Personal de la SEDUZAC.	Ejercicio indebido de la función pública.	24 de octubre de 2016

CDHEZ/443/2016	Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Sin calificación.	24 de octubre de 2016
CDHEZ/452/2016	Personal de la Delegación de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado.	Ejercicio indebido de la función pública.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/461/2016	Representante del SNTE. Elementos de la Policía Preventiva de Zacatecas.	Ejercicio indebido de la función pública. Insuficiente protección de personas.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/496/2016	Personal de la Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho".	Actos y faltas contra el debido funcionamiento de la función pública.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/554/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Zacatecas.	Lesiones.	26 de diciembre de 2016
CDHEZ/559/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Zacatecas.	Lesiones. Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.	26 de diciembre de 2016
CDHEZ/598/2016	Personal de la Escuela Primaria "Club de Leones" de Zacatecas, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública. Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	15 de diciembre de 2016
CDHEZ/695/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Zacatecas. Actuario de los Juzgados Civil, Familiar y Mercantil.	Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica.	21 de diciembre de 2016

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.2.3.4.Quejas No ratificadas

Número de expediente	Autoridad Presunta Responsable	Voz violatoria o derecho humano presuntamente vulnerado	Fecha de emisión
CDHEZ/11/2016	Personal de la Escuela Primaria "Profesor Francisco Berumen Varela" de Zacatecas, Zac.	Violación de los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	04 de febrero de 2016
CDHEZ/12/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Fresnillo, Zac.	Detención arbitraria. Lesiones.	15 de enero de 2016
CDHEZ/30/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Fresnillo, Zac.	Lesiones.	01 de mayo de 2016
CDHEZ/35/2016	Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Ejercicio indebido de la función pública.	08 de marzo de 2016

CDHEZ/50/2016	Personal del Hospital General de Loreto, Zac.	Negligencia médica.	15 de febrero de 2016
CDHEZ/144/2016	Personal del CERERESO varonil de Cieneguillas, Zac. Personal del Hospital General de Zacatecas.	Insuficiente protección de personas.	30 de abril de 2016
CDHEZ/153/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva.	No presentada.	15 de junio de 2016
CDHEZ/163/2016	Personal de los Juzgados Segundo y Tercero Familiar de la Capital.	No presentada.	14 de abril de 2016
CDHEZ/164/2016	Juez Primero Familiar de la Capital. Personal del Registro Civil de Zacatecas, Zac.	No presentada.	11 de abril de 2016
CDHEZ/165/2016	Elementos de la Policía Ministerial del Estado. Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ).	No presentada.	14 de abril de 2016
CDHEZ/167/2016	Personal de la Escuela Primaria “Ignacio Zaragoza” de Villa García, Zac.	No presentada.	13 de mayo de 2016
CDHEZ/197/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Incumplimiento de la función pública.	16 de mayo de 2016
CDHEZ/267/2016	Personal de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado. Personal de la Secretaría de Finanzas	Exigencia sin fundamentación.	07 de septiembre de 2016
CDHEZ/277/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva	No presentada.	17 de mayo de 2016
CDHEZ/300/2016	Personal del CERERESO varonil de Cieneguillas, Zac.	Insuficiente protección de personas.	25 de mayo de 2016
CDHEZ/349/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva	Detención arbitraria.	05 de septiembre de 2016
CDHEZ/350/2016	Personal del Centro de Salud “José Castro Villagrana” de Zacatecas, Zac.	No presentada.	20 de julio de 2016
CDHEZ/367/2016	Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	No presentada.	14 de julio de 2016
CDHEZ/370/2016	Personal de la JIAPAZ	Ejercicio indebido de la función pública.	04 de julio de 2016
CDHEZ/552/2016	Personal de la Universidad Autónoma de Zacatecas	No presentada.	09 de septiembre de 2016
CDHEZ/618/2016	Elementos de la Policía Estatal Preventiva	No presentada.	10 de octubre de 2016

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.2.3.5. Falta de materia

Número de expediente	Autoridad Presunta Responsable	Voz violatoria o derecho humano presuntamente vulnerado	Fecha de emisión
CDHEZ/393/2016	Personal de la Escuela Secundaria "Ricardo Flores Magón" de Fresnillo, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública. Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación.	20 de diciembre de 2016
CDHES/414/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Violación del derecho a la protección a la salud.	14 de diciembre de 2016

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.2.3.6.Conciliaciones

Número de expediente	Autoridad Presunta Responsable	Voz violatoria o derecho humano presuntamente vulnerado	Fecha de emisión
CDHEZ/17/2016	Personal de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Detención arbitraria.	20 de enero de 2016
CDHEZ/26/2016	Personal de la Escuela Secundaria #3 "Emiliano Zapata", Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	12 de mayo de 2016
CDHEZ/46/2016	Personal de la Escuela Secundaria Técnica #7 "José Vasconcelos", de Tabasco, Zac.	Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación.	21 de junio de 2016
CDHEZ/80/2016	Personal de la Escuela Primaria "20 de Noviembre", de Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	25 de mayo de 2016
CDHEZ/89/2016	Personal de la SEDUZAC	Ejercicio indebido de la función pública	21 de junio de 2016
CDHEZ/113/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Tlaltenango, Zac. Juez Comunitario de Tlaltenango, Zac.	Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica. Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de agua.	10 de noviembre de 2016
CDHEZ/125/2016	Personal de la Delegación de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad en Jalpa, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	20 de junio de 2016
CDHEZ/130/2016	Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza" de Jalpa, Zac.	Violación a los derechos del niño.	24 de mayo de 2016

CDHEZ/169/2016	Escuela Primaria “Miguel Hidalgo” de San Jerónimo, Guadalupe, Zac.	Insuficiente protección de personas.	03 de noviembre de 2016
CDHEZ/237/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Guadalupe, Zac.	Detención arbitraria. Lesiones.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/241/2016	Personal de del Hospital General de Zacatecas.	Negativa al derecho de petición. Violación a la libertad sexual.	24 de noviembre de 2016
CDHEZ/274/2016	Personal de la Escuela Primaria “Isauro López López” de Calera, Zac. Personal de la SEDUZAC.	Negativa al derecho de petición.	24 de noviembre de 2016
CDHEZ/306/2016	Personal del CERERESO varonil de Cieneguillas, Zac.	Robo.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/322/2016	Personal del Centro de Salud de Zacatecas, Zac.	Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de salud.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/332/2016	Personal del Instituto de la Casa de la Cultura de Guadalupe, Zac.	Sin calificación	15 de diciembre de 2016
CDHEZ/344/2016	Personal del CECIUAZ.	Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación.	10 de noviembre de 2016
CDHEZ/352/2016	Personal de la Presidencia Municipal de General Joaquín Amaro, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/360/2016	Personal de la Escuela Secundaria “Juan de Tolosa”, Comunidad Tolosa, Pinos, Zac.	Discriminación.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/379/2016	Personal de Protección Civil de Ojocaliente, Zac.	Violación del derecho al trabajo.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/385/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zac.	Cobro indebido de contribuciones e impuestos.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/392/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Tlaltenango, Zac. Elementos de la Delegación de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad en Tlaltenango, Zac.	Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica.	21 de diciembre de 2016
CDHEZ/410/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Zacatecas, Zac.	Prestación indebida del servicio público.	14 de octubre 2016
CDHEZ/578/2016	Personal de la Unidad Académica de Música de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Insuficiente protección de personas.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/627/2016	Personal de la Escuela Primaria “Pánfilo Natera” de Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	14 de diciembre de 2016
CDHEZ/639/2016	Personal de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia en Jerez, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	26 de diciembre de 2016

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.2.3.7. Resueltos en su trámite

Número de expediente	Autoridad Presunta Responsable	Voz violatoria o derecho humano presuntamente vulnerado	Fecha de emisión
CDHEZ/02/2016	Personal de la Escuela Primaria "Ramón López Velarde" de Fresnillo, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	20 de junio de 2016
CDHEZ/06/2016	Personal de la Escuela Primaria "Miguel Auza" de Zacatecas, Zac.	Sin calificación.	18 de mayo de 2016
CDHEZ/09/2016	Personal del Instituto de la Defensoría Pública en el Distrito Judicial de Jalpa, Zac.	Prestación indebida del servicio público.	21 de abril de 2016
CDHEZ/15/2016	Personal de la Escuela Primaria "Niño Minero" de Vetagrande, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	20 de junio de 2016
CDHEZ/19/2016	Personal del Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar de Jerez, Zac.	Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.	24 de noviembre de 2016
CDHEZ/25/2016	Personal de la Escuela Secundaria Técnica #1 de Zacatecas, Zac.	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.	14 de abril de 2016
CDHEZ/27/2016	Personal de la Escuela Primaria "Alma Obrera" de Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/28/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público #2 de Sombrerete, Zac.	Dilación en la procuración de justicia.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/29/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	20 de junio de 2016
CDHEZ/47/2016	Personal de la Escuela Primaria "Profra. Ma. Soledad Fernández Bañuelos" de Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	31 de mayo de 2016
CDHEZ/49/2016	Personal de la SEDUZAC.	Negativa al derecho de petición.	25 de abril de 2016
CDHEZ/79/2016	Personal de la Escuela Secundaria Técnica #1 de Zacatecas, Zac.	Negativa o inadecuada prestación del servicio en público materia de educación.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/81/2016	Elementos de Policía Preventiva de Nochistlán, Zac. Personal de la Presidencia Municipal de Nochistlán, Zac.	Detención arbitraria. Lesiones.	24 de octubre de 2016
CDHEZ/83/2016	Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ)	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	30 de noviembre de 2016

CDHEZ/86/2016	Personal de la Delegación de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad en Fresnillo, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	12 de mayo de 2016
CDHEZ/96/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Juan Aldama, Zac. Síndico Municipal de Juan Aldama, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	15 de junio de 2016
CDHEZ/97/2016	Personal de la Escuela Secundaria Técnica #18	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/99/2016	Personal de la Escuela Primaria "Profra. Ma. Soledad Fernández Bañuelos" de Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/104/2016	Personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac.	Negativa al derecho de petición.	10 de julio de 2016
CDHEZ/106/2016	Personal de la Escuela Primaria "José Rodríguez Elías" de Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/112/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público de la Unidad Mixta de Tlaltenango, Zac.	Dilación en la procuración de justicia.	23 de noviembre de 2016
CDHEZ/117/2016	Personal de la Escuela Primaria "Lorenzo Ramírez Arellano" de Jerez, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	10 de junio de 2016
CDHEZ/129/2016	Personal de la Escuela Primaria "Adolfo López Mateos" de Guadalupe, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	08 de noviembre de 2016
CDHEZ/145/2016	Personal del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zac.	Insuficiente protección de personas.	09 de mayo de 2016
CDHEZ/146/2016	Personal del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zac.	Insuficiente protección de personas.	09 de mayo de 2016
CDHEZ/159/2016	Personal de la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo" de Juan Aldama, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/179/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Dilación en la procuración de justicia.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/185/2016	Elementos de la Policía Ministerial de laProcuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Inejecución de orden de aprehensión.	20 de junio de 2016
CDHEZ/194/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Tepechitlán, Zac.	Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de agua.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/195/2016	Personal de la Escuela Secundaria #2 "Salvador Vidal" de Zacatecas, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	21 de diciembre de 2016
CDHEZ/200/2016	Personal de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado.	Negativa al derecho de petición.	08 de noviembre de 2016

CDHEZ/201/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Zac.	Exigencia sin fundamentación. Tráfico de influencias.	26 de diciembre de 2016
CDHEZ/220/2016	Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Detención arbitraria. Lesiones.	10 de noviembre de 2016
CDHEZ/221/2016	Personal del Juzgado de Ejecución de Sanciones del Estado.	Negativa injustificada de beneficios de ley.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/228/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público de Calera, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ) Personal de Obras Públicas de Calera, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/229/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Calera, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública. Negativa al derecho de petición.	11 de noviembre de 2016
CDHEZ/254/2016	Personal del Juzgado Segundo de lo Familiar de la Capital.	Omisión de notificación o irregularidad en la notificación.	14 de diciembre de 2016
CDHEZ/256/2016	Personal de la Escuela Primaria “Eulalia Guzmán Barrón” de Guadalupe, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	14 de diciembre de 2016
CDHEZ/270/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público de Francisco R. Murguía, Zac., de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Dilación en la procuración de justicia.	26 de diciembre de 2016
CDHEZ/278/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Nochistlán, Zac.	Negativa al derecho de petición.	20 de diciembre de 2016
CDHEZ/302/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público de Jerez, Zac., de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Dilación en la procuración de justicia. Irregular integración de Averiguación Previa.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/333/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/347/2016	Personal del Juzgado de Ejecución de Sanciones del Estado.	Negativa injustificada de beneficios de ley.	13 de diciembre de 2016
CDHEZ/358/2016	Personal de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Negativa al derecho de petición.	26 de diciembre de 2016
CDHEZ/386/2016	Personal de la Alberca Olímpica de Guadalupe, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	30 de noviembre de 2016

CDHEZ/435/2016	Personal de la Escuela Secundaria Técnica #34 de Zacatecas, Zac.	Violación al derecho a la seguridad social.	15 de diciembre de 2016
CDHEZ/471/2016	Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigaciones Mixtas. Personal del Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Empleo indebido de información.	30 de noviembre de 2016
CDHEZ/488/2016	Elementos de la Policía Preventiva de Morelos, Zac. Personal de Gobierno del Estado.	Ejercicio indebido de la función pública.	26 de diciembre de 2016
CDHEZ/528/2016	Personal de la Escuela Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz" de Tlaltenango, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	26 de diciembre de 2016

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.2.3.8. Acuerdos de No Responsabilidad

Número de expediente	Autoridad Presunta Responsable	Voz violatoria o derecho humano presuntamente vulnerado	Fecha de emisión
CDHEZ/03/2016	Personal del CERERESO de Fresnillo, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	06 de junio de 2016
CDHEZ/05/2016	Personal de las Agencias del Ministerio Público 2 y 3 de Fresnillo, Zac., de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Ejercicio indebido de la función pública.	06 de junio de 2016
CDHEZ/10/2016	Personal del CERERESO de Fresnillo, Zac.	Insuficiente protección de personas.	03 de mayo de 2016
CDHEZ/31/2016	Personal de la Preparatoria "Candelario Huizar", de Malpaso, Villanueva, Zacatecas.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	20 de junio de 2016
CDHEZ/36/2016	Personal del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	26 de mayo de 2016.
CDHEZ/52/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público del Orden de la Familia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Dilación en la procuración de justicia	24 de mayo de 2016
CDHEZ/64/2016	Personal de la Escuela Secundaria "Ramón López Velarde", de Jerez, Zac.	Violación al derecho a la educación.	20 de junio de 2016
CDHEZ/75/2016	Personal del H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	25 de abril de 2016
CDHEZ/76/2016	Personal del H. Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	03 de mayo de 2016

CDHEZ/03/2016	Personal del CERERESO de Fresnillo, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	06 de junio de 2016
CDHEZ/05/2016	Personal de las Agencias del Ministerio Público 2 y 3 de Fresnillo, Zac., de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Ejercicio indebido de la función pública.	06 de junio de 2016
CDHEZ/10/2016	Personal del CERERESO de Fresnillo, Zac.	Insuficiente protección de personas.	03 de mayo de 2016
CDHEZ/31/2016	Personal de la Preparatoria "Candelario Huizar", de Malpaso, Villanueva, Zacatecas.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	20 de junio de 2016
CDHEZ/36/2016	Personal del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	26 de mayo de 2016.
CDHEZ/52/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público del Orden de la Familia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Dilación en la procuración de justicia	24 de mayo de 2016
CDHEZ/64/2016	Personal de la Escuela Secundaria "Ramón López Velarde", de Jerez, Zac.	Violación al derecho a la educación.	20 de junio de 2016
CDHEZ/75/2016	Personal del H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	25 de abril de 2016
CDHEZ/76/2016	Personal del H. Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zac.	Ejercicio indebido de la función pública.	03 de mayo de 2016
CDHEZ/77/2016	Personal de la Escuela Secundaria Técnica #73 de Guadalupe, Zac.	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	07 de junio de 2016
CDHEZ/105/2016	Personal de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Empleo indebido de la información.	23 de mayo de 2016
CDHEZ/109/2016	Personal de la Agencia del Ministerio Público #2 de Pinos, Zac., de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)	Irregular integración de averiguación previa.	22 de junio de 2016
CDHEZ/118/2016	Personal de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (PGJEZ)y Juez Comunitario de Zacatecas, Zac.	Detención arbitraria.	20 de junio de 2016
CDHEZ/535/2016	Personal de la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Zacatecas	Insuficiente protección de personas.	30 de noviembre de 2016

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.2.3.9. Recomendaciones

Durante el periodo que se informa, se emitieron 14 recomendaciones por las siguientes causas: violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad; prestación indebida del servicio público; ejercicio indebido de la función pública;detención arbitraria y lesiones; empleo indebido de la información; negligencia médica e incumplimiento de prestaciones de seguridad social; derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, específicamente a no ser víctima de violencia obstétrica, derecho a la salud relacionado con el disfrute del más alto nivel posible de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y el derecho al desarrollo y la supervivencia en el caso de las niñas y niños; derecho a la vida e integridad, en conexidad con los derechos de las niñas y niños; derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica; derecho a un nivel de vida adecuado, en relación a un medio ambiente sano, a la salud y a una vivienda digna; derecho a la libertad personal; por detención arbitraria, como a continuación se describe:

Recomendaciones emitidas durante el 2016

No.	Expediente	Fecha de emisión	Autoridad	Derecho Humano Vulnerado	Estado	Recomendación
01/2016	CDHEZ/394/2015	26 de enero de 2016	Prof. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación del Estado de Zacatecas	Violación al derecho de los menores a que se proteja su integridad	No aceptada	-Indemnización, atención médica y psicológica para la víctima. -Inicio de procedimiento administrativo. -Capacitación a los docentes. -Elaboración de manuales. -Se incluya a A1 en el Registro Estatal de Víctimas.
02/2016	CDHEZ/132/2014	04 de abril de 2016	Dr. Raúl Estrada Day, Secretario de Salud del Estado	Prestación indebida del servicio público	Aceptada	-Se instruya al personal de Salud en la observación de las Normas Oficiales Mexicanas. -Cursos de sensibilización y capacitación al personal médico y auxiliar. -Investigación administrativa en contra de los médicos y personal administrativo involucrados en los hechos. -Se incluya al quejoso y su familia al Registro Estatal de Víctimas. -Indemnización para el quejoso y su familia.
03/2016	CDHEZ/093/2015	14 de abril de 2016	Lic. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas	Lesiones	Aceptada	-Reparación del daño (indemnización, atención médica y psicológica). -Capacitación en materia de Derechos Humanos a los elementos de Seguridad Pública. -Procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de elementos de Seguridad Pública.

04/2016	CDHEZ/681/2015	16 de mayo de 2016	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	Ejercicio indebido de la función pública	No aceptada	-Procedimiento administrativo a los servidores públicos que intervinieron en los hechos denunciados
05/2016	CDHEZ/414/2014	16 de mayo de 2016	C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal de Cd. Cuauhtémoc, Zacatecas	Detención arbitraria y Lesiones	Aceptada	-Procedimiento administrativo en contra de elementos de Seguridad Pública. -Diseño de políticas públicas para evitar abusos policiacos. Capacitación permanente a los elementos de Seguridad Pública.
06/2016	CDHEZ/543/2015	09 de julio de 2016	C. Daniel Donoso Rincón. Presidente Municipal de Apulco, Zacatecas	Detención arbitraria y Lesiones	Aceptada	-Procedimiento administrativo en contra de elementos de Seguridad Pública. -Capacitación al personal del Juzgado Comunitario y a elementos de Seguridad Pública. -Reparación del daño del agraviado.
07/2016	CDHEZ/243/2014	09 de junio de 2016	Lic. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas	Empleo indebido de información	Aceptada	-Reparación del daño (indemnización, atención médica y psicológica). -Procedimiento administrativo en contra de elementos de Seguridad Pública. -Capacitación en materia de Derechos Humanos.
08/2016	CDHEZ/179/2015	09 de julio de 2016	Dr. Raúl Estrada Day, Secretario de Salud del Estado Presidente Municipal de Loreto, Zac.	Negligencia médica e incumplimiento de prestaciones de seguridad social	Aceptada	-Capacitación en materia de Derechos Humanos y Normas Oficiales Mexicanas. -Capacitación avanzada de apoyo vital al paciente traumatizado. -Procedimiento administrativo en contra del personal médico del Hospital General de Loreto, Zac. -Reparación del daño. -Se realicen los trámites administrativos necesarios para regularizar la Unidad Municipal de Protección Civil. -Capacitación permanente en materia de Derechos Humanos. -Indemnización a los padres de la agraviada.
09/2016	CDHEZ/184/2014	10 de junio de 2016	Dr. Raúl Estrada Day, Secretario de Salud del Estado	Negligencia médica	Aceptada	-Observación de las Normas Oficiales Mexicanas para el respeto a los Derechos Humanos. -Instruir al personal médico para tomar las medidas necesarias para la adecuada atención. -Procedimiento administrativo contra el personal médico del Hospital General de Jerez que intervino en los hechos. -Reparación integral del daño. -Se dote a los Centros y Hospitales Públicos de los recursos humanos y materiales necesarios. -Capacitación en materia de Derechos Humanos y Normas Oficiales Mexicanas.

10/2016	CDHEZ/818/2015	10 de junio de 2016	Prof. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación del Estado de Zacatecas	Violación de los Derechos de los Menores a que se proteja su Integridad	Aceptada	-Procedimiento administrativo en contra del docente involucrado en los hechos. Asimismo, que no esté frente a grupo. -Apoyo psicológico a las agraviadas. -Circulares para la prevención de hechos similares. -Foros para la implementación de Políticas Públicas para la prevención de hechos similares. -Capacitación permanente en materia de Derechos Humanos.
11/2016	CDHEZ/583/2014	11 de agosto de 2016	Dr. Raúl Estrada Day, Secretario de Salud del Estado	- Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, específicamente a no ser víctima de violencia obstétrica - Derecho a la salud, relacionado con el disfrute del más alto nivel posible de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y el derecho al desarrollo y la supervivencia en el caso de las niñas y niños - Derecho a la vida e integridad, en conexidad con los derechos de las niñas y niños	Aceptada	-Se inscriba a Q en el Registro Estatal de Víctimas para que se indemnice. -Valoración psicológica a la quejosa. -Atención médica, necesaria y gratuita que requiera Q. -Capacitación al personal médico y de enfermería del Hospital de la Mujer Zacatecana, en materia de Derechos Humanos. -Elaboración de un diagnóstico, objetivo e imparcial, acerca de la calidad y eficacia de la atención que se brinda en el Hospital de la Mujer Zacatecana. -Campaña de sensibilización, dirigida a los usuarios y al personal médico, sobre los actos y omisiones que se configuran como violencia obstétrica.
12/2016	CDHEZ/185/2015	20 septiembre de 2016	H. Concejo Municipal Interino de Zacatecas, Zac.	- Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de omisión en la aplicación y supervisión de la normatividad, relativa a la venta y consumo de bebidas alcohólicas - Derecho a un nivel de vida adecuado, en relación a un medio ambiente sano, a la salud y a una vivienda digna	Aceptada	-Se garantice el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. -Se establezca un canal de comunicación entre las autoridades y los vecinos del lugar, para llegar a un acuerdo conciliatorio. -Elaboración de un diagnóstico sobre los impactos sociales y ambientales que se generen en la zona habitacional de la Alameda. -Plan de trabajo para supervisar la operación de los establecimientos destinados a la venta y consumo de alcohol. -Procedimiento administrativo en contra de las autoridades municipales responsables de las violaciones de los Derechos Humanos de los quejosos.

13/2016	CDHEZ/619/2014	11 de octubre de 2016	Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas	- Derecho a la libertad personal, por detención arbitraria - Derecho a la inviolabilidad del domicilio - Derecho a la integridad personal	Aceptada	-Se inscriba a A1 en el Registro Estatal de Víctimas. -Se valore si A1 y Q1 requieren de atención psicológica, y en caso de ser necesario, si así lo desean, inicien su tratamiento. -Capacitación a la Unidad Especializada relacionada con estos hechos. -Diagnóstico, objetivo e imparcial, acerca de las prácticas que realiza la Policía Ministerial, en cuanto a tiempo de puesta a disposición y traslado del lugar de los hechos a sus instalaciones.
14/2016	CDHEZ/288/2015	19 de octubre de 2016	Dra. Gema Mercado Sánchez, Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas	Derecho a la integridad personal, en conexidad con a los derechos de las niñas y niños	Aceptada	-Se valore si A1 requiere de atención psicológica, y en caso de ser necesario, si así lo deciden los tutores, inicie su tratamiento. -Procedimiento administrativo en contra de las autoridades responsables de las conductas violatorias de Derechos Humanos. -Se separe a la maestra de sus funciones frente a alumnos, y se realicen las evaluaciones necesarias para garantizar su idoneidad en el desempeño de éstas. -Se exhorte al personal de intendencia a dirigirse con respeto a los menores. -Investigación en el Jardín de Niños, para detectar o descartar la presencia de otros menores que hayan sido objeto de maltrato, tanto por los docentes, como por el personal administrativo. -Capacitación en materia de Derechos Humanos.

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

1) Recomendaciones Aceptadas

Recomendación	Expediente	Autoridad	Fecha de emisión	Estado
02/2016	CDHEZ/132/2014	Dr. Raúl Estrada Day, Secretario de Salud del Estado	04 de abril 2016	Aceptada
03/2016	CDHEZ/093/2014	Lic. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas	14 de abril 2016	Aceptada
05/2016	CDHEZ/414/2014	C. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal de Cd. Cuauhtémoc, Zacatecas	16 demayo 2016	Aceptada
06/2016	CDHEZ/543/2014	C. Daniel Donoso Rincón. Presidente Municipal de Apulco, Zacatecas	09 de junio 2016	Aceptada
07/2016	CDHEZ/243/2014	Lic. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas	09 de junio 2016	Aceptada

08/2016	CDHEZ/179/2014	Dr. Raúl Estrada Day, Secretario de Salud del Estado	09 de junio 2016	Aceptada
09/2016	CDHEZ/184/2014	Dr. Raúl Estrada Day, Secretario de Salud del Estado	10 de junio 2016	Aceptada
10/2016	CDHEZ/818/2014	Prof. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación del Estado de Zacatecas	10 de junio 2016	Aceptada (recurso de inconformidad)
11/2016	CDHEZ/583/2014	Dr. Raúl Estrada Day, Secretario de Salud del Estado	11 de agosto 2016	Aceptada
12/2016	CDHEZ/185/2014	H. Concejo Municipal Interino de Zacatecas, Zac	20 de septiembre 2016	Aceptada
13/2016	CDHEZ/619/2014	Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas	11 de octubre 2016	Aceptada
14/2016	CDHEZ/288/2014	Dra. Gema Mercado Sánchez. Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas	19 de octubre 2016	Aceptada

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

2) Recomendaciones No Aceptadas

Recomendación	Expediente	Autoridad	Fecha de emisión	Estado	Justificación
01/2016	CDHEZ/394/2015	Prof. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación del Estado de Zacatecas	26 de enero de 2016	No aceptada	La Secretaría de Educación del Estado no tuvo pronunciamiento de aceptación y al expirar el término que la Ley otorga, se dio vista a los miembros de la H. LXI Legislatura para los efectos legales correspondientes
04/2016	CDHEZ/681/2015	Lic. Armando Ávalos Arellano, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	16 de mayo de 2016	No aceptada	El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, argumentó que los aspectos de fondo fueron de carácter jurisdiccional. El quejoso presentó escrito de inconformidad, toda vez que no estuvo de acuerdo con los puntos de recomendación emitidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y el asunto se encuentra en la

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

3) Recomendaciones en donde se le dio vista a la Legislatura del Estado

Recomendación	Expediente	Autoridad	Fecha de emisión	Estado
01/2016	CDHEZ/394/2014	Secretario de Educación del Estado de Zacatecas	26 de enero 2016	No aceptada
03/2016	CDHEZ/093/2014	Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas	14 de abril 2016	Aceptada
04/2016	CDHEZ/681/2014	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	16 de mayo 2016	No aceptada

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

4) Recomendaciones con Recurso de Inconformidad.

No.	Expediente	Autoridad	Derecho Humano Vulnerado	Fecha de emisión	Estado
04/2016	CDHEZ/681/2014	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	Ejercicio indebido de la función pública	16 de mayo 2016	No aceptada (Recurso de inconformidad)
10/2016		Prof. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación del Estado de Zacatecas	Violación de los Derechos de los Menores a que se proteja su Integridad	10 de junio 2016	Aceptada (Recurso de inconformidad)

Fuente: Coordinación de Visitadurías
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.2.3. Recursos de impugnación

IV.2.3.1. Recursos de inconformidad

Expediente	Fecha de emisión	Resolución	Fecha de impugnación	Estado que guarda
CDHEZ/681/2016	16 de mayo de 2016	RECOMENDACIÓN	31 de mayo de 2016	Desechada por la CNDH
CDHEZ/08/2016	18 de mayo de 2016	ATQ* POR INCOMPETENCIA	10 de junio de 2016	Desechada por la CNDH
CDHEZ/110/2015	25 de mayo de 2016	ATQ IMPROCEDENTE	08 de abril de 2016	Desechada por la CNDH
CDHEZ/818/2015	10 de mayo de 2016	RECOMENDACIÓN	13 de julio de 2016	En trámite en la CNDH

CDHEZ/366/2015	01 de mayo de 2016	ATQ RESUELTO EN SU TRÁMITE	19 de abril de 2016	Desechada por la CNDH
CDHEZ/690/2016	09 de mayo de 2016	ATQ RESUELTO DURANTE SU TRÁMITE	19 de abril de 2016	Desechada por la CNDH
CDHEZ/703/2015	12 de mayo de 2016	ATQ POR ALLANAMIENTO	21 de junio de 2016	En trámite en la CNDH
CDHEZ/757/2015	12 de mayo de 2016	ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD	25 de mayo de 2016	Desechada por la CNDH

IV.2.3.2. Recursos de reconsideración

Expediente	Fecha de emisión	Resolución	Fecha de impugnación	Estado que guarda
CDHEZ/288/2016	19 de octubre de 2016	RECOMENDACIÓN	10 de noviembre de 2016	Extemporáneo

IV.3. Seguimiento de cumplimiento de Resoluciones

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecs, uno de los aspectos prioritarios es el seguimiento a las resoluciones emitidas por este organismo, así como hacer efectivos los derechos de las víctimas a la ayuda, asistencia y atención; a la justicia; a la verdad; a la reparación integral. Para ello se requiere dar puntual seguimiento del cumplimiento de las resoluciones, para vigilar la observancia de los deberes de los servidores públicos e instituciones involucradas en dichas resoluciones.

IV.3.1. Servidores Públicos Sancionados

Total de Servidores Públicos Sancionados

Conclusión de Expediente	Sancionados
Por allanamiento de la autoridad a la queja	96
Por quejas resueltas durante su trámite	5
Por recomendaciones	23
Por conciliaciones entre el quejoso y la autoridad	4
Total	**128**

Fuente: Departamento de Seguimiento.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.3.2. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Autoridad

Servidores Públicos Sancionados, clasificados por autoridad

Autoridad	Cantidad
Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado	1
Elementos de Seguridad Pública Municipal	64
Personal de Presidencias Municipales	1
Director del Instituto de la Mujer Jerezana	1
Personal de Escuelas Jardín de Niños en el Estado	2
Personal de Escuelas Primarias en el Estado	6
Jefe de Control Escolar	1
Personal de Escuelas Secundarias en el Estado	4
Jueces Comunitarios	11
Elementos de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad	14
Agentes de la Policía Ministerial del Estado	13
Elementos de la Policía Metropolitana	1
Juez de Primera Instancia y de lo Familiar	1
Agentes de Ministerio Público	6
Docente del CECIUAZ	1
Personal del Juzgado de Tlaltenango, Zac.	1
Total	**128**

Fuente: Departamento de Seguimiento.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.3.3. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Tipo de Sanción
Servidores Públicos Sancionados, clasificados por tipo de sanción

Sanción	Cantidad
Amonestación (pública, privada, verbal o por escrito)	37
Causaron baja	25
Apercibimiento (público, privado, verbal o por escrito)	46
Cambio de adscripción	5
Llamada de atención	2
Sanción económica	13
Total	**128**

Fuente: Departamento de Seguimiento.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IIV.3.4. Servidores Públicos Sancionados por Allanamiento de la Autoridad

Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CDHEZ/728/2014	Oficial Secretaria de la Unidad contra delitos del orden de la familia	Apercibimiento	1
CDHEZ/307/2015	Elementos de Seguridad Pública de Río Grande, Zac.	Amonestación a (4) oficiales y baja a (4) oficiales	8
CDHEZ/681/2014	Elementos de Seguridad Pública de Nochistlán de Mejía, Zac	Apercibimiento a (5) oficiales	5
CDHEZ/104/2014	Asesor Jurídico municipal de Río, Grande, Zac.	Apercibimiento y tres días de suspensión de salario	1
CDHEZ/186/2015	Director del Instituto de la Mujer Jerezana	Apercibimiento	1
CDHEZ/192/2015	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Apercibimiento privado a (2) oficiales	2
CDHEZ/567/2014	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Apercibimiento a (1) oficial y baja a (2) oficiales	3
CDHEZ/287/2014	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Apercibimiento	2
CDHEZ/741/2014	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Apercibimiento a (3) oficiales y baja a (1) oficial	4
CDHEZ/575/2013	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Baja	2
CDHEZ/196/2014	Elementos de Seguridad Pública de Zacatecas, Zac.	Baja	1

CDHEZ/321/2015	Elementos de Seguridad Pública de Zacatecas, Zac.	Apercibimiento	1
CDHEZ/670/2013	Docente del Jardín de Niños "OllinYolistli", Fresnillo, Zac.	Cambio de adscripción	1
CDHEZ/459/2014	Escuela Primaria "Francisco Goitia" en Tenayuca, Apulco, Zac.	Apercibimiento	1
CDHEZ/185/2014	Director de la Escuela Primaria "Emiliano Zapata en Malpaso, Villanueva, Zac.	Baja	1
CDHEZ/309/2014	Directora del Jardín de Niños "Antonio Rosales" en Juchipila, Zac.	Cambio de adscripción	1
CDHEZ/537/2014	Escuela Primaria "Cuauhtémoc" en Fresnillo, Zac.	Cambio de adscripción	1
CDHEZ/594/2014	Jefe de Control Escolar Regional de Fresnillo, Zac.	Cambio de adscripción	1
CDHEZ/671/2014	Director de la Escuela Técnica No. 74 en Fresnillo, Zac.	Apercibimiento	1
CDHEZ/006/2015	Director de Escuela Primaria "23 de Junio" en Picones, Zac.	Apercibimiento	1
CDHEZ/581/2014	Directora de Escuela Técnica No. 70 Guadalupe, Zac	Baja	1
CDHEZ/314/2014	Elementos de la Policía de Transporte, Tránsito y Vialidad	Amonestación privada	6
CDHEZ/617/2014	Elementos de la Policía Ministerial del Estado	1) Elemento causó baja y (1) elemento suspensión de 5 días sin goce de sueldo	2
CDHEZ/209/2015	Delegado de Transporte, Tránsito y Vialidad de Villa Gónzález, Zac	Apercibimiento	1
CDHEZ/405/2015	Juez comunitario en Morelos, Zac.	Amonestación	1
CDHEZ/515/2014	Juzgado Comunitario	Amonestación	2
CDHEZ/501/2013	Agente del Ministerio Público No. Uno en Miguel Auza, Zac.	Apercibimiento a (1) Agente del Ministerio Público y Amonestación privada a (1) Agente del Ministerio Público	2
CDHEZ/678/2014	Elementos de Policía Ministerial del Estado Agente del Ministerio Público en Gral. Francisco R. Murguía, Zac.	Apercibimiento a (5) elementos de la Policía Ministerial y (1) Amonestación privada al Agente del Ministerio Público	6
CDHEZ/270/2016	Agente del Ministerio Público en Gral. Francisco R. Murguía, Zac	Apercibimiento	1
CDHEZ/680/2014	Agente de la Policía Ministerial del Estado	Suspensión sin goce de sueldo de 6 días	2
CDHEZ/750/2014	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Amonestación privada	3

CDHEZ/372/2014	Juez Comunitario de Guadalupe, Zac.	Amonestación privada	1
CDHEZ/357/2014	Agente del Ministerio Público de Valparaíso, Zac.	Baja	3
CDHEZ/277/2015	Docente del grupo lactantes 3 "CECIUAZ".	Baja	1
CDHEZ/231/2015	Encargado de la Dirección de Seguridad Pública de Villanueva, Zac. Elementos de Seguridad Pública de Villanueva, Zac	Apercibimiento a encargado de Seguridad Pública, Apercibimiento a elemento de Seguridad Pública y baja a (2) elementos de Seguridad Pública	4
CDHEZ/595/2014	Juez Comunitario de Juchipila, Zac. Director de Seguridad Pública	Apercibimiento	2
CDHEZ/065/2015	Elementos de Seguridad Pública de Villanueva, Zac.	Apercibimiento	4
CDHEZ/463/2015	Elementos de Seguridad Pública de Mazapil, Zac	Apercibimiento a (3) oficiales y baja a (2) oficiales	5
CDHEZ/666/2015	Policía Preventivo de Tránsito del Estado	Amonestación	2
CDHEZ/490/2015	Delegado de Transporte, Tránsito y Vialidad de Loreto, Zac.	Amonestación	1
CDHEZ/341/2015	Delegado de Transporte, Tránsito y Vialidad en Villa Hidalgo, Zac.	Amonestación	1
CDHEZ/397/2015	Juez Comunitario, Secretaria de Acuerdo, Comandante de Seguridad Pública y Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac.	Amonestación privada	5
CDHEZ/264/2015	Policías Preventivos de Tránsito del Estado y Delegado de Transporte, Tránsito y Vialidad de Fresnillo, Zac.	Amonestación privada	3
TOTAL			**96**

Fuente: Departamento de Seguimiento.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.3.5. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Conclusión de Expediente por Conciliaciones

Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CDHEZ/367/2015	Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 70 en Guadalupe, Zac.	Baja	1
CDHEZ/357/2015	Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 70 Guadalupe, Zac.	Baja	1
CDHEZ/017/2016	Comandante de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas	Amonestación	1
CDHEZ/632/2015	Comandante de Pelotón de la Policía Metropolitana	Amonestación pública	1
Total			**4**

Fuente: Departamento de Seguimiento.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.3.6. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Conclusión de Expediente por Quejas Resueltas durante su trámite

Servidores Públicos Sancionados, clasificados por conclusión de expediente por quejas resueltas durante su trámite

Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CDHEZ/492/2015	Agente de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas	Apercibimiento	2
CDHEZ/378/2015	Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Río Grande, Zac.	Amonestación	1
CDHEZ/645/2015	Agente de la Policía Ministerial del Grupo de Abigeato de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas	Apercibimiento	1
CDHEZ/015/2016	Docente de la Escuela Primaria "Niño Minero" de Vetagrande, Zac.	Cambio de Adscripción	1
Total			**5**

Fuente: Departamento de Seguimiento.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IIV.3.7. Servidores Públicos Sancionados, Clasificados por Conclusión de Expediente por Recomendaciones

Servidores Públicos Sancionados, clasificados por conclusión de expediente por recomendaciones

Expediente	Autoridad	Tipo de Sanción	Sancionados
CDHEZ/678/2014	Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac.	Apercibimiento privado	2
CDHEZ/471/2014	Juez Comunitario de Zacatecas, Zac.	Amonestación	4
CDHEZ/244/2015	Elementos de Seguridad Pública de Nochistlán de Mejía, Zac., y Agente del Ministerio Público de la Unidad Mixta del Distrito Judicial de Nochistlán de Mejía, Zac.	Sanción económica de un mes sin salario a 4 elementos y suspensión de 15 días sin goce de sueldo a 1 elemento	5

CDHEZ/543/2015	Elementos de Seguridad Pública de Apulco, Zac.	Un día sin goce de sueldo a 2 elementos y 3 días sin goce de sueldo a 2 elementos	4
CDHEZ/617/2012	Director de la Escuela Primaria "Víctor Rosales" de Guadalupe, Zac.	Baja	1
CDHEZ/414/2016	Elementos de Seguridad Pública de Cd. Cuauhtémoc, Zac.	Amonestación a 2 elementos y llamada de atención a 2 elementos.	4
CDHEZ/243/2015	Elemento de Seguridad Pública de Fresnillo, Zac	Baja	1
Total			**23**

Fuente: Departamento de Seguimiento.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

IV.3.8. Servidores Públicos Sancionados, que no aceptaron sanción

Expediente	Autoridad	Fecha de emisión	Sancionados
CDHEZ/394/2015	Secretario de Educación del Estado de Zacatecas	26 de enero de 2016	0
CDHEZ/681/2015	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	16 de mayo de 2016	0

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

1ER. INFORME DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO V.
Promoción y Difusión de los Derechos Humanos
V.I. Programas de capacitación

La promoción de los derechos humanos es una acción indispensable para prevenir la violación a los mismos y acabar así, con cualquier forma de discriminación y exclusión social que limiten u obstaculicen su ejercicio. La educación en y para los derechos humanos, se apoya de una serie de mecanismos que van desde acciones de divulgación y capacitación, hasta el desarrollo de especialidades, que permitan a la sociedad y a los gobiernos comprender qué son los derechos humanos y cómo deben ser garantizados.

La Organización de las Naciones Unidas, define a la educación en derechos humanos como "el conjunto de actividades de capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes". La cual, tiene como objetivos: fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; desarrollar plenamente la personalidad y la dignidad humana; promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de derecho; fomentar y mantener la paz; promover un desarrollo sostenible centrado en las personas, la justicia social, la cultura de la legalidad y la democracia.

En razón a ello, esta Comisión ha decidido hacer, de la educación en derechos humanos, uno de sus ejes prioritarios de actuación. Asumiendo para ello, el compromiso de diseñar un programa de capacitación que contenga, además de acciones de promoción activa, estrategias de formación que paulatinamente permitan a hombres y mujeres fortalecer comprenderlos y participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, que permita reformular los patrones culturales en pro de la defensa y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, este Organismo, consciente de que la educación en derechos humanos contribuye decisivamente a la realización y práctica de los mismos, ha implementado diversas acciones en materia de capacitación y difusión a fin de institucionalizar el enfoque de derechos humanos en las actividades que desarrollan los poderes públicos estatales y municipales.

A continuación, se especifican los programas que, en materia de difusión y capacitación, se implementaron por parte de esta Comisión durante el año 2016:

V.1.1. Programa de capacitación a servidores públicos. El cual tiene como objetivo orientar a las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en su obligación de respetar y garantizar, en el ámbito de su competencia, a los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano.

En el periodo que se informa, se capacitó, a través de este Programa, a 977 servidoras y servidores públicos, pertenecientes a 28 instancias y entidades públicas.

Instancias y entidades públicas que recibieron capacitación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI))
Programa de Abasto Rural (DICONSA)
Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)
Hospital General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTE)
Militares destacados en Concepción del Oro
Militares de la 11 va. Zona de Guadalupe
Unidad de Especialidades Médicas en Enfermedades Crónicas (UNEME)
Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC)
Hospital de la Mujer Zacatecana
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)
Centro de Atención y Prevención a la Violencia Familiar (CEPAVIF) del Sector Salud
Hospital de Salud Mental de Calera
Hospital General de Loreto
Hospital General de Ojocaliente
Secretaría del Zacatecano Migrante
Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC)
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia en Zacatecas
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
H. Ayuntamiento de Concepción del Oro
Seguridad Pública y Protección Civil de Calera
Seguridad Pública, Jueces y personal Médico de Guadalupe
Seguridad Pública de Concepción del Oro
Policías Preventivos de Calera
Personal de Seguridad Pública de Morelos
Personal de Seguridad Pública de Fresnillo

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia Gral. Francisco R. Murguía
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia de Cañitas de Felipe Pescador

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos Actualizados al 31 de Diciembre de 2016

V.1.2. Programa sobre derechos humanos dirigido a padres de familia. Dicho programa consiste en otorgar capacitación y orientación en la cultura de derechos humanos a padres de familia. En el periodo que se informa se impartieron conferencias, pláticas y sesiones informativas a 1,956 padres de familia, pertenecientes a 31 instituciones educativas.

Capacitación otorgada a padres de familia de las siguientes Instituciones Educativas
Jardín de Niños “Benito Juárez”, del municipio de Cañitas de Felipe Pescador
Jardín de Niños “Progreso” del municipio de Guadalupe
Jardín de Niños “Tomas Alba Edison”, de Cañitas de Felipe Pescador
Primaria “Raúl González Ferniza”, de Vetagrande
Primaria “Francisco García Salinas”, de Villa de Cos
Primaria “I. Zaragoza”, de Pozo de Gamboa, Pánuco
Primaria de Presa, Maravillas, Villanueva
Primaria “Benito Juárez”, de Zacatecas
Primaria “Isidro Cardona”, de Concepción del Oro
Primaria “Felipe Carrillo” de la Zacatecana, Guadalupe
Primaria “Gabino Barreda”, de Bañón de Villa de Cos
Primaria “José Minero Roque”, de Nochistlán de Mejía
Primaria “Luis Moya”, de Sombrerete
Primaria “Lázaro Cárdenas” de la Colonia Bellavista, Zacatecas
Primaria “23 de Junio”, de San Antonio del Ciprés, Pánuco

Primaria “Ignacio Zaragoza” de la “Escondida”, Zacatecas
Colegio “Prof. Felipe Delena Rivera, A.C. (FEDER)”, de Fresnillo
Telesecundaria “Laura Pérez de Cuenca”, de Nochistlán de Mejía
Telesecundaria “el Cazadero”, de Saín Alto
Secundaria Técnica No, 17, de General Francisco R. Murguía
Telesecundaria “San Marcos”, de Loreto
Telesecundaria de Bañón de Villa de Cos
Telesecundaria “Nicolás Bravo”, de la colonia “Osiris” de Guadalupe
Secundaria Técnica No. 48, de Zacatecas
Secundaria “Laura Méndez de Cuenca”, de Nochistlán de Mejía
Telesecundaria de Los Perales de Genaro Codina
Secundaria “Piensa, Estudia y Trabaja”, de los Perales de Genaro Codina
Telesecundaria “Vicente Guerrero”, de Ramón López Velarde de Calera
Telesecundaria Lázaro Cárdenas y Vicente Guerrero, de las comunidades La Estrella y La Cruz de Pinos
Telesecundaria “Joaquín Amaro”, de San José de Bernalejo de Pinos
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, plantel Cañitas de Felipe Pescador
Padres de familia de la Comunidad el Obraje de Pinos*
Padres de familia de la Comunidad “15 de Septiembre”, Saín Alto*
Comunidad Alquería de Loreto *

*Se capacitó a padres de familia en algunas comunidades.
Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

V.1.3. Programa de Capacitación en Derechos Humanos dirigido a niñas, niños y adolescentes. Se capacitó y orientó a 9,650 niñas, niños y adolescentes, mediante sesiones informativas, talleres y obras de teatro guiñol. Asimismo, se realizaron capacitaciones específicas para 790 promotoras y promotores de derechos humanos y equidad de género. Teniéndose un total de 10,440 niñas, niños y adolescentes los beneficiados, pertenecientes a 63 instituciones educativas.

Capacitación a Niñas, Niños y Adolescentes a través de Conferencias y Teatro Guiñol en las siguientes Instituciones
Guardería Mundo Infantil de Chalchihuites
Jardín de Niños Benito Juárez de Cañitas de Felipe Pescador
Jardín de Niños Roberto Ramos Dávila de Zacatecas
Jardín de Niños Juan Pavlov de Jerez de García Salinas
Jardín de Niños Chiquilandia de Jerez de García Salinas
Jardín de Niños Margarita Maza de Juárez de Villanueva
Primaria José Vasconcelos de Guadalupe
Primaria Felipe Ángeles de Guadalupe
Primaria Presa de Maravillas de Villanueva
Primaria de Raúl González de Sauceda de la Borda de Guadalupe
Escuela Primaria de Raúl González de Sauceda de la Borda de Guadalupe
Instituto Lancaster
Primaria Guillermo Prieto, Jerez
Primaria Adolfo López Mateos, Guadalupe
Primaria Frida Kahlo, La Comarca, Guadalupe
Primaria Guadalupe Belmontes, Guadalupe
Primaria Eulalia Guzmán, Guadalupe
Escuela Primaria en Obraje, Pinos
Primaria "Francisco I. Madero" de Huanusco
Primaria "Ignacio Zaragoza", Jalpa
Primaria "Ignacio Zaragoza" de la Escondida, Zacatecas
Primaria Benito Juárez de Zacatecas
Primaria Félix U. Gómez y Benito Juárez de Concepción del Oro
Primaria Felipe Carrillo de la Zacatecana
Primaria Miguel Auza de Saín Alto

Escuela Primaria Ford de Guadalupe

Primarias Lázaro Cárdenas de Zacatecas

Primaria Luis Moya de Zacatecas

Primaria 23 de junio de San Antonio del Ciprés, Pánuco

Instituto Balme, Guadalupe

Primaria de Bañón, Villa de Cos

Telesecundaria, Cazadero de Saín Alto

Escuela Secundaria Genaro Codina de Vetagrande

Secundaria Técnica No. 69 de Loreto

Instituto Lancaster nivel secundaria

Secundaria Gral. Salvador Vidal de Zacatecas

Secundaria General Árbol y Bonilla de Guadalupe

Secundaria Belisario Domínguez de Cieneguitas, Guadalupe

Secundaria Técnica No. 73 de Guadalupe

Telesecundaria Benito Juárez de Susticacán

Secundaria Técnica No.16 de Villa de Cos

Secundaria Técnica No. 67 de Guadalupe

Secundaria Técnica No. 27 de Zacatecas

Secundaria Federal ”Laura Guzmán “ de Nochistlán

Escuela Secundaria de Pozo de Gamboa, Pánuco

Telesecundaria García de la Cadena de Tabasco

Secundaria Técnica No. 17 de Nieves

Secundaria José Vasconcelos y García Salinas de Concepción del Oro

Secundaria Tenamaxtle de Nochistlán

Telesecundaria Ejido Hidalgo de Loreto

Secundaria Felipe Carrillo Puerto de Huanusco

Secundaria Federal No. 2, Zacatecas

Escuelas Red de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Casa Cuna Plácido Domingo del DIF Estatal

Participantes del Sexto “Encuentro de Promotores de Derechos Humanos de Secundaria” *

Niños de la Comunidad “15 de Septiembre” de Saín Alto *

Niños de la Comunidad “Laguna Seca” de Pánuco *
Niños de las Comunidades Tolosa de Pinos *
Niños de las Comunidades Bañon de Pozo de Gamboa de Pánuco *
Niños de las Comunidades de Presa de Maravillas de Villanueva *
Niños en la Feria de la Salud de Ojocaliente * *
Jóvenes y niños participantes del Parlamento Estudiantil 2016
Niños participantes del Programa de Contraloría Escolar *

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016
*Niños y adolescentes que recibieron sesiones informativas, capacitaciones y asistieron a obras de teatro guiñol en espacios de reflexión diferentes a los de instituciones educativas.

Se colaboró con la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC), a fin de capacitar a de niñas, niños y adolescentes como promotoras y promotores de derechos humanos y equidad de género, de instituciones de nivel primaria de las 13 regiones educativas del Estado; así como a 300 adolescentes de diversas secundarias.

Se llevó a cabo el “13º Congreso Estatal de Niños y Niñas Promotores de Derechos Humanos y la Equidad”, en donde se contó con la participación de niñas y niños de diversos municipios del Estado; los cuales intervinieron en actividades artísticas, obras de teatro y acciones de consulta sobre los derechos de la niñez. Dicho evento se realizó en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Instituto de Cultura Física y el Deporte del Estado de Zacatecas (INCUFIDEZ), así como otras instituciones públicas.

De igual forma, en un esfuerzo interinstitucional, se realizó el Encuentro Estatal de Promotores de Derechos Humanos y Equidad de Género de nivel Secundaria 2016; en el que participaron 300 adolescentes de nivel secundaria de todas las regiones educativas de la entidad; a fin de reconocer el esfuerzo que realizan como promotoras y promotores de derechos humanos, al replicar en sus instituciones educativas los contenidos de derechos de la niñez y equidad de género en que son capacitados.

V.1.4. Programa de Atención para Adultos Mayores, personas con Discapacidad y Mujeres. A través de este programa, se logró capacitar a un total de 2,819 persona pertenecientes a dichos grupos.

Programa de Atención para adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres

Capacitaciones efectuadas

Casa del Abuelo del Sistema Estatal DIF en Zacatecas
Asilo Divina Providencia de Guadalupe
Alumnas y Maestras del Colegio de Bachilleres de Zacatecas, Campus Villa González Ortega
Casa de la Tercera Edad del DIF Estatal, Mujeres de diversos niveles educativos convocadas por la Secretaría de Educación de Zacatecas
Mujeres de la comunidad Lampotal, Vetagrande
Adultos Mayores del Asilo “Fresnillo 3ra. Edad” de Fresnillo
Grupo de Mujeres del municipio de Miguel Auza
Maestras de la Región Educativa de Río Grande
Alumnos y Personal del Centro de Atención Múltiple de Calera de Víctor Rosales
Mujeres del Municipio de Nieves
Mujeres de las Comunidades de Alquería y San Marcos, Loreto
Adultos Mayores de los Asilos de la Tercera Edad de Tepechitlán y Teúl de González Ortega
Alumnos y Personal del Centro de Atención Múltiple de Tabasco
Mujeres asistentes al Foro de la Familia en Hospital del ISSSTE
Grupos beneficiarios del Programa Trabajo Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Asilo Hermanas misioneras de Fresnillo
Curso de verano del programa Trabajo Infantil del Desarrollo Integral de la Familia
Señoritas MISS USA de los clubes de zacatecanos
Integrantes de organismos de la sociedad civil, que atienden personas con discapacidad.*
Casa Hogar del DIF Estatal para Adolescentes
Mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores beneficiarios del DIF de Cañitas de Felipe Pecador
Casa Hogar DIF de la Tercera Edad de Jalpa
Mujeres de la Comunidad Cervantes de Villa de Cos
Mujeres de primaria Luis Moya de Sombrerete

Mujeres de la guardería Trenecito
Personas con discapacidad del DIF Nieves
Jardín de Niños Margarita Maza de Juárez de Villanueva

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos Actualizados al 31 de Diciembre de 2016.
*Capacitación dirigida a servidores públicos e integrantes de la sociedad civil que atienden a personas con discapacidad.

V.1.5. Programa de Capacitación de Servidores Públicos Encargados de la Seguridad Pública. Este Programa está dirigido a servidoras y servidores públicos pertenecientes a corporaciones policiacas, así como a custodios y militares, y tiene como objetivo que éstos respeten los derechos humanos en su ámbito de trabajo. En el periodo a informar, se capacitó a 401 servidores públicos de este Programa.

Programa de Capacitación de Servidores Públicos Encargados de Hacer Cumplir la Ley
Elementos de Seguridad Pública y Protección Civil de Calera
Militares de la 11 va. Zona de Guadalupe
Elementos de seguridad pública, jueces y personal médico de Guadalupe
Capacitación a elementos de seguridad pública de Concepción del Oro
Militares destacados en Concepción del Oro
Personal de Seguridad Pública de Morelos
Personal de Seguridad Pública de Fresnillo

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos Actualizados al 31 de Diciembre de 2016

V.1.6. Programa de Capacitación para Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior y Superior. Es un Programa dirigido a jóvenes que se encuentran en formación educativa en los niveles medio superior y superior. A través de éste, se beneficiaron a 3,481 jóvenes de nivel medio superior y 722 de educación superior. Capacitando así a un total de 4,203 jóvenes.

Programa de Capacitación a Grupos de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior y Superior
Licenciatura en Enfermería de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Zacatecas
Escuela Normal de Zacatecas
Escuela Media Superior y a Distancia de Tabasco
Licenciatura de la Universidad Vasco de Quiroga

Preparatoria Lancaster
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas de los siguientes planteles: Saín Alto, Sombrerete, Valparaíso, Genaro Codina, Loreto, Zacatecas, Pozo de Gamboa Pánuco, Bañón Villa de Cos y Gral.Enrique Estrada
Jóvenes de la Comunidad San Martin de Nieves de Francisco R. Murguía
Maestría en Educación de la Universidad Autónoma de Fresnillo
Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario de Río Grande
Instituto “Carlos Coqui” de Zacatecas
Centro Escolar Lancaster
Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán
Universidad Interamericana para el Desarrollo, sede Zacatecas
Jóvenes del curso de verano de educación y cultura vial organizado por la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad de Zacatecas
Centro de la Secretaría de Salud, en la colonia de Felipe Ángeles de Zacatecas
Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios de Concepción del Oro
Instituto Politécnico Nacional de Zacatecas

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016

V.1.7 Programa de Cine Debate. A través de la protección de películas cinematográficas, se analizaron con jóvenes de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, diversas temáticas relativas al respeto de los derechos humanos. En dicho programa, participaron las siguientes instituciones:

Programa de Cine Debate
Preparatoria de la Universidad Autónoma de Zacatecas
Docentes de la Universidad Autónoma de Fresnillo
Preparatoria de Malpaso
Alumnos de derecho y mercadotecnia de la Universidad Interamericana para el Desarrollo
Alumnos del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 18 de Ojocaliente
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas plantel Villa González Ortega

Fuente: Subdirección de Capacitación

V.1.8. Programa de Capacitación a Promotores Juveniles de Derechos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ). Este programa consiste en capacitar a alumnas y alumnos de los COBAEZ, a fin de que estos multipliquen la información que recibieron entre sus demás compañeros y miembros de sus comunidades. Durante el año 2016, se capacitó a 172 promotores de 48 planteles del Estado. Así también, se realizó la toma de protesta y entrega de nombramientos a los jóvenes y docentes, que fungirán como promotores de derechos humanos, en el ciclo escolar 2016-2017. Las sedes de la Capacitación se llevaron a cabo en los municipios de Saín Alto, Loreto, Santa María de la Paz, Morelos, Luis Moya y Zacatecas.

V.1.9. Programa de Parlamento Estudiantil 2016. Este programa se realiza en coordinación con la SEDUZAC, y consiste en que niñas, niños y adolescentes de primaria y secundaria concursan en cada una de sus regiones, exponiendo temas de interés relacionados con el respeto y protección de los derecho humanos. Los ganadores de cada una de las regiones, participan en una etapa estatal, en donde exponen sus conclusiones en la Legislatura del Estado. Durante el 2016, la población beneficiada con este programa fue de 250 niños y adolescentes.

V.1.10. Programa de Capacitación a Docentes en temas de derechos humanos. Se refiere a capacitar docentes para ser multiplicadores de derechos humanos con la población estudiantil; en el periodo que se informa se capacitó a 1,514 docentes de 62 planteles educativos.

Tabla. Docentes capacitados en temas de derechos humanos de diversos planteles educativos

Jardín de Niños Benito Juárez de Cañitas
Jardín de Niños Ramos Dávila de Zacatecas
Jardín de Niños Pavlov de Jerez de García Salinas
Primaria Guillermo Prieto de Susticacán
Primaria “Francisco. I. Madero” de Huanusco
Primaria “Ignacio Zaragoza” Turno Vespertino de Jalpa
Primaria “Ignacio Zaragoza” de la Escondida
Primaria Benito Juárez de Zacatecas
Primaria Miguel Auza de Saín Alto
Primaria “Francisco García Salinas” de Zacatecas
Primaria José Minero Roque de Nochistlán
Primaria Francisco Villa de Guadalupe

Primaria Luis Moya de Sombrerete
Primaria Lázaro Cárdenas de Zacatecas
Secundaria Técnica No. 69 de Loreto
Secundaria Laura Pérez de Nochistlán
Secundaria Genaro Codina de Vetagrande
Secundarias Árbol y Bonilla de Guadalupe
Secundaria Salvador Vidal de Zacatecas
Secundaria Técnica No. 16 de Villa de Cos
Secundaria Técnica No. 67 de Guadalupe
Secundaria Técnica No. 27 de Zacatecas
Secundaria Federa Laura Guzmán de Nochistlán
Secundaria “Emiliano Zapata” de Zacatecas
Secundaria Felipe Carrillo de Huanusco
Secundaria José Vasconcelos de Concepción del Oro
Secundaria García Salinas de Concepción del Oro
Centro de Maestros y Secundaria Tenamaxtle de Nochistlán
Secundaria José María Rodríguez de Ojo de Agua Guadalupe
Secundaria Belisario Domínguez de Morelos
Telesecundaria de la región Noria de Ángeles
Telesecundaria de la región de Pinos
Telesecundaria de la región de Loreto
Telesecundaria de Saín Alto
Telesecundaria de Ojocaliente
Telesecundaria de Chalchihuites
Telesecundaria Colonia Hidalgo de Sombrerete
Telesecundaria Perales de Genaro Codina
Telesecundaria Vicente Guerrero de Toribio, Calera
Telesecundarias Felipe Ángeles del Refugio, Villa Hidalgo
Educación Media Superior y a Distancia de los Sauces, Tabasco

Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas plantel González Ortega de Sombrerete
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas plantel Genaro Codina
Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios No. 113 de Guadalupe
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de Ojocaliente
Docentes en la Comunidad 15 de Septiembre de Saín Alto *
Docentes en la Comunidad Laguna Seca de Pánuco *
Docentes en la Comunidad Tolosa de Pinos *
Docentes en la Presa Maravillas, Noria de Ángeles *
Docentes de Malpaso, Villanueva *
Docentes en el Ejido Hidalgo de Loreto *
Docentes en la Comunidad Bañón Villa de Cos *
Docentes en las Comunidades la Estrella de Pinos *
Docentes en las Comunidades la Cruz de Pinos *
Docentes en la Comunidad Cervantes Villa de Cos *
Asistentes al 4º Parlamento Estudiantil
Mundo Infantil de Jerez de García Salinas
Chiquilandia de Jerez de García Salinas
Región Educativa de Villa Hidalgo
Centro Escolar Lancaster de Guadalupe
Participantes del 8vo. “Encuentro de Promotores de Secundaria”
Instituto “Carlos Coqui” de Zacatecas

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.
*También se capacitó a docentes en diversas comunidades del estado, sin embargo, no se tiene el dato de la institución educativa.

V.1.11. Programa de Capacitación a Docentes en la Cultura de la Legalidad y la Ley Estatal para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar del Estado de Zacatecas.

Durante el año 2016, se capacitó a 536 docentes en el tema de la Cultura de la Legalidad y la Ley Estatal para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar del Estado de Zacatecas.

Docentes capacitados en la Cultura de la Legalidad y la Ley Estatal para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar del Estado de Zacatecas
Red de la Organización para las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de la Secretaría de Educación
Personal de la Unidad de Equidad de Género y docentes de educación básica, de diversos municipios
Secundaria Técnica No. 17
Centro de Desarrollo Educativo de Loreto
Capacitación al Consejo Técnico de la Secundaria No. 27 de Zacatecas
Primaria García Salinas de Zacatecas
Primaria Gabino Barreda de Bañón, Villa de Cos.
Instituto Politécnico Nacional

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

V.1.12. Programa para prevenir la Violencia Escolar, mediante el cual se capacitó a personal y alumnos de 19 centros escolares, así como a habitantes de 4 comunidades.

Capacitaciones efectuadas para prevenir la Violencia Escolar
Primaria Frida Kahlo de Guadalupe
Primaria Eulalia Guzmán de Guadalupe
Primaria José Vasconcelos de Zacatecas
Primaria Benito Juárez de Zacatecas
Primaria Gabino Barreda de Bañón, Villa de Cos
Primaria José Minero Roque de Nochistlán
Primaria Francisco Villa de Guadalupe
Primaria Luis Moya de Sombrerete
Primaria Lázaro Cárdenas de Zacatecas
Secundaria Raúl González de Sauceda de la Borda, Guadalupe
Secundaria Técnica No. 69 de Loreto
Secundaria Técnica No. 73 Matías Ramos de Guadalupe

Secundaria Técnica No. 67 de Guadalupe
Secundaria Emiliano Zapata de Zacatecas
Secundaria Presa de Maravillas de Villanueva
Secundaria Piensa, Estudia y Trabaja de Perales en Genaro Codina
Telesecundarias de Bañón Villa de Cos
Telesecundaria del Ejido Hidalgo de Loreto
Telesecundaria, Nicolás Bravo de la Colonia Osiris de Guadalupe
Habitantes de la Comunidad la Estrella de Pinos*
Habitantes de la Comunidad la Cruz de Pinos*
Habitantes de la Comunidad Cervantes Villa de Cos*
Habitantes del Municipio de Vetagrande*

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016
Nota: Así también se capacitó a jóvenes de las comunidades: Estrella de Pinos, Cruz de Pinos, Cervantes de Villa de Cos y del Municipio de Vetagrande.

V.1.13. Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual. Es un programa dirigido a padres de familia, a través del cual se les informa acerca de los factores de riesgo de abuso sexual infantil. En el periodo que se informa, se capacitaron a padres de familia de 16 centros educativos y comunidades.

Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual impartido en diversas instituciones educativas y comunidades
Guardería Pingos Lindos del IMSS, en Zacatecas
Jardín de Niños Benito Juárez de Cañitas
Jardín de Niños Progreso de Zacatecas
Jardín de Niños Tomás Alba Edison de Nieves
Primaria García Salinas de Villa de Cos
Primaria Ignacio Zaragoza de Zacatecas
Primaria Lázaro Cárdenas
Guardería el Trenecito de Zacatecas

Primaria Felipe Carrillo de la Zacatecana, Guadalupe
Secundaria Técnica No. 48 de Zacatecas
Secundaria El Cazadero de Saín Alto
Comunidad El Lampotal de Vetagrande
Comunidad Tolosa de Pinos
Centro de Atención Múltiple de Calera de Víctor Rosales
Casa Hogar de San Martín de Pinos
Padres de familia del municipio de Cañitas de Felipe Pescador
Personal del Centro de Prevención y Atención a la Violencia Familiar

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

V.1.14. Programa de Visitas a la CDHEZ.

Es un Programa que tiene como objetivo dar a conocer las funciones del Organismo Protector de los Derechos Humanos en el Estado. Durante el año 2016, se capacitó a 5 Centros Educativos

Programa de Visita a la CDHEZ
Preparatoria IV de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)
Unidad Académica de Medicina Humana de la UAZ y Ciencias de la Salud
Universidad Interamericana para el Desarrollo plantel Zacatecas
Unidad Académica de Derecho de la UAZ
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTiS) de Ojocaliente

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

V.1.15. Programa de Eventos Especiales.

Mediante este programa, se efectúan actividades de capacitación o difusión de derechos humanos para conmemorar hechos históricos relacionados con los mismos. Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Programa de Eventos Especiales
Conferencia contra la trata de personas “Libertad sin Engaños”, en el municipio de Zacatecas
Conferencia con motivo del día del maestro en el municipio de Francisco R. Murguía, sobre derechos humanos y educación

Conferencia contra la trata de personas “Libertad sin Engaños”, en el municipio de Zacatecas
Conferencia con motivo del día del maestro en el municipio de Francisco R. Murguía, sobre derechos humanos y educación
Conferencia para mujeres con motivo del Día Internacional de las Mujeres en el municipio de Miguel Auza
Conferencias con motivo del Día de la Lucha contra el Trabajo Infantil del Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación, en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia, en el municipio de Guadalupe
Co-participe en las Conferencias del Primer Encuentro de Organismos Defensores de los Derechos Humanos sobre mecanismos contra la tortura, en el municipio de Zacatecas
Feria de la salud del Día del Adolescente, organizado por la SSZ, en el municipio de Zacatecas
Exposición fotográfica sobre Prevención de la tortura, en Palacio de Gobierno, con motivo de una campaña nacional contra la tortura, en el municipio de Zacatecas
Organización del foro sobre Políticas Públicas para personal de Ayuntamientos, en el municipio de Zacatecas
Participación y Colaboración en el evento del día internacional contra la violencia hacia las mujeres, en el municipio de Zacatecas

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

Conmemoraciones del Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a través de eventos cívicos, culturales y académicos. Se conmemoró el LXVIII Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con desfiles, actividades académicas y la entrega del Premio Tenamaxtle.

Participaron en esta conmemoración, 870 niñas, niños y adolescentes; 420 jóvenes; 420 servidores públicos; 200 personas de grupos en situación de vulnerabilidad; 170 militares y 120 docentes.

Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Actividad	Participantes
Desfile en Moyahua	40 Adolescentes
	12 servidores públicos
Desfile en Jalpa	150 niñas y niños
	15 servidores públicos
Desfile en Juchipila	100 niñas y niños
	6 servidores públicos
Desfile en Huanusco	20 niñas y niños
	7 servidores públicos
Desfile en Nochistlán	60 niñas y niños
	30 servidores públicos
Conferencia para Prevenir la Trata de Personas, impartida en Loreto	200 jóvenes
	50 servidores públicos
Desfile en Tlaltenango	500 niñas y niños
	100 servidores públicos
	200 personas de grupos vulnerables
Conferencia sobre Derechos Humanos, impartida en Secundaria Ignacio Altamirano de Río Grande	120 docentes de secundaria
Conferencia sobre Derechos Humanos impartida en Concepción del Oro	20 servidores públicos
	30 jóvenes
Conferencia de Derechos Humanos, impartida en Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios, y Zona Militar de Fresnillo	100 jóvenes
	170 militares
Conferencia en Teatro Hinojosa en Jerez de García Salinas	30 servidores públicos
Entrega de Premio Tenamaxtle 2016	90 jóvenes
	150 servidores públicos

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

Población beneficiada con las Conmemoraciones del Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Niñas, niños y adolescentes	Jóvenes	Servidores públicos	Grupos vulnerables	Militares	Docentes
870	420	420	200	170	120

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

De enero a diciembre de 2016, se capacitó a personal y alumnos de diversas instituciones educativas en los siguientes tópicos: Igualdad y no discriminación; cultura de la paz; cultura de derechos humanos y, prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes. Dichas capacitaciones se desarrollaron en 6 jardines de niños, 46 instituciones de nivel escolar básico (primaria y secundaria), 23 instituciones de nivel medio superior y 7 instituciones de nivel superior

Clasificación de capacitaciones por nivel escolar y tema

Tema de la capacitación	Lugar/Municipio	Instituciones
Nivel Escolar (Preescolar)		
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Cañitas de Felipe Pescador	Jardín de Niños Benito Juárez
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Jerez de García Salinas	Jardín de Niños Chiquilandia
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Guadalupe	Jardín de Niños Pavlov
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Villanueva	Jardín de Niños Margarita Maza de Juárez
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Zacatecas	Jardín de Niños Roberto Ramos Dávila
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Chalchihuites	Guardería Mundo Infantil

Nivel Escolar (Primaria)		
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Guadalupe	Primarias José Vasconcelos
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Guadalupe	Primaria Felipe Ángeles
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Villanueva	Primaria Presa de Maravillas
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Sauceda de la Borda, Guadalupe	Primaria Raúl González
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Vetagrande	Primaria Genaro Codina
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Zacatecas	Escuelas Red UNESCO
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Susticacán	Primaria Guillermo Prieto
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Guadalupe	Primaria López Mateos
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Guadalupe	Primaria Frida Khalo
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Guadalupe	Primaria Eulalia Guzmán
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Huanusco	Primaria “Francisco I. Madero”
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Pinos	Primarias de la Comunidad el Obraje de Pinos
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Jalpa	Primaria “Ignacio Zaragoza” Turno Vespertino
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Zacatecas	Primaria Benito Juárez
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Concepción del Oro	Primaria Félix U. Gómez y Benito Juárez
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Pánuco	Primarias de la Comunidad “Laguna Seca”
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Villanueva	Primarias de la Comunidad Presa de Maravillas
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Saín Alto	Primarias de la Comunidad 15 de Septiembre
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	La Escondida, Zacatecas	Primaria “Ignacio Zaragoza”
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Comunidades San Blas de Loreto	Primarias de las Comunidades San Blas de Loreto
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Comunidades Bimbaletes de Loreto	Primarias de las Comunidades Bimbaletes de Loreto

Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Comunidad Tolosa de Pinos	Primarias de la Comunidad Tolosa de Pinos
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	Comunidad Bañón de Pozo de Gamboa, Panuco	Primarias de la Comunidad Bañón de Pozo de Gamboa, Pánuco
Igualdad y no discriminación, igualdad de género	La Zacatecana, Guadalupe	Primaria Felipe Carrillo
Cultura de la Paz	Zacatecas	Instituto Lancaster de Zacatecas.
Nivel Escolar (Secundaria)		
Cultura de la Paz	Villa de Cos	Secundaria Técnica No. 16 de Villa de Cos
Cultura de la Paz	Guadalupe	Secundaria Técnica No. 67 de Guadalupe
Cultura de la Paz	Zacatecas	Secundaria Técnica No. 27 de Zacatecas
Cultura de la Paz	Nochistlán de Mejía	Secundaria Federal ”Laura Guzmán “ de Nochistlán
Cultura de la Paz	Pánuco	Secundaria de Pozo de Gamboa, de Panuco
Cultura de la Paz	Concepción del Oro	Secundaria García Salinas de Concepción del Oro
Cultura de la Paz	Nochistlán de Mejía	Secundaria Tenamaxtle de Nochistlán
Cultura de la Paz	Huanusco	Secundaria Felipe Carrillo Puerto de Huanusco
Cultura de la Paz	Ojo de Agua, Guadalupe	Secundaria José María Rodríguez
Cultura de la Paz	Morelos	Secundaria Belisario Domínguez de Morelos
Cultura de la Paz	Zacatecas	Secundaria Federal No. 2 de Zacatecas
Cultura de la Paz	Loreto	Secundaria Técnica No. 69 de Loreto
Cultura de la Paz	Zacatecas	Secundaria Gral. Salvador Vidal de Zacatecas
Cultura de la Paz	Guadalupe	Secundaria General Árbol y Bonilla de Guadalupe
Cultura de la Paz	Guadalupe	Secundaria Belisario Domínguez de Cieneguitas, Guadalupe

Cultura de la Paz	Guadalupe	Secundaria Técnica No. 73 de Guadalupe
Cultura de la Paz	Tabasco	Telesecundaria García de la Cadena de Tabasco
Cultura de la Paz	Saín Alto	Telesecundaria, Cazadero de Saín Alto
Cultura de la Paz	Susticacán	Telesecundaria Benito Juárez de Susticacán
Cultura de la Paz	Loreto	Telesecundaria Benito Juárez de Susticacán
Cultura de la Paz	Zacatecas	Instituto Lancaster de Zacatecas
Nivel Escolar Educación Media Superior		
Cultura de la Paz	Villa González Ortega	Alumnas y Maestras del COBAEZ plantel Villa González Ortega
Cultura de la Paz	Tabasco	Preparatoria de Educación Media Superior a Distancia de Tabasco
Cultura de la Paz	Zacatecas	Preparatoria Lancaster de Zacatecas
Cultura de la Paz	Saín Alto	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Saín Alto
Cultura de la Paz	Sombrerete	Colegio de Bachilleres de Zacatecas Plantel Colonia González Ortega de Sombrerete
Cultura de la Paz	Valparaíso	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Valparaíso
Cultura de la Paz	Genaro Codina	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Genaro Codina
Cultura de la Paz	Loreto	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Loreto
Cultura de la Paz	Zacatecas	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Zacatecas
Cultura de la Paz	Villa de Cos	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Bañón, Villa de Cos
Cultura de la Paz	Pánuco	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Pozo de Gamboa, Pánuco
Cultura de la Paz	Gral. Enrique Estrada	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Gral. Enrique Estrada
Cultura de la Paz	Río Grande	Centro de Bachillerato Tecnológico de Río Grande
Cultura de la Paz	Guadalupe	Preparatoria del Centro Escolar Lancaster

Cultura de la Paz	Concepción del Oro	Jóvenes del CBTIS de Concepción del Oro
Cultura de la Paz	Gral. Francisco R. Murguía	Jóvenes de la Comunidad San Martin de Nieves de Gral. Francisco R. Murguía
Cultura de la Paz	Zacatecas	Preparatoria No. 1 de la UAZ
Cultura de la Paz	Villanueva	Preparatoria de Malpaso, Villanueva.
Cultura de la Paz	Ojocaliente	Alumnos de Bachillerato del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 18 de Ojocaliente
Cultura de la Paz	Morelos	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Morelos
Cultura de la Paz	Luis Moya	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Luis Moya
Cultura de la Paz	Loreto	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Loreto
Cultura de la Paz	Zacatecas	Colegio de Bachilleres Zacatecas plantel Roberto Cabral del Hoyo
Cultura de la Paz	Santa María de la Paz	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Santa María de la Paz
Nivel Escolar Educación Superior		
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), Sede Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Escuela Normal de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Universidad de la Veracruz, plantel Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Fresnillo	Maestría en Educación de la Universidad Autónoma de Fresnillo (UAF)
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Licenciatura del Instituto “Carlos Coqui” de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Nochistlán de Mejía	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Valparaíso
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Genaro Codina

Docentes		
Cultura de Derechos Humanos	Fresnillo	Universidad Autónoma de Fresnillo
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Saín Alto	Colegio de Bachilleres de Zacatecas plantel Saín Alto
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Zacatecas	Docentes que acudieron al "8vo. Encuentro de Niños y Jóvenes Promotores de Derechos Humanos", en la Cava Domeq de la Feria Nacional de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Zacatecas	Guardería Pingos Lindos de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Zacatecas	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 58
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Cañitas de Felipe el Pescador	Secundaria Belisario Domínguez de Cañitas de Felipe Pescador
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Zacatecas	Guardería El Trenecito de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Saín Alto	Primaria Miguel Auza de Saín Alto
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Guadalupe	Primaria Ford de Guadalupe
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Zacatecas	Primaria Lázaro Cárdenas de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Zacatecas	Primaria Luis Moya de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Vetagrande	Primaria 23 de Junio de San Antonio del Ciprés, Vetagrande
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Guadalupe	Instituto Balme de Guadalupe
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Supervisores y asesores Técnicos Pedagógicos de Telesecundaria de todas las regiones educativas del estado
Cultura de Derechos Humanos	Loreto	Telesecundaria de la región Noria de Ángeles, Pinos y Loreto
Cultura de Derechos Humanos	Cañitas de Felipe Pescador	Jardín de niños Benito Juárez de Cañitas de Felipe Pescador.
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Loreto	Secundaria Técnica No. 69 de Loreto
Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Paz	Vetagrande	Secundaria Genaro Codina de Vetagrande

Cultura de Derechos Humanos	Tabasco	Educación Media Superior Abierta y a Distancia (EMSAD) de los Sauces Tabasco
Cultura de Derechos Humanos	Villa González Ortega	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas plantel Villa González Ortega
Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Centro Escolar Lancaster de Guadalupe
Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Secundaria Árbol y Bonilla de Guadalupe
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Secundaria Salvador Vidal de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Jardín de niños Ramos Dávil de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Sombrerete	Colegio de Bachilleres de Zacatecas de Genaro Codina
Cultura de Derechos Humanos	Sombrerete	Colegio de Bachilleres Colonia González Ortega de Sombrerete
Cultura de Derechos Humanos	Susticacán	Primaria Guillermo Prieto de Susticacán
Cultura de Derechos Humanos	Sombrerete	Telesecundarias de Saín Alto, Ojocaliente, Chalchihuites y Colonia Hidalgo de Sombrerete
Cultura de Derechos Humanos	Huanusco	Primaria Francisco I. Madero de Huanusco
Cultura de Derechos Humanos	Jalpa	Primaria “Ignacio Zaragoza” Turno Vespertino de Jalpa
Cultura de Derechos Humanos	Villa de Cos	Secundaria Técnica No. 16 de Villa de Cos
Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Secundaria Técnica 67 de Guadalupe
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Secundaria Técnica No. 27 de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Nochistlán de Mejía	Secundaria Federal Laura Guzmán de Nochistlán
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Primaria Ignacio Zaragoza de la Escondida, Zacatecas

Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Participantes del 8vo. Encuentro de Promotores de Secundaria
Cultura de Derechos Humanos	Saín Alto	Comunidad 15 de Septiembre de Saín Alto
Cultura de Derechos Humanos	Pánuco	Comunidad Laguna Seca de Pánuco
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Secundaria "Emiliano Zapata" de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Instituto "Carlos Coqui" de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Huanusco	Secundaria Felipe Carrillo de Huanusco
Cultura de Derechos Humanos	Concepción del Oro	Secundaria José Vasconcelos y García Salinas de Concha del Oro
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Primaria Benito Juárez de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Pinos	Comunidad Tolosa de Pinos
Cultura de Derechos Humanos	Villanueva	Presa de Maravillas y Malpaso de Villanueva
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Asistentes al 4º Parlamento Estudiantil de Secundaria y Primaria
Cultura de Derechos Humanos	Loreto	Ejido Hidalgo de Loreto
Cultura de Derechos Humanos	Villa de Cos	Comunidad Bañón Villa de Cos
Cultura de Derechos Humanos	Jerez	Jardín de Niños Mundo Infantil
Cultura de Derechos Humanos	Jerez	Guardería Chiquilandia
Cultura de Derechos Humanos	Jerez	Jardín Pavlov de Jerez de García Salinas
Cultura de Derechos Humanos	Nochistlán de Mejía	Centro de Maestros y Secundaria Tenamaxtle de Nochistlán
Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios (CETIS) No. 113 de Guadalupe
Cultura de Derechos Humanos	Genaro Codina	Telesecundaria "Perales" de Genaro Codina

Cultura de Derechos Humanos	Calera de Víctor Rosales	Telesecundaria Vicente Guerrero de Toribio, Calera de Víctor Rosales
Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Secundaria José Ma. Rodríguez de Ojo de Agua, Guadalupe
Cultura de Derechos Humanos	Morelos	Secundaria Belisario Domínguez de Morelos
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Primaria "Francisco García Salinas" de Zacatecas
Cultura de Derechos Humanos	Villa Hidalgo	Región Educativa de Villa Hidalgo
Cultura de Derechos Humanos	Ojocaliente	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) Ojocaliente
Cultura de Derechos Humanos	Villa Hidalgo	Telesecundarias Felipe Ángeles del Refugio, Villa Hidalgo
Cultura de Derechos Humanos	Pinos	Comunidades la Estrella y la Cruz de Pinos
Cultura de Derechos Humanos	Villa de Cos	Comunidad Cervantes Villa de Cos
Cultura de Derechos Humanos	Nochistlán de Mejía	Primaria José Minero Roque de Nochistlán
Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Primaria Francisco Villa de Guadalupe
Cultura de Derechos Humanos	Sombrerete	Primaria Luis Moya de Sombrerete
Cultura de la Legalidad	Zacatecas	Red UNESCO de la Secretaría de Educación
Cultura de la Legalidad	Zacatecas	Personal de la Unidad de Equidad de Género y docentes de educación básica, de diversos municipios
Cultura de la Legalidad	Gral. Francisco R. Murguía	Secundaria Técnica No. 17 de Nieves
Cultura de la Legalidad	Loreto	Centro de Desarrollo Educativo de Loreto
Cultura de la Legalidad	Zacatecas	Capacitación al Consejo Técnico de la Secundaria No. 27 de Zacatecas

Cultura de la Legalidad	Zacatecas	Primaria García Salinas de Zacatecas
Cultura de la Legalidad	Villa de Cos	Primaria Gabino Barreda de Bañon, Villa de Cos
Cultura de la Legalidad	Zacatecas	Instituto Politécnico Nacional
Padres de Familia		
Derechos Humanos para Padres de Familia	Fresnillo	Colegio Felipe Delena Rivera A.C. De Fresnillo
Derechos Humanos para Padres de Familia	Cañitas de Felipe Pescador	Jardín de Niños Benito Juárez de Cañitas
Derechos Humanos para Padres de Familia	Vetagrande	Primaria Raúl González Ferniza de Vetagrande
Derechos Humanos para Padres de Familia	Saín Alto	Telesecundaria el Cazadero de Saín Alto
Derechos Humanos para Padres de Familia	Villa de Cos	Primaria Francisco García Salinas de Villa de Cos
Derechos Humanos para Padres de Familia	Guadalupe	Jardín de Niños Progreso de Guadalupe
Derechos Humanos para Padres de Familia	Pánuco	Primaria I. Zaragoza de Pozo de Gamboa
Derechos Humanos para Padres de Familia	Pinos	Personas en General de la Comunidad el Obraje de Pinos
Derechos Humanos para Padres de Familia	Cañitas de Felipe Pescador	Jardín de Niños Tomas Alba Edison de Cañitas
Derechos Humanos para Padres de Familia	Saín Alto	Comunidad de “15 de Septiembre”, Saín Alto
Derechos Humanos para Padres de Familia	Zacatecas	Primaria “Ignacio Zaragoza” de la “Escondida
Derechos Humanos para Padres de Familia	Nochistlán de Mejía	Secundaria “Laura Méndez De Cuenca” de Nochistlán
Derechos Humanos para Padres de Familia	Villanueva	Primaria de Presa de Maravillas Villanueva
Derechos Humanos para Padres de Familia	Zacatecas	Primaria Benito Juárez de Zacatecas
Derechos Humanos para Padres de Familia	Loreto	Personas de la Comunidad Alquería en Loreto
Derechos Humanos para Padres de Familia	Concepción del Oro	Primaria Isidro Cardona de Concepción del Oro
Derechos Humanos para Padres de Familia	Gral. Francisco R. Murguía	Secundaria Técnica No. 17 de Nieves

Derechos Humanos para Padres de Familia	Guadalupe	Primaria Felipe Carrillo de la Zacatecana, Guadalupe
Derechos Humanos para Padres de Familia	Loreto	Comunidad San Marcos Loreto
Derechos Humanos para Padres de Familia	Villa de Cos	Telesecundaria de Bañón en Villa de Cos.
Derechos Humanos para Padres de Familia	Guadalupe	Telesecundaria Nicolás Bravo de la colonia Osiris de Guadalupe
Derechos Humanos para Padres de Familia	Zacatecas	Secundaria Técnica No. 48 de Zacatecas
Derechos Humanos para Padres de Familia	Cañitas de Felipe Pescador	Colegio de Bachilleres de Zacatecas (COBAEZ) de Cañitas de Felipe Pescador
Derechos Humanos para Padres de Familia	Villa de Cos	Primaria “Gabino Barreda” de Bañón Villa de Cos
Derechos Humanos para Padres de Familia	Nochistlán de Mejía	Primaria José Minero Roque de Nochistlán
Derechos Humanos para Padres de Familia	Sombrerete	Primaria Luis Moya de Sombrerete
Derechos Humanos para Padres de Familia	Genaro Codina	Secundaria “Piensa, Estudia y Trabaja” de la comunidad Los Perales de Genaro Codina
Derechos Humanos para Padres de Familia	Calera de Víctor Rosales	Telesecundaria Vicente Guerrero de Ramón López Velarde, en Calera
Derechos Humanos para Padres de Familia	Pinos	Telesecundaria “Lázaro Cárdenas” de la Estrella del Municipio de Pinos
Derechos Humanos para Padres de Familia	Pinos	Telesecundaria “Vicente Guerrero” de La Cruz de Pinos
Derechos Humanos para Padres de Familia	Zacatecas	Primaria Lázaro Cárdenas Zacatecas
Derechos Humanos para Padres de Familia	Pánuco	Primaria 23 de Junio San Antonio del Ciprés, Pánuco
Derechos Humanos para Padres de Familia	Pinos	Personas de la Comunidad Alquería en Loreto
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Cañitas de Felipe Pescador	Primaria Isidro Cardona de Concepción del Oro
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Saín Alto	Secundaria El Cazadero de Saín Alto
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Zacatecas	Jardín de Niños Progreso de Zacatecas

Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Villa de Cos	Primaria García Salinas de Villa de Cos
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Gral. Francisco R. Murguía	Jardín de Niños Tomas Alba Edison de Nieves
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Vetagrande	Comunidad el Lampotal de Vetagrande
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Calera de Víctor Rosales	Centro de Atención Múltiple de Calera de Víctor Rosales
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Zacatecas	Primaria Ignacio Zaragoza de Zacatecas
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Zacatecas	Primaria Felipe Carrillo de la Zacatecana
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Pinos	Comunidad Tolosa de Pinos
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Zacatecas	Guardería Pingos Lindos del IMSS, en Zacatecas
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Pinos	Casa Hogar para niños de San Martín de Pinos
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Zacatecas	Secundaria Técnica No. 48 de Zacatecas
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Cañitas de Felipe Pescador	Padres de familia del municipio de Cañitas de Felipe Pescador
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Zacatecas	Personal del Centro de Atención y Prevención a la Violencia Familiar (CEPAVIF)
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Zacatecas	Primaria Lázaro Cárdenas de Zacatecas
Programa de Orientación y Prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	Zacatecas	Guardería el Trenecito de Zacatecas

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

Se capacitó en el tema de cultura de derechos humanos y cultura de la legalidad, a servidores públicos de 8 instancias de gobierno federal, 11 de instancias estatales y 9 de instancias municipales.

Servidores Públicos Capacitados por tema, municipio e institución

	Tema	Municipio	Instituciones
a) Gobierno Federal	Cultura de Derechos Humanos	Apozol	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del Programa IMSS- Prospera en Apozol Zacatecas
	Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI)
	Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Programa de Abasto Rural (DICONSA)
	Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)
	Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTE)
	Cultura de la Legalidad	Concepción del Oro	Militares destacados en Concepción del Oro
	Cultura de la Legalidad	Guadalupe	Militares de la 11 va. Zona de Guadalupe
b) Gobierno Estatal	Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Unidad de Especialidades Médicas en Enfermedades Crónicas (UNEME)
	Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC)
	Cultura de Derechos Humanos	Guadalupe	Hospital de la Mujer
	Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)
	Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Centro de Atención y Prevención a la Violencia Familiar (CEPAVIF) del Sector Salud

	Cultura de Derechos Humanos	Calera de Víctor Rosales	Hospital de Salud Mental de Calera
	Cultura de Derechos Humanos	Loreto	Hospital General de Loreto
	Cultura de Derechos Humanos	Ojo Caliente	Hospital General de Ojocaliente
	Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Secretaría del Zacatecano Migrante
	Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia en Zacatecas
	Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
	Cultura de Derechos Humanos	Concepción del Oro	H. Ayuntamiento de Concepción del Oro
	Cultura de la Legalidad	Calera de Víctor Rosales	Seguridad Pública y Protección Civil de Calera
	Cultura de la Legalidad	Guadalupe	Seguridad Pública, Jueces y personal Médico de Guadalupe
c) Gobierno Municipal	Cultura de la Legalidad	Concepción del Oro	Seguridad Pública de Concepción del Oro
	Cultura de la Legalidad	Calera de Víctor Rosales	Policías Preventivos de Calera
	Cultura de la Legalidad	Morelos	Personal de Seguridad Pública de Morelos
	Cultura de la Legalidad	Fresnillo	Personal de Seguridad Pública de Fresnillo
	Cultura de Derechos Humanos	Gral. Francisco R. Murguía	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia Gral. Francisco R. Murguía
	Cultura de Derechos Humanos	Cañitas de Felipe Pescador	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia de Cañitas de Felipe Pescador

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

En el periodo a informar se capacitó en cultura de derechos humanos a 7 grupos de la sociedad civil, pertenecientes a los municipios de Vetagrande, Miguel Auza, Gral. Francisco R. Murguía, Loreto, Zacatecas y Villa de Cos

Grupos de la Sociedad Civil

Tema	Municipio	Instituciones
Cultura de Derechos Humanos	Vetagrande	Mujeres de la comunidad El Lampotal
Cultura de Derechos Humanos	Miguel Auza	Mujeres del municipio
Cultura de Derechos Humanos	Gral. Francisco R. Murguía	Gral. Francisco R. Murguía
Cultura de Derechos Humanos	Loreto	Mujeres de las Comunidades de Alquería
Cultura de Derechos Humanos	Loreto	Mujeres de las Comunidades de San Marcos
Cultura de Derechos Humanos	Zacatecas	Integrantes de Organismos de la Sociedad Civil que atienden a grupos de personas con discapacidad
Cultura de Derechos Humanos	Villa de Cos	Mujeres de la Comunidad Cervantes

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

En suma, en materia de capacitación se llevaron a cabo 208 capacitaciones de derechos humanos durante el año 2016. Mismas que se realizaron en 57 municipios del estado, con excepción de Mezquital del Oro.

No.	Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Global
	Total de capacitaciones por municipio	25	19	19	25	26	24	12	11	18	24	0	5	208
1	Apozol	1	1						1	1				4
2	Apulco									1				1
3	Atolinga									1				1
4	Benito Juárez									1	1			2
5	Calera	1		1		1				1	1			5
6	Cañitas de Felipe Pescador		1	1	1					1	1			5
7	Concepción del Oro	1	1		1	1	1		1	1			1	8
8	Cuauhtémoc	1		1										2
9	Chalchihuites		1											1
10	Fresnillo	1		1	1	1	1	1	1				1	8
11	Trinidad García García de la Cadena										1			1
12	Genaro Codina			1							1			2
13	General Enrique Estrada	1		1										2
14	General Francisco R. Murguía		1			1	1			1				4
15	El Plateado de Joaquín Amaro				1									1
16	General Pánfilo Natera	1			1									2
17	Guadalupe	1	1	1	1	1	1	1		1	1			9
18	Huanusco					1	1	1	1	1				5
19	Jalpa	1	1		1	1			1		1			6
20	Jerez de García Salinas	1	1		1	1	1	1		1			1	8
21	Jiménez del Téul										1			1
22	Juan Aldama				1	1	1			1				4
23	Juchipila					1			1		1			3
24	Loreto		1	1	1	1	1	1		1	1		1	9
25	Luis Moya							1						1
26	Mazapil				1									1
27	Melchor Ocampo				1									1
28	Mezquital del Oro													0

29	Miguel Auza	1			1	1				1				4
30	Momax									1				1
31	Monte Escobedo					1								1
32	Morelos										1			1
33	Moyahua de Estrada									1				1
34	Nochistlán de Mejía	1		1		1	1	1						5
35	Noria de Ángeles			1	1		1							3
36	Ojocaliente						1							1
37	Pánuco					1								1
38	Pinos	1	1	1										5
39	Río Grande	1	1	1	1	1	1	1		1	1		1	10
40	Saín Alto	1		1	1	1		1						5
41	El Salvador				1									1
42	Sombrerete	1	1	1	1				1					5
43	Susticacán	1				1								2
44	Tabasco	1		1	1		1		1					5
45	Tepechitlán		1		1	1	1				4			8
46	Tepetongo					1								1
47	Teúl de González Ortega				1	1	1				1			4
48	Tlaltenango de Sánchez Román	1	1		1	1	1	1			1			7
49	Valparaíso	1	1	1							1			4
50	Vetagrande		1	1		1	1							4
51	Villa de Cos	1	1			1	1	1			1			6
52	Villa García		1	1			1							3
53	Villa González Ortega	1		1			1				1			4
54	Villa Hidalgo						1				1			2
55	Villanueva	1			1	1	1		1					5
56	Zacatecas	1	1		1	1	1	1	1	1	1			9
57	Trancoso	1												1
58	Santa María de la Paz				1						1			2

Fuente: Subdirección de Capacitación y Unidad de Planeación de la CDHEZ
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016
Nota: Estas capacitaciones fueron efectuadas por personal de las siguientes unidades administrativas de la CDHEZ: Subdirección de Capacitación y Visitadurías Regionales.

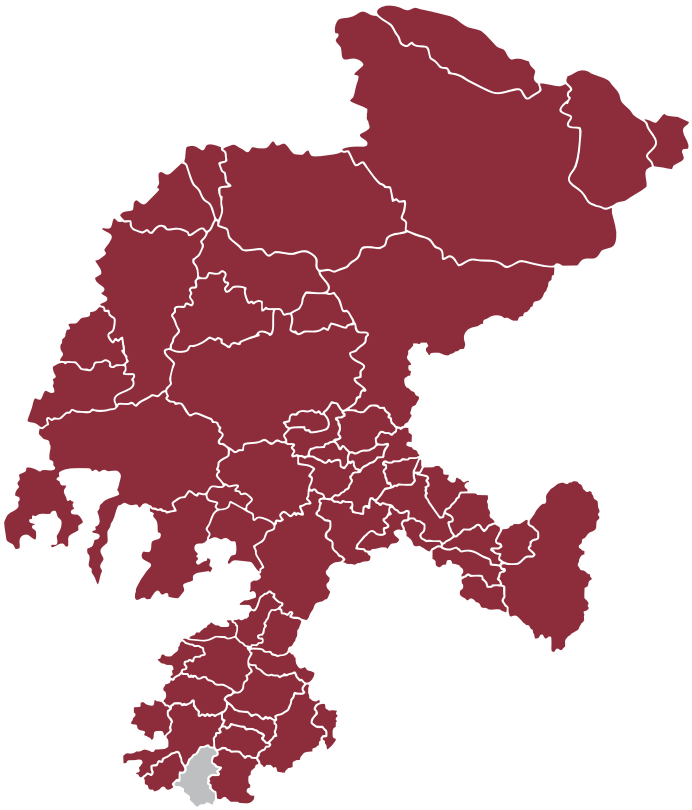

La población total capacitada en el periodo que se informa asciende a 25,218 personas, de las cuales: 11,310 son niñas, niños y adolescentes; 4,795 jóvenes; 3,019 pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres); 2,170 son docentes; 1,956 padres de familia; 1,798 servidores públicos y, 170 militares.

Población Total Capacitada en el año 2016

Población	Cantidad
Niñas, niños y adolescentes	11,310
Jóvenes	4,795
Grupos Vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres)	3,019
Docentes	2,170
Padres de Familia	1,956
Servidores Públicos	1,798
Militares	170
Total	**25,218**

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

De los servidores públicos que participaron en cursos, talleres, foros, conferencias, exposiciones o presentaciones organizados por la CDHEZ o, en los que la CDHEZ fue copartícipe, hubieron en total 3,428 servidores públicos. Los cuales están o estuvieron adscritos a diversas instituciones: 246 cuerpos de seguridad pública, 40 a instituciones de Procuración de Justicia, 18 a instancias de reclusión, 293 a instituciones de salud del estado, 96 a instituciones federales de salud, 1 mil 797 a instituciones de educación básica, 192 a instituciones de educación media superior, 61 a instituciones de educación superior, 125 a sistema DIF, 20 a secretarías o institutos de las mujeres, 135 a instituciones de administración pública estatal, 127 a instituciones de administración pública municipal, 137 a personal de la zona militar y 141 a otras instituciones.

En el periodo que se informa del total de servidores públicos que participaron en actividades de la CDHEZ o en las que fue copartícipe referentes a la capacitación o difusión de los derechos humanos, fueron 1,604 mujeres y 1,824 hombres.

Servidores públicos que participaron en cursos, talleres, foros, conferencias, exposiciones, o presentaciones, organizados por la CDHEZ, o en los que la CDHEZ, fue co-partícipe

Tipo de Instituciones	Total	Hombres	Mujeres
Cuerpos de Seguridad Pública	246	215	31
Procuración de Justicia	40	35	5
Tribunales de Justicia (Jueces y Magistrados)	N/A	N/A	N/A
Instituciones de Reclusión	18	14	4
Instituciones de Salud del Estado	293	121	172
Instituciones Federales de Salud	96	46	50
Iinstituciones de Educación Básica	1797	870	927
Instituciones de Educación Media Superior	192	102	90
Instituciones de Educación Superior	61	36	25
Sistema DIF	125	30	25
Secretaría o Institutos de las Mujeres	20	0	20
Instituciones de Administración Pública Estatal	135	105	30
Instituciones de Administración Pública Municipal	127	50	77

Zona Militar	137	112	25
Otra (INEGI-SCT-PROFECO)	141	88	53
Total	**3428**	**1824**	**1624**

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

Asimismo, se elaboraron "Guías Didácticas de los Derechos Humanos", mismas que contribuyeron al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos de la niñez y juventud zacatecana, y robustecieron el trabajo docente en las aulas; específicamente, en las materias de formación cívica y ética.

Un logro más, es la colaboración de personal de la CDHEZ en el Diseño de la Asignatura "Jóvenes Zacatecanos por una cultura de la legalidad", que se imparte de forma optativa en 400 escuelas de primer grado de secundaria, con temas de derechos humanos, democracia, legalidad y convivencia armónica.

En este sentido, se trabajó bajo una cultura de prevención de abusos y violaciones de derechos humanos, contribuyendo así a mejorar la convivencia y fortalecer la cultura de la paz.

Conscientes de la educación en derechos humanos como factor clave para lograr una cultura de la legalidad y la democracia, la Comisión ha adoptado como una de sus estrategias prioritarias su difusión masiva; buscando con ello sensibilizar a la población acerca de los derechos humanos y cómo éstos deben formar parte de su vida diaria. Por ello, en el año 2016, se difundieron los servicios, actividades y programas que se realizan en el Organismo Defensor de los Derechos Humanos del estado de Zacatecas. Para lo cual, se construyó una relación clara y respetuosa con los medios de comunicación de la entidad, a los cuales se les proporcionó información de manera oportuna; obteniendo así, una presencia importante de la CDHEZ en medios impresos, electrónicos y portales de internet.

Se otorgaron 171 entrevistas, por parte de la Presidenta, Secretaria Ejecutiva, Visitadores Generales y Regionales, los titulares de Capacitación, Províctima, y Orientación y Quejas, con la finalidad de que los zacatecanos contaran con la información necesaria para ejercer sus propios derechos y conocieran los mecanismos que existen para su defensa.
La temática que se abordó estuvo relacionada con temas estadísticos en materia de quejas relacionadas con Seguridad Pública, el sector salud y el sector educativo. Asimismo, con estadísticas relativas a quejas presentadas por grupos en situación de vulnerabilidad o bien, relacionadas con violencia escolar y el sistema penitenciario

A continuación se detallan las entrevistas otorgadas

Entrevistas realizadas a personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Periodo a Informar	Televisión	Radio	Impreso	Colectiva	Internet	Total
Enero	7	2	11	2	1	23
Febrero	5	3	2		1	11
Marzo	9	1	5	6		21
Abril	4	1	6	1		12
Mayo	5	1	2	1	1	10
Junio	6	7	5	2	1	21
Julio	1	1	3	3	2	10
Agosto	1	2	2		1	6
Septiembre	7	2	5	3	4	21
Octubre	3	1	2	8		14
Noviembre	1		1	3		5
Diciembre	2	3	9	1	2	17
Total	51	24	53	30	13	171

Fuente: Dirección de Comunicación y Difusión Social
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

De igual manera, se realizaron 121 síntesis informativas de medios impresos y electrónicos a nivel estatal, a través de las cuales se detectaron 227 demandas ciudadanas, mismas que fueron canalizadas al Departamento de Orientación y Quejas.

Presencia de la CDHEZ en la Prensa Local Impresa

Periodo a Informar	El Diario NTR	El Sol de Zacatecas	La Jornada de Zacatecas	Imagen	Página 24	Otros	Total
Enero	31	11	13	16	10	2	83
Febrero	37	9	10	12	8		76
Marzo	34	17	20	9	10		90
Abril	6	19	11	9	4		49
Mayo	15	22	20	13	7		78
Junio	72	58	39	44	28		241
Julio	23	28	26	19	17		113
Agosto	4	6	2	5	2		19
Septiembre	18	15	11	6	8		58
Octubre	35	17	14	8	20	2	96
Noviembre	25	9	13	13	8	4	72
Diciembre	7	5	3	5	4	3	27
Total	**307**	**216**	**182**	**159**	**126**	**12**	**1002**

Fuente: Dirección de Comunicación y Difusión Social
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.
Nota: Se contemplaron algunas notas relacionadas con visitas de trabajo de funcionarios de la CNDH al Estado de Zacatecas.

El uso de los medios digitales ha sido una herramienta indispensable para acercar a los zacatecanos con la CDHEZ, ya que en tiempo real conocen las actividades en las que participa el personal de este Organismo.

Para lograr la divulgación de los derechos humanos, se dieron a conocer las actividades de este Organismo por medio de ejemplares digitales en formato de revista publicados en la página de internet, además de la utilización de las redes sociales como Facebook y Twitter, como una herramienta para acercar a la CDHEZ con los ciudadanos, alcanzando 15 mil personas diarias en promedio por cada publicación.

En cumplimiento con el Artículo 13 del Reglamento de la CDHEZ, se han publicado dos ediciones de la Gaceta de la CDHEZ en el periodo que se informa. Una de ellas, en formato de revista, bajo la temática Reto por los Derechos Humanos. La segunda, con un formato y estructura de órgano de difusión oficial, en donde se publicaron los resúmenes de recomendaciones y los informes especiales elaborados por esta Comisión.

En coordinación con las diversas áreas y departamentos, se ha realizado la difusión de los derechos humanos por medio de material impreso, distribuyéndose así 4,963 materiales de difusión (trípticos, polidípticos, gacetas y

posters); todos ellos orientados a diversos grupos sociales como: niñas y niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, personas portadoras del VIH/SIDA, adolescentes y estudiantes; además de impresos referentes a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los enfocados al quehacer del Organismos Protector de los Derechos Humanos.

Material de Difusión

Mes	Tipo de material	Tipo de población
Enero	Trípticos/Gaceta	Servidores Públicos
Febrero	Trípticos/Gaceta/Poster	Servidores Públicos, Niñas y Niños
Marzo	Trípticos/Gaceta/Poster/Libros	Servidores Públicos y Público en general
Abril	Trípticos/Gaceta/Poster/Libros	Niñas y Niños
Mayo	Poster	Servidores Públicos, Niñas y Niños
Junio	Trípticos/Gaceta	Adolescentes
Julio	Gaceta/Libros	Adolescentes
Agosto	Trípticos/Polidípticos	Adolescentes
Septiembre	Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos	Servidores Públicos y Público en general
Octubre	Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos	Servidores Públicos y público en general
Noviembre	Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos	Servidores Públicos y Público en general
Diciembre	Trípticos/Gaceta	Adolescentes y Servidores Públicos

Fuente: Dirección de Comunicación y Difusión Social
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016
Nota: El material es distribuido en las distintas actividades de capacitación y difusión que realiza el personal de la CDHEZ.

Asimismo, se llevaron a cabo 14 módulos de información de derechos humanos, mismos que son espacios de reflexión donde se promueven los derechos humanos. A continuación se describen a los espacios en los que se instalaron módulos y se repartió información impresa sobre diversos tópicos de derechos humanos.

Módulos de Información de Derechos Humanos
Jornada itinerante en Cañitas de Felipe Pecador
Arranque de la Jornada contra la trata de personas de la CNDH
1ra. Reunión de Escuelas de la Red Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Jornada itinerante en el Obraje, Pinos
Curso para supervisores educativos
8vo. Encuentro de Adolescentes Promotores de Derechos Humanos
4º Parlamento estudiantil
Feria de Salud
Centro de Ferias, con motivo del evento organizado por DIF sobre los derechos del adulto mayor
Preparatoria No. 4 de la Universidad Autónoma de Zacatecas, con motivo del día del Adolescente
Caravanas de la Salud en la Escuela Secundaria Técnica “José Árbol y Bonilla” de Guadalupe
Evento convocado por la Secretaria de Salud denominado “Feria de la Salud” en el municipio de Villa González Ortega
Preparatoria No. 2 de la Universidad Autónoma de Zacatecas en feria de Orientación Vocacional
Módulo de evento convocado por la Secretaría de Seguridad Pública y en Plaza Bicentenario de Zacatecas, con motivo de las jornadas por la paz

Fuente: Subdirección de Capacitación
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016

La imagen institucional se destaca en cada acción como un elemento de identidad de este Organismo, por lo que se plasmó en cada evento de la CDHEZ, los cuales mencionó a continuación:

Informe Anual de Actividades, Toma de Protesta de la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, como Presidenta de la CDHEZ y de la M.C.A Goretti López Verver y Vargas, como Consejera Consultiva; evento de Adhesión a la Campaña Nacional de la Prevención de la Trata de Personas “Libertad sin engaños ni falsas promesas falsas”; Premio Estatal de Derechos Humanos “Tenamaxtle 2016” y los eventos de conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así como, La Toma de Protesta de las Embajadoras de Derechos Humanos; Firma de Convenio y Toma de Protesta a Jóvenes Promotores de Derechos Humanos; Jornada de Trabajo en Materia de Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Conferencia de “Prevención de la Tortura” y el Foro Planeación Democrática Municipal con Enfoque en Derechos Humanos.

Asimismo se envió información a los Medios de Comunicación Social para difundir las acciones en las que participa la CDHEZ.

Información enviada a los Medios de Comunicación

Mes	Tema	Número/ Fecha
Enero	Toma posesión de su encargo la Consejera Consultiva de la CDHEZ.	Boletín 001/2016
	Entrega el Presidente de la CDHEZ QuintoInforme de Actividades.	Boletín 002/2016
Febrero	Recibe CDHEZ reconocimiento “Empresa de 10” del INFONAVIT.	25 de febrero de 2016
Marzo	La CDHEZ primer Comisión en adherirse a la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas.	Boletín 004/2016
	La CDHEZ y la SEDUZAC firman Convenio de Colaboración para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar.	Boletín 005/2016
Junio	Toma posesión la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos como Presidenta de la CDHEZ.	Boletín 007/2016
	Asiste la Dra. Ma. de la Luz Domínguez a la presentación de conclusiones del “4to. Encuentro Estudiantil Parlamentario”.	Boletín 008/2016
	Firmarán CDHEZ y Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas Convenio de Colaboración.	Boletín 009/2016
Julio	Respalda Presidente de la CNDH a la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos al frente de la CDHEZ.	Boletín 010/2016
	Zacatecas fue sede del Primer Encuentro Internacional "Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura”.	12 de julio de 2016
	Se reúne Presidenta de la CDHEZ con Cónsul de Ecuador.	Boletín 011/2016
Agosto	Toma protesta Presidenta de la CDHEZ a Embajadoras de Derechos Humanos.	05 de agosto de 2016
	CDHEZ y CNDH ofrecen conferencia sobre trata de personas a estudiantes.	Boletín 012/2016
	Asiste la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez a reunión con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	30 de agosto de 2016

Fuente: Dirección de Comunicación y Difusión Social
Datos actualizados al 31 de Diciembre de 2016.
Nota: Información enviada a los medios de comunicación en la entidad, publicada en la página web de la CDHEZ y redes sociales.

Septiembre	Firman la CDHEZ y la Embajada Mundial de Activistas por la Paz Convenio de Colaboración en materia de Derechos Humanos.	5 de septiembre de 2016
	Realizan CDHEZ y CNDH Jornada sobre Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	9 de septiembre de 2016
	Devela Gobernador la placa de construcción del edificio de la CDHEZ.	10 de septiembre de 2016
	Asiste la Dra. Ma. de la Luz Domínguez, Presidenta de la CDHEZ a la Reunión de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos Zona Oeste.	22 de septiembre de 2016
	Acude la Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos al 35 Aniversario de la Preparatoria "Víctor Rosales".	23 de septiembre de 2016
	Firman Convenio CDHEZ - COBAEZ y toman protesta a jóvenes promotores de derechos humanos.	Boletín 015/2016
Octubre	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos en reunión de trabajo con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	7 de octubre de 2016
	La Dra. Ma. de la Luz Domínguez, presenta ponencia en el Foro de Consulta para la Conformación del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.	13 de octubre de 2016
	Foro Regional de Acceso a la Información, Transparencia, Equidad de Género y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	14 de octubre de 2016
	Presenta CDHEZ y CNDH conferencia sobre Tortura.	Boletín 016/2016
	Convoca la CDHEZ al Premio Estatal de Derechos Humanos "Tenamaxtle 2016".	Boletín 017/2016
	Firman convenio CDHEZ y Ayuntamiento de Fresnillo.	Boletín 018/2016
Noviembre	Presenta CDHEZ recomendaciones y resultados de supervisiones penitenciarias.	Boletín 019/2016
	Realiza la CDHEZ el Foro "Planeación Democrática Municipal con Enfoque en Derechos Humanos".	19 de noviembre de 2016
Diciembre	Imparte Presidenta de la CDHEZ ponencia sobre "El Derecho de Acceso a la Cultura de las Personas con Discapacidad".	02 de diciembre de 2016
	Entrega CDHEZ Premio Estatal de Derechos Humanos a la Asociación "Ayudando".	Boletín 020/2016
	Firman Convenio la CDHEZ, el Colegio de Abogados y el Ayuntamiento de Jerez.	09 de diciembre de 2016

Para concluir con el eje de promoción de derechos humanos, se informa que se realizó un rediseño del logotipo institucional, mismo que se plasmó en los elementos que otorgan identidad a la CDHEZ.

En resumen, en el periodo a informar la CDHEZ cumplió su compromiso en la promoción de los derechos humanos al incrementar el conocimiento de los derechos humanos con capacitaciones, orientaciones, obras de teatro guiñol y estrategias de difusión de los derechos fundamentales.

OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO

1ER. INFORME DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO VI
Observancia de los Derechos Humanos

El mero reconocimiento de los derechos humanos no asegura su disfrute. Para ello, es necesario que la acción estatal se encamine a materializar sus contenidos y darle así efectividad al ejercicio de éstos. Así, la Comisión debe contar con mecanismos institucionales que le permitan analizar si el Estado se ocupa de darle efectividad al ejercicio de los derechos humanos de las personas, detectando así cuáles son las áreas que tienen que ser reforzadas.

En adición, las actividades de supervisión buscan que la garantía de los derechos humanos sea eficiente y de calidad, de forma que todas las persona tengamos la capacidad de disfrutarlos en igualdad de condiciones. En este sentido, la Comisión tiene el deber de velar que el Estado organice su aparato institucional y estructural al libre y pleno ejercicio de los derechos humanos; para lo cual, deberá no sólo proveer recursos para ello, sino remover las restricciones que inciden negativamente el en ejercicio de éstos.

Así, aunque el cumplimiento de los derechos está determinado por los diferentes contextos, lo que implica la realización de acciones diferentes, la Comisión debe contar con las capacidades suficientes que le permitan monitorear el grado de cumplimiento de los mismos, a fin de determinar la medida en que la obligación ha sido cumplida en casos concretos. En los que se analizarán las medidas e instituciones creadas para dar cumplimiento a un derecho en específico, así como la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los mismos.

Por lo anterior, la observancia de los derechos humanos, constituye una tarea fundamental para esta Comisión, enfocada a vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, por parte de los servidores públicos del sistema penitenciario, de los encargados de la atención en las casas institucionalizadas, así como en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Igualmente dentro de este rubro, se promovió el foro sobre planeación democrática municipal con enfoque de derechos humanos, a efecto de promover que los Ayuntamientos del Estado, incluyan en sus planes de desarrollo municipal el enfoque de derechos humanos.

VI.1. Sistema Penitenciario

El Derecho Internacional, establece una serie de obligaciones a los Estados, relativas a respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentran privadas de su libertad –procesadas y sentenciadas– tales como el respeto a su dignidad, vida e integridad física, psicológica y moral. Lo cual es indispensable para el logro de la pena privativa de la libertad y la reinserción social de los sentenciados.

Al respecto, tanto en el Sistema Universal de Derechos Humanos como en el Sistema Interamericano, se han emitido una serie de normas y principios previstos en Tratados, Protocolos, Resoluciones, buenas prácticas y otros principios, que contienen derechos sustantivos, órganos y mecanismos de protección, que buscan asegurar que la privación de la libertad cumpla con su propósito y no conlleve a la violación de otros derechos fundamentales. Particularmente los Estados que han suscrito dichos instrumentos se han obligado a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que estén sujetas a su jurisdicción, así como a respetar el derecho al acceso a la justicia y al debido proceso.

Nuestro país forma parte de dichos sistemas, por lo tanto, ha ratificado diversos instrumentos

internacionales mediante los cuales ha asumido las obligaciones y deberes de respetar, proteger, y realizar los derechos humanos de esta población. Obligación que de manera específica se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero, Capítulo I, en el que mandata las obligaciones a las autoridades de todos los órdenes de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de *universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad..*

Desde esta perspectiva, los derechos de las personas en reclusión, "...salvo aquellos explícitamente restringidos en la Constitución, no se suspenden al ingresar a un reclusorio. El Estado está obligado a garantizar los derechos fundamentales de toda persona en reclusión, como lo está con cualquier otra persona. Una persona cuyos derechos fundamentales son violentados dentro de un reclusorio tiene, legalmente, la misma protección que una persona cuyos derechos son violentados afuera"[2]. "El Estado puede privar a las personas de su libertad para deambular, pero no está legitimado para privarlas de la vida, de sus derechos a comer, trabajar, estudiar y tener una habitación digna, entre otros"[3].

Así entonces, a las personas en reclusión se les suspenden y limitan determinados derechos, pero de ninguna manera se les pueden restringir aquellos que son inherentes a su dignidad humana.

De acuerdo a las normas nacionales la suspensión de derechos de las personas privadas de su libertad en los casos de imposición de una pena de prisión se circunscribe a la limitación a la libertad de tránsito y a la suspensión de derechos político-electorales. Y respecto a la limitación de derechos, se justifica en la facultad de "restricción que puede hacer el Estado en caso de necesidad, para garantizar el cumplimiento efectivo de la pena, pero sólo por tiempo limitado..."[4], por consiguiente, éstos derechos no deben restringirse por completo ni de forma permanente..."[5].

Así entonces, las personas en reclusión poseen derechos intangibles que "...no pueden ser limitados ni restringidos bajo ninguna circunstancia. Se trata de obligaciones plenas que el Estado debe cumplir y no puede contravenir en aras de imponer la pena. Las obligaciones que el Estado tiene frente a los y las personas reclusas, son mayores, ya que opta por una opción de sanción, que hace a las personas en reclusión, vulnerables, dependientes e incapaces de satisfacer, por si mimas sus necesidades básicas. Ante la situación de vulnerabilidad que ha generado, el Estado está obligado a garantizar no sólo el derecho a la vida, a la integridad física, a la salud, sino también a cubrir las necesidades básicas del detenido (a) o a proveer los medios para que por sí mismo pueda hacerlo...[6]"

Particularmente la Carta Magna establece en su artículo 18 que "...el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus

[1]Brito Melgarejo Rodrigo, *Control Jurisdiccional y Protección de los Derechos Humanos en México*, Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, agosto 2015, pág. 7.

[2]Pérez Correa Catalina, De la Constitución a la Prisión. Derechos Fundamentales y Sistema Penitenciario. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3033/10.pdf, fecha de consulta 3 de noviembre de 2016.
[3]Contreras Nieto Miguel Ángel, Temas de derechos humanos, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2003, p. 18.
[4]Idem
[5]Idem
[6]Idem

penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto…"; y la Ley Nacional de Ejecución Penal, vigente a partir del dieciséis de junio de dos mil dieciséis, define –en su artículo 3°– al sistema penitenciario, como el conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado, que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

En ese sentido, se precisa que dicho sistema, está organizado sobre la base del respecto a los derechos humanos; que invocando lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado en fecha diez de junio de dos mil once, corresponde a las autoridades en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, el artículo 102 aparado B de nuestra Carta Magna, establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos; de ahí que con independencia de la obligación que le asiste al Estado el reconocimiento y respeto a los derecho fundamentales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las diversas de las entidades federativas y en especial, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; tiene a su cargo vigilar el cumplimiento a lo previsto en el contenido del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, dentro de estas atribuciones, corresponde participar de manera conjunta con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la supervisión nacional de los Centros Regionales de Reinserción Social del Estado de Zacatecas, incluyendo los dieciséis Establecimientos Penitenciarios Distritales, donde de supervisa las condiciones de infraestructura de los centro penitenciarios y las condiciones personales en que se encuentran las personas privadas de su libertad.

Asimismo, y como atribución propia, según lo dispone el artículo 7° fracción XVIII de la ley que rige su actuar; también supervisa y vigila el respeto a los derechos humanos en los en los diversos establecimientos de detención o reclusión, como separos preventivos de las Policías Ministerial o Municipal y Centros de Internamiento y Atención Integral Juvenil.

Con base a dichas disposiciones constitucionales y legales este Organismo Protector de los Derechos Humanos, a través de su Departamento de Sistema Penitenciario, vigila el respeto a los derechos humanos en los tratamientos establecidos para la reinserción social de las personas privadas de su libertad por la comisión comprobable de un acto ilícito; velando sobre todo, que estos se ajusten y apliquen en la medida y forma que se requiere; lo anterior, mediante su participación en las sesiones ordinarias de los Consejos Técnicos Interdisciplinario adscritos a los Centros Regionales de Reinserción Social que tienen a su cargo, sesionar para determinar el tratamiento inicial, de evolución y seguimiento, además de pronóstico final para la obtención de beneficios de libertad anticipada.

Asimismo, asistiendo de manera personal con el interno y supervisando el sistema penitenciario se organice sobre las bases del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y que una vez que obtenga su libertad, no vuelva a delinquir.

Además se supervisando los separos preventivos, a efecto de verificar que, se respete plenamente los derechos de las personas detenidas.

VI.1.1. Supervisión a Centros y Establecimientos Penitenciarios

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los organismos públicos defensores de los derechos humanos en lo particular, supervisar que sean respetados y garantizados los derechos humanos de las personas en reclusión, al ser consideradas como un grupo en situación de vulnerabilidad por estar privados de la libertad, y en lo general, a vigilar que el sistema penitenciario se organice sobre las bases del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, –a través de una actividad lícita– y procurar que no vuelva a delinquir, como lo dispone el artículo 18 de la Carta Magna.

Con esa base constitucional y lo mandatado en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y 8 fracciones XII, XVIII y XIX de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, corresponde a este Organismo Público Defensor de los Derechos Humanos, vigilar que el sistema estatal penitenciario en el estado de Zacatecas, se organice sobre las bases del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad.

En cumplimiento a estas atribuciones el Organismo Público Defensor de los Derechos Humanos en Zacatecas, llevó a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de agosto del presente año, la supervisión del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, del Centro de Reinserción Social Varonil de Fresnillo, Zacatecas, del Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas. Asimismo los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre del 2016, la supervisión en los dieciséis establecimientos distritales.

Dicha supervisión se realizó conforme lo establecido en la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria que utiliza la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; y la cual contiene los siguientes rubros:

I. Aspectos que garantizan la integridad física, psicológica y moral del interno:

1. Número de internos en relación con la capacidad instalada del centro.
2. Distribución de los internos.
3. Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta.
4. Servicios para mantener la salud de los internos.
5. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
6. Prevención y atención de incidentes violentos.
7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato.
8. Remisión de quejas de violación a los

derechos humanos de los internos ante la instancia competente.

9. Atención a internos en condiciones de aislamiento.

II. Aspectos que garantizan una estancia digna:

1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos. (ingreso, COC, dormitorios).
3. Condiciones materiales e higiene del área médica.
4. Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores.
5. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.
6. Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.
7. Alimentación.

III. Condiciones de gobernabilidad:

1. Normatividad que rige al centro.
2. Personal de seguridad y custodia.
3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.
4. Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro. (autogobierno/cogobierno)
5. Ausencia de actividades ilícitas.
6. Ausencia de cobros (Extorsión y sobornos).
7. Capacitación del personal penitenciario.

IV. Reinserción social del interno:

1. Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno.
2. Clasificación criminológica de los internos.
3. Separación entre procesados y sentenciados.
4. Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.
5. Actividades laborales y capacitación.
6. Actividades educativas.
7. Actividades deportivas.
8. Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.
9. Vinculación del interno con la sociedad.

V. Grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad:

1. Mujeres.
2. Adultos mayores.
3. Indígenas.
4. Personas con discapacidad.
5. Internos con VIH/SIDA.
6. Personas pertenecientes a la diversidad sexual.
7. Personas con adicciones.

Enseguida se señalan las observaciones que se encontraron en cada uno de los Centros y Establecimientos Penitenciarios, atendiendo a los rubros e indicadores antes señalados, así como las recomendaciones que esta Comisión de Derechos Humanos emite al respecto.

VI.1.1.1. Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zacatecas

Resultados de la Supervisión al Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zacatecas

I.- Aspectos que garantizan la integridad física, psicológica y moral del interno

Observaciones	Recomendaciones
2. Distribución de los internos: • Existen áreas donde se aloja a un número de internos mayor al de la capacidad instalada, como el área de separos, razón por la cual presenta hacinamiento. Lo anterior, en virtud a que en dicho lugar se alberga a internos cuya vida corre peligro. Con lo anterior se vulnera lo previsto por Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, principio XVII, párrafo segundo. Reglas 63.3) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 12 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**2. Distribución de los internos:** • Se recomienda se adopten las medidas presupuestarias necesarias para asegurar que en el Centro se realicen las adecuaciones de infraestructura que en particular se requiera, a fin de que se cuente con los dormitorios necesarios, así como espacios de protección para garantizar la vida e integridad de los internos que presenten algún riesgo.
4.Servicios para mantener la salud de los internos: • El mobiliario del consultorio del área médica se encuentra en malas condiciones, los asientos del paciente y del médico, el mueble para escribir, la mesa de exploración y el lugar donde se guardan los medicamentos, materiales e instrumental, etc. • Si bien es cierto, el equipo médico con el cual se cuenta aún es útil, su deterioro es evidente, como el baumanómetro, estetoscopio, estuche de diagnóstico y la báscula con estadímetro. • Existe un esterilizador para uso dental y uno de calor húmedo autoclave pero no se está usando, le falta el empaque. • Respecto al personal que atiende a los internos, únicamente se cuenta con un médico por guardia y una persona de enfermería que solo cubre el horario matutino de siete horas, por lo que no existe personal de enfermería en los turnos vespertino y nocturno. • Existe insuficiencia en el procedimiento para	**4.Servicios para mantener la salud de los internos:** Proveer la atención médica a las personas privadas de libertad es una obligación que se deriva del deber estatal de salvaguardar la integridad personal de las mismas. En este sentido, la Corte Interamericana ha señalado que, conforme al artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estado tiene el deber de proporcionar revisión médica regular y atención y tratamiento adecuados a las personas privadas de su libertad que se encuentran bajo su custodia. Con respecto al cumplimiento del deber de proveer atención médica a las personas privadas de su libertad, la Comisión recomienda: • Adoptar las medidas presupuestarias necesarias para asegurar que los centros de privación de libertad cuenten con personal de salud, medicamentos, equipos e insumos suficientes para satisfacer las necesidades de la población que alojan. Para ello, se sugiere que se coordinen esfuerzos interinstituciona-

solicitar consulta médica.
- Insuficiencia en el desecho seguro de material de riesgo sanitario.

De acuerdo a lo anterior, se violenta en perjuicio de los internos lo estipulado por el Numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

les en los que se involucren las distintas instancias de salud.

- Implementar políticas públicas integrales orientadas a asegurar las condiciones de salud de la población de los establecimientos de privación de libertad; tales como prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedades, así como la atención de grupos de reclusos en particular situación de riesgo (personas adultas mayores o con discapacidad, VIH, etc.).
- Adoptar medidas para asegurar que el acceso de las personas privadas de su libertad a los servicios de salud sea gratuito, equitativo y transparente.
- En general, mejorar las instalaciones del área para la salud e incrementar al personal de asistencia médica, para cubrir el turno vespertino y nocturno, porque cuando un interno requiere permanecer en este sitio como consecuencia de su recuperación posoperatoria, son los familiares quienes los asisten en todos los aspectos y no personal médico adscrito al Centro.

6. Prevención y atención de incidentes violentos:

- En los últimos doce meses, se han registrado hechos violentos que atentan contra la seguridad de los internos al interior del Centro, tal es el caso de los acontecimientos suscitados en fecha 25 de junio de 2016 relacionados con un motín y del cual derivó en la muerte de internos.
- En general se han presentado hechos relacionados con homicidios, suicidios y lesiones dolosas. Esto ha generado que se realicen traslados a Centros Federales de Reinserción Social, que se modifique la infraestructura del Centro con la construcción de un barda que divide el área donde se localiza la mayor parte de la población penitenciaria, por lo que se clausuró el pasillo que comunicaba el área de separos con el área conyugal y se utilice el dormitorio denominado Área de Observación Clasificación y Desintoxicación (OCLADE) para albergar a los internos cuya vida corre peligro.
- Existe insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, por lo tanto, en los casos en que se suscita una riña, la mayoría de las ocasiones se solicita la colaboración de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad de Pública.

6. Prevención y atención de incidentes violentos:

- Elaborar, publicar y aplicar manuales y protocolos de actuación de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias al interior del centro penitenciario.
- Elaborar, publicar y aplicar manuales y protocolos para prevenir y atender situaciones de suicidio, homicidios, riñas, motines, fugas, lesiones dolosas y huelgas de hambre.
- Establecer normas y protocolos de actuación que regulen las circunstancias y condiciones para el uso legítimo de la fuerza.
- Capacitar al personal penitenciario en técnicas de negociación y solución pacífica de conflictos, así como en técnicas de recuperación del orden, que permitan sofocar eventuales motines con el mínimo de riesgo para la vida e integridad de los internos y los elementos policiales.
- Establecer programas especializados de formación y capacitación para todo el personal encargado de la administración, supervisión y seguridad de las cárceles.
- Contratación de más personal de seguridad y custodia.

• Se carece de manuales y protocolos de actuación de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias al interior de los centros penitenciarios. • Se carece de manuales y protocolos para prevenir y atender situaciones de suicidio, homicidios, riñas, motines, fugas, lesiones dolosas y huelgas de hambre. Con lo anterior, se incumple con el Numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de **Libertad en las Américas.**	
7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato: En el centro no existen protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato. • Para denunciar casos de acoso sexual. Con lo anterior se violenta el artículo 19, último párrafo, y 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Artículo 12 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.	**7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato:** Elaboración, publicación y aplicación de los siguientes protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato; para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato. • Para denunciar casos de acoso sexual**.**
8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente: • No existe protocolo de remisión de quejas de violación a los derechos humanos. Con lo anterior se incumple con las Reglas 35, punto 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 54 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principios 13 y 33 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente:** • Elaboración, publicación y aplicación de protocolo en el que establezca los procedimientos para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos.

9. Atención a internos en condiciones de aislamiento: • Sólo suministran alimentos dos veces al día a los internos sancionados. • No reciben atención de trabajo social. • No realizan ejercicio al aire libre en un mínimo de una hora como lo señala la norma. Con lo anterior, se vulneran los artículos 4º, párrafos tercero, cuarto y noveno, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 20.1 y 32, numeral 3), de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 22, 43 y 44 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principio XI, punto 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**9.Atención a internos en condiciones de aislamiento:** • Se les brinden las condiciones adecuadas y con respeto a su dignidad humana, para cumplir con el aislamiento, tales como recibir alimentos, otorgarles atención de trabajadores sociales e informar con oportunidad a sus familiares y abogados de sus condiciones, así como permitirles ejercicio al aire libre en un mínimo de una hora como lo señala la norma.
9a. Registro de internos sancionados: • No existe un registro formal de internos sancionados. Con lo anterior se violenta los artículos 4º, párrafos tercero, cuarto y noveno, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 20.1 y 32, numeral 3), de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 22, 43 y 44 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principio XI, punto 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**9a. Registro de internos sancionados:** • Elaboración, publicación y aplicación de protocolo para la imposición de sanciones a internos que infringen el reglamento interno del centro penitenciario.

II.- Aspectos que garantizan una estancia digna

Observaciones	Recomendaciones
1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento: • En el centro existen casi en su totalidad las instalaciones de ingreso, dormitorios, locutorios, cocina, comedores, talleres, aula, área de visita familiar, visita íntima, instalaciones deportivas, área médica, patio, área de sancionados, área de psicología, trabajo social y criminología; a excepción de área de protección y Centro de observación y clasificación.	**1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento:** • Construcción del área o dormitorio de protección. • Ampliación del centro atendiendo a las necesidades actuales de clasificación criminológica, que permita evitar hechos violentos.

Sin embargo como consecuencia del antagonismo existente entre internos simpatizantes o militantes de algún grupo de la delincuencia organizada actualmente se utiliza el Área de Separos, para albergar a personas que requieren protección, al igual que el Área de Observación Clasificación y Desintoxicación (OCLADE). También el área de visita íntima es utilizado para albergar a internos que su vida corre peligro. Con lo anterior se vulnera el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	
2. Condiciones materiales e higiene del área médica: • Las condiciones materiales y de higiene son deficientes en el área médica, ya que se observa que no reciben el mantenimiento que requieren, además de advertirse que se carece de la higiene necesaria para el tipo de área de que se trata. Se vulnera en consecuencia lo previsto por el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Principio X, párrafo cuarto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Regla 10, numeral 1, de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).	**2. Condiciones materiales e higiene del área médica:** • Instruir al personal encargado de la limpieza en el área médica, para que la realice el número de veces que se requieran al día, atendiendo al tipo de espacio del que se trata.
3. Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores: • La cocina se encuentra en inadecuadas condiciones materiales, en virtud de que no recibe el mantenimiento que requiere. • La mayoría de los quemadores no funcionan y presentan fugas de gas. • El piso se encuentra en mal estado al igual que las coladeras, que requieren sustituirse para evitar la salida de fauna nociva. • La higiene del área es regular, cuando debería presentar mejores condiciones, atendiendo al manejo y preparación de los alimentos. • Respecto al equipamiento, los utensilios de cocina se encuentran en deficientes condiciones. Con lo anterior se vulnera el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	**3. Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores:** • Se brinde el mantenimiento requerido para la cocina, entre lo que destaca la reparación o sustitución de las parrillas y con ello, corrección de fugas de gas. • La sustitución de las coladeras para evitar el escape de olores fétidos o la salida de fauna nociva, atendiendo al manejo y preparación de alimentos. • Capacitar y proporcionar a los internos, los materiales y herramientas para realizar un mantenimiento periódico y con ello, lograr que las cocinas y comedores siempre se encuentren en las condiciones de higiene que se requieren para el manejo y preparación de alimentos.

Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	
4. Alimentación: • Los internos se preparan sus propios alimentos, con los productos de despensa que les proporciona el Centro, aunado a lo que les permiten pasar a los familiares. • Los internos que requieren una dieta especial, les resulta imposible llevarla a cabalidad. • En general existe deficiencia en la alimentación. Con lo anterior se violenta el artículo 4º, párrafo tercero y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 11 del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Principio XI, punto 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 20.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 22 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	**4. Alimentación:** Debido a que los alimentos no se proveen a las y los reclusos en condiciones apropiadas de cantidad y calidad, éstos recurren a comprar o conseguir de alguna forma sus alimentos dentro de la cárcel, lo que crea espacios para las desigualdades y la corrupción al interior de los centros penitenciarios. En este sentido, la Comisión insta al Estado a: • Aportar las medidas presupuestarias que permitan garantizar paulatinamente el suministro adecuado de alimentos, a las personas privadas de su libertad. • La alimentación debe ser nutritiva, suficiente y de calidad; en especial para todos aquellos internos que requieren llevar una dieta adecuada, atendiendo a las recomendaciones médicas sugeridas por padecer alguna enfermedad o padecimiento crónico.

III.- Condiciones de gobernabilidad

Observaciones	Recomendaciones
1. Normatividad que rige el Centro: • Inexistencia de manuales y protocolos de ingreso, traslado de internos, casos de motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencias con las autoridades, presentación de quejas por violación de derechos humanos, visita familiar, visita íntima, revisión de visitantes y revisión de estancias. Con lo anterior se vulnera el artículo 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 33 fracciones II, III, IV, V, VI, XII, XIX, XX, XXI, XXII de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Principio IX, punto 2, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 36.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 50, 51 y 57 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**1. Normatividad que rige el Centro:** • Se recomienda que se elabore, publique y aplique manuales y protocolos de ingreso, traslado de internos, casos de motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencias con las autoridades, presentación de quejas por violación de derechos humanos, visita familiar, visita íntima, revisión de visitantes y revisión de estancias. Lo anterior de acuerdo a los protocolos establecidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

.2. Personal de seguridad y custodia: • El personal de Seguridad y Custodia es insuficiente para garantizar la integridad física y vida de los internos, en virtud a que el porcentaje de internos con relación al personal de custodia no es compatible; de ahí que se han suscitado varios incidentes violentos. Con lo anterior, se vulnera lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	2. Personal de seguridad y custodia: • Se contrate personal de seguridad y custodia que reúna el perfil que es necesario para la atención del sistema penitenciario. • Se comisione al número de elementos de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que fortalezca la seguridad y custodia de los internos, al interior del centro, que pueden estar propensos a incidentes violentos al momento cumplir con el tratamiento de reinserción social que les ha sido indicado.
3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias: • No existe un respeto adecuado al debido proceso en la imposición de sanciones, ya que éstas se aplican a criterio del Jefe del Centro. Con lo anterior se vulneran los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Numeral 30.2 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión. Numeral 7 de los Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos. Numeral XVIII, párrafo primero, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 21.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 39, 40, 41 y 42 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias:** • Elaborar y publicar manuales y protocolos que establezcan las normas y procedimientos de sanciones disciplinarias. • Adoptar medidas administrativas para asegurar el ejercicio de las funciones disciplinarias en el Centro, mismas que deben estar fundadas en manuales y protocolos previamente aprobados. • Establecer un sistema uniforme de registros de medidas disciplinarias, en el que conste la identidad del infractor, la sanción adoptada, su duración, así como la fundamentación y motivación de la misma. • Notificar oportunamente a familiares y abogados defensores las medidas disciplinarias impuestas a cada interno.
4. Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro: (autogobierno/cogobierno) • En la medida de lograr el control con los internos, se ha seleccionado a varios internos quienes tienen la calidad de líderes dentro del centro para mantener la armonía, propiciando con lo anterior, delegar funciones que son exclusivas del personal de Seguridad y Custodia del centro en los internos, lo que representa la existencia de ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los internos (autogobierno/cogobierno). Con lo anterior se vulnera el artículo 19, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio II, párrafo segundo, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**4. Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro:(autogobierno/cogobierno)** • Diseñar por parte de los integrantes del Consejo Técnico Interdisciplinario y del Director y Jefe de Seguridad y Custodia del Centro, una clasificación criminológica estratégica de los internos para erradicar la delegación de funciones de los servidores públicos, a los internos y evitar el cogobierno.

5. Ausencia de actividades ilícitas: • Se observan actividades ilícitas al interior del Centro, tales como objetos que ponen en riesgo la seguridad institucional, sustancias prohibidas y existencia de internos o grupos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población, tanto en la área de población abierta como en el anexo. Con lo anterior se vulnera el artículo 10, párrafo último, de la Ley las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Principio II, párrafo segundo, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**5. Ausencia de actividades ilícitas:** • Continuar con las revisiones periódicas al centro de reclusión, siempre dentro del respeto a los derechos humanos de los internos. • Realizar una clasificación criminológica estratégica, para disuadir a los grupos que pretenden tener el control dentro del centro penitenciario.
6. Capacitación al personal penitenciario: • Insuficiencia de capacitación al personal de seguridad y custodia en materia de derechos humanos, sistema penitenciario, uso racional de la fuerza, legislación penitenciaria. Con lo anterior se vulnera el Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reglas 47 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 75 y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**6. Capacitación al personal penitenciario:** • Capacitar periódicamente a todo el personal de seguridad y custodia del centro de reclusión, en los temas relacionados con el sistema penitenciario, entre los que se incluya, el respeto a los derechos humanos, la reinserción social, uso racional de la fuerza y el conocimiento en la legislación aplicable a la materia penitenciaria.

IV. Reinserción social del interno

Observaciones	Recomendaciones
1. Clasificación criminológica de los internos: • La clasificación criminológica no se realiza en la medida y forma adecuadas para procurar la reinserción social; lo anterior, debido a que los internos para evitar enfrentamientos debido a su simpatía o pertenencia a alguna de las células delincuenciales, se clasifican de acuerdo a tal circunstancia. De ahí que, las personas se asignan al área del anexo, a los separos y al Área de Observación Clasificación y Desintoxicación (OCLADE). Con lo anterior se vulneran las Reglas 8 y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 89 y 93 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Numeral XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**1. Clasificación criminológica de los internos:** • Se recomienda se realice la clasificación criminológica, que permitan prevenir que las personas privadas de su libertad por delitos de alto impacto y cuya peligrosidad es alta, no se mezclen con aquellos que se encuentran privados de su libertad por delitos que no tienen esa calificación y viceversa.

2. Separación entre procesados y sentenciados: • No existe una separación entre procesados y sentenciados. Con lo anterior se vulnera el artículo. 18, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, numeral 2, inciso a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo, 5 numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Reglas 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 11, inciso b), 93 y 112 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**2. Separación entre procesados y sentenciados:** • Realizar las adecuaciones de construcción necesarias dentro del centro penitenciario, que establezcan las condiciones de seguridad indispensables para la separación de procesados y sentenciados.
4. Actividades laborales y capacitación: • Las actividades laborales, desarrolladas principalmente en los talleres, está bajo privilegio de los internos que se encuentran en la población, debido a que los de las demás áreas como el anexo, de Observación Clasificación y Desintoxicación (OCLADE) y separos, no se les permite, porque no pueden convivir con el resto de los internos por pertenecer o simpatizar a grupos contrarios de la delincuencia organizada. Con lo anterior, se vulnera el artículo. 18, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, numeral 2, inciso a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo, 5 numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Reglas 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 11, inciso b), 93 y 112 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**4. Actividades laborales y capacitación:** • Desarrollar un catálogo de actividades laborales distintas a las que ofrece el centro penitenciario dentro de sus talleres, que permitan el cumplimiento del trabajo y capacitación para el mismo, como forma de reinserción social, para los internos ubicados en espacios distintos a los que les corresponde, debido a que peligra su vida e integridad física. • Construir un módulo (dormitorio) de protección, que cuente con pequeños talleres para los internos que requieran protección.
5. Actividades educativas: • Las actividades educativas están condicionadas para ciertos internos, debido al peligro existente si se pretende que asistan al aula escolar. Por lo que su estudio se minimiza a talleres de lectura.	**5. Actividades educativas:** • Se establezcan las condiciones necesarias para la realización de las actividades educativas en las áreas donde los internos se encuentran recluidos para garantizar su vida e integridad física.

Con lo anterior se vulnera lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11 de la Ley las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Reglas 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 104 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	• Brindar la seguridad y custodia al personal del Instituto Zacatecano de Educación para los Adultos (IZEA), a efecto de que se trasladen a brindar asesoría educativa, a los espacios que han sido ocupados por los internos que se encuentran en peligro latente de atentar contra su vida e integridad; tratándose de instrucción primaria y secundaria.. • Respecto a la instrucción preparatoria, acondicionar espacios en las áreas que han sido destinadas como de protección, con equipo de cómputo, para que los internos reciban la educación media superior en línea.
6. Actividades deportivas: • Las actividades se encuentran condicionadas debido a que los internos no pueden acceder a las instalaciones con las cuales cuenta el mismo centro. No obstante, procuran mantenerse activos en el área donde se encuentran confinados, en espacios reducidos. Con lo anterior se violenta lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 23 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	• **6. Actividades deportivas:** • Establecer horarios para el uso y disfrute de las áreas deportivas, con la adecuada seguridad y custodia que requieren los internos. • Adaptar ciertos espacios que permitan la realización de actividades deportivas, con la cercanía a sus lugares de reclusión y seguridad necesaria para los internos sujetos a protección.

V. Grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad

Observaciones	Recomendaciones
1. Personas adultas mayores: • No existen las condiciones materiales que se requieren para la ubicación de personas adultas mayores. • No hay equipo de apoyo para personas adultas mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas. • No existen talleres especializados de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores. • No se les proporciona una dieta especial o restrictiva de acuerdo a las enfermedades o padecimientos que tienen las personas adultas mayores.	**1. Personas adultas mayores:** • Se recomienda realizar las adecuaciones estructurales para que haya condiciones para las personas internas que sean adultas mayores. • Se adquiera el equipo como bastones, muletas y sillas de ruedas para que las personas adultas mayores internas reciban lo que requieran utilizar para que pueda cumplir su condena en dignidad. • Se instalen o construyan talleres especializados de acuerdo a sus necesidades para personas adultas mayores. • Se les proporciona una dieta especial o restrictiva de acuerdo a la enfermedad que tienen las personas adultas mayores.

Con lo anterior se vulnera el artículo 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3º, fracción I; 5º, fracción I, incisos a y g; fracción III, incisos a y b, y fracción IX, inciso b, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, quienes han cumplido 60 años. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Numeral 17 de los Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad.	
2. Registro de indígenas internos: • Existen cinco personas de orígen tepehuano, uno en el anexo, tres en población y uno en área médica; sin embargo, no se cuenta con servicio de intérpretes en caso de ser necesario. • No existen medidas para evitar trato discriminatorio en caso de presentarse contra algún interno indígena. Con lo anterior se vulnera el artículo 1º, párrafos primero y quinto, y 2º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 12 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.	**2. Registro de indígenas internos:** • Generar las condiciones necesarias que permitan el respeto adecuado a sus costumbres y creencias, dentro del respeto a la normatividad interna del centro penitenciario.
3. Personas con discapacidad: • No existe una ubicación especial para internos con alguna discapacidad. • No existe equipo de apoyo para internos con discapacidad que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas. • No existen adecuaciones arquitectónicas en el Centro que permitan la accesibilidad de internos con discapacidad. Con lo anterior se vulnera los artículos 4º, párrafos primero y quinto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción IX, y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con	**3. Personas con discapacidad:** • Realizar las adecuaciones de infraestructura necesarias en el Centro, para el desplazamiento de personas con discapacidad motora, procurando con ello su inclusión. • Contar con equipo de apoyo para internos con discapacidad como son bastones, muletas y sillas de ruedas.

Discapacidad. 126 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículos 2 y 9 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Principios 1, numeral 2, y 9, numeral 2, de los PPEM. Artículo I, punto 2, inciso a), de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Reglas 5.2 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	
4. Internos con VIH/SIDA: • Existen dos internos con VIH/SIDA, uno ubicado en el área de Observación Clasificación y Desintoxicación (OCLADE) y otro en población en general. Por lo que no tienen una ubicación por motivos de salud. • No existe un programa para la detección voluntaria de VIH. Con lo anterior se vulneran los artículos: 1º, párrafos primero y quinto; 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, Mexicanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. NOM-010-SSA2-2010. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**4. Internos con VIH/SIDA:** • Garantizar que el tratamiento médico de los internos, sea oportuno para evitar que su sistema inmunológico se vea comprometido. • Previo consentimiento informado, procurar motivar a los internos a la realización de una prueba de VIH, en la medida de evitar condicionar su salud al interior del Centro, en caso de existir antecedentes de probable contagio.
5. Personas pertenecientes a la diversidad sexual: • No hay un registro de internos pertenecientes a la diversidad sexual. • No existe un área destinada a la ubicación por seguridad de los internos pertenecientes a la diversidad sexual. Con lo anterior se vulneran los artículos 1º, párrafos primero y quinto; 18, párrafo segundo, Mexicanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1, fracción III, y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Regla 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**5. Personas pertenecientes a la diversidad sexual:** • Contar con un registro de internos pertenecientes a la diversidad sexual. • Fortalecer la inclusión de las personas pertenecientes a la diversidad sexual, evitando un trato discriminatorio.

6. Personas con adicciones:

- No existe un registro de personas con adicciones.
- No existe un programa para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.
- Actualmente sí existe el área de Observación Clasificación y Desintoxicación (OCLADE), sin embargo, dicha área no se utiliza para los fines establecidos en virtud de que es utilizada como área de protección.

Con lo anterior se vulnera los artículos 4º, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

6. Personas con adicciones:

- Contar con un registro de personas con adicciones.
- Contar con un programa para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.
- Construir un área de protección para disponer de las instalaciones del OCLADE para la aplicación de programas de prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

VI.1.1.2. Centro de Reinserción Social Varonil de Fresnillo, Zacatecas

Resultados de la Supervisión al Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Fresnillo, Zacatecas

I.- Aspectos que garantizan la integridad física, psicológica y ral del interno.

Observaciones	Recomendaciones
5. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular: En el centro no existen protocolos que establezcan: • La supervisión del titular del centro • El registro de la supervisión • La notificación de las irregularidades detectadas • El seguimiento a la atención de las irregularidades • La frecuencia de la supervisión • La notificación de irregularidades a su superior. Lo anterior vulnera la Regla 55 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 83 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**5. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular:** Elaboración, publicación y aplicación de los siguientes protocolos: • Para la supervisión del titular del centro, registro de la misma, notificación de las irregularidades detectadas, seguimiento, frecuencia de la supervisión y notificación de las irregularidades al superior.
6. Prevención y atención de incidentes violentos: • Inexistencia de manuales o protocolos de actuación para prevenir riñas, lesiones dolosas, fugas, suicidios, homicidios, motines, y huelgas de hambre. Con lo anterior, se incumple con el Numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas	**6. Prevención y atención de incidentes violentos:** • Elaborar, publicar y aplicar manuales y protocolos de actuación de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias al interior de los centros penitenciarios. • Elaborar, publicar y aplicar manuales y protocolos para prevenir y atender situaciones de suicidio, homicidios, riñas, motines, fugas, lesiones dolosas y huelgas de hambre. • Establecer normas y protocolos de actuación que regulen las circunstancias y condiciones para el uso legítimo de la fuerza. • Capacitar al personal penitenciario en técnicas de negociación y solución pacífica de conflictos, así como en técnicas de recuperación del orden, que permitan sofocar eventuales motines con el mínimo de riesgo para la vida e integridad de los internos y los elementos policiales. • Establecer programas especializados de formación y capacitación para todo el personal encargado de la administración, supervisión y seguridad de las cárceles. • Contratación de más personal de seguridad y custodia.

7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato: En el centro no existen protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato. • Para denunciar casos de acoso sexual. Con lo anterior se violenta el artículo 19, último párrafo, y 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Artículo 12 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.	**7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato:** Elaboración, publicación y aplicación de los siguientes protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato; para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato. • Para denunciar casos de acoso sexual.
8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente: • Inexistencia de procedimiento para la remisión de quejas. Con lo anterior se incumple con las Reglas 35, punto 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 54 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principios 13 y 33 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente:** • Elaboración, publicación y aplicación de protocolo en el que establezca los procedimientos para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos ante los Organismos Jurisdiccionales y No Jurisdiccionales.

II.- Aspectos que garantizan una estancia digna

Observaciones	Recomendaciones
1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento: • En el centro existen las instalaciones de ingreso, dormitorios, locutorios, cocina, comedor, talleres, auzla, área de visita familiar, visita íntima, instalaciones deportivas, área médica, patio, área de sancionados, área de psicología, trabajo social y criminología; a excepción de área de protección y centro de observación y clasificación. Con lo anterior se vulnera el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento:** • Se habilite o construya un centro de observación y clasificación. • Se habilite o construya un área de protección, que permita salvaguardad la integridad de los internos.
4. Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores: • La cocina se encuentra en inadecuadas condiciones materiales, en virtud de que no recibe el mantenimiento que requiere. • El equipamiento de la cocina, como las parrillas, refrigeradores es irregular. • El equipamiento y utensilios para la elaboración de los alimentos se encuentran en deficientes condiciones. • La higiene del área es regular, cuando debería presentar mejores condiciones, atendiendo al manejo y preparación de los alimentos. • Inexistencia de comedores, únicamente en el módulo 4 existe, en el resto solo existen pequeñas barras de concreto al interior de las celdas, que son utilizadas como mesa de trabajo o comedor Con lo anterior se vulnera el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento:** • Se brinde el mantenimiento requerido para la cocina, entre lo que destaca la reparación o sustitución de las parrillas y con ello, corrección de fugas de gas. • Se repare las parrillas y el refrigerador para que su uso sea óptimo. • Se equipe con los utensilios necesarios. • Se construyan comedores de concreto en los módulos en los cuales no se cuenta con ellos. • Se capacite y proporcione a los internos, los materiales y herramientas para realizar un mantenimiento periódico y con ello, lograr que las cocinas y comedores siempre se encuentren en las condiciones de higiene que se requieren para el manejo y preparación de alimentos.

III. Condiciones de gobernabilidad.

Observaciones	Recomendaciones
1. Normatividad que rige el Centro: • Inexistencia de manuales y protocolos de ingreso, traslado de internos, casos de motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencias con las autoridades, presentación de quejas por violación de derechos humanos, visita familiar, visita íntima, revisión de visitantes y revisión de estancias. • Con lo anterior se vulnera el artículo 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 33 fracciones II, III, IV, V, VI, XII, XIX, XX, XXI, XXII de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Principio IX, punto 2, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 36.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 50, 51 y 57 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**1. Normatividad que rige el Centro:** • Se recomienda que se elabore, publique y aplique manuales y protocolos de ingreso, traslado de internos, casos de motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencias con las autoridades, presentación de quejas por violación de derechos humanos, visita familiar, visita íntima, revisión de visitantes y revisión de estancias. • Lo anterior de acuerdo a los protocolos establecidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
2. Personal de seguridad y custodia: • El personal de Seguridad y Custodia es insuficiente para garantizar la integridad física y vida de los internos, en virtud a que el porcentaje de internos con relación al personal de custodia no es compatible; de ahí que se han suscitado varios incidentes violentos. Con lo anterior, se vulnera lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**2. Personal de seguridad y custodia:** • Se contrate personal de seguridad y custodia que reúna el perfil que es necesario para la atención del sistema penitenciario. • Se comisione al número de elementos de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que fortalezca la seguridad y custodia de los internos, al interior del centro, que pueden estar propensos a incidentes violentos al momento cumplir con el tratamiento de reinserción social que les ha sido indicado.

3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias: • No existe un respeto adecuado al debido proceso en la imposición de sanciones, ya que éstas se aplican a criterio del Jefe del Centro. Con lo anterior se vulneran los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Numeral 30.2 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión. Numeral 7 de los Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos. Numeral XVIII, párrafo primero, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 21.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 39, 40, 41 y 42 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias:** • Elaborar y publicar manuales y protocolos que establezcan las normas y procedimientos de sanciones disciplinarias. • Adoptar medidas administrativas para asegurar el ejercicio de las funciones disciplinarias en el Centro, mismas que deben estar fundadas en manuales y protocolos previamente aprobados. • Establecer un sistema uniforme de registros de medidas disciplinarias, en el que conste la identidad del infractor, la sanción adoptada, su duración, así como la fundamentación y motivación de la misma. • Notificar oportunamente a familiares y abogados defensores las medidas disciplinarias impuestas a cada interno.
7. Capacitación al personal penitenciario: • Insuficiencia de capacitación al personal de seguridad y custodia en materia de derechos humanos, sistema penitenciario, uso racional de la fuerza, legislación penitenciaria. Con lo anterior se vulnera el Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reglas 47 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 75 y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**7. Capacitación al personal penitenciario:** • Capacitar periódicamente a todo el personal de seguridad y custodia del centro de reclusión, en los temas relacionados con el sistema penitenciario, entre los que se incluya, el respeto a los derechos humanos, la reinserción social, uso racional de la fuerza y el conocimiento en la legislación aplicable a la materia penitenciaria.

IV. Reinserción social del interno

Observaciones	Recomendaciones
2. Clasificación criminológica de los internos: • La clasificación criminológica no se realiza en la medida y forma adecuadas para procurar la reinserción social; lo anterior, debido a que los internos para evitar enfrentamientos debido a su simpatía o pertenencia a alguna de las células delincuenciales, se clasifican de acuerdo a tal circunstancia. De ahí que, las personas se asignan al área del anexo, a los separos y al Área de Observación Clasificación y Desintoxicación (OCLADE).	**2. Clasificación criminológica de los internos:** • Se recomienda se realice la clasificación criminológica, que permitan prevenir que las personas privadas de su libertad por delitos de alto impacto y cuya peligrosidad es alta, no se mezclen con aquellos que se encuentran privados de su libertad por delitos que no tienen esa calificación y viceversa.

Con lo anterior se vulneran las Reglas 8 y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 89 y 93 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Numeral XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	
3. Separación entre procesados y sentenciados: • No existe una separación entre procesados y sentenciados. Con lo anterior se vulnera el artículo. 18, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, numeral 2, inciso a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo, 5 numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Reglas 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 11, inciso b), 93 y 112 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**3. Separación entre procesados y sentenciados:** • Realizar las adecuaciones de construcción necesarias dentro del centro penitenciario, que establezcan las condiciones de seguridad indispensables para la separación de procesados y sentenciados.
5. Actividades laborales y capacitación: • Las actividades laborales, desarrolladas son insuficientes y no son remuneradas adecuadamente. Con lo anterior se incumple con lo dispuesto en los artículos 5º, 18, párrafo segundo, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 28, 73 a, 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 96 a 103 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**5. Actividades laborales y capacitación:** • Se diseñe y autorice un programa de actividades laborales remuneradas, dentro de los talleres que permitan el cumplimiento del trabajo y capacitación para el mismo, como forma de reinserción social,

V. Grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad

Observaciones	Recomendaciones
2. Personas adultas mayores: • No existen las condiciones materiales que se requieren para la ubicación de personas adultas mayores. • No hay equipo de apoyo para personas adultas mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas. • No existen talleres especializados de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores. • No se les proporciona una dieta especial o restrictiva de acuerdo a las enfermedades o padecimientos que tienen las personas adultas mayores. Con lo anterior se vulnera el artículo 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3º, fracción I; 5º, fracción I, incisos a y g; fracción III, incisos a y b, y fracción IX, inciso b, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, quienes han cumplido 60 años. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Numeral 17 de los Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad.	**2. Personas adultas mayores:** • Se recomienda realizar las adecuaciones estructurales para que haya condiciones para las personas internas que sean adultas mayores. • Se adquiera el equipo como bastones, muletas y sillas de ruedas para que las personas adultas mayores internas reciban lo que requieran utilizar para que pueda cumplir su condena en dignidad. • Se instalen o construyan talleres especializados de acuerdo a sus necesidades para personas adultas mayores. • Se les proporciona una dieta especial o restrictiva de acuerdo a la enfermedad que tienen las personas adultas mayores
4. Personas con discapacidad: • No existe una ubicación especial para internos con alguna discapacidad. • No existe equipo de apoyo para internos con discapacidad que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas. • No existen adecuaciones arquitectónicas en el Centro que permitan la accesibilidad de internos con discapacidad. Con lo anterior se vulnera los artículos 4º, párrafos primero y quinto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción IX, y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 126 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10	**4. Personas con discapacidad:** • Realizar las adecuaciones de infraestructura necesarias en el Centro, para el desplazamiento de personas con discapacidad motora, procurando con ello su inclusión. • Contar con equipo de apoyo para internos con discapacidad como son bastones, muletas y sillas de ruedas.

del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículos 2 y 9 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Principios 1, numeral 2, y 9, numeral 2, de los PPEM. Artículo I, punto 2, inciso a), de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Reglas 5.2 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	
5. Internos con VIH/SIDA: • Existe un interno con VIH/SIDA, ubicado en el Área de separos preventivos. Por lo que no tienen una ubicación por motivos de salud. • No existe un programa para la detección voluntaria de VIH. Con lo anterior se vulneran los artículos: 1º, párrafos primero y quinto; 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, Mexicanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. NOM-010-SSA2-2010. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**5. Internos con VIH/SIDA:** • Garantizar que el tratamiento médico de los internos, sea oportuno para evitar que su sistema inmunológico se vea comprometido. • Previo consentimiento informado, procurar motivar a los internos a la realización de una prueba de VIH, en la medida de evitar condicionar su salud al interior del Centro, en caso de existir antecedentes de probable contagio.
7. Personas con adicciones: • Existe un registro de personas con adicciones de un 90% de la población. • No existe un programa para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria. • No existen las instalaciones para llevar a cabo dicho programa. • No se cuenta con personal especializado para la atención y ayuda de personas con adicciones. Con lo anterior se vulnera los artículos 4º, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**7. Personas con adicciones:** • Contar con un registro de personas con adicciones. • Contar con un programa para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria. • Se habiliten o construya, un área para la implementación del programa para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria. • Se contrate personal especializado para la atención y ayuda de los internos con problemas de adicción; o se solicite la colaboración del personal de la Secretaría de Salud u otras organizaciones como Alcohólicos Anónimos.

2. Personas adultas mayores: • No existen las condiciones materiales que se requieren para la ubicación de personas adultas mayores. • No hay equipo de apoyo para personas adultas mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas. • No existen talleres especializados de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores. • No se les proporciona una dieta especial o restrictiva de acuerdo a las enfermedades o padecimientos que tienen las personas adultas mayores. • Con lo anterior se vulnera el artículo 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3º, fracción I; 5º, fracción I, incisos a y g; fracción III, incisos a y b, y fracción IX, inciso b, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, quienes han cumplido 60 años. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Numeral 17 de los Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad.	**2. Personas adultas mayores:** • Se recomienda realizar las adecuaciones estructurales para que haya condiciones para las personas internas que sean adultas mayores. • Se adquiera el equipo como bastones, muletas y sillas de ruedas para que las personas adultas mayores internas reciban lo que requieran utilizar para que pueda cumplir su condena en dignidad. • Se instalen o construyan talleres especializados de acuerdo a sus necesidades para personas adultas mayores. • Se les proporciona una dieta especial o restrictiva de acuerdo a la enfermedad que tienen las personas adultas mayores
4. Personas con discapacidad: • No existe una ubicación especial para internos con alguna discapacidad. • No existe equipo de apoyo para internos con discapacidad que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas. • No existen adecuaciones arquitectónicas en el Centro que permitan la accesibilidad de internos con discapacidad. • Con lo anterior se vulnera los artículos 4º, párrafos primero y quinto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción IX, y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 126 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos,	**4. Personas con discapacidad:** • Realizar las adecuaciones de infraestructura necesarias en el Centro, para el desplazamiento de personas con discapacidad motora, procurando con ello su inclusión. • Contar con equipo de apoyo para internos con discapacidad como son bastones, muletas y sillas de ruedas.

VI.1.1.3. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas

Resultados de la Supervisión al Centro de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas

I.- Aspectos que Garantizan la Integridad Física, Psicológica y Moral de las Internas

Observaciones	Recomendaciones
4. Servicios para mantener la salud de las internas: • Es insuficiente el servicio para mantener la salud de las internas en la atención dental. No existe suficiente equipo de odontología y lo que hay en existencia es utilizado con otros fines. • Sólo hay un consultorio médico y es insuficiente. Con lo anterior se vulneran los artículos: 4º, párrafos cuarto y noveno, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 13, fracción IX, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. NOM-005-SSA3-2010. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Reglas 22, numeral 2; 25, numeral 1, y 26, numeral 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**4. Servicios para mantener la salud de las internas:** Proveer la atención médica a las personas privadas de libertad es una obligación que se deriva del deber estatal de salvaguardar la integridad personal de las mismas. En este sentido, la Corte Interamericana ha señalado que, conforme al artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estado tiene el deber de proporcionar revisión médica regular y atención y tratamiento adecuados a las personas privadas de su libertad que se encuentran bajo su custodia. Con respecto al cumplimiento del deber de proveer atención médica a las personas privadas de su libertad, la Comisión recomienda: • Adoptar las medidas presupuestarias necesarias para asegurar que el centro cuente con personal de salud, medicamentos, equipos e insumos suficientes para satisfacer las necesidades de la población que alojan. Para ello, se sugiere que se coordinen esfuerzos interinstitucionales en los que se involucren las distintas instancias de salud, principalmente en el área de odontología. • Implementar políticas públicas integrales orientadas a asegurar las condiciones de salud de la población de los establecimientos de privación de libertad, tales como prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedades, así como la atención de grupos de reclusos en particular situación de riesgo (personas adultas mayores, con discapacidad, con VIH/SIDA, etc.). • Adoptar medidas para asegurar que el acceso de las personas privadas de su libertad a los servicios de salud sea gratuito, equitativo y transparente. En general, mejorar las instalaciones del área para la salud, en particular, la odontológica e incrementar al personal de asistencia médica

5. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular: • Insuficiente supervisión del funcionamiento del centro por parte de la titular. Con lo anterior se vulnera la Regla 55 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 83 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**5. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular:** Elaborar, publicar y aplicar protocolo del procedimiento de supervisiones del funcionamiento del centro, que permita documentar el registro de los incidentes que se presenten, así como su seguimiento.
6. Prevención y atención de incidentes violentos: • En general se carece de manuales y protocolos de actuación de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias al interior de los centros penitenciarios. • Igualmente se carece de manuales y protocolos para prevenir y atender situaciones de suicidio, homicidios, riñas, motines, fugas, lesiones dolosas y huelgas de hambre. Con lo anterior se vulnera el Numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**6. Prevención y atención de incidentes violentos:** • Elaborar y publicar manuales y protocolos de actuación de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias al interior del centro penitenciario. • Elaborar y publicar manuales y protocolos para prevenir y atender situaciones de suicidio, homicidios, riñas, motines, fugas, lesiones dolosas y huelgas de hambre al interior del centro penitenciario. • Establecer normas y protocolos de actuación que regulen las circunstancias y condiciones para el uso legítimo de la fuerza. • Capacitar al personal penitenciario en técnicas de negociación y solución pacífica de conflictos, así como en técnicas de recuperación del orden, que permitan sofocar eventuales motines con el mínimo de riesgo para la vida e integridad de las internas y los elementos policiales. Establecer programas especializados de formación y capacitación para todo el personal encargado de la administración, supervisión y seguridad de las cárceles.
7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato: En el centro no existen protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato. • Para denunciar casos de acoso sexual. Con lo anterior se vulnera el artículo 19, último párrafo, y 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Artículo 12 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.	**7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato:** Elaboración, publicación y aplicación de los siguientes protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato; para denunciar casos de acoso sexual.

8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente: • No existe protocolo de remisión de quejas de violación a los derechos humanos. Con lo anterior se vulnera las Reglas 35, punto 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 54 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principios 13 y 33 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente:** • Elaboración, publicación y aplicación de protocolo de remisión de quejas de violación a los derechos humanos.

II.- Aspectos que garantizan una estancia digna

Observaciones	Recomendaciones
1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento: • No cuenta con un área específica para el ingreso. • No cuenta con suficientes áreas para talleres, aulas, visita familiar y visita íntima. • No cuenta con área para sancionadas y por lo tanto, se utiliza el área de separos. • No cuenta con un área para personas con discapacidad (mental) y está internada en el área de separos. • No existe un Centro de observación y clasificación. Con lo anterior se violenta el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento:** Diseñar una planeación presupuestal que permita: • Habilitar un área específica para el ingreso. • La ampliación del área de talleres para ofertar otras actividades laborales diversas a las existentes. • Construir aulas y áreas adecuadas para visita familiar y visita íntima. • Construir el área de sancionadas con las condiciones de infraestructura indispensables. • Construir el área para personas con discapacidad psicosocial. • Crear un Centro de observación y clasificación. Lo anterior, teniendo en consideración que la población penitenciaria del centro se está incrementando.

2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones de los dormitorios para alojar a las internas: • No cuenta con suficiente suministro de agua caliente, por lo que las internas cuentan con "resistencias" para calentar el agua. Se violenta el artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 13, 14, 15, 16, 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones de los dormitorios para alojar a las internas:** • Se realice la reparación o sustitución de las calderas que se encuentran descompuestas, para su utilización, primordialmente, en las temporadas climatológicas durante las cuales las temperaturas son bajas.
3. Condiciones materiales e higiene del área médica: • No cuenta con área para la atención odontológica, puesto que el espacio destinado para ello es utilizado como sala de reunión y no existe el equipo médico odontológico correspondiente. Se vulnera los artículos 4º, párrafos cuarto y noveno, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Principio X, párrafo cuarto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Regla 10, numeral 1, de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).	**3. Condiciones materiales e higiene del área médica:** • Se amplíe el área médica, donde se instale un consultorio odontológico que cuente con todo el equipamiento y personal médico que se requiere para su funcionamiento.
5. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior: • Insuficiente sillas y mesas en el área de visita familiar. Con lo anterior se vulnera los artículos 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados	**5. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior:** • Se acondicionen áreas de uso común, que permitan que las internas, en sus diversos sitios de reclusión, de procesadas y sentenciadas, cuenten con los espacios y condiciones requeridas, para el disfrute de la visita familiar.

Unidos Mexicanos. Principio 19 DEL Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión. Regla 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	
6. Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas: • Insuficiente área para los talleres. Con lo anterior se vulnera los artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, y 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**6. Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas:** • Construcción y/o adaptación de espacios para el desarrollo de talleres diversos que ofrece el centro penitenciario, previo estudio y asesoría que realice el integrante del área laboral del Consejo Técnico Interdisciplinario, conjuntamente con personal del área de emprendedores de la Secretaria de Desarrollo Social, mismos que deberán contar con ventanas grandes para que las reclusas puedan en su caso, leer y trabajar con luz natural; y que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial; además de contar con luz artificial suficiente para que las reclusas puedan leer y trabajar sin perjuicio de su vista.
7. Alimentación: • Insuficiente cantidad y calidad de alimentos. • No supervisa el médico la calidad y la elaboración de los alimentos, pues son las mismas internas, a quienes corresponde la elaboración de los mismos. • Las internas ingresan productos para su propia alimentación. Dicho ingreso no está regulado y existe por parte de las autoridades discrecionalidad en la autorización, dependiendo de la interna de que se trate. Artículo 4º, párrafo tercero y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 11 del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Principio XI, punto 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 20.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 22 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	**7. Alimentación:** Debido a que los alimentos no se proveen a las reclusas en condiciones apropiadas de cantidad y calidad, éstas recurren a comprar o conseguir de alguna forma sus alimentos dentro de la cárcel, lo que crea espacios para las desigualdades y la corrupción al interior del centro penitenciario. En este sentido, la Comisión insta al Estado a: • Aportar las medidas presupuestarias que permitan garantizar paulatinamente el suministro adecuado de alimentos, a las personas privadas de su libertad. • La alimentación debe ser nutritiva, suficiente y de calidad; en especial para todas aquellas internas que requieren llevar una dieta adecuada, atendiendo a las recomendaciones médicas sugeridas por padecer alguna enfermedad o padecimiento crónico. Regular la entrada de mercancías o productos, estableciendo reglas claras y transparentes, evitando con ello discrecionalidad por parte de la autoridad.

III.- Condiciones de gobernabilidad

Observaciones	Recomendaciones
1. Normatividad que rige el Centro: • Inexistencia de manuales y protocolos de ingreso, traslado de internas, casos de motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencias con las autoridades, presentación de quejas por violación de derechos humanos, visita familiar, visita íntima, revisión de visitantes y revisión de estancias. Con lo anterior se vulnera el artículo 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 33 fracciones II, III, IV, V, VI, XII, XIX, XX, XXI, XXII de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Principio IX, punto 2, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 36.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 50, 51 y 57 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**1. Normatividad que rige el Centro.** • Se recomienda se elaboren, publiquen y apliquen manuales y protocolos de ingreso, traslado de internas, casos de motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencias con las autoridades, presentación de quejas por violación de derechos humanos, visita familiar, visita íntima, revisión de visitantes y revisión de estancias. Lo anterior de acuerdo a los protocolos establecidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
2. Personal de seguridad y custodia: • El personal de Seguridad y Custodia es insuficiente para garantizar la integridad física y la vida de las internas, lo anterior, en virtud a que el porcentaje de reclusas con relación al personal de custodia no es compatible. • No se tiene personal para realizar los traslados de las internas. Con lo anterior se vulnera el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**2. Personal de seguridad y custodia:** • Se gestione la contratación de personal de seguridad y custodia, que sea seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, su sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación particular a la función y sentido de responsabilidad.

3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias: • Deficiencia de respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias, ya que éstas se aplican a criterio de la titular del centro. Con lo anterior se vulnera los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Numeral 30.2 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión. Numeral 7 de los Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos. Numeral XVIII, párrafo primero, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 21.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 39, 40, 41 y 42 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias:** • Elaborar y publicar manuales y protocolos para que establezcan las normas y procedimientos de sanciones disciplinarias. • Adoptar medidas administrativas para asegurar el ejercicio de las funciones disciplinarias en el centro, mismas que deben estar fundadas en manuales y protocolos previamente aprobados. • Establecer un sistema uniforme de registros de medidas disciplinarias, en el que conste la identidad dela infractora, la sanción adoptada, su duración y la fundamentación y motivación de la misma. Notificar oportunamente a familiares y abogados defensores las medidas disciplinarias impuestas a cada interna.
7. Capacitación al personal penitenciario: • Insuficiencia de capacitación al personal de seguridad y custodia en materia de derechos humanos, sistema penitenciario, uso racional de la fuerza y legislación penitenciaria. Con lo anterior se vulnera el Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reglas 47 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 75 y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**7. Capacitación al personal penitenciario:** • Capacitar periódicamente al personal de seguridad y custodia del centro de reclusión en los temas relacionados con el Sistema Penitenciario, en los que se incluya el respeto a los derechos humanos, la reinserción social, uso racional de la fuerza y el conocimiento en la legislación aplicable a la materia penitenciaria.

IV. Reinserción social delas internas

Observaciones	Recomendaciones
1. Integración del expedientes técnico-jurídico de cada interna: • Los expedientes de las internas no están completos. No cuentan con los estudios psicológicos ni las quejas de las internas por presuntas violaciones a derechos humanos. • No cuentan con los reportes de trabajo social y en materia de criminología, debido a la insuficiencia de personal, lo que impacta negativamente en los beneficios de ley que pudiera obtener la interna. • No se anexan constancias de educación en el expediente debido a que no todas las internas que realizan actividades educativas están registradas en la Secretaría de Educación del Estado, aunque sí realicen tales actividades. • No se anexan constancias de actividades laborales en el expediente por deficiencias del personal penitenciario. Con lo anterior se vulnera el artículo. 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 66.3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 7, 8 y 92.3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**1. Integración del expedientes técnico-jurídico de cada interna.** • Integrar adecuadamente el expediente técnico- jurídico de cada interna, que contenga los estudios y reportes psicológicos, criminológicos y las consideraciones de trabajo social y que ello impacte positivamente en los beneficios de ley que pudiera obtener la interna. • Anexar constancias de educación y de actividades laborales en el expediente que les permita obtener, en su caso, beneficios de ley que pudiera obtener la interna. • Remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Estado las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.
2. Clasificación criminológica de las internas: • La clasificación criminológica no se realiza en la medida y forma adecuada para procurar la reinserción social. • No cuenta con personal de criminología y de trabajo social, lo que repercute en el retraso de estudios de las internas que les permita obtener “beneficios de ley”. Con lo anterior se vulnera las Reglas 8 y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 89 y 93 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Numeral XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**2. Clasificación criminológica de las internas:** • Se recomienda se realice la clasificación criminológica, que permita prevenir que las personas privadas de su libertad por delitos de alto impacto y cuya peligrosidad es alta, no se mezclen con aquellas que se encuentran privadas de su libertad por delitos que no tienen esa calificación y viceversa. • • Contratación de personal de criminología y trabajo social que realice oportunamente los estudios de las internas que les permita obtener “beneficios de ley” y con ello reducir sus condenas cuando reúnan los requisitos correspondientes.

3. Separación entre procesadas y sentenciadas: • No existe una separación entre procesadas y sentenciadas. Con lo anterior se vulnera el artículo. 18, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, numeral 2, inciso a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo, 5 numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Reglas 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 11, inciso b), 93 y 112 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**3. Separación entre procesadas y sentenciadas:** • Se realice una separación total entre procesadas y sentenciadas, evitando su convivencia en las áreas de uso común. Lo anterior, en virtud a que el tratamiento de reinserción social es distinto para cada una de ellas.
4. Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario: • No cuenta con un Consejo Técnico Interdisciplinario específico para este centro femenil, puesto que es el mismo del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas. Con lo anterior se vulnera los artículos 3° fracción V, 17 y 18 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Regla 61 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.	**4. Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario:** Se giren las indicaciones pertinentes alDirector General de Prevención y Reinserción Social, por conducto del Secretario de Seguridad Pública, para que en cada centro penitenciario del estado, se conformen los Comités Técnicos que dispone la Ley Nacional de Ejecución Penal, como órgano colegiado encargado de: • Determinar la ubicación que le corresponde a cada persona privada de la libertad al ingresar al Centro. • Determinar y aplicar las sanciones disciplinarias, en estricto apego al principio de legalidad a favor de la persona interna. • Diseñar, autorizar y evaluar los planes de actividades con participación de la persona interna. • Vigilar el cumplimiento de lo ordenado por el Juez, en lo relativo a la ejecución de la medida cautelar de prisión preventiva. • Vigilar el cumplimiento de lo ordenado por el Juez de Ejecución en lo relativo a la ejecución de la sentencia. • Informar a la persona sentenciada de la posibilidad de acceder a las medidas de libertad condicional y de libertad anticipada en cuanto dicha circunstancia se verifique.

5. Actividades laborales y capacitación: • Las actividades laborales que realizan no son constantes, sino solo por temporadas y las mismas ser realizan de lunes a viernes. • Las remuneraciones no son de acuerdo al salario mínimo vigente en el área correspondiente al estado de Zacatecas, sino más bajas. • Solo el 20% de las internas realizan actividades laborales. • No existe un adecuado cómputo de las actividades laborales que realizan las internas y que es preciso se realice para que quede establecido en su expediente. Con lo anterior se vulnera los artículos 5º, 18, párrafo segundo, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 28, 73 a, 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 96 a 103 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**5. Actividades laborales y capacitación:** • Generarles las condiciones para que al interior del Centro se realicen actividades laborales y que éstas sean permanentes, así como remuneradas conforme a la ley. • Se recomienda que la mayor cantidad de internas desarrollen una actividad laboral y reciban capacitación para un oficio, ya que ello contribuirá a su reinserción a la sociedad.
6. Actividades educativas: • No todas las internas realizan actividades educativas, y aunque algunas sí acuden a ser partícipes de éstas, no están registradas en la Secretaría de Educación del Estado y por tanto, no se les computa como tales. • No tienen material didáctico como son artículos de escritura ni cuadernos. Con lo anterior se vulnera el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.Reglas 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 104 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	**6. Actividades educativas:** • Se instruya al personal encargado del área de educación y deporte, para que se realice un registro adecuado de las internas que realizan estudios de nivel primaria, secundaria, medio superior y superior. • Exhortar a quienes no cuentan con documentación de la Secretaría de Educación del Estado, donde hayan cursado sus estudios, siempre y cuando continúen estudiando, para computarse de esa forma el cumplimiento al tratamiento de reinserción social, realicen gestiones con apoyo del área de trabajo social para obtenerlos. Se considere la posibilidad de celebrar convenios con escuelas públicas o privadas para brindar alternativas de estudio técnico.
8. Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada: • Los estudios de personalidad los realizan los integrantes del Consejo Técnico Interdisciplinario adscrito al Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, pero hay que advertir que no cuentan con criminólogo ni trabajador social en el centro penitenciario que se analiza, que son quienes pueden emitir una opinión especializada en la materia. Artículos, 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero, 18, párrafo segundo, y 21, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Regla 94 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**8. Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada:** • Se contrate al personal especializado en el área de criminología y trabajo social, así como demás personal que deberá conformar el Consejo Técnico del Centro Penitenciario Femenil.

9. Vinculación de las internas con la sociedad: • Durante el ingreso de las visitas familiares al Centro, no se realizan las revisiones con respeto a la dignidad de los visitantes. Por lo que refieren trato indigno por parte de las custodias hacia los familiares de las internas. • Durante el ingreso de las visitas íntimas, las revisiones no se hacen con respeto a la dignidad de los visitantes. Y por consecuencia, también se quejan las internas de que las custodias dan un trato indigno a sus visitantes. • No hay respeto a la privacidad de la correspondencia de las internas. Con lo anterior, se vulnera el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 37 y 40 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 58 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**9. Vinculación de las internas con la sociedad:** • Se elaboren, publiquen y apliquen los protocolos de revisión a los visitantes, basados en el respeto a los derechos fundamentales. • Capacitación al personal de seguridad y custodia, en relación a los derechos humanos; y de ser necesario, una depuración de personal, a efecto de que quienes no reúnan el perfil para el cargo que desempeñan, sean removidas. • El personal de seguridad y custodia debe contar con capacidades técnicas, integridad ética y moral, sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función, y sentido de responsabilidad.

V. Grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad

Observaciones	Recomendaciones
1. Mujeres: • No existe un registro administrativo sobre la población que indique edad, etnia, discapacidad y demás datos que permitan identificar a las personas en situación de vulnerabilidad. • Existen 2 menores que viven con sus madres en reclusión.	1. Mujeres: • Se genere un registro administrativo sobre la población que indique edad, etnia, discapacidad y demás datos que permitan identificar a las personas en situación de vulnerabilidad.
1. Personas adultas mayores: • No se ubica a las personas adultas mayores en áreas específicas. • No existen las condiciones materiales que requierenpara la ubicación de personas adultas mayores. • No hay equipo de apoyo para personas adultas mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas. • No existen talleres especializados de acuerdo	**2. Personas adultas mayores:** • Construir o adaptar un espacio para las internas adultas mayores, que les permita vivir con dignidad y seguridad. • Contar con talleres y alimentación acordes a su edad, especialmente si padecen algún tipo de enfermedad crónico-degenerativa.

1. Personas adultas mayores:

- No se ubica a las personas adultas mayores en áreas específicas.
- No existen las condiciones materiales que requierenpara la ubicación de personas adultas mayores.
- No hay equipo de apoyo para personas adultas mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas.
- No existen talleres especializados de acuerdo a las necesidades de personas adultas mayores.
- No se proporciona una dieta especial o restrictiva de acuerdo a la enfermedad o padecimiento que tienen las personas adultas mayores.

Con lo anterior se vulneran los artículos 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3º, fracción I; 5º, fracción I,

3. Personas con discapacidad:

- No existe una ubicación especial para internas con alguna discapacidad.
- No existe equipo de apoyo para internas con discapacidad que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas.
- No existen adecuaciones arquitectónicas en el centro que permitan la accesibilidad de internas con discapacidad.
- Se cuenta con dos internas con discapacidad mental, una de ellas ubicada en el área de separos por su condición y a efecto de no poner en peligro al resto de las internas; la otra se encuentra entre la población general.
-

Con lo anterior se vulnera: artículo 4º, párrafos primero y quinto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 2, fracción IX, y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 126 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. Personas con discapacidad:

Construir un área para internas con cualquier tipo de discapacidad, sea motora o psicosocial, que les permita compurgar su pena con dignidad y seguridad.

Artículos 2 y 9 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Principios 1, numeral 2, y 9, numeral 2, de los PPEM. Artículo I, punto 2, inciso a), de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Reglas 5.2 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Recluso.	
5. Internas con VIH/SIDA: • Aunque no hay internas que padezcan esta enfermedad, no tienen una ubicación especial por motivos de salud. • No existe un programa para la detección voluntaria de VIH. Con lo anterior se vulnera: artículo 1º, párrafos primero y quinto; 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. NOM-010-SSA2-2010.Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**5. Internas con VIH/SIDA:** • Elaborar los convenios de colaboración necesarios con la Secretaría de Salud del Estado, para adoptar un programa para la detección voluntaria de VIH, previo consentimiento informado. • Proporcionar a las internas información sobre esta enfermedad y sus efectos para prevenir futuros contagios.
6. Personas pertenecientes a la diversidad sexual: • Hay un registro de cinco internas pertenecientes a la diversidad sexual. • No existe un área destinada a la ubicación por seguridad de las internas pertenecientes a la diversidad sexual, por lo que todas se ubican en población general. • No se les permite tener pareja al interior del centro y no se permite la visita íntima con personas del mismo sexo. • No se permite vestirse con vestimenta de hombre, sino solo con vestimenta de mujer. Lo anterior vulnera los artículos 1º, párrafos primero y quinto; 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1, fracción III, y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Regla 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**6. Personas pertenecientes a la diversidad sexual:** • Fomentar una cultura de respeto hacia las internas que han expresado su diversidad sexual y hacer énfasis en los lineamientos que deben acatarse al interior del centro, así como de éstas, hacia las otras internas, heterosexuales.

7. Personas con adicciones:

- No existe un registro de personas con adicciones.
- No existe instalaciones para desintoxicación voluntaria.

Con lo anterior se incumple con los artículos 4º, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

7. Personas con adicciones:

- Construir o adaptar un área para la desintoxicación voluntaria de las internas que tienen problemas de adicción.

- Crear un registro formal, que permita tener un seguimiento y ayuda a su problema de adicción.

VI.1.1.4. Establecimientos Penitenciarios Distritales

Las supervisiones a los Establecimientos Penitenciarios, consisten en visitas a cada uno de éstos, donde se aplican los instrumentos de supervisión de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria aplicada por el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de entrevistas directas al titular del Establecimiento, a los responsables de las áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia y fundamentalmente, a los internos, lo anterior siempre considerando el enfoque de respeto a los derechos humanos de los mismos. Derivado de dichas supervisiones a cada uno de los Establecimientos, se detectaron diversas observaciones en los rubros e indicadores que se señalan y por la cuales se emitieron determinadas recomendaciones como a continuación se detalla.

En la entidad los Establecimientos Penitenciarios Distritales se integra con los siguientes:

1. Establecimiento Penitenciario Distrital de Calera de Victor Rosales, Zac.,
2. Establecimiento Penitenciario Distrital de Concepción del Oro, Zac.,
3. Establecimiento Penitenciario Distrital de Jalpa, Zac.,
4. Establecimiento Penitenciario Distrital de Jerez de García Salinas, Zac.,
5. Establecimiento Penitenciario Distrital de Juchipila, Zac.,
6. Establecimiento Penitenciario Distrital de Loreto, Zac.,
7. Establecimiento Penitenciario Distrital de Miguel Auza, Zac.,
8. Establecimiento Penitenciario Distrital de Nochistlán, Zac.,
9. Establecimiento Penitenciario Distrital de Ojocaliente, Zac.,
10. Establecimiento Penitenciario Distrital de Pinos, Zac.,
11. Establecimiento Penitenciario Distrital de Río Grande, Zac.,
12. Establecimiento Penitenciario Distrital de Sombrerete, Zac.,
13. Establecimiento Penitenciario Distrital de Teúl de González Ortega, Zac.,
14. Establecimiento Penitenciario Distrital de Tlaltenango, Zac.,
15. Establecimiento Penitenciario Distrital de Valparaiso, Zac.,
16. Establecimiento Penitenciario Distrital de Villanueva, Zac.,

En los cuales se albergan una población aproximada de 339 hombres y 5 mujeres.

De la supervisión penitenciaria realizada a los dieciséis Establecimientos Penitenciarios Distritales del Estado de Zacatecas, se realizaron las siguientes observaciones en los rubros e indicadores siguientes:

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DISTRITALES

De la supervisión penitenciaria realizada a los dieciséis establecimientos penitenciarios distritales del estado de Zacatecas, se realizaron observaciones en los rubros e indicadores siguientes:

I.- Aspectos que garantizan la integridad física, psicológica y moral del interno

Observaciones	Recomendaciones
3. Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta: De los dieciséis establecimientos penitenciarios distritales del estado de Zacatecas, quince fueron diseñados para albergar personas del sexo masculino, a excepción del establecimiento penitenciario distrital de Jerez de Garcia Salinas, que admite población mixta. No obstante, es importante señalar que en los centros penitenciarios de Nochistlán, Ojocaliente, Río Grande, Tlaltenango y Villanueva, se encontraron personas del sexo femenino el día de la revisión; cabe precisar que fue una persona en cada uno de ellos, de las cuales, al día de la fecha, se tiene conocimiento de que en el caso de la persona del sexo femenino recluida en el área de separos del establecimiento penitenciario distrital de Ojocaliente, después de haber sido valorada por un profesional en psiquiatría, fue trasladada al Centro Regional de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas. Con lo anterior, se violenta lo previsto por los artículos 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, numeral 2, inciso a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 5, numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Principio XIX, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 8 y 63. 1) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 11 y 89 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**3. Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta:3. Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene normas generales dirigidas a tutelar aspectos esenciales de la vida e integridad de las personas privadas de la libertad. De manera específica, el párrafo segundo del artículo 18 constitucional, salvaguarda la separación entre hombres y mujeres. Condición considerada como indispensable para garantizar el respeto al derecho a la integridad personal de éstas, tanto por la OEA como por la Comisión y la Corte Interamericanas. Con respecto a este tema, la Comisión recomienda: • Separar adecuadamente a las personas privadas de su libertad, de acuerdo con su sexo, para lo cual es preciso que el Gobierno del Estado, diseñe políticas públicas encaminadas a atender las principales deficiencias estructurales de las cárceles con un enfoque de género, a efecto de que la reclusión de las mujeres se lleve a cabo en inmuebles separados a los que ocupan los hombres, tal y como lo establecen los estándares internacionales de derechos humanos y nuestra propia Constitución. • Ordenar el traslado de las internas al Centro Regional de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas por parte del Poder Judicial del Estado, en razón a que éstas se encuentran su disposición.
4. Servicios para mantener la salud de los internos: • Ninguno de los establecimientos penitenciarios distritales cuenta con área médica. • Es importante mencionar que cuando los internos del establecimiento penitenciario distrital de Villanueva, Zacatecas, requieren de atención médica de consulta, ellos mismos tienen que pagar al médico particular, para que acuda al centro de reclusión a brindarles el servicio.	**4. Servicios para mantener la salud de los internos:** Proveer la atención médica a las personas privadas de libertad es una obligación que se deriva del deber estatal de salvaguardar la integridad personal de las mismas. En este sentido, la Corte Interamericana ha señalado que, conforme al artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estado tiene el deber de proporcionar revisión médica regular y atención y tratamiento adecuados a las personas privadas de su libertad que se encuentran bajo su custodia.

- En el caso del establecimiento penitenciario de Jerez de García Salinas, Zacatecas, acude un médico particular de forma voluntaria.
- En los demás establecimientos, se solicita el apoyo de los Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud, en lo que se refiere a consulta externa. Sin embargo, en caso de urgencia, se excarcela a los internos para trasladarlos al hospital más cercano de primer nivel, dependiente de la Secretaría de Salud o del Instituto Mexicano del Seguro Social (hospitales rurales de oportunidades).

Con ello vulnera lo previsto en los artículos 4º, párrafos cuarto y noveno, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 13, fracción IX, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. NOM-005-SSA3-2010. Y los diversos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Reglas 22, numeral 2; 25, numeral 1, y 26, numeral 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

Con respecto al cumplimiento del deber de proveer atención médica a las personas privadas de su libertad, la Comisión recomienda:

- Adoptar las medidas presupuestarias necesarias para asegurar que los centros de privación de libertad cuenten con personal de salud, medicamentos, equipos e insumos suficientes para satisfacer las necesidades de la población que alojan. Para ello, se sugiere que se coordinen esfuerzos interinstitucionales en los que se involucren las distintas instancias de salud.
- Implementar políticas públicas integrales orientadas a asegurar las condiciones de salud de la población de los establecimientos de privación de libertad; tales como prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedades, así como la atención de grupos de reclusos en particular situación de riesgo (mujeres, VIH, etc.).
- Adoptar medidas para asegurar que el acceso de las personas privadas de su libertad a los servicios de salud sea gratuito, equitativo y transparente.

6. Prevención y atención de incidentes violentos:

Con la fuga suscitada en el establecimiento penitenciario distrital de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, el día veintidós de junio de dos mil dieciséis, se vulnera lo previsto en el Numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

Es importante resaltar, que en el establecmiento penitenciario distrital de Ojocaliente, Zacatecas, para garantizar su integridad física y vida, se tiene recluido a un interno en el área de observación (separos), debido a encontrarse en el mismo centro de reclusión, el hermano de la persona a la cual privó de la vida.

Con lo anterior, se incumple con el Numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

- sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

6. Prevención y atención de incidentes violentos:

Respecto al control efectivo de los centros de reclusión y la prevención de hechos de violencia a su interior, esta Comisión recomienda:

- Garantizar un trato igualitario y justo entre las personas privadas de libertad, que garantice que el régimen de privación de libertad es el mismo para todos, sin diferenciaciones de trato ni individualizaciones discriminatorias por razones económicas, de sexo ni de ningún otro tipo.
- Evaluar y regular el ejercicio de actividades comerciales dentro de los centros de reclusión y mantener controles efectivos del ingreso de mercancías y la circulación del dinero producto de estas actividades.
- Capacitar al personal penitenciario en la prevención de situaciones de violencia entre los reclusos.

	Separar adecuadamente a los reclusos por categorías, de acuerdo con su edad, tipo de delito, situación procesal o necesidades de protección. • Incrementar el personal destinado a la seguridad y vigilancia interior y establecer patrones de vigilancia continua al interior de los establecimientos. • Implementar mecanismos y protocolos de actuación de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias al interior de los centros penitenciarios. • Generar mecanismos y procedimientos para atender denuncias de abusos de autoridad y actos de corrupción en los centros penitenciarios. • Generar programas de capacitación especializados para el personal asignado a trabajar en contacto directo con los reclusos. • Establecer mecanismos de monitoreo y control de la actividad de las autoridades penitenciarias, que sirvan para prevenir patrones de violencia y abusos contra las personas privadas de su libertad. • Establecer normas y protocoles de actuación que regulen las circunstancias y condiciones para el uso legítimo de la fuerza. • Capacitar al personal penitenciario en técnicas de negociación y solución pacífica de conflictos, así como en técnicas de recuperación del orden, que permitan sofocar eventuales motines con el mínimo de riesgo para la vida e integridad de los internos y los elementos policiales. • Establecer programas especializados de formación y capacitación para todo el personal encargado de la administración, supervisión y seguridad de las cárceles.
7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato: En los establecimientos penitenciarios distritales no existen protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público sobre casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato.	**7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato:** Elaboración, publicación y aplicación de protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato. • Para denunciar casos de acoso sexual. •

• Para denunciar casos de acoso sexual. Con lo anterior se violenta el artículo 19, último párrafo y 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Artículo 12 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.	
8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente: • No existe protocolo de remisión de quejas de violación a los derechos humanos. Con lo anterior se vulnera las Reglas 35, punto 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 54 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principios 13 y 33 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.	**8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente:** • Elaboración, publicación y aplicación de protocolo de remisión de quejas de violación a los derechos humanos.

II.- Aspectos que garantizan una estancia digna

Observaciones	Recomendaciones
1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento: • Ninguno de los dieciséis establecimientos penitenciarios distritales cuenta con: Centro de Observación y Clasificación (COC), área de protección, talleres, aulas y área médica. Por lo que con la inexistencia de dichas áreas en los centros penitenciarios distritales revisados, se violenta en perjuicio de los internos lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Principio XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**1. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento:** • Debido a que cada centro de reclusión presenta características particulares, esta Comisión recomienda que, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, realice una evaluación específica de cada una, a fin de detectar las adecuaciones de infraestructura que en particular se requieren, a fin de garantizar la realización de diversas actividades al interior de dichos centros de reclusión.

4. Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores: • Los establecimientos penitenciarios distritales que cuentan con comedores, reúnen las condiciones materiales y de higiene que requieren; sin embargo, es importante hacer hincapié que existen establecimientos que carecen de dicha infraestructura, son los ubicados en los Municipios de: Jalpa, Jerez de García Salinas, Nochistlán y Sombrerete. Con lo anterior se violenta el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**4. Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores:** • Adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para atender, de manera prioritaria esta situación, a fin de mejorar las condiciones estructurales, sanitarias y de higiene de los centros de reclusión que carecen de comedores • Que los reclusos ingieran sus alimentos en condiciones mínimas de dignidad.
5. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior: • En la totalidad de los dieciséis establecimientos penitenciarios distritales, no existen condiciones materiales para la visita familiar, ya que ésta se realiza en áreas diversas en los distintos establecimientos; que van desde el patio del inmueble, las celdas, las instalaciones deportivas, los comedores y las aulas de usos múltiples. Con lo anterior se violenta el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**5. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior:** • Se acondicione las áreas específicas para las visitas familiares, a efecto de que éstas se realicen en condiciones de seguridad tanto para los visitantes como para los propios internos.
6. Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas: • La totalidad de los establecimientos penitenciarios distritales en el Estado de Zacatecas, carecen de las condiciones materiales para	**6. Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas:** • Adoptar políticas integrales orientadas a lograr la readaptación social y la rehabilita-

talleres, ya que adecuan sus espacios personales, patios y aulas de usos múltiples para utilizarlos como taller de la artesanía que realicen.

- Los establecimientos que tienen instalaciones deportivas, son las adecuadas en cuanto a condiciones materiales e higiene, sin embargo, hay algunos en los que no existen condiciones materiales para dichas instalaciones, en virtud de no contar con ellas, son los establecimientos penitenciarios de: Calera de Víctor Rosales, Concepción del Oro, Juchipila, Teúl de González Ortega, Loreto, Miguel Auza, Nochistlán, Pinos y Villanueva, ya que en estos establecimientos se utiliza el patio o aulas de usos múltiples para la práctica de algún deporte, como rebote, voleibol y futbolito.

ción de las personas sentenciadas. Las cuales deberán contener como elemento fundamental la creación de oportunidades de trabajo, capacitación y estudio. Para lo cual, se deberán destinar los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación.

7. Alimentación:

- Los dieciséis establecimientos penitenciarios distritales, no proveen de alimentación a los internos; únicamente de los productos de despensa que les proporciona la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, que no reúne los requisitos de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; basados en un promedio de 5 pesos diarios para los establecimientos penitenciarios distritales de: Calera de Víctor Rosales, Concepción del Oro, Nochistlán, Ojocaliente, Río Grande, Miguel Auza, Téul de González Ortega y Valparaiso.
- Mientras que Tlaltenango recibe un promedio de 10 pesos diarios, a través de la llamada papeleta. Loreto recibe 5 pesos diarios, más la aportación de despensa de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, aunado al apoyo que reciben de la Presidencia Municipal.
- Los internos de Juchipila reciben 150 pesos al mes y en ocasiones la Dirección de Prevención los apoya con despensa.
- Los internos de Pinos, reciben de 150 a 155 pesos al mes.
- Los internos de Jerez de García Salinas, reciben en especie cada mes por parte de la Dirección de Prevención y Reinserción Social.
- Villanueva recibe el apoyo de la Dirección, en un promedio de 200 pesos cada 2 meses, por

7. Alimentación:

- Debido a que los alimentos no se proveen a las y los reclusos en condiciones apropiadas de cantidad y calidad, éstos recurren a comprar o conseguir de alguna forma sus alimentos dentro de la cárcel, lo que crea espacios para las desigualdades y la corrupción al interior de los centros penitenciarios. En este sentido, la Comisión insta al Estado a:
- Aportar las medidas presupuestarias que permitan garantizar paulatinamente el suministro adecuado de alimentos, a las personas privadas de su libertad.
- La alimentación debe ser nutritiva, suficiente y de calidad; en especial para todos aquellos internos que requieren llevar una dieta adecuada, atendiendo a las recomendaciones médicas sugeridas por sufrir alguna enfermedad o padecimiento crónico.

lo que el apoyo se recibe principalmente de los familiares de los propios internos. • Es importante resaltar, que los internos se encargan de la preparación de los alimentos para la población en general dentro del establecimiento, por lo que no existen dietas especiales, ni supervisión médica en la calidad y elaboración de los mismos, ya que todos los centros adolecen de personal médico. • Con lo anterior, se vulnera lo previsto por el artículo Artículo 4º, párrafo tercero y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y el Artículo 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 11 del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Principio XI, punto 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 20.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 22 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	

III.- Condiciones de gobernabilidad

Observaciones	Recomendaciones
3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias: • No existe un respeto adecuado al debido proceso en la imposición de sanciones, ya que éstas se aplican a criterio del Jefe del Establecimiento, basadas en el reglamento impuesto en cada centro y careciendo de la formalidad adecuada. Es el área jurídica del Centro Regional de Reinserción Social, al cual se encuentre adscrito el establecimiento penitenciario, el que realiza el procedimiento para dar legalidad a la imposición de la sanción. • En muchas de las ocasiones, los familiares se enteran hasta que acuden a la visita o el mismo interno les informa por otro medio de comunicación.	**3. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias:** • Elaborar y publicar manuales y protocolos para que establezcan las normas y procedimientos de sanciones disciplinarias. • Adoptar medidas administrativas para asegurar que el ejercicio de las funciones disciplinarias en el centro, mismas que deben estar fundadas en manuales y protocolos previamente aprobados. • Establecer un sistema uniforme de registros de medidas disciplinarias, en el que conste la identidad del infractor, la sanción adoptada, la duración de la misma y la fundamentación y motivación de la misma. • Notificar oportunamente a familiares y abogados defensores las medidas disciplinarias impuestas a cada interno.

¯on lo anterior, se vulnera lo previsto por el artículo Artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y los diversos Numeral 30.2 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión. Numeral 7 de los Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos. Numeral XVIII, párrafo primero, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 21.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 39, 40, 41 y 42 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	

IV.- Reinserción social del interno

Observaciones	Recomendaciones
1. Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno: • En ninguno de los establecimientos penitenciarios distritales se encuentra el expediente técnico-jurídico de los internos, solo algunas actuaciones que lo conforman, ya que todo se concentra en las áreas jurídicas de los Centros Regionales de Reinserción Social de Fresnillo y Zacatecas. En virtud a la inexistencia de los referidos expedientes, se vulnera lo dispuesto por el Artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y Reglas 66.3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 7, 8 y 92.3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**1. Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno:** • Se recomienda que en cada establecimiento penitenciario distrital existan los expedientes de los internos que se encuentran albergados en dichos centros, para que el Comité Técnico como órgano colegiado realice las funciones que le corresponden de acuerdo a la Ley de Nacional de Ejecución Penal.
2. Clasificación criminológica de los internos: • No existe clasificación criminológica en ninguno de los establecimientos penitenciarios distritales. Por lo anterior se vulnera lo dispuesto por las Reglas 8 y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 89 y 93 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Y el Numeral XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**2. Clasificación criminológica de los internos:** • Se recomienda se realice la clasificación criminológica, que permita prevenir que las personas privadas de su libertad por delitos de alto impacto, no se mezclen con aquellos que se encuentran privados de su libertad por delitos que no tienen esa calificación y viceversa.

4. Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario: • En ningún establecimiento penitenciario distrital se cuenta con Consejo Técnico Interdisciplinario, ya que los internos son valorados en los diversos establecimientos adscritos a los Centros Regionales de Reinserción Social de Fresnillo y Zacatecas. Con ello se violenta lo previsto en el Artículo 9 de la Ley las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Y Regla 61 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.	**4. Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario:** • Se recomienda que se establezcan los Comités Técnicos en los establecimientos penitenciarios distritales del estado de Zacatecas para que realicen las funciones que les corresponden, según lo prevé el artículo 17 y 18 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

V.- Grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad

Observaciones	Recomendaciones
1. Mujeres: Como fue señalado con anterioridad, de los dieciséis establecimientos penitenciarios distritales, solo el ubicado en el municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, fue diseñado para albergar mujeres. En ese sentido, al encontrarse internas personas del sexo femenino en los establecimientos de Nochistlán, Río Grande, Tlaltenango y Villanueva, los cuales no fueron diseñados para albergar personas de su género y atención de sus necesidades, se vulnera en su perjuicio, lo previsto por los Artículos 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 67, párrafo cuarto, de la Ley General de Salud. Artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. NOM-016-SSA3-2012. Modificación a la NOM-014-SSA2-1994. Y Artículo 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Numerales 10, párrafo 1, 17 y 18 de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok). Numeral X, párrafo cuarto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 23, párrafo 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**1. Mujeres:** • Se recomienda a las autoridades correspondientes ante quien se encuentren a disposición las internas, para que conjuntamente con los defensores públicos, se realice su traslado al Centro Regional de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas; o bien, al Establecimiento Penitenciario Distrital de Jerez de García Salinas, Zacatecas, en caso de que este último reúna las condiciones necesarias para ello.

2. Personas adultas mayores: • De los dieciséis establecimientos penitenciarios distritales, ocho albergan a personas adultas mayores, los cuales son: Jalpa, Jerez de García Salinas, Loreto, Pinos, Río Grande, Sombrerete, Teúl de González Ortega y Tlaltenango; atendiendo a esa condición, no existe en ninguno de ellos, las condiciones materiales que requieren. • Con ello se vulnera lo dispuesto por los Artículo 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, Mexicanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3º, fracción I; 5º, fracción I, incisos a y g; fracción III, incisos a y b, y fracción IX, inciso b, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, quienes han cumplido 60 años. Y Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Numeral 17 de los Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad.	**2. Personas adultas mayores:** • Se recomienda se de vista a la defensoría pública del estado, para la tramitación de la incompatibilidad de la pena, de las personas adultas mayores que estén en condiciones de ser privilegiadas por considerarse especiales como grupo vulnerable.
3. Indígenas: El único establecimiento penitenciario distrital que alberga a persona indígena es el ubicado en Jerez de García Salinas, lugar donde se encuentra mezclado con los demás internos que compurgan su sentencia y sujeto al tratamiento que brinda el centro. Con ello se violenta en su perjuicio lo establecido en el Artículo 1º, párrafos primero y quinto, y 2º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y Artículo 12 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Atendiendo a que sus tradiciones y cultura, no empatan con las de los demás internos.	**3. Indígenas:** • Crear las condiciones necesarias para su atención, respecto a sus creencias, cultura y educación, siempre dentro del respeto a sus derechos humanos.
5. Internos con VIH/SIDA: • De los dieciséis establecimientos distritales revisados, solo el de Villanueva alberga a una persona con VIH, persona que se encuentra en tratamiento proporcionado por el Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e ITS (CAPASITS), sin embargo, la persona se encuentra mezclada entre los demás internos (procesados y sentenciados) donde algunos desconocen su condición de salud. • Con lo anterior se vulnera lo previsto por los Artículos 1º, párrafos primero y quinto; 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos	**5. Internos con VIH/SIDA:** • Se notifique al Juez de Ejecución la condición de salud del interno por conducto del Defensor Público, para que se considere la posibilidad de trasladarlo a otro centro penitenciario, donde se le brinde la atención médica de manera oportuna de acuerdo a su enfermedad.

Mexicanos. NOM-010-SSA2-2010. Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

Resumen General de Observaciones

1. En los 16 establecimientos penitenciarios distritales del Estado de Zacatecas, quince fueron diseñados para albergar personas del sexo masculino, a excepción del establecimiento penitenciario distrital de Jerez de García Salinas, que admite población mixta, sin embargo el día de la revisión en los centros penitenciarios de Nochistlán, Ojocaliente, Río Grande, Tlaltenango y Villanueva, se encontró una mujer en cada uno de ellos.

2. Ninguno de los establecimientos penitenciarios distritales cuenta con área médica y por lo tanto, no se cuenta con servicio médico, medicamentos, ni material para la atención médica.

Particularmente en el centro penitenciario de Villanueva, los internos contratan y pagan a un médico particular cuando requieren atención médica.

3. Los establecimientos penitenciarios distritales de Jalpa, Jerez de García Salinas, Nochistlán y Sombrerete no cuentan con área de comedores por lo tanto no hay condiciones materiales de higiene y condiciones mínimas de dignidad para consumir sus alimentos.

4. En los establecimientos penitenciarios distritales, no existen espacios adecuados para llevar a cabo las visitas familiares en forma digna, en condiciones de privacidad, higiene y seguridad, por lo tanto, la falta de espacios adecuados obliga a las familias a reunirse en las propias celdas, pasillos, patios y diversas instalaciones internas de las y los reclusos, lo que expone a éstos a las dinámicas de violencia que puedan imperar en el centro de reclusión.

5. En ninguno de los establecimientos penitenciarios distritales existen espacios apropiados para los talleres, ya que adecuan sus espacios personales, patios y aulas de usos múltiples para utilizarlos como talleres, lo que impide que se les capacite para que tengan oportunidades de trabajo, como medio para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

6. Los establecimientos penitenciarios distritales de Calera de Víctor Rosales, Concepción del Oro, Juchipila, Teúl de González Ortega, Loreto, Miguel Auza, Nochistlán, Pinos, Villanueva no cuentan con instalaciones deportivas.

7. En los 16 establecimientos penitenciarios distritales, no proveen de alimentación a los internos en cantidad y calidad, recurriendo a comprar o conseguir de alguna forma sus alimentos dentro de la cárcel, lo que crea espacios para las desigualdades y la corrupción al interior de los centros penitenciarios.

8. No existen procedimientos claros y transparentes para la imposición de medidas disciplinarias al interior de los establecimientos penitenciarios, ya que éstas se aplican a criterio del Jefe del Establecimiento, generando sanciones que pueden derivar en tratos crueles e inhumanos, sanciones disciplinarias que no son comunicadas a sus familiares ni a abogados defensores.

9. No se encuentran los expedientes técnico-jurídico de los internos en los establecimientos penitenciarios distritales y en los centros regional y estatal se encuentran incompletos.

10. Existe falta de personal con el perfil de criminólogo y de trabajo social que integre adecuadamente los expedientes de los internos, que permitan el otorgamiento de beneficios, que supongan una modificación a las condiciones de cumplimiento de la pena o una reducción de la misma, a favor de las personas sentenciadas.

11. Se denunció por parte de las internas en el Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, trato humillante o denigrante hacia ellas y a sus familiares por parte del personal de custodia. Particularmente se quejan de que se realizan inspecciones rigurosas, tanto corporales como de sus pertenencias, que en muchos casos son denigrantes, como es el caso de las inspecciones anales o vaginales.

12. Se denunció acoso sexual del personal de custodia hacia una interna, situación por la que se solicitó de manera urgente la investigación y en su caso, la sanción correspondiente.

13. Se carece de manuales y protocolos de actuación de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias al interior de los centros penitenciarios.

14. Se carece de manuales y protocolos para atender situaciones de suicidio, motines y revisión a visitantes.

15. Ausencia de capacitación al personal de custodia en normas de derechos humanos, nuevo Sistema de Justicia Penal y Ley Nacional de Ejecución Penal, así como prevención de la tortura.

16. Deficiencia en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos de los Centros.

17. Insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

VI.1.1.5 Centro de Internamiento yY Atención Integral Juvenil

El Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil ubicado en Villanueva, Zacatecas, tiene una capacidad para albergar a 158 personas y actualmente la población es de 48 personas de los cuales 47 son hombres y 1 mujer, por lo tanto no existe sobrepoblación.

De la supervisión realizada se detectaron las observaciones siguientes:

I.- Aspectos que garantizan la integridad física, psicológica y moral del interno.

Observaciones	Recomendaciones
6. Prevención y atención de incidentes violentos: • Inexistencia de manuales o protocolos de actuación para prevenir riñas, lesiones dolosas, fugas, suicidios, homicidios, motines, y huelgas de hambre. • Con lo anterior, se incumple con el Numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**6. Prevención y atención de incidentes violentos:** • Elaborar, publicar y aplicar manuales y protocolos de actuación de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias al interior de los centros penitenciarios. • Elaborar, publicar y aplicar manuales y protocolos para prevenir y atender situaciones de suicidio, homicidios, riñas, motines, fugas, lesiones dolosas y huelgas de hambre. • Establecer normas y protocolos de actuación que regulen las circunstancias y condiciones para el uso legítimo de la fuerza. • Capacitar al personal penitenciario en técnicas de negociación y solución pacífica de conflictos, así como en técnicas de recuperación del orden, que permitan sofocar eventuales motines con el mínimo de riesgo para la vida e integridad de los internos y los elementos policiales. • Establecer programas especializados de formación y capacitación para todo el personal encargado de la administración, supervisión y seguridad de las cárceles. • Contratación de más personal de seguridad y custodia.
7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato: En el centro no existen protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención a las víctimas de tortura y/o maltrato.	**7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato:** Elaboración, publicación y aplicación de los siguientes protocolos: • Para denunciar ante el Ministerio Público casos de tortura y/o maltrato. • Para la atención de casos de tortura y/o maltrato; para la atención a las víctimas de

• Para denunciar casos de acoso sexual. Con lo anterior se violenta el artículo 19, último párrafo, y 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Artículo 12 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.	tortura y/o maltrato. • Para denunciar casos de acoso sexual.
8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente: • Inexistencia de procedimiento para la remisión de quejas. Zcon lo anterior se incumple con las Reglas 35, punto 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 54 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principios 13 y 33 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente:** • Elaboración, publicación y aplicación de protocolo en el que establezca los procedimientos para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos ante los Organismos Jurisdiccionales y No Jurisdiccionales.

II.- Aspectos que garantizan una estancia digna

Observaciones	Recomendaciones
2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos. (Ingreso, COC, dormitorios): No se les proporcionan uniformes a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Con lo anterior se vulnera lo establecido en el artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 13, 14, 15, 16, 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	**2. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos. (Ingreso, COC, dormitorios):** • Se proporcione a los adolescentes en conflicto con la ley penal, uniformes que permitan, mejorar su organización y manejo; además coadyuva para evitar, los conflictos que genera la cantidad y tipo de prendas de vestir, que se pretende introducir al centro por parte de sus familiares.
5. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior: • No se cuenta con locutorios. Con lo anterior se vulnera lo establecido en el Artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Principio 19 Del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión. Regla 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**5. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior:** • Se habiliten o construyan espacios que funcionen como locutorios, en virtud a que todo adolescente en conflicto con la ley penal le asiste el derecho de ser visitada, en particular por sus familiares, y de tener correspondencia con ellos y tendrá oportunidad adecuada de comunicarse con el mundo exterior, con sujeción a las condiciones y restricciones razonables determinadas por ley o reglamentos dictados conforme a derecho.

7. Alimentación. En el rubro de la alimentación a internos: • No es suficiente cantidad de alimentos en relación a los internos en general; Con lo anterior se vulnera lo establecido en los artículos 4º, párrafo tercero y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 11 del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Principio XI, punto 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Numeral 27 y 27.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores. A.G. res. 40/33, anexo, 40 U.N. GAOR Supp. (No. 53) p. 207, ONU Doc. A/40/53 (1985). Reglas 20.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 22 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos	**7. Alimentación.** • Se proporcione a los adolescentes en conflicto con la ley penal recluidos en el centro de internamiento, una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

III.- Condiciones de gobernabilidad

Observaciones	Recomendaciones
1**. Normatividad que rige el Centro:** • Inexistencia de manuales y protocolos de ingreso, traslado de internos, casos de motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencias con las autoridades, presentación de quejas por violación de derechos humanos, visita familiar, revisión de visitantes y revisión de estancias. Con lo anterior se vulnera Artículo 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 33 fracciones II, III, IV, V, VI, XII, XIX, XX, XXI, XXII de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Artículo 161 fracción II de la Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Zacatecas. Principio IX, punto 2, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Reglas 36.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 50, 51 y 57 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	1**. Normatividad que rige el Centro:** • Se recomienda que se elabore, publique y aplique manuales y protocolos de ingreso, traslado de internos, casos de motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencias con las autoridades, presentación de quejas por violación de derechos humanos, visita familiar, visita íntima, revisión de visitantes y revisión de estancias. De acuerdo a los protocolos establecidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

2. Personal de seguridad y custodia. • El personal de Seguridad y Custodia es insuficiente para garantizar la integridad física y vida de los internos, en virtud a que el porcentaje de internos con relación al personal de custodia no es compatible. Con lo anterior, se vulnera lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Transitorio Sexto de la Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Zacatecas. Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	**2. Personal de seguridad y custodia.** • Se contrate personal de seguridad y custodia que reúna el perfil que es necesario para la atención del sistema penitenciario.
7. Capacitación del personal penitenciario En el rubro de capacitación del personal de seguridad y custodia: • Insuficiente capacitación al personal de seguridad y custodia en derechos humanos; • Insuficiente capacitación al personal de seguridad y custodia en uso racional de la fuerza; • Insuficiente capacitación al personal de seguridad y custodia en el nuevo sistema de justicia penal, • Insuficiente capacitación al personal de seguridad y custodia en la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás legislación penitenciaria. Con lo anterior se vulnera el Transitorio Sexto de la Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Zacatecas. Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reglas 47 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 75 y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	**7. Capacitación del personal penitenciario** • Capacitar periódicamente a todo el personal de Seguridad y Custodia del centro de internamiento, en los temas relacionados con el Sistema Penitenciario, entre los que se incluya, el respeto a los derechos humanos, la reinserción social, uso racional de la fuerza y el conocimiento en la legislación aplicable a la materia penitenciaria.

IV. Reinserción social del interno

Observaciones	Recomendaciones
3. Separación entre procesados y sentenciados **En el rubro de separación entre procesados y sentenciados:** • No existe separación entre procesados y sentenciados; Con lo anterior se vulnera lo establecido en el Artículo. 18, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 176 fracción XI de la Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Zacatecas. Artículo 10, numeral 2, inciso a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo, 5 numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Reglas 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 11, inciso b), 93 y 112 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Numeral 17 de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.	**3. Separación entre procesados y sentenciados** **En el rubro de separación entre procesados y sentenciados:** • Se realice una separación total entre procesados y sentenciados, evitando su convivencia en las áreas de uso común; en virtud a que los programas de atención integral y seguimiento requeridos para la ejecución de las medidas sancionadoras; se aplican de acuerdo a la condición de cada uno de los menores infractores en conflicto con la ley penal.

Capacidad Instalada, Población y Sobrepoblación Penitenciariaen México

AÑO	CAPACIDAD INSTALADA	POBLACIÓN TOTAL	SOBREPOBLACIÓN	PORCENTAJE SOBREPOBLACIÓN
2015	203,084	254,705	51,621	25.4%

Capacidad Instalada, Población y Sobrepoblación Penitenciaria en el Estado de Zacatecas

CENTRO / ESTABLECIMIENTO	CAPACIDAD INTALADA	POBLACIÓN TOTAL	SOBRE POBLACIÓN
Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas Zacatecas	1,236	866	No
Centro de Reinserción Social Varonil de Fresnillo, Zacatecas	324	254	No
Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas	136	89	No
Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil	148	mujeres 1	No
		hombres 47	No

La Comisión Nacional de Derechos Humanos realiza desde el año 2006 el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, al cual acompañan los Organismos Defensores de los Derechos Humanos en las entidades federativas.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas acompaño al personal de la CNDH a realizar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016, en 3 Centros Regionales de Readaptación Social y una Cárcel Distrital del Estado de Zacatecas.

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

LUGAR	FECHA
CERERESO Varonil Cieneguillas, Zacatecas	22 de Agosto de 2016
CERERESO Varonil Fresnillo, Zacatecas	23 de Agosto de 2016
CERERESO Femenil Cieneguillas, Zacatecas	24 de Agosto de 2016
Cárcel Distrital de Ojocaliente, Zacatecas	25 de Agosto de 2016
Fuente: Primera Visitaduría	

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Históricamente el Resultado en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria del 2006 al 2015, muestra los siguientes datos:

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria[7]

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
5.92	6.22	6.45	6.48	6.59	6.41	6.28	6.10	6.02	6.21	

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Evaluación General del Estado de Zacatecas
Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria del 2006 al 2016

AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PROMEDIO GRAL.	6.88	7.20	7.07	7.21	7.10	6.51	5.70	6.47	6.04	6.38

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

En el último diagnóstico del año 2015, dentro del comparativo nacional, el estado con promedio general más alto fue Guanajuato con 8.02 y el más bajo Nayarit con 4.11, lo que sitúa a Zacatecas en un promedio por arriba de la media nacional.

Supervisión a los Centros Penitenciarios de Reinserción Social

No.	CENTRO PENITENCIARIO	FECHA
1	Establecimiento Penitenciario Distrital de Concepción del Oro	Lunes 3 de octubre de 2016
2	Establecimiento Penitenciario Distrital de Nochistlán de Mejía, Loreto y Pinos	Martes 4 de octubre de 2016
3	Establecimiento Penitenciario Distrital de Villanueva, Juchipila y Jalpa	Miércoles 5 de octubre de 2016
4	Establecimiento Penitenciario Distrital de Sombrerete, Río Grande y Miguel Auza	Jueves 6 de octubre de 2016
5	Establecimiento Penitenciario Distrital de Teúl de González Ortega y Tlaltenango	Viernes 7 de octubre de 2016
6	Establecimiento Penitenciario Distrital de Valparaiso, Calera de Víctor Rosales y Ojocaliente	Viernes 7 de octubre de 2016
7	Establecimiento Penitenciario Distrital de Jerez de García Salinas	Sábado 8 de octubre de 2016
8	Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zacatecas	Viernes 11 de noviembre de 2016
9	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Cieneguillas, Zacatecas	Viernes 11 de noviembre de 2016
10	Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Fresnillo, Zacatecas	Martes 16 de noviembre de 2016
11	Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil de Felipe Ángeles, Villanueva, Zacatecas	Viernes 25 de noviembre de 2016

Fuente: Departamento de sistema penitenciario

[7]Realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 2006 al 2015

Asesorías del Sistema Penitenciario

ASESORÍAS SISTEMA PENITENCIARIO 2016													
CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	6
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	0	1	9	3	8	3	1	4	5	16	0	5	57
REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS DE LEY	0	9	8	4	4	3	2	1	15	6	0	7	59
DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SU SITUACIÓN LEGAL	4	12	1	8	9	9	9	3	18	8	0	15	96
TRÁMITES PARA REALZAR TRASLADOS A OTROS CENTROS DE RECLUSIÓN	0	1	1	1	2	1	1	0	2	0		0	9
TOTAL MENSUAL	4	32	13	22	18	14	17	10	51	18	0	28	227

Fuente: Sistema Penitenciario.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

Gestiones Penitenciarias

MESES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	0	25	4	5
TOTAL GENERAL	34			

Fuente: Sistema Penitenciario.
Datos actualizados al 31 de diciembre de 2016.

SESIONES ORDINARIAS DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS

LUGAR	FECHA	EXPEDIENTES DE INTERNOS EXPUESTOS
	ENERO	
ZACATECAS	VIERNES 22 DE ENERO DE 2016	18
	FEBRERO	
ZACATECAS	MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO DE 2016	14
FRESNILLO	JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016	9
ZACATECAS	VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2016	14
ZACATECAS	VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2016	14
	MARZO	
ZACATECAS	JUEVES 10 DE MARZO DE 2016	8
ZACATECAS	JUEVES 31 DE MARZO DE 2016	8
	ABRIL	
ZACATECAS	JUEVES 7 DE ABRIL DE 2016	9
	MAYO	
ZACATECAS	VIERNES 13 DE MAYO DE 2016	11
ZACATECAS	LUNES 23 DE MAYO DE 2016	17
	JUNIO	
ZACATECAS	JUEVES 2 DE JUNIO DE 2016	27
ZACATECAS	LUNES 27 DE JUNIO DE 2016	16
	AGOSTO	
ZACATECAS	MARTES 9 DE AGOSTO DE 2016	23
	SEPTIEMBRE	
ZACATECAS	VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016	27
ZACATECAS	VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016	16
	OCTUBRE	
FRESNILLO	VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2016	16
ZACATECAS	MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2016	18
FRESNILLO	JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2016	14
FRESNILLO	VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2016	12
FRESNILLO	JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016	7
ZACATECAS	JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016	17
	NOVIEMBRE	
FRESNILLO	MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2016	6
ZACATECAS	JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016	13
FRESNILLO	MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	18
	DICIEMBRE	
ZACATECAS	VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 2016	17
ZACATECAS	MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016	24
FRESNILLO	MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	18
TOTAL		408

VI.2. Casas Institucionalizadas

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se supervisa el respeto de los derechos humanos en las casas institucionalizadas (centros de rehabilitación, asilo de ancianos, instancias de albergue temporal, casas cuna, casas hogar y las destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad).

Por ello en el periodo a informar se realizaron las siguientes acciones en casas institucionalizadas: 26 supervisiones, 12 presentaciones de obras de teatro guiñol, 7 pláticas informativas, 25 reuniones de trabajo con autoridades y 6 gestiones.

Supervisión de Casas Institucionalizadas

SUPERVISIÓN A CASAS INSTITUCIONALIZADAS			
FECHA	INSTITUCIÓN/UBICACIÓN	NO. PERSONAS ATENDIDAS	ACTIVIDADES
20/01/2016	Casa Cuna Plácido Domingo SEDIF ZACATECAS	60 niñas y niños	Reunión de trabajo con directivos y revisión instalaciones
26/01/2016			Presentación de tetro guiñol
19/02/2016			Reunión de trabajo con directivos
07/09/2016			Evento de reintegración de niñas, niños y adolescentes
26/01/2016			Reunión de trabajo con directivos y revisión instalaciones
27/01/2016			Presentación de tetro guiñol
27/01/2016	Asilo de Ancianos “El Abuelo” de Juan Aldama, Zacatecas	12 adultos mayores	Reunión de trabajo con directivos, revisión instalaciones y plática para servidores públicos
04/02/2016			Entrevista a Directora del DIF Municipal y plática para adultos mayores
29/01/2016	Asilo de Ancianos “Divina Providencia” Guadalupe, Zacatecas	60 adultos mayores	Reunión de trabajo con directivos y revisión instalaciones
15/03/2016			Presentación de tetro guiñol
22/08/2016			Reunión de trabajo con directivos
24/08/2016			Supervisión de instalaciones
08/02/2016	Asilo de Ancianos de la Tercera Edad del SEDIF ZACATECAS	60 adultos mayores	Presentación de teatro guiñol
14/03/2016			Reunión de trabajo con directivos y revisión de instalaciones
23/02/2016	Casa Hogar “Santa Elena” Río Grande, Zacatecas	57 personas	Reunión de trabajo con directivos y revisión de instalaciones
24/02/2016	Villa Infantil “Hermanas de la Misericordia de los Sagrados Corazones de Jesús” Fresnillo, Zacatecas.	60 peronas	Plática para jóvenes albergados
05/07/2016			Presentación de teatro guiñol
22/08/2016			Revisión de área varonil

SUPERVISIÓN A CASAS INSTITUCIONALIZADAS			
FECHA	INSTITUCIÓN/UBICACIÓN	NO. PERSONAS ATENDIDAS	ACTIVIDADES
10/03/2016	Estancia de día "El Abuelo" del SEDIF ZACATECAS	100 personas	Presentación de teatro guiñol y reunión de trabajo directivos
25/08/2016			Supervisión de instalaciones
03/03/2016	Asilo de Ancianos "Pro Sostenido A.C." Fresnillo, Zacatecas	20 personas	Reunión de trabajo directivos y revisión de instalaciones
03/05/2016			Presentación de teatro guiñol
09/03/2016	Asilo de Ancianos "San Francisco" Tlaltenago, Zacatecas	25 personas	Supervisión de instalaciones y reunión de trabajo directivos
17/05/2016			Presentación de teatro guiñol y revisión de expedientes
14/03/2016	Asilo de Ancianos "Divina Providencia" Sombrerete, Zacatecas	30 personas	Entrevista directivos, supervisión de instalaciones y presentación de teatro guiñol
07/04/2016	Asilo de Ancianos "Club de Leones" Jalpa, Zacatecas	21 adultos mayores	Reunión de trabajo con directivos y revisión instalaciones
09/05/2016			Revisión de expedientes y plática para personal
14/06/2016			Plática para adultos mayores y supervisión de instalaciones
01/11/2016			Plática para servidores públicos y presentación de teatro guiñol
12/04/2016	Escuela de Beisbol infantil "Lázaro Guerrero" Zacatecas, Zacatecas	60 personas	Plática para promover la visita a niñas y niños de las casas de asistencia social del estado
20/04/2016	Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes y familia del SEDIF, ZACATECAS	Población en general	Reunión de trabajo con la encargada de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes
06/05/2016	Asilo de Ancianos "San Judas Tadeo" Villanueva, Zacatecas	24 personas	Entrevista a directivos y revisión de instalaciones
24/08/2016			Presentación de teatro guiñol
23/05/2016	Casa hogar para niñas, niños y adolescentes "Amor y Esperanza A.C." Zacatecas, Zacatecas		Reunión de trabajo con directivos y revisión de instalaciones
17/05/2016			Presentación de teatro guiñol
3005/2016	Casa hogar para jóvenes de SEDIF ZACATECAS	38 personas	Reunión de trabajo con directivos y revisión de instalaciones
17/10/2016			Reunión de trabajo con directivos y revisión de instalaciones, dinámica de buzón para jóvenes y plática para servidores públicos
15/06/2016	Asilo de Ancianos "Divina Providencia" Juchipila, Zacatecas	12 personas	Entrevista con jurídico municipal y revisión de instalaciones
07/07/2016			Reunión de trabajo con directivos

SUPERVISIÓN A CASAS INSTITUCIONALIZADAS			
FECHA	INSTITUCIÓN/UBICACIÓN	NO. PERSONAS ATENDIDAS	ACTIVIDADES
21/06/2016	Asilo de Ancianos "Nuestra Señora de la Paz" Teúl de González Ortega		Reunión de trabajo con directivos, supervisión de instalaciones y presentación de teatro guiñol
08/06/2016	"Vida y Familia A.C." Zacatecas, Zacatecas	5 mujeres en estado de gravidez	Reunión de trabajo con directivos, supervisión de instalaciones
29/08/2016	Centro de atención a la Violencia Intrafamiliar de Zacatecas, Zac.	10 niñas y niños	Reunión de trabajo con directivos
31/06/2016	Albergue rural "San Martín", Pinos, Zacatecas	20 personas	Reunión de trabajo con directivos, supervisión de instalaciones y presentación teatro guiñol
21/10/2016	Asilo de ancianos "Guadalupano" Florencia de Benito Juárez, Zac.	30 personas	Reunión de trabajo con directivos, supervisión de instalaciones y plática para servidores públicos
10/11/2016	Estancia de día "Profesor Antonio de Haro Saldivar" Jerez, Zacatecas	30 personas	Reunión de trabajo con directivos, supervisión de instalaciones

FUENTE: PRIMERA VISITADURÍA

VI.3. Consejo Técnico de Adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

La Comisión de Derechos Humanos forma parte del Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en cual participó en sus sesiones con el objetivo de vigilar que los niños, niñas y adolescentes sean adoptados en pleno respeto a sus derechos humanos, de conformidad al principio de interés superior de la niñez y escuchando y tomando en cuenta la opinión de los menores de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y gado de madurez en términos de las disposiciones legales vigentes.

En el periodo que se informa se registraron 14 adopciones nacionales, 27 reintegraciones familiares, 1 referente a hogar substituto, 23 estrategias de programas padrinos y 31 referentes a periodos vacacionales.

A continuación se describen las actividades que se realizaron en las 45 supervisiones a las casas institucionalizadas:

PROGRAMAS	3 DE FEBRERO 2016	18 DE MARZO 2016	14 DE JUNIO 2016	22 DE AGOSTO 2016	TOTAL
	25° SESIÓN	26° SESIÓN	27° SESIÓN	28° SESIÓN	
ADOPCIONES NACIONALES	4	7	1	2	14
ADOPCIONES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0
REINTEGRACIÓN FAMILIAR	5	16	4	2	27
HOGAR SUSTITUTO	0	0	0	1	1
PROGRAMA PADRINO	7	1	14	1	23
PERIODO VACACIONAL	0	17	14	0	31

FUENTE: PRIMERA VISITADURÍA

ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS **DERECHOS HUMANOS**

1ER.

INFORME

DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO VII.

Estudio, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos

La insuficiencia de estudios e investigaciones sobre la situación actual de los derechos humanos en la entidad, este Organismo Defensor de Derechos Humanos ha creado, dentro de su estructura orgánica, un Centro de Estudios, Investigación y Divulgación, que tendrá como objetivo contribuir a la generación de conocimiento en materia de derechos humanos, de forma tal que estos incidan en su ejercicio y vigencia.

Con la Creación del Centro de Estudios, Investigación y Divulgación de Derechos Humanos, se realizarán acciones dirigidas a promover la educación de derechos humanos con un enfoque preventivo, orientados a la academia y la interdisciplinariedad, de forma que éstas coadyuven en la realización de diagnósticos y metodología para la elaboración de los mismos.

Entre sus tareas estará promover vínculos con instituciones académicas para fortalecer el desarrollo de investigaciones en derechos humanos; gestionar la obtención de financiamiento y colaboración en proyectos de investigación con instancias estatales, nacionales e internacionales, así como programar y coordinar la edición de las publicaciones que realice la CDHEZ. De igual manera, será el área responsable de diseñar e implementar programas de formación académica en el campo de los derechos humanos.

Con lo anterior, fortaleceremos el estudio e investigación en materia de derechos humanos, como una estrategia definida que contribuya a la construcción de una cultura de respeto a los mismos, a través de la identificación de las mejores prácticas en la materia, así como de las áreas en que es necesario fortalecer su respeto, protección y garantía.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

1ER. INFORME DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO VIII.
Desarrollo Institucional

Al inicio de mi gestión, consideré urgente establecer la directriz a seguir, que oriente, guie y favorezca la protección, respeto, defensa, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, por ello, presenté a las señoras y señores Consejeros, el Plan de Desarrollo Institucional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, mismo que contiene la actualización de la misión, visión, valores, objetivos, estrategias y acciones, que permita realizar un profundo rediseño institucional para cumplir eficazmente con las atribuciones de la Comisión.

En ese tenor, hemos impulsado una profunda transformación institucional, a través de una serie de reformas a la normatividad interna, modificaciones a la estructura orgánica, creación de procesos institucionales y jurídicos, así como la profesionalización del personal; transformación que constituye una importante decisión para la vida institucional del organismo, puesto que con ella se impulsarán servicios eficientes y eficaces para la ciudadanía.

Lo anterior, con una visión de la Gestión Basada en Resultados, lo que implicó la reasignación de funciones para fortalecer la nueva estructura orgánica, dar mayor funcionalidad al quehacer institucional y hacerlo acorde a la realidad actual y a las exigencias de una sociedad cada vez más compleja.

En este proceso de arquitectura e innovación hemos mejorado las capacidades de respuesta, ampliado el alcance de los servicios que presta la institución y mejorado el impacto de los programas y acciones que ejecuta este órgano garante de los derechos humanos. Esto ha implicado una revisión exhaustiva de los procesos y procedimientos institucionales y jurídicos, con el propósito de reducir los tiempos de respuesta, incrementar los canales de comunicación y coordinación al interior, así como al exterior, con los poderes del estado, municipios y organismos autónomos, así como estrechar los lazos de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y la población en general.

De manera especial, continuamos trabajando por consolidar el proyecto largamente anhelado de contar con la nueva sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, lo que significa un espacio propio, funcional, decoroso y digno para las y los zacatecanos, por lo que esperamos que en breve, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura, entregue el edificio que albergará al organismo defensor de los derechos humanos en Zacatecas.

VIII.1. Rediseño Institucional

El rediseño institucional permite contar con una estrategia eficaz para cumplir con las funciones y atribuciones que tiene la Comisión para consolidarse como un organismo responsable, confiable, honorable y formador que contribuye a la institucionalización del enfoque de derechos humanos, impactando en el desarrollo integral de las personas.

Se rediseñó la estructura orgánica de este organismo defensor de los derechos humanos, creando nuevas áreas, reasignando funciones, detectando los perfiles y capacidades del personal y proveyendo de los recursos materiales y financieros que se requieren para el cumplimiento de las funciones de la institución. Destacan como áreas de nueva creación la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Planeación y Evaluación, la Unidad de Vinculación Estratégica, la Unidad de Monitoreo de Políticas Públicas de Derechos Humanos, la Unidad de Normatividad y Asuntos Contenciosos, la Unidad de Control

Documental y el Centro de Estudios, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos, entre otras.

En esta tarea, la profesionalización del personal es fundamental, a efecto de que actué y preste sus servicios conforme a los principios de buena fe, gratuidad, concentración, rapidez, lealtad, honestidad, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia. Por ello, ésta será una asignatura permanente.

La Comisión adoptó la Metodología del Marco Lógico (MML) como una herramienta de planeación estratégica con la finalidad de impulsar la rendición de cuentas y el presupuesto basado en resultados; así pues, se estableció la Gestión Basada en Resultados (GBR), se construyeron Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada programa presupuestario, todo ello, con la finalidad de mejorar objetivos, indicadores y metas que contribuyan a un superior desempeño institucional.

Los programas institucionales que delinean el trabajo del Organismo Defensor de los Derechos Humanos son: Protección y Defensa de los Derechos Humanos, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, Observancia de los Derechos Humanos; Estudio, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos y Desarrollo Institucional.

Programas CDHEZ

No.	Programa	Propósito	Componentes	Unidades Administrativas Involucradas
1	Protección y Defensa de los Derechos Humanos	Adecuada tramitación y resolución de expedientes de queja	Calidad en la atención al público que acude a la CDHEZ para interponer una queja o asesoría, así como solucionar expedientes de presuntas violaciones de derechos humanos y seguimiento de resoluciones	Dirección General de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Quejas y Orientación, Coordinación de Visitadurías, Visitadurías Generales, Regionales e Itinerante y Seguimiento
2	Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	Construcción de una Cultura de respeto a los derechos humanos	Recursos humanos y materiales suficientes para la promoción y difusión de los derechos humanos	Comunicación y Difusión Social, Departamento de Capacitación y Vinculación Estratégica
3	Observancia de los Derechos Humanos	Monitoreo y supervisión a las instituciones públicas en la observancia de los derechos humanos	Adecuada supervisión y monitoreo a las instancias públicas en la observancia de los derechos humanos, así como seguimiento a los Programas Públicos que inciden en la promoción, defensa y difusión de los derechos humanos; y proponer recomendaciones para el mejor funcionamiento de las políticas y programas públicos	Monitoreo de Políticas Públicas de Derechos Humanos, Sistema Penitenciario y Casas Institucionalizadas

4	Estudio, Investigación y Divulgación de los Derecho Humanos	La realización de investigación que proponga diagnósticos, metodologías y propuestas en materia de derechos humanos	Recursos humanos y materiales suficientes para la investigación de los derechos humanos	Centro de Estudios, Investigación y Divulgación de Derechos Humanos, Departamento de Investigación y Biblioteca
5	Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional que contribuya a una Comisión que cumpla con la misión, visión y objetivos institucionales	Entramado normativo fortalecido y procesos administrativos de calidad, así como organización institucional óptima para el cumplimiento de los objetivos	Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Secretaría Operativa, Planeación, Informática, Oficialía De Partes, Control de Documentos, Dirección Administrativa, Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Materiales, Normatividad, Unidad de Transparencia y Províctima

Fuente: Unidad de Planeación y Evaluación
Datos Actualizados al 31 de Diciembre de 2016

Los fines de los programas de la Comisión son los que se señalan enseguida:

Fines de los Programas
Promover medidas centradas en las personas, amplias, específicas para cada contexto y orientadas a la prevención, con el fin de reducir la probabilidad de conflictos, contribuir a superar los obstáculos al desarrollo y promover los derechos humanos para todos. *
Aumentar la confianza en el Sistema no Jurisdiccional de Derechos Humanos

Fuente: Unidad de Planeación y Evaluación
Datos Actualizados al 31 de Diciembre de 2016.
* Este fin, se encuentra alineado al Objetivo General del Eje de Seguridad Humana del Plan Estatal de Desarrollo de Zacatecas 2017-2021

Asimismo, se generaron ideas innovadoras y eficaces de planeación estratégica y prácticas para un mejor aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.

Del periodo que se informa, el presupuesto autorizado para la CDHEZ en el año 2016 fue: capítulo 1000 servicios personales, 25 millones 778 mil 452 pesos, capítulo 2000 materiales y suministros, 1 millón 145 mil 144 pesos, capítulo 3000 servicios generales, 3 millones 417 mil 809 pesos y capítulo 5000, 1 millón 886 mil 274 pesos, siendo el total de presupuesto para el año 2016 de 32 millones 227 mil 679 pesos, mismos que se distribuyeron conforme al Programa Operativo Anual.

Los fines de los programas de la Comisión son los que se señalan enseguida:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS		
PRESUPUESTO 2016		
CAPÍTULO	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO**
1 000	Servicios Personales	$25,778,452.00
2 000	Materiales y Suministros	$1,145,144.00
3 000	Servicios Generales	$3,417,809.00
5 000	Bienes Muebles, Inmubles e Intangibles	$1,886,274.00
Total		**$32,227,679.00**

Fuente: Dirección Administrativa
Datos Actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

Asimismo, a través de la Cuenta Pública 2016, informamos sobre el presupuesto asignado, modificado y devengado, de acuerdo al reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de información financiera, efectuada conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por ello, se informó que en el ejercicio 2016 el presupuesto asignado fue de $32 millones 227 mil 679 pesos, el presupuesto modificado $32 millones 893 mil 734 pesos (debido a una ampliación presupuestal de 666 mil 055 pesos) y el presupuesto devengado de $32 millones 877 mil 891 pesos.

Presupuesto 2016 asignado, modificado y devengado			
	Asignado	**Modificado**	**Devengado**
Presupuesto 2016	$32,227,679.00	$32,893,734.00	$32,877,891.00

Fuente: Dirección Administrativa
Datos Actualizados al 31 de Diciembre de 2016.

Una mención relevante es el compromiso que tiene el Organismo Defensor de los Derechos Humanos con su personal, por ello, se realizaron los pagos patronales oportunos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), hecho que permitió a la CDHEZ recibir por segundo año consecutivo el reconocimiento de "Empresa de 10". Cabe hacer mención que este distintivo sólo se entregó en el año 2016 a dos instituciones públicas, la CDHEZ y Fondo Plata.

La capacitación al capital humano es necesaria para fortalecer y reencauzar, la profesionalización de las y los servidores públicos de derechos humanos, buscando mejorar su desempeño.

Con el objeto de que el personal adscrito a la CDHEZ se encuentre actualizado, en el periodo que se informa se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones:

Capacitaciones	
Capacitación	**Personal Capacitando**
Atención a las personas que padecen de sus facultades mentales	Orientación y Quejas Províctima
Técnicas de Notificación	Oficialía de Partes
Violencia escolar y uso adecuado de las tecnologías de la información y redes sociales	Visitadurías generales, regionales e itinerante Orientación y Quejas Províctima
Nueva Ley de Trasparencia	Comité de Transparencia de la CDHEZ
Encuentro de Organismos Defensores de Derechos Humanos sobre mecanismos de Prevención de la Tortura	Visitadurías Generales, regionales e itinerante
Investigación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	Visitadurías generales, regionales e itinerante
Nuevo Sistema Integral de Recursos Humanos	Dirección Administrativa
Reformas Fiscales orientado a la obligación de la contabilidad electrónica	Dirección Administrativa
Bioética como herramienta preventiva	Personal de todas las áreas de la CDHEZ
Protocolo Facultativo de Personas con Discapacidad	Orientación y Quejas Visitadurías Generales
Contabilidad Gubernamental	Dirección Administrativa
Presupuesto Basado en Resultados	Unidad de Planeación

Fuente: Dirección Administrativa y Subdirección de Capacitación
Datos Actualizados al 31 de Diciembre de 2016

La CDHEZ mantiene retos permanentes en la materia de reingeniería institucional, así como en la modernización administrativa que permita al Organismo Defensor de los Derechos Humanos una mayor consolidación.

VIII.2. Normatividad Interna

Se puso en marcha el análisis sobre la armonización de la legislación estatal con la federal en materia de derechos humanos, así como con respecto a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Lo anterior, con el objeto de conocer el avance alcanzado en materia de armonización.

De manera particular se presentó un nuevo Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como manuales de organización y procedimientos, mismos que permitirán cumplir adecuadamente la atribuciones de la Comisión en materia de protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, previstos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos jurídicos Internacionales que México ha ratificado.

De igual manera, la CDHEZ celebró convenios de colaboración en materia de defensa, protección y promoción de los derechos humanos con autoridades y organismos de la sociedad civil.
Asimismo, se avanzó en la elaboración de disposiciones normativas e institucionales que contribuyan a cumplir con los objetivos de la Institución. Igualmente, nos encontramos en la generación, revisión y fortalecimiento de programas, estrategias y acciones orientadas a la protección, defensa, promoción y observancia en materia de derechos humanos.

VIII.3. Nueva Sede Institucional

Al asumir la honrosa encomienda como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se me informó que a la brevedad inauguraría la nueva sede institucional de los Derechos Humanos, sin embargo, a Diciembre de 2016 aún no se ha recibido el inmueble para la prestación digna de los servicios del Organismo Defensor de los Derechos Humanos. Por ello, se continuaron las gestiones necesarias para que se culmine con la construcción del edificio de la CDHEZ, así como las gestiones y trámites para la contratación de los servicios de agua, electricidad, telefonía, internet, etcétera.
El contar con un espacio digno no sólo para la atención de la población usuaria, sino adecuado para el desempeño laboral de las y los servidores públicos de la CDHEZ es una prioridad de mi administración, por ello, incrementamos las gestiones para materializar el anhelo de la nueva sede institucional de los Derechos Humanos.

Cabe hacer mención que el edificio que recibí el 25 de Junio de 2016 cuando asumí el cargo como Presidenta de este organismo, es el mismo que durante los últimos años ha ocupado esta institución. Se trata de una construcción diseñada para departamentos habitacionales, sin estacionamiento para personas usuarias ni para resguardo de vehículos oficiales; carece de accesibilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores; no hay salidas de emergencia y algunos espacios de trabajo se encuentran ubicados en patios con techos de lámina; el archivo histórico institucional se encuentra resguardado en patios y áreas diseñadas para cocina; no hay privacidad para la atención de las y los usuarios; se carece de salas

de espera y para atención psicológica, y existe hacinamiento en las áreas de trabajo.

Por ello, ha sido prioridad que la Comisión cuente con un bien inmueble propio para la prestación digna de los servicios. El 20 de Octubre de 2011 fungiendo como Diputada de la LX Legislatura del Estado, mediante Decreto Número 236, participé en la autorización del inmueble donde hoy se construye la nueva sede institucional de la CDHEZ, mismo que fue donado por el Ejecutivo del Estado.

El inmueble tiene una superficie de 4 mil metros cuadrados y está ubicado en vialidad sin nombre del área denominada Ciudad Administrativa, en el Cerro del Gato de esta Ciudad Capital; la escritura del terreno, se encuentra en el volumen número 433, instrumento 25 mil 579, en la Notaría Pública No. 38 que preside el Lic. Jesús Fabián Torres Chávez y bajo Registro Público de la Propiedad con número de identificación 35, folio 242-246, del volumen 2 mil 508, libro y sección primera.

De igual manera, el 16 de diciembre de 2014, la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó el recurso de 30 millones de pesos para la construcción del edificio de la CDHEZ, mediante Decreto No. 254, iniciando en septiembre de 2015 la construcción de la Casa de los Derechos Humanos, edificación de 7 niveles, con estacionamiento, aulas, audiovisual, área de información, quejas, biblioteca y oficinas para las visitadurías. Todo ello, en una superficie total construida de 2 mil 679.70 metros cuadrados; no obstante, al mes de diciembre de 2016 el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Infraestructura no ha entregado el inmueble de la CDHEZ, ya que aunque la construcción está concluida, falta la instalación del elevador, adecuaciones y demás equipamiento necesario para su uso.

Así entonces, gracias al intenso trabajo realizado a lo largo de este año, me permito informar que la Institución en los próximos meses, contará ya con su sede institucional.

1ER.

INFORME
DE ACTIVIDADES

DOCTORA EN DERECHO

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

PRESIDENTA